

ISSN: XXX X XXXX

**GESP<sub>Y</sub>DH** **CUADERNOS DE ESTUDIOS  
SOBRE SISTEMA PENAL  
Y DERECHOS HUMANOS**

**GESP<sub>Y</sub>DH**  
GRUPO DE ESTUDIOS  
SOBRE SISTEMA PENAL  
Y DERECHOS HUMANOS

**2010**



# Índice

## Presentación Editorial

- Cuadernos de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos 5  
*Alcira Daroqui y Silvia Guemureman*

## Artículos

- La militarización de la marginalidad urbana:  
Lecciones desde la metrópolis brasileña 8  
*Loïc WACQUANT*
- En el Tubo de San Quintín: la “prisionización secundaria” de las mujeres  
que visitan a los reclusos 23  
*Megan Lee Comfort*
- Muertes silenciadas: la dimensión de lo trágico en nuestra vida cotidiana 39  
*Susana Murillo*
- Algunas definiciones sobre la *violencia*: usos y teorías 43  
*Marcela Perelman*
- “Nuevas amenazas” Elites políticas y Fuerzas Armadas frente a la  
“militarización” de la seguridad interior (Argentina, 1996-2001) 52  
*Paula Canelo*

## Avances de investigación

- Cartografías del gobierno carcelario: los espacios de gestión evangelista en  
el diagrama intramuros 63  
*María Jimena Andersen, María del Rosario Bouilly y Nicolás Maggio*
- Los jóvenes en la Provincia de Buenos Aires: de más demonizados a más castigados 76  
*Ana Laura López, Julia Pasin, Karen Jorolinsky y Silvia Guemureman*

## Perspectiva estadística

- Hacia el *gran encierro*: un panorama cuantitativo de la población carcelaria  
en el mundo actual 83  
*Nicolás Maggio*

**Lo ubuesco**

La soberanía grotesca o ubuesca: un homenaje a Alfred Jarry y a Michel Foucault <i>Alcira Daroqui</i>	98
Des-cubriendo la confección de las estadísticas penitenciarias oficiales	99
Suicidio por fusilamiento	100
<i>“Cazar para darle de comer a los internos”</i>	101
La punta del iceberg: tortura, risa e impunidad penitenciaria	101

**Comentarios de libros**

<i>Colonizar el dolor</i> de Susana Murillo <i>por Ana Lucía Grondona</i>	103
<i>Historias de los pensamientos criminológicos</i> de Gabriel Anitua <i>por Ramiro Gual</i>	105
<i>Muertes silenciadas: la eliminación de los “delincuentes”</i> de Alcira Daroqui <i>por Jimena Andersen</i>	106
<i>Cuerpos Castigados</i> de la Procuración Penitenciaria de la Nación <i>por Agustina Suárez</i>	109
<i>Tolerancia Cero</i> de Alessandro De Giorgi <i>por Julia Pasin</i>	111

**Presencia en la actualidad**

Comunicados, declaraciones, adhesiones e intervenciones	113
---	-----

# Cuadernos de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humano

Alcira Daroqui y Silvia Guemureman

La idea de estos Cuadernos nace en simultáneo a la creación del GESPYDH (Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos), en el año 2007, radicado en el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad de Buenos Aires. Contar la historia de los Cuadernos es contar la historia de la génesis y desarrollo del GESPYDH, en el cual se entremezclan inquietudes de larga data en la investigación de las agencias de control social penal y el diálogo, siempre en tensión, entre estas agencias y los derechos humanos.

Efectivamente, el estudio de las agencias de control social penal en su despliegue y funcionamiento real viene siendo nuestro objeto de estudio e investigación desde hace varios años. Cárcel, justicia y policía han sido los objetos abordados por excelencia, y en cada una de estas áreas hemos promovido estudios, realizado publicaciones, hecho comunicaciones a diversos eventos académicos a la par de formar recursos humanos, y contribuir de esa forma a la reproducción ampliada de las voces que claman por dotar de visibilidad las vulneraciones que día a día se perpetran en los espacios de encierro y en los mas difusos espacios de administración y de gobierno de la excedencia social. De allí, uno de los objetivos que el GESPYDH asumió desde su creación y es el imperativo de impedir la naturalización del horror, instalando la voz estentórea de la incomodidad y de la denuncia fundada en la producción de conocimiento riguroso.

Así, conjuntamente hemos publicado *La niñez ajusticiada* (2001), libro que se aboca al estudio exhaustivo de las agencias de control social penal sobre las personas menores de edad, planteando no la dimensión prescriptiva, sino la dimensión real de su funcionamiento. En la misma línea de investigación, y como producto de dos proyectos UBACYT, se preparó el libro de *Érase una vez... un juzgado de menores. Observatorio de demandas y respuestas de los tribunales de menores en la Provincia de Buenos Aires* (2005). Para la misma época, Alcira Daroqui dirigió la investigación *Mujeres y jóvenes encarcelados en Argenti-*

*na. Una Investigación socio-jurídica* (2006), posteriormente publicada con el título *Voces del encierro*.

Con el transcurso de los años, nos hemos orientado a profundizar la dimensión de los derechos humanos en el funcionamiento de las agencias de control social penal y así fue que empezamos a vislumbrar la conformación de un grupo de estudios e investigación que tuviera por objetivo específico la indagación del funcionamiento del sistema penal en su conjunto en relación a la vigencia/respeto/vulneración/contradicción/dualidad de sus prácticas y discursos en relación a los derechos humanos de las personas "capturadas" por dicho sistema a través del despliegue de sus diferentes agencias en el marco de un estado democrático de derecho.

A esta etapa, corresponde el desarrollo de una investigación con subsidio de UBACYT (S832) *El sistema penal en el siglo XXI en Argentina. Cambios en los discursos y prácticas carcelarias*, que dio soporte institucional y material a las investigaciones propias. Así, gran parte de la producción del GESPYDH se inscribe en las acciones emprendidas en ese proyecto<sup>1</sup> que cuenta actualmente con cinco becarios.

También, y como resultado de dos años de trabajo en una investigación dirigida por Daroqui, corresponde *Muertes silenciadas: la eliminación de los "delincuentes". Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*, libro en el cual varios de los integrantes de lo que habría de ser el GESPYDH escribieron sus artículos. También, *Cuerpos castigados. Malos tratos y torturas en cárceles federales de la Argentina*, realizado en el marco de una investigación con la Procuración Penitenciaria de la Nación, vio la luz durante el año 2008.

Complementa el espacio el *Observatorio de adolescentes y jóvenes*, dirigido por Silvia Guemureman en el que se inscribe la problematización específica de cómo las agencias de control social penal gestionan a la población "excedente" de adolescentes y jóvenes, y cómo las respuestas legislativas o políticas criminales van en con-

<sup>1</sup> Puede consultarse el sitio del GESPYDH en: [www.iigg.fsoc.uba.ar/gespydh/](http://www.iigg.fsoc.uba.ar/gespydh/).

sonancia con la construcción de estereotipos que demonizan –aún más– a los jóvenes de sectores socialmente vulnerables en conflicto real o potencial con la ley<sup>2</sup>.

Asimismo, integramos la labor de investigación con la tarea docente y dictamos en forma sostenida hace cinco años un Seminario de investigación vinculado a la currícula de Carrera de Sociología al que hemos denominado *Desafíos en la investigación en las Agencias de Control Social Penal*, que concentra nuestros conocimientos acumulados a través de las experiencias de trabajo en investigación y de formación teórica en temáticas vinculadas a las agencias del sistema penal, como policía, justicia, castigo legal-cárcel como así también el estudio y análisis de la producción legislativa referida a estos temas.<sup>3</sup>

La propia concepción de investigación social que sustentamos, tiene incorporada en su lógica el para quién producir, que de ningún modo es escindible de qué producir. La dimensión de la transferencia de la investigación –que busca intervenir sobre la realidad que analiza– se orienta siempre hacia los colectivos más vulnerados y ha sido un claro pre-requisito de nuestras prácticas y lo seguirá siendo como rasgo identitario.

Así es que el ΓΕΣΡΥΔΗ, con este proceso de acumulación y consolidación de las trayectorias de sus integrantes, se conforma y comienza sus actividades dentro del área de Conflicto y Cambio Social del Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales (UBA), en abril de 2007, fecha en que fue aprobado por el Comité Académico de dicha institución. La institucionalización del Grupo, requirió pensar en canales orgánicos para dar a conocer los resultados de las investigaciones emprendidas, así como tener un espacio apto para difundir aportes de otros expertos y reflexionar sobre las temáticas que involucran sistema penal y derechos humanos. Bajo la siempre vigente premisa de Thompson, cuando en *Tradicción, revuelta y conciencia de clase* afirma que la izquierda siempre debe proporcionarse los canales de divulgación propia no subsumidos a los intereses dominantes, si quiere preservar su integridad moral, es que el ΓΕΣΡΥΔΗ alumbró la idea de estos Cuadernos, de los cuales, hoy tenemos la satisfacción de presentar en sociedad el primero. He aquí una descripción de su contenido.

El número comienza con una sección de “Artículos”, donde se presenta un total de cinco trabajos. Si, por un lado, todos comparten el área temática de los Cuadernos y su abordaje desde las ciencias sociales, sus orientaciones teóricas y metodológicas son diversas, así como las trayectorias de sus autores: la propuesta aquí es dar lugar a trabajos de consagrados teóricos e investigadores, junto con artículos de jóvenes académicos en formación.

El primero, por Loïc Wacquant, es un artículo inédito

en español, y fue traducido especialmente (con la participación de miembros de nuestro equipo) para su publicación en los Cuadernos. Allí, el consagrado académico francés analiza los efectos que produce, tomando como ejemplo al caso de las metrópolis brasileñas, la sumatoria del neoliberalismo y el fortalecimiento de un sistema penal militarizado como estrategia del orden social para garantizar la “contención punitiva” de las masas urbanas marginalizadas.

El segundo es un artículo también inédito en español, escrito por la socióloga norteamericana Megan Comfort, que representa un exponente de valor acerca de las diversas estrategias que desde las ciencias sociales se pueden implementar para abordar un objeto de estudio inaccesible como la cárcel. En el trabajo, de corte cualitativo con componentes etnográficos, la Dra. Comfort da cuenta de un extenso trabajo de campo con grupos de mujeres “en el tubo” (inhóspito espacio en el que las visitantes esperan para entrar a ver a sus parejas en la inmensa y paradigmática cárcel de San Quintín, California) analizando variantes de la prisionización secundaria, que afectan a las mujeres y a su relación con la persona presa.

El tercer artículo publicado está a cargo de la Dra. Susana Murillo y fue escrito para la presentación del libro *Muertes silenciadas: la eliminación de los “delincuentes”. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia* (2009). Se trata de un ensayo en el que la filósofa e investigadora interpreta la realidad descrita en el citado texto a la luz de la tragedia griega. Allí, reflexiona sobre el espacio del “otro”, marginado simbólicamente, invisibilizado, y cómo la condición de lo trágico se imprime sobre los denominados “delincuentes” para condenarlos a la muerte (e invisibilizarlos una vez muertos).

El artículo siguiente, por la socióloga argentina Paula Canelo, plantea un estudio de las relaciones entre el poder político y las Fuerzas Armadas y su rol durante el período democrático argentino entre 1983 y 2001. Allí la investigadora hace un análisis histórico sobre los contenidos de las relaciones cívico-militares luego de la última experiencia argentina de terrorismo de estado, pasando por la “militarización” de la lucha contra el narcotráfico, la protesta social como una cuestión de “seguridad” y la “militarización” de la seguridad interior.

El quinto artículo, escrito por la joven socióloga Marcela Perelman, parte de una revisión teórica sobre las definiciones del concepto de “violencia”, comenzando por su etimología y pasando por diversas definiciones de organismos públicos, teóricos, académicos y movimientos políticos. Así, el trabajo hace un minucioso estudio sobre diversas modalidades de violencia en distintos niveles de análisis y alcances.

2 Puede consultarse la producción del Observatorio de Adolescentes y jóvenes en: [www.observatoriojovenes.com.ar](http://www.observatoriojovenes.com.ar).

3 Puede consultarse en el sitio de Cátedras de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, [catedras.fsoc.uba.ar/diacop/](http://catedras.fsoc.uba.ar/diacop/).

La sección siguiente está dedicada a "Avances de investigación", y en el presente número se centra en avances en el marco de las investigaciones que lleva adelante el equipo entero del ГЕСРУДН, tanto en el Instituto Gino Germani, como en acciones conjuntas con el Comité Contra la Tortura, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires. El primero de los proyectos *Sistema Penal del Siglo XXI en Argentina: cambios en los discursos y las prácticas carcelarias* se inscribe en la programación científica de la Universidad de Buenos Aires (S832-2006/2009). El proyecto realizado en el marco del Convenio con el ГТТ se titula: *El "programa" de gobernabilidad penitenciaria: Un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense*. Para este número se presentan sendos avances de lo producido durante 2008 y principios de 2009 en cárceles de la Provincia de Buenos Aires.

En el primer artículo, los sociólogos Nicolás Maggio, Jimena Andersen y María del Rosario Bouilly dan cuenta de uno de los emergentes de la investigación: el sentido de los pabellones evangelistas en el gobierno interno de las cárceles bonaerenses. Allí se comienza cuantificando el fenómeno a partir de los resultados parciales de la citada investigación, para luego ensayar ciertas conceptualizaciones de lo que denominan el "régimen evangelista-penitenciario" y sus dinámicas en las "cartografías del gobierno" de tres de las cárceles más grandes de la Provincia. Los investigadores analizan una de las formas en que el servicio penitenciario "terceriza" (delega y controla) en determinados presos el ejercicio directo de la violencia, la regulación y control administrativo de la población carcelaria.

El segundo trabajo, elaborado inicialmente en forma de ponencia, se focaliza en la población de jóvenes encarcelados como grupo especialmente vulnerado en sus derechos al interior del universo de las personas presas. Allí, las investigadoras Silvia Guemureman, Ana Laura López, Julia Pasin y Karen Jorolinsky trabajan sobre los datos de cinco penales de la Provincia de Buenos Aires, cuyo procesamiento y puesta en relación con el conjunto de la población penitenciaria, revela que son los presos de menor edad quienes proporcionalmente reciben una mayor cantidad de "suplementos punitivos" por parte del personal penitenciario, tales como traslados, golpes y demás agresiones. Concluyen así que la estrategia de gobernabilidad penitenciaria contempla la neutralización y segregación intramuros del grupo analizado, por medio de un "plus" de violencia institucional normalizada, que resulta constitutiva al sistema y garantiza la impunidad de los funcionarios responsables.

La tercera sección de los Cuadernos propone la "Perspectiva estadística" para el análisis de la temática del sistema penal y los derechos humanos desde las ciencias sociales. En este número la sección se compone de

un panorama estadístico de la situación carcelaria en el mundo que muestra a las claras indicadores de "hiperinflación" que tienen su correlato en las realidades latinoamericana y la argentina.

Luego sigue la sección "Lo ubuesco", definida y presentada por Alcira Daroqui, donde se explica que el concepto "ubuesco" surge de la obra *Ubú Rey*, de Alfred Jarry, que describe a un rey grotesco, símbolo de la codicia, ignorancia y arbitrariedad. Luego el concepto es tomado por Michel Foucault para describir "la maximización de los efectos de poder a partir del grotesco y la descalificación de quien los produce". En esta sección, Alcira Daroqui y Nicolás Maggio toman ciertos hechos o noticias de nuestra actualidad para dar cuenta, a través de cuatro breves notas, de lo ubuesco del poder en las agencias del sistema penal, esas agencias que a través de sus discursos y prácticas dan risa y, no pocas veces, matan.

La cuarta sección del Cuaderno es la de "Comentarios y reseñas de libros", donde en el presente número se comentan cinco trabajos. El primero es *Colonizar el dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino desde Blumberg a Cromañón*, de Susana Murillo, comentado por Ana Lucía Grondona. Luego Ramiro Gual comenta el trabajo *Historias de los pensamientos criminológicos*, de Iñaki Anitua. Sigue el comentario que hace Agustina Suárez de *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*, libro que surge de una investigación realizada por la Procuración Penitenciaria de la Nación dirigida por Alcira Daroqui. El tercer trabajo comentado, por Jimena Andersen, es *Muertes silenciadas: la eliminación de los "delinquentes". Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*, compilado por Alcira Daroqui. Por último, Julia Passin comenta *Tolerancia Cero*, de Alessandro De Giorgi.

Finalmente, el primer número de los cuadernos incorpora una sección destinada a dar cuenta de la "Presencia e intervención sobre la actualidad", de investigadores y militantes que trabajamos en la temática del Sistema Penal y los Derechos Humanos. Allí se publican comunicados y demás intervenciones y actos de presencia de las instituciones y grupos de los que los integrantes del ГЕСРУДН participan así como de otras organizaciones afines.

Nuestra pretensión es que los Cuadernos sobre Estudios del Sistema Penal y los Derechos Humanos se constituyan en un espacio editorial en cual circulen y se plasmen artículos, ponencias, avances de investigación, noticias, comentarios que consoliden la construcción de pensamiento crítico sobre la relación entre sistema penal y derechos humanos, abrevando en herramientas teóricas y empíricas emergentes de la producción de un conocimiento científico comprometido con la idea de cambio y transformación de un orden social desigual, injusto y violento.

# La militarización de la marginalidad urbana: Lecciones desde la metrópolis brasileña<sup>1</sup>

Loïc WACQUANT

Universidad de California, Berkeley  
Centro de sociología europea, París

### Resumen

Este artículo examina el funcionamiento y los efectos de la penalización de la pobreza en las urbes brasileñas durante el cambio de siglo, con el objetivo de descubrir la lógica profunda de la *contención punitiva*<sup>2</sup> como estrategia del Estado para gestionar a las poblaciones desposeídas y denigradas en la ciudad polarizada en la era del neoliberalismo triunfante. Muestra cómo la violencia delictiva que se ramifica (nutrida por la desigualdad extrema y la pobreza masiva), la discriminación por clase y color en el proceso judicial, la brutalidad policial no controlada, las condiciones catastróficas y el funcionamiento caótico del sistema carcelario, se combinan de manera tal que el agresivo despliegue del aparato penal en Brasil lleva indudablemente a un aumento del desorden y de falta de respeto por la ley en lo más bajo de la jerarquía urbana y conduce al país hacia un punto muerto institucional. La política de contención punitiva llevada adelante por las élites políticas como complemento de la desregulación de la economía durante los años '90, conduce *de la penalización a la militarización* de la marginalidad urbana, bajo la cual los habitantes de las deterioradas *favelas* son tratados como virtuales enemigos de la nación, se ve socavada la débil confianza en las instituciones públicas, y se acelera la espiral de violencia. De esta manera, Brasil se presenta como caso testigo de las consecuencias plenas de la disposición penal del desecho humano en una sociedad abrumada por la inseguridad social y física. Al trazar paralelos entre la actividad penal en las metrópolis brasileñas y norteamericanas se revela que los barrios de relegación urbana en donde se concentran las fracciones marginales y estigmatizadas de la clase trabajadora postindustrial, constituyen los objetivos principales y el terreno de ensayos sobre el cual el Estado penal neoliberal está siendo concretamente ensamblado y puesto a prueba. Su estudio es pues de interés urgente para los analistas de la política internacional y del poder del Estado en los albores del siglo veintiuno.

La penalidad neoliberal es paradójica en cuanto continúa desplegando "más Estado" en el campo de la policía, los tribunales de justicia y las cárceles para remediar el aumento generalizado de la inseguridad objetiva y subjetiva, que *en sí misma es causada* por "menos Estado" en el frente económico y social de los países centrales del Primer Mundo. Reafirma la omnipotencia del Leviatán en el ámbito restringido del mantenimiento del orden público, simbolizado por la batalla contra el delito callejero y la inmigración clandestina que ha aparecido por doquier en el centro de la escena cívica, en el

preciso momento en que el Estado afirma y demuestra su incapacidad para detener la fragmentación del trabajo asalariado y frenar la hipermovilidad del capital, que juntos convergen para desestabilizar toda la estructura social. Tal como mostré en otros trabajos (Wacquant, 1999 y 2001a), esta no es una mera coincidencia: es precisamente *porque* las élites gobernantes, convertidas a la nueva ideología dominante del mercado todopoderoso que se expande desde los Estados Unidos, renuncian a las prerrogativas estatales en materia socioeconómica, que deben reforzar y aumentar por doquier su mi-

1 Título original: «The Militarization of Urban Marginality: Lessons from the Brazilian Metropolis». Publicado en *International Political Sociology* (2008) 2, 56-74. (Blackwell Publishing). [Traducción: Mercedes Pico; revisión técnica: Nicolás Maggio].

2 Las cursivas en el original se mantienen a lo largo de todo el artículo.



sión en materia de “seguridad”<sup>3</sup> doméstica, luego de haber abruptamente reducido esta última únicamente a su dimensión delictiva, y aún más, al enconado delito de las clases bajas, en lugar del creciente delito de cuello blanco cometido en lujosas oficinas. Expandir el Estado penal permite a los administradores del Estado, en primer lugar, controlar y contener los desórdenes generados en los estratos más bajos de la estructura social por la simultánea desregulación del mercado de trabajo y la destrucción de la red de seguridad social. En segundo lugar, permite a los funcionarios electos fortalecer su déficit de legitimidad política al reafirmar la autoridad del Estado en el restringido ámbito de acción que se les asigna de ahora en adelante, en una época en la que no tienen demasiado para ofrecer a los distritos electorales centrales (Wacquant, 2008). Aún más significativamente, la penalidad neoliberal es tanto más seductora como nociva cuando se filtra en los países atravesados por profundas desigualdades respecto de las condiciones sociales y expectativas de vida, despojados de tradiciones democráticas y desprovistos de las instituciones públicas capaces de amortiguar las conmociones producidas por las transformaciones simultáneas en el trabajo, el lazo social y el *self* en el umbral del nuevo siglo.

Es decir, la alternativa entre el *tratamiento social* de la pobreza, sus causas y sus correlatos, anclado en una visión a largo plazo guiada por valores de justicia cívica y solidaridad, y su *tratamiento penal*, ejercido sobre las fracciones más conflictivas del (sub)proletariado y enfocado en el corto plazo de los ciclos electorales y el pánico moral orquestado por una maquinaria mediática comercial ansiosa por enriquecerse con la dramaturgia moral del delito (respecto de la cual Europa actualmente se encuentra siguiendo a los Estados Unidos) se plantea en términos particularmente dramáticos en los países recientemente industrializados y anteriormente autoritarios de América del Sur, tales como Brasil y sus vecinos principales, Argentina, Colombia y Venezuela. Estas naciones han sido las principales importadoras de categorías y políticas penales al estilo norteamericano en el mundo. Desde Brasilia hasta Caracas y Buenos Aires, los funcionarios públicos se apresuraron a adoptar medidas que imitan a aquellas que desplegó en la ciudad de Nueva York quien entonces fuera su alcalde, Rudolph Giuliani y los políticos se desvivieron por fotografiarse con la encarnación del rigor penal, William Bratton, actual profeta de la religión viril de la “tolerancia cero”, trotamundos y costoso “consultor sobre policía urbana”, luego de que fuera despedido de su cargo como jefe del Departamento de Policía de la Ciudad

de Nueva York en 1994. Y no es porque estas políticas sean particularmente eficientes –de hecho, ahora sabemos que han demostrado ser notablemente ineficaces, incluso hasta contraproducentes, en el mismo escenario de donde provienen<sup>4</sup> - sino porque son ideales para *dramatizar* públicamente el compromiso reciente de las élites políticas con la eliminación del monstruo del delito urbano y porque encajan a la perfección con los estereotipos negativos de los pobres, nutridos por la superposición de prejuicios étnicos y de clase. Sin embargo, más allá de sus réditos simbólicos, el despliegue de la retórica penal *made-in-usa* y la implementación de políticas proactivas de penalización de la marginalidad urbana que ésta implica, auguran consecuencias de largo alcance para el tejido social de la ciudad, así como para la forma de Estado post-keynesiano que emerge de la revolución neoliberal. Esto es especialmente cierto en Brasil, que figura entre los campeones más entusiastas de las plataformas anti-delito moldeadas a partir de la Nueva York de Giuliani y que ofrece, en este sentido, un terreno experimental propicio para rastrear el impacto de la penalidad neoliberal en los países del Segundo Mundo. Este artículo analiza los funcionamientos institucionales y los efectos sociales de las formas extremas de penalización de la marginalidad implementadas por las autoridades brasileñas en las metrópolis dualizadas a partir de la última década del siglo veinte. Toma de una investigación más amplia sobre el “triángulo fatídico” formado por la desregulación económica, la división étnica y la reestructuración del Estado en la era del neoliberalismo triunfante, que conduce a la renovación restringida del ala de bienestar [*welfare*] del Estado y al despliegue expansivo de su ala penal en los barrios relegados y sus alrededores (Wacquant, 2007 y 2008). En términos metodológicos, tomamos a Brasil como un laboratorio viviente para descubrir la lógica profunda de la *contención punitiva* como estrategia política para gestionar a las poblaciones desposeídas y degradadas en la ciudad polarizada, una estrategia aplicada inicialmente sobre los habitantes del implorante gueto negro en las postrimerías de la revolución de los Derechos Civiles en los Estados Unidos y luego sobre los migrantes post-coloniales y sus descendientes en la desindustrializada periferia urbana europea, como demuestra su espectáculo sobre encarcelamiento, en relación a los blancos de un lado del Atlántico y a los europeos del otro (Wacquant, 2001b y 2006). Las características de la contención punitiva que pasan desapercibidas en el Primer Mundo emergen plenamente al trasladarse hacia el Segundo, puesto que allí pueden desplegarse sin las res-

3 Después del 11 de septiembre de 2001, este imperativo halló un nuevo terreno de expresión en el frente extranjero en la denominada Guerra al terrorismo. Pero el compromiso de elevar “ley y orden” al frente de las prioridades gubernamentales y la puesta en escena ritualizada de su cumplimiento ya estaban bien establecidas en el frente doméstico antes del ataque de Al Qaeda (ver Dal Lago, 2001; Tonry, 2004 y Bonelli, 2008, sobre Italia, Inglaterra y Francia, respectivamente).

4 Una reseña de la investigación sobre el tema concluye en que “no hay mucha evidencia de que los cambios en el género de la acción policial sean responsables de la reducción del delito violento” durante los años ‘90, y resalta que las medidas de “tolerancia cero” estilo-Nueva-York son “las candidatas menos plausibles en contribuir” al declive reciente de delitos contra personas en la metrópolis norteamericana (Eck y Maguire 2000: 245-246).

tricciones en general propias de un Estado burocrático que opera de acuerdo a criterios legales mínimos y a la institucionalización de concepciones burguesas de integridad física y derechos individuales.

La primera parte del artículo señala cómo la combinación de la creciente violencia delictiva, fomentada por la desigualdad extrema y la pobreza masiva, la discriminación por clase y color en los procesos judiciales, y la brutalidad policial no controlada, enraizada en el fracaso de racionalizar mínimamente las agencias encargadas del cumplimiento de la ley, convierten al despliegue agresivo del aparato penal en Brasil en una receta perfecta para un mayor desorden y desprecio por la ley en lo bajo de la jerarquía urbana. La segunda parte considera las condiciones catastróficas y el funcionamiento caótico del sistema carcelario brasileño: sobrepoblación extrema, completo abandono de los establecimientos de custodia, absoluta indigencia de servicios, denegación cotidiana del acceso a servicios legales elementales y a la atención médica y la violencia pandémica entre internos así como la brutalidad asesina del personal penal, conspiran para homologar el encarcelamiento con el desecho de la basura social, conduciendo así al país hacia un callejón punitivo sin salida [*punitive cul-de-sac*]. En la tercera y última parte, extraigo las lecciones de este *excursus* sudamericano al llamar la atención sobre cinco paralelismos entre la actividad penal en barrios difamados del abandono urbano en Brasil y los Estados Unidos. En particular, remarco cómo la actividad policial agresiva, la sanción judicial severa y el encarcelamiento rutinario constituyen en sí mismos fuentes de mayor disrupción urbana, de forma tal que el Estado penal contribuye directamente a fijar la misma marginalidad que declara combatir.

Al no haber desarrollado un aparato formalmente burocrático, que instituyera el imperio de la ley luego de la vuelta de la democracia y que impidiera el crecimiento del sector delictivo de la economía urbana, el Estado brasileño se convirtió en una enorme fuente de violencia creciente que alimenta un clima de miedo generalizado y de intolerancia en la ciudad. En ese país, al igual que en sociedades similares del Segundo Mundo, la estrategia de contención punitiva apoyada por las élites políticas como complemento de la desregulación de la economía en los años '90, conduce de la penalización a la militarización de la marginalidad urbana, bajo la cual los habitantes de las degradadas *favelas* son tratados como enemigos virtuales de la nación, la policía es suplantada por el ejército, se ve socavada la débil confianza en las instituciones públicas y se acelera la espiral de violencia. Los barrios de relegación urbana en los cuales ahora se concentran las fracciones marginales y estigmatizadas de la clase trabajadora postindustrial –las degradadas *favelas* de las metrópolis brasileña, el hipergueto de los Estados Unidos, las difamadas *banlieues* de Francia (Wacquant, 2007)- se vuelven los objetivos principales y el terreno de pruebas sobre el cual se está erigiendo y experimentando el Estado penal neoliberal. Es pues de interés urgente estudiarlos, no sólo para la sociología

urbana comparada, sino para los analistas de la política internacional y el poder del Estado en los albores del siglo veintiuno.

## Desigualdad, pobreza y el color de la violencia

En primer lugar, por razones que tienen que ver con su larga historia colonial y su posición subordinada en la estructura de las relaciones económicas internacionales, y a pesar del enriquecimiento colectivo que trajeron las décadas de industrialización, la sociedad brasileña aún se caracteriza por desigualdades sociales vertiginosas y una pobreza generalizada. Luego de la “década perdida” de 1980, signada por el estancamiento económico y un sostenido deterioro de los indicadores sociales principales, Brasil implementó una batería de reformas económicas y sociales que redujeron drásticamente el papel del Estado y abrieron la economía al comercio y al capital extranjero (ver Baumann, 2002: esp. 8-21, para una evaluación y un panorama conciso). En conjunto, disparidades sociales abismales, servicios públicos deficientes o inexistentes y creciente sub/desempleo en el contexto de una economía urbana polarizante y un sistema de justicia corrupto, contribuyeron al crecimiento inexorable de la violencia delictiva que se ha vuelto un flagelo en las grandes ciudades de Brasil, así como en la mayoría de los países de América Latina. De este modo, se estima que cerca de 140.000 personas por año mueren violentamente en los centros urbanos del continente, en los cuales uno de cada tres habitantes es víctima directa o indirecta de la agresión interpersonal (Rotker, 2002).

Desde 1989, el homicidio ha sido la primera causa de mortalidad en Brasil, habiéndose ganado el título de “gran villano de la salud pública” en la década de 1980, durante la cual la tasa nacional se duplicó, pasando los 20/100.000 –dos veces el pico que alcanzó los Estados Unidos a principios de los '90 y cerca de quince veces el nivel de las sociedades de Europa occidental (Souza, 1994; sobre el marcado aumento de la violencia asesina en las ciudades a través del continente, ver Neapolitan, 1994). La incidencia de homicidios en Río de Janeiro, San Pablo y Recife hoy supera los 60/100.000 habitantes, una tasa que se aproxima a aquellas de las metrópolis más violentas de las Américas durante los últimos años (Nueva Orleans, Detroit y Washington en el Norte y Caracas, Lima y Medellín en el Sur detentaban tasas mayores a 80 a comienzos de los '90), y mucho más alta que cualquiera que hubieran experimentado los urbanitas brasileños previamente.

El miedo físico y la inseguridad se han difundido en todas las metrópolis a medida que las batallas entre las pandillas y el fuego cruzado entre la policía y los *bandidos* fuertemente armados desborda hacia los distritos adyacentes, debido a la proximidad espacial entre ricos y pobres en la ciudad brasileña (tal como se da en las áreas ricas de Zona Sul y Barra da Tijuca en Río de Janeiro), y mientras se vuelven cada vez más habituales

los robos a mano armada en los micros, los asaltos en los centros comerciales y los secuestros de los sectores pudientes. Las calles en las que vive la clase media y las residencias de la clase alta se han vuelto enclaves fortificados, protegidos con rejas de hierro, porteros eléctricos, perros de ataque, guardias armados en garitas o cierres de calle al oscurecer, al tiempo que los “barrios cerrados” en las afueras de las ciudades con sus altos muros y su tecnología de vigilancia de avanzada se han multiplicado como hongos y se han convertido en un deseado elemento de estatus de las élites (Caldeira, 1996). Se ha desarrollado una enorme industria de la seguridad privada para brindar estrecha protección a los edificios de departamentos, empresas y clubes sociales, así como a los individuos ricos y sus familias.

Como resultado de la omnipresencia de la violencia en las calles y en las escuelas, en las fiestas populares de fin de semana y en los partidos de fútbol, así como en la televisión, dos tercios de los adolescentes consideran que la misma se justifica como modo de defensa personal y cuatro de cada diez la emplearían para proteger a un amigo o para responder a un desafío a su dignidad. Al mismo tiempo, prácticamente todos están de acuerdo en que es necesario reducir la violencia (Abramovay et al., 1998: 60). Sin embargo, al no existir una red viable de seguridad social, la juventud de los barrios populares aplastada por el peso del desempleo crónico y del subempleo, seguramente seguirá volcándose al “capitalismo de botín” (para decirlo con palabras de Max Weber) de la calle como medio para sobrevivir, obtener bienes de consumo deseados y para realizar los valores del ethos masculino del honor, aunque más no sea para escapar del tedio de la pobreza cotidiana.

El enorme incremento de la represión policial durante la última década del siglo veinte, simbolizada por la ocupación militar de las *favelas* de Río para prevenir incidentes durante la Cumbre de la Tierra auspiciada por las Naciones Unidas en junio de 1992, o nuevamente en marzo del 2003, cuando el ejército fue convocado para patrullar con tanques las autopistas principales de la ciudad para proteger a los festejos de carnaval de las incursiones de las pandillas traficantes de drogas, no ha producido efecto alguno porque la represión no puede frenar los motores de esta delincuencia (que apunta, a través de la depredación, a crear una economía en donde la economía oficial ya no exista) ni tampoco prevenir la agresión a través del despliegue de la disuasión violenta<sup>5</sup>. Y porque la policía no es un agente exterior a la espiral de violencia, drogas y venganza personal que corroe la estructura de los distritos de las clases más bajas y promueve su castigo en el discurso público, ni un remedio para el mismo, sino un elemento esencial de lo

que sus habitantes tristemente llaman “la morada del diablo” (Zaluar, 1994, esp. 13-35). Ella misma está profundamente involucrada en el tráfico de drogas, la venta de armas, el secuestro, la extorsión y una diversidad de actividades ilícitas a partir de las cuales obtiene sobornos a cambio de tolerancia o de protección. La policía es tan temida y despreciada por los habitantes de los barrios pobres como lo son los bandidos que supuestamente debería someter. Una encuesta en 1996 reveló que cuatro de cada diez brasileños “no tienen confianza alguna en la policía” y otros tres sólo “un poco de confianza”. Los habitantes de Río conciben su distrito policial como un lugar peligroso en donde es más probable que sus derechos, su honor y su integridad física sean violados que defendidos, y como consecuencia, sólo uno de cada cinco cariocas que es víctima de un robo se atreve a hacer la denuncia ante las autoridades (Pinheiro, 2000).<sup>6</sup>

En efecto, la inseguridad delictiva en el Brasil urbano se distingue porque no es atenuada sino *agravada* por la intervención de las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley. El uso rutinario de la violencia letal por parte de la policía militar, encargada del mantenimiento del orden, y el recurso habitual de la policía civil, a la que se le confían investigaciones judiciales, de torturar con la *pimentinha* (*shocks* eléctricos) y con el *pau de arara* (cruz colgante) para lograr que los sospechosos “confiesen”, la extorsión de los acusados, sus testigos y sus parientes para recibir sobornos, así como las ejecuciones sumarias y las “desapariciones” inexplicadas, todo contribuye a mantener un clima de terror entre la clase baja que constituye su blanco principal, y banaliza la brutalidad en el corazón del Estado. Una estadística: en 1992 la policía militar de São Paulo baleó y asesinó a 1.470 civiles –contra los 24 que fueron muertos por la policía de la ciudad de Nueva York y los 25 de la de Los Ángeles– lo que representa una cuarta parte de las víctimas de muerte violenta en la ciudad ese año. Este es por lejos el record absoluto en las Américas (Chevigny, 1995:148).<sup>7</sup>

Esta violencia policial se nutre de una centenaria tradición nacional de control de los desposeídos por la fuerza, que proviene de la esclavitud colonial y los conflictos agrarios, y fue reforzada por el régimen autoritario de Getúlio Vargas (1937-1945) y por dos décadas de dictadura militar (1964-1985) apoyada por los Estados Unidos, durante la cual la lucha contra la “subversión interna” se disfrazó de represión de la delincuencia. Y está reforzada por una concepción de ciudadanía jerárquica y paternalista, basada en la oposición cultural entre “*feras e doutores*”, los “salvajes” y los “cultos”, que tiende a asimilar *marginais* (de los bajos fondos), obreros y delincuentes, de forma tal que se fusionan eficaz-

5 Ver, entre muchos relatos afines, Silva (1995), Zaluar y Ribeiro (1995), y Malaguti (1998); para un análisis de esta discusión en el caso de Venezuela, leer Márquez (1999); y para una comparación con Europa y Estados Unidos, Wacquant (1994).

6 Los resultados de esta encuesta están en Pinheiro (2000). La implicación cotidiana de la policía en la economía del delito fue abiertamente reconocida por el antiguo jefe de la policía del estado de Río de Janeiro, Calos Magno Nazareth Cerqueira (1997).

7 Esta cifra ha bajado año a año, hasta llegar a cerca de 700 en el año 2000, debido a los esfuerzos manifiestos del gobierno federal y las administraciones sucesivas para frenar las muertes por la policía.

mente la imposición del orden de clase y la imposición del orden público (Da Matta, 1978; Pinheiro, 1983).

Existe otro factor que complica aún más las cosas: el estrecho alineamiento entre la jerarquía de clase y la estratificación racial y la *discriminación por color*, endémica en la policía y en las burocracias judiciales brasileñas. A pesar de que Brasil ha desarrollado un sistema flexible de relaciones étnoraciales basadas en el fenotipo, que admite una multiplicidad de categorías ambiguas y permite movilidad intra- e intergeneracional a lo largo de un continuum del color de piel (bien diferente al ancestral patrón dicotómico y dualista de los Estados Unidos), que se tradujo en una ausencia de segregación rígida y de guetoización, existe una antigua asociación entre la piel negra y la peligrosidad, que se remonta a las luchas contra la esclavitud y al miedo generalizado a los *libertos* luego de la Emancipación (Andrews, 1991: 46-50; Gizlene, 1995). Históricamente, se percibió a las personas de apariencia africana como propensos física y culturalmente al desorden y la anarquía, la depravación y la inmoralidad, y en general se supuso que los negros eran los principales responsables del desorden en las ciudades, convirtiéndolos en el objetivo prioritario de la represión penal. Tanto es así que “el temprano papel de la policía como agente disciplinario para con los esclavos dejó un legado persistente en las técnicas policiales y en las actitudes mutuamente hostiles entre la policía y aquellos sectores de la sociedad que padecieron su accionar” durante décadas después de la abolición de la esclavitud (Holloway, 1993: 282; ver también Marinho de Azevedo, 1987: capítulos 3 y 4). A comienzos del siglo veinte, Raimundo Nina Rodrigues, profesor de medicina legal de la Universidad de Bahía, elaboró una influyente tipología racial, que distinguía entre blancos, mulatos y negros y atribuía a estos últimos una inclinación natural hacia el delito, justificando así establecer diferentes niveles de responsabilidad penal, y por lo tanto distinguir códigos legales para cada grupo (Fry, 2000: 87). Posteriormente, en el período de entreguerras, los criminólogos brasileños participaron de la discusión nacional sobre la mezcla racial, debatiendo sobre la responsabilidad de la miscegenación en la alta tasa de “delincuencia social” entre las masas, discusión durante la cual el profesor oriundo de Recife, Laurindo Leão, célebremente se lamentó: “Una nación mestiza es una nación invadida por delincuentes” (citado por Schwarcz, 1999 [1993]: 200).

Hoy en día, la percepción negativa de las personas de piel más oscura corrompe y altera el funcionamiento del abanico de instituciones a las que se les confía la gestión del delito, desde la vigilancia y la detención policiales, a la conducción de investigaciones y la presentación de acusaciones, la condena, la sentencia y la administración del castigo. Esto es abiertamente reco-

nocido por los habitantes de las grandes ciudades, tres cuartas partes de los cuales concuerdan con que los negros y los mulatos “están más en la mira de la policía que los blancos”. Estudios estadísticos han mostrado que, en São Paulo así como en otras grandes ciudades, los detenidos de piel más oscura “se benefician” de vigilancia especial por parte de la policía, se enfrentan a mayores dificultades para acceder a la ayuda legal y que, por los mismos delitos, reciben sentencias más pesadas que sus compatriotas blancos (Adorno, 1995).<sup>8</sup> Como resultado, de modo muy parecido a su contraparte en los Estados Unidos, los establecimientos de detención brasileños son predominantemente negros y morenos: a mediados de los años ‘80, siete de cada diez internos en las cárceles de Río de Janeiro eran *pretos* o *pardos*, casi el doble de la relación de estas dos categorías afro-brasileñas en la población de la ciudad. De manera similar, los afro-brasileños constituían el 52% de los presos en São Paulo, representando más del doble de su peso en la demografía de la metrópolis (22%) en ese momento (Teixeira, 1994). A su vez, una vez tras las rejas, los convictos de piel oscura están sujetos a las condiciones más duras de detención y sufren la violencia carcelaria más severa, aunque más no sea por el hecho de que provienen de los sectores más miserables y vulnerables de la clase trabajadora. Penalizar la pobreza equivale aquí a “invisibilizar” la cuestión del color y refuerza la dominación étnoracial al otorgarle el imprimátur del Estado (Moraes y Souza, 1999; da Silva, 2000).

Es más, junto a la profundamente arraigada desigualdad y marginalidad urbana, la violencia urbana en Brasil tiene una segunda raíz potente en una cultura política aún marcada por la experiencia de la virulenta represión estatal de las luchas agrarias y de la clase obrera, así como por las cicatrices del gobierno militar (Paoli et al., 1982; Méndez, O'Donnell y Pinheiro, 1999). Bajo tales condiciones, desplegar el Estado penal para responder a los desórdenes producidos por la desregulación de la economía, la desocialización del trabajo y el empobrecimiento relativo y absoluto de sectores del proletariado urbano, acrecentando los medios, el alcance y la intensidad de la intervención de la policía y del aparato judicial, equivale a (re) establecer una verdadera *dictadura sobre los pobres*. Ahora bien, ¿quién puede decir dónde se detendrá el perímetro de su utilización, una vez que ha sido aseverada la legitimidad de esta gestión autoritaria del orden social, de esta política de “*limpeza da rua*” a través del uso sistemático de la fuerza estatal sobre lo más bajo de la estructura étnica y de clase? ¿Y cómo es posible que no se comprenda que sin las garantías jurídicas mínimas que sólo puede brindar una burocracia racional encargada de la administración de justicia (de acuerdo aproximadamente al esquema weberiano), el recurso a las técnicas y políticas de ley y orden “*ma-*

<sup>8</sup> Desafortunadamente, el diseño de la investigación de Sérgio Adorno (1995: 46) no le permite controlar el registro de delitos y desenmarañar los efectos de la clase y del color. Así, no puede indicar cuán “poderoso” es este último como un “instrumento de discriminación en la provisión de justicia.”

*de in USA*” es fundamentalmente antitético al establecimiento de una sociedad democrática y pacificada, cuyos fundamentos deben ser la igualdad de todos ante la ley y ante las agencias encargadas de hacerla cumplir? Actualmente, el funcionamiento de la policía y de los tribunales brasileños es tan ineficiente, deficiente y caótico desde un punto de vista estrictamente jurídico que necesitarían ser reorganizados de arriba a abajo para poder alcanzar las normas mínimas estipuladas por convenciones internacionales; y ni hablar de asegurar niveles básicos de uniformidad e imparcialidad a través de los ejes de clase y color (Pinheiro, 1997; Cerqueira, 1999 y Adorno, 1999).

### Catástrofe carcelaria y el callejón punitivo sin salida

Una última consideración milita fuertemente en contra de la progresiva dependencia del aparato carcelario para controlar las secuelas de la creciente marginalidad y el desorden urbanos en Brasil tras la desregulación neoliberal: el horroroso estado de las comisarías, cárceles y prisiones, que se asemejan más a *campos de concentración para los desposeídos*, o empresas públicas para el reciclado industrial del desecho social, que a instituciones judiciales para cualquier propósito penológico identificable —ya sea la disuasión, la neutralización o la retribución, dejando de lado la rehabilitación. En efecto, el sistema penitenciario brasileño ostenta los defectos de las peores galeras del Tercer Mundo pero llevadas a una escala digna del Primero debido a su tamaño, su raíz urbana y a la dedicada indiferencia de los políticos y del público, inclusive la aceptación consciente y hasta el apoyo por parte de este último, al desenfrenado maltrato penitenciario.

Con 126.000 presos en 1993, Brasil se jactaba de tener una población encerrada casi tres veces mayor que la de Francia, con una tasa de encarcelamiento de 81 internos por 100.000 habitantes, comparable a las tasas de los principales países de Europa occidental. Este número nacional soslayaba pronunciadas disparidades regionales: la incidencia de la custodia penal alcanzaba los 175 por 100.000 en el estado de São Paulo, 164 en Mato Grosso do Sul y cerca de 130 en Rondônia, Río de Janeiro y el Distrito Federal de Brasilia. En la década siguiente, el Estado respondió a la profundización de la desigualdad y de la marginalidad en las grandes ciudades con un aumento de la represión penal, y la población tras las rejas se duplicó alcanzando los 284.000 en 2003, cifra que incluía a 71.000 detenidos en comisarías y a 12.500 mujeres (Departamento Penitenciário

Nacional 2003). La tasa nacional de encarcelamiento llegó entonces a 170, muy por arriba de los países más punitivos de la Unión Europea y bien por delante de sus vecinos en el continente (con la excepción de Chile) con picos de 320 en São Paulo y el Distrito Federal de Brasilia, 292 en Mato Grosso do Sul, y 213 en Mato Grosso.<sup>9</sup> Al igual que en el resto de América Latina, la población encarcelada en Brasil se compone de una abrumadora mayoría de hombres jóvenes (la mitad por debajo de los 30 años), sin educación formal (dos tercios no alcanzó el octavo grado) y económicamente desposeídos (95% son categorizados como pobres por el censo de presos). La mayoría de los presos está bajo custodia por hurto y robo (aproximadamente el 35% y 15% del total, respectivamente), y el homicidio (18%), drogas (16%) y los disturbios del orden público son los siguientes delitos que prevalecen (Conselho Nacional de Política Criminal y Penitenciária, 1998). Más de 86.000 están a la espera de juicio o de disposición judicial. Una espera que puede durar años.

De acuerdo a pautas occidentales contemporáneas, los establecimientos carcelarios de Brasil padecen males que recuerdan a los calabozos feudales. Su planta es típicamente decrepita e insalubre, plagada por el cemento que se desmorona, la pintura descascarada, las pésimas cañerías y las conexiones eléctricas defectuosas. Las aguas servidas a menudo corren por el piso o por las paredes —el olor a desechos era tan fuerte en la cárcel “modelo” de Lemos de Brito en Río de Janeiro durante el otoño de 2001 que entre los bienes más preciados por los presos había un desinfectante perfumado para rociar sus celdas de forma tal de combatir el hedor sofocante. El creciente deterioro físico se combina con una sobrepoblación grotesca, generando condiciones de vida abominables y una higiene catastrófica, que se caracteriza por una grave falta de espacio, aire, luz, agua e incluso de comida. En 1987, las autoridades penales del país estimaban que se enfrentaban a un déficit de alrededor de 50.000 camas; para el año 2003, la brecha entre la capacidad y el *stock*<sup>10</sup> de presos había crecido hasta 104.000, a pesar del hecho de que casi la mitad de los convictos penales del país eran fugitivos: ¡el Ministerio de Justicia federal estima que los casos de “*mandados não cumpridos*”, sentencias no cumplidas porque los culpables no pueden ser localizados o se han fugado para no ser apresados, exceden la población tras las rejas! A pesar de la constante construcción de cárceles, que se aceleró después de la ola nacional de motines en 1997, es común que los establecimientos penales brasileños alojen de cuatro a seis veces la cantidad de internos para la cual fueron construidos. En dependencias policiales en la ciudad, los detenidos, la

9 A modo de comparación, Argentina tenía en 1999 39.000 presos con una tasa de encarcelamiento de 107 por 100.000; Perú tenía 27.000 con una tasa de 105; Bolivia 8.300 con 102; y Colombia 54.000 con 126 en 2001. Sólo Chile se distingue del patrón continental con un stock carcelario de 27.000, con 204 presos por 100.000 en 2002 (estos datos provienen del “Prison Brief” de noviembre de 2003, del International Center for Prison Studies, King’s College of London, disponible *on line* en: [www.kcl.ac.uk/depsta/rel/icps/worldbrief](http://www.kcl.ac.uk/depsta/rel/icps/worldbrief)).

10 “Stock” refiere a la cantidad total de presos. (N. del t.)

mayoría de los cuales no han sido aún juzgados y sentenciados, son apiñados durante meses e incluso años, de a ocho en una celda diseñada *para uno*, en la más absoluta ilegalidad. En la Casa de Detenção del complejo penitenciario Carandiru en São Paulo, los amontonados residentes en el pabellón disciplinario vieron la luz del sol tan excepcionalmente a fines de la década del '90, que su apariencia enfermiza y piel amarillenta les valió el apodo de "*os amarelos*", "los amarillos" (Mariner y Cavallaro, 1998: 17). La mayoría de los presos brasileños duermen amontonados unos contra otros sobre el piso, sobre una manta o un fino colchón de goma-espuma provisto por la familia o comprado a otros presos, pero muchos se ven forzados a dormir suspendidos de las rejas de su celda o colgados de hamacas debido a la falta de lugar en el suelo. La sobrepoblación se exagera con la incompetencia burocrática que lleva a que miles de presos todos los años permanezcan bajo custodia luego de haber cumplido su condena, y la incesante humillación que esto provoca constituye el motivo principal de los motines furiosos que periódicamente sacuden al sistema carcelario brasileño (Jocenir, 2001: esp. 56-82).

Luego tenemos la denegación masiva del acceso a la ayuda legal y a la atención sanitaria que resulta en una propagación acelerada entre la clase trabajadora urbana de tuberculosis, SIDA y otras enfermedades contagiosas. Hay estudios que documentan que más de un quinto de la población carcelaria de Brasil es HIV-positivo, al tiempo que una incalculable cantidad sufre de infecciones respiratorias serias, enfermedades bacterianas y problemas de la piel agravados por las condiciones insalubres de detención (Bastos y Szwarcwald, 2000). A pesar del deplorable estado de salud de sus ocupantes, pocos establecimientos gozan de los servicios de un médico a tiempo completo; prácticamente todos hacen funcionar sus hospitales con enfermeras y presos voluntarios; los únicos medicamentos que reciben los presos son aquellos que les son provistos por sus familias (con excepción del estado de Río de Janeiro, el cual recientemente mejoró el apoyo farmacéutico que brinda a los presos), al igual que su ropa, la ropa de cama y los elementos de higiene personal. Raramente se traslada a los internos gravemente enfermos para recibir tratamiento exterior y con frecuencia mueren dentro de los establecimientos, los cuales además de estar sub-equipados, carecen de voluntad para ayudarlos. Como explica un preso enfermo de SIDA que no recibía tratamiento alguno en una cárcel de São Paulo: "Cuando le pedimos a la policía que nos lleve al ps [estación de primeros auxilios], sencillamente nos dicen que los ladrones merecen morir" (Mariner y Cavallaro, 1998: 29). Esto se da en abierta violación de la política penitenciaria oficial, pero los abogados están fuera del alcance de la mayoría de los presos, los defensores públicos son pocos y están lejos,

y los observadores de derechos humanos están abrumados y son incapaces de remediar la situación.

Sin embargo, la insuficiente atención médica y los tardíos servicios legales parecen menos importantes al compararlos con la violencia pandémica entre presos, que se expresa en maltratos, extorsión, golpizas, violaciones y asesinatos incentivados por la sobrepoblación, la falta de separación entre diferentes categorías de presos, la inactividad impuesta (a pesar de que el código penal estipula que todos los presos deben participar en programas de educación o de entrenamiento para el trabajo), y la ausencia de supervisión. La brutalidad mortal es un rasgo cotidiano de las instituciones de detención brasileñas, donde los ciclos de maltrato, ataque y venganza marcan el tempo de la vida cotidiana tras las rejas en la mayoría de los establecimientos (Campos, 1987; Alides da Silva, 1997). En 1994, el censo nacional de cárceles informó 131 muertes de presos producidas entre presos y 45 suicidios, pero se reconoció que los incidentes letales estaban significativamente subinformados. En la Casa de Detenção de São Paulo, a mediados de los años '90 fueron asesinados en promedio diez presos por año sólo por puñalada; la mayoría de los homicidios tuvieron lugar los días lunes, el "día de recaudación" posterior a la visita familiar de los domingos, cuando las deudas adquiridas deben ser pagadas. Otros fueron ahorcados, asfixiados, golpeados hasta la muerte, envenenados o inyectados con dosis masivas de drogas para disfrazar sus muertes como suicidios.<sup>11</sup> Las muertes entre los bandos enfrentados, así como las amenazas de muerte a los internos, se encuentran con la indiferencia, si no la aquiescencia de las autoridades penales –en algunos casos, son retribuidas con favores de los guardias, quienes las usan como un instrumento agregado para el mantenimiento del orden.

La violencia letal entre presos es fomentada por la abierta insuficiencia de personal en los establecimientos, así como por el exiguo entrenamiento y salario de los guardias, quienes fácilmente pueden ser sobornados para permitir la entrada no sólo de comida, teléfonos celulares y visitantes, sino también de drogas y de armas. En 2001, la Casa de Detenção de São Paulo empleó sólo doce guardias para supervisar a 1.700 presos –e incluso tenía menos personal de guardia los lunes, cuando el ausentismo llega a su pico máximo. La situación es aún peor hoy en día en las dependencias policiales de las grandes ciudades, en las cuales es habitual que un solo guardia supervise cerca de doscientos detenidos. En la mayoría de los establecimientos el personal se mantiene lejos de las *galerías* en donde se aloja a los presos, por miedo a ser atacados. Esto crea un vacío de poder que rápidamente llenan los grupos delictivos y los matones despiadados. Así, las pandillas y los presos más implacables, a los que se llama "*sheriffs*", ejercen el

11 Para relatos sobre el caos de la vida en la cárcel más infame de Brasil (que cerró en 2002), leer la narrativa de Drauzio Varella, *Estação Carandiru* (2000). El complejo Carandiru fue el establecimiento penal más grande de América Latina, que llegó a albergar 6.500 presos en 1998.

control de facto sobre el acceso a la comida, el empleo, los programas educativos, las visitas, las drogas y otros bienes que entran a la economía del contrabando. En muchas cárceles de São Paulo, la relativa seguridad de las celdas cerradas debe ser comprada o alquilada a los "sheriffs" locales por varios cientos de dólares, debiendo los presos más pobres y débiles dormir en los pasillos en donde se vuelven presa fácil de posibles ataques. En las cárceles de Río de Janeiro, las pandillas o "facciones" que dominan la economía del delito implantada en las *favelas* de la ciudad, también imponen sus reglas tras las rejas. Durante una extensa visita en octubre de 2001 a la unidad de seguridad media del infame complejo carcelario de Bangu próximo a Río de Janeiro, todos mis movimientos y pedidos (hablar con los presos, tomar fotografías, ingresar en un ala específica del edificio o en una celda) tuvieron que ser autorizados no sólo por el alcaide sino también por el residente líder del Comando Vermelho, quien nos acompañó a todas partes.

Sin embargo, lo peor de la vida bajo custodia en Brasil es, nuevamente, la violencia de las autoridades que todo lo alcanza, y que va desde la brutalidad cotidiana a la tortura institucionalizada, las ejecuciones sumarias y las matanzas en masa durante y luego de los motines que periódicamente brotan como reacción a las condiciones inhumanas de detención, entre las cuales la más sobresaliente aún es la masacre en la cárcel de Carandiru en 1992, cuando la policía militar mató a 111 presos en lo que fue un baño de sangre de salvajismo estatal propio de otra era. En algunas penitenciarías los convictos que ingresan son golpeados sistemáticamente a modo de rito de bienvenida para enseñarles las normas locales de disciplina, y el saqueo de las celdas y el robo de bienes personales de los internos forman parte de la rutina ordinaria de la vida carcelaria. Los intentos de escape y la toma de rehenes son reprimidos con especial crueldad; el indiscriminado daño corporal infligido por los guardias es tal, que a menudo impresiona aún a los más capacitados expertos en autopsias.<sup>12</sup> Así como sucede con otras formas de violencia desde arriba, el abuso de la fuerza carcelaria se une a la intencionada indiferencia de las autoridades, incluyendo al *juiz da vara de execução* penal (el juez especializado en la supervisión del cumplimiento de sentencias) y se desencadena con total impunidad aún en casos que obtienen una amplia cobertura mediática, presión por parte de los grupos de derechos humanos y atención internacional. "Sólo el asesinato de presos –cuyos cadáveres son difíciles de ignorar– parecieran merecer investigación y procesamiento, y aún entonces la condena y posterior encarcelamiento de los culpables es sumamente rara",

mientras los casos se arrastran en vano durante años ante los tribunales militares, si es que siquiera son llevados a juicio (Mariner y Cavallaro, 1998: 61-65).<sup>13</sup> La ferocidad carcelaria es públicamente tolerada, cuando no aprobada, porque existe un sentido generalizado de que los convictos no merecen cuidado ni protección, al ser *marginais* cuyos derechos hace tiempo han sido derogados en virtud de su baja procedencia social, de su color de piel y su status cultural despreciable. Esto es abiertamente reconocido por los mismos agentes del sistema penal, tal como explicita el jefe del Tercer Distrito Policial de São Paulo cuando advierte a los investigadores de Human Rights Watch sobre lo que les espera con estas cándidas palabras: "Van a ver, es como un receptáculo de basura: a los presos acá se los tiró como basura. Las condiciones son inhumanas. Adelante, anoten eso: *infrahumanas*" (Mariner y Cavallaro, 1998: 54-55; ver también Leal, 1999).

Así pues, en su estado actual de calamidad y crisis crónica, el aparato carcelario brasileño sólo sirve para concentrar la violencia y para fomentar la delincuencia con su abierta indiferencia hacia la ley, la violación masiva de derechos fundamentales, y al promover una cultura virulenta de desconfianza hacia el Estado y de desafío a la autoridad. La adopción de medidas al estilo norteamericano de limpieza de calles y encarcelamiento masivo de los marginales, los inútiles, y aquellos que se resistan al imperio del mercado desregulado prolongaría una verdadera "ley penal del terror" (Dotti, 2003: 425) sobre aquellos despojados del capital económico y cultural necesario para protegerse de la ausencia de ley intrínseca al Estado penal brasileño. Y sin duda se agravarán los males que ya sufre Brasil en su accidentado camino hacia el establecimiento de una democracia que sea más que mera fachada, a saber, "la deslegitimación de muchas instituciones de ley y de justicia, el aumento tanto del delito violento como del abuso policial, la criminalización de los pobres, un aumento importante del apoyo a medidas ilegales de control, el persistente entorpecimiento del principio de legalidad, y la desigual y desperejada distribución de los derechos ciudadanos" (Caldeira y Holston, 1999: 692).

En una época más temprana de fractura social en la historia de América del Sur, durante la cual la solución penitenciaria era considerada eficiente para contrarrestar el creciente delito y el desorden urbano, resultó que "la adopción de innovaciones europeas y norteamericanas provino de la fascinación general de las élites con ellas, más allá de su viabilidad." Así, la importación de discursos y políticas penales de los países más avanzados que simbolizaban la "civilización", reveló más sobre las obsesiones y los engaños de la clase dominan-

12 Ver los relatos meticulosos de la espantosa violencia oficial como secuela de los motines e intentos de escape en siete estados, recogidos por Mariner y Cavallaro (1998: capítulo 8).

13 La penalidad brutal incluso puede ser políticamente rentable: el jefe militar de las fuerzas de choque responsables de la gran masacre de la cárcel Carandiru en 1992 fue posteriormente elegido como miembro de la Asamblea Legislativa del Estado de São Paulo, cargo que le confirió inmunidad parlamentaria frente a la acusación.

te latinoamericana que sobre el estado de su sociedad (Salvatore y Aguirre 1996:xii). Lo mismo es cierto hoy en día e indica la necesidad de re-conectar la cuestión penal con la cuestión social, la inseguridad física causada por la violencia callejera con la ubicua inseguridad social generada por la desocialización del trabajo, la reducción de la protección social y la absoluta mercantilización de las relaciones humanas, en contraste con la frenética explotación mediática y las fantasías políticas de aplicación rígida de ley y orden hoy compartidas en todo el mundo tanto por la derecha como por la izquierda gubernamental.

### Hacia la militarización de los clivajes urbanos

En el tejido conformado por la pobreza extrema, la violencia cotidiana y la contención punitiva en las metrópolis de los Estados Unidos y de Brasil, surgen muchas similitudes estructurales y tendencias paralelas en materia de políticas públicas más allá de las abiertas diferencias económicas, burocráticas y tecnológicas entre ambos países. Vale la pena resaltarlas, pues sugieren que el modelo analítico elaborado inicialmente para dar cuenta del hiperencarcelamiento de afro-americanos y aplicado a su vez para echar luz sobre la presencia desproporcionada de migrantes postcoloniales en las cárceles de la Unión Europea (Wacquant, 2001b y 2006) puede seguir afinándose de forma tal que nos ayude a capturar los diversos datos que supone la penalización de la marginalidad urbana y sus consecuencias en la gama de sociedades post-soviéticas y del Segundo Mundo, atrapadas en medio de la revolución neoliberal antes de haber podido cosechar los beneficios de la consolidación fordista.

En primer lugar, los estigmatizados barrios de relegación en ambos países se han convertido en el blanco principal de la acción policial virulenta y en *sitios privilegiados para las innovaciones y exhibiciones en materia de imposición agresiva de la ley*, a través de las cuales el Estado, de forma ritual, reafirma su capacidad de acción. Como resultado, la penetración penal en dichos barrios ha cobrado una intensidad y una destructividad similar a la guerra, sin precedentes en cada una de las sociedades, e inimaginable en cualquier otro distrito urbano en la actualidad, en especial porque el trabajo policial

se ha vuelto en conjunto más disciplinado y decoroso. En la ciudad brasileña, la *polícia militar* irrumpe cotidianamente en las favelas con “blitzes”, durante los cuales los helicópteros que vuelan bajo arrancan los techos de chapa y las tropas tiran abajo puertas y ventanas, saquean casas e intimidan a sus ocupantes, disparan sus armas indiscriminadamente, cierran escuelas y comercios y realizan detenciones en masa por “vagancia” (deteniendo a los *favelados* que no portaran documentos) lo cual conduce a una custodia indefinida con su consiguiente encadenamiento de suplicios, que resultan indistinguibles, en lo que hace a sus tácticas y sus efectos, de una incursión militar en un territorio ocupado.<sup>14</sup> De forma análoga, en el *inner city* norteamericano, las agencias federales, estatales y municipales encargadas de hacer cumplir de la ley llevan a cabo emboscadas, redadas e incursiones sobre complejos de viviendas sociales y sus alrededores segregados; frecuentemente restringen la libre circulación y asociación, invaden la esfera privada y pisotean inescrupulosamente el espacio familiar; someten a los transeúntes a campañas humillantes de “registro y cacheo” y a detenciones agresivas; y cercenan garantías legales en abierta violación de los derechos constitucionales básicos, tratando de hecho a los residentes como habitantes de un país extranjero.

Las tácticas de saturación, de vigilancia total y de coerción discrecional desatadas por el Estado en los remanentes del gueto y de la *favela*, de acuerdo a las autoridades con el objetivo de “restituir el orden” para el beneficio ulterior de sus habitantes, serían consideradas intolerables o incluso abiertamente dictatoriales de ser aplicadas en los barrios de clase media o alta. (Es inimaginable el asesinato con 41 balazos por parte de la policía, de un residente desarmado en la entrada de un edificio de lujo en el Upper East Side de Manhattan o en Tribeca; le ocurrió a Amadou Diallo en su edificio en mal estado del South Bronx en 1999, y los tribunales juzgaron finalmente que el asesinato fue legítimo y que cumplía completamente con las reglas policiales). Sin embargo, a pesar de su intrínseco carácter discriminatorio y arbitrario, dichas medidas han encontrado defensores más allá del espectro policial, incluso entre políticos de izquierda, y han recibido el enérgico respaldo de expertos en leyes que se presentan como “progresistas”.<sup>15</sup>

Una segunda semejanza radica en el hecho de que el viraje desde una industria fordista hacia las empresas de servicios como principal motor económico de la me-

14 Leer los “relatos de la guerra” cariocas, retomados por Juliana Resende (1995) en *Operação Rio. Relato de uma guerra brasileira*, que evocan las incursiones periódicas del ejército israelí en la Franja de Gaza o las ciudades de Cisjordania ocupada, o las campañas de “capturar y esperar” llevadas a cabo por el ejército norteamericano en los pueblos controlados por los rebeldes nacionalistas en Irak después de 2004.

15 En Brasil, gobernadores e intendentes de las grandes ciudades pertenecientes al Partido dos Trabalhadores (tal como José Genoíno por el estado de Río y Marta Suplicy por la ciudad de São Paulo) han recibido con beneplácito las tácticas brutales de imposición de la ley, considerándolas un medio necesario para frenar la creciente violencia delictiva. En los Estados Unidos, académicos del campo de las leyes, conocidos como la “Nueva Escuela de Chicago” de normas sociales, han brindado amparo jurídico al atropello policial de los derechos de los habitantes del *ghetto* por medio de la doctrina de “carga compartida por la comunidad y discreción guiada” [En el original “community-burden sharing and guided discretion”] (Mearns y Kahan, 1999), una doctrina cuya validez se limita evidentemente a esas “comunidades”.



trópolis, ha destrozado la base material tanto del gueto negro norteamericano como de la *favela* brasileña y, en ese proceso, destripó su estructura social y obligó a una drástica reorganización del sistema local de estrategias de vida. La retracción y la desregulación del mercado de trabajo se han combinado con las políticas de retroceso social y de desinversión urbana, sumiendo a estos barrios en una vorágine de inseguridad social y empujando (más) profundamente a sus habitantes a la economía informal. Pero el estilo y el carácter del comercio callejero en sí mismo han cambiado, al tiempo que las actividades y redes delictivas se difundieron y dominaron la comunidad paria. Del mismo modo en que el sector subterráneo del hipergueto norteamericano ha sido tomado por pandillas corporativas que quieren monopolizar el comercio ilícito a través de la intimidación y el enfrentamiento físicos, en donde la distribución de drogas a gran escala desplazó a la “*policy*”<sup>16</sup> y a otros “negocios protegidos” como la forma principal de generar efectivo y estatus, el tráfico de cocaína y de armas que realizan los *comandos* (las organizaciones que controlan el tráfico delictivo en las favelas cariocas) ha reemplazado a la lotería folklórica del *jogo do bicho* (el “juego de números” brasileño) como la actividad que marca el paso de la vida callejera y del comercio en la *favela* (Leeds, 1996; Zaluar y Ribeiro, 1995; y Ventura, 1994, sobre la prevalencia de la violencia delictiva ligada a las drogas en el Vigário Geral de Río).

Así pues, en ambos lugares *la violencia de la economía oficial del trabajo desocializado alimenta la economía no oficial de la violencia*, que a su vez justifica la introducción del operativo penal, pero con un giro inesperado que simultáneamente estimula y limita el activismo de las agencias encargadas de hacer cumplir la ley. La expansión y la racionalización de la economía del delito provocan un aumento de la intromisión y de la brutalidad del Estado y aterroriza a los habitantes locales; sin embargo, al mismo tiempo les proporciona un contrapeso indispensable para el sostenimiento material. Pues un gran número de familias pobres en el corazón del South Side de Chicago y de Vigário Geral, Rocinha, Jacarezinho o Mangueira en Río, estarían aún más necesitadas y deprimidas si no fuera por el trabajo frecuente y los fiables flujos de ingresos que obtienen a partir del tráfico de drogas, la reventa de bienes robados, el juego y otras actividades ilícitas relacionadas. Frente a las insuficiencias conjuntas del mercado laboral y de las transferencias de bienestar [*welfare*], la participación en el comercio y la producción ilícitos se ha vuelto un componente esencial de las estrategias de reproducción de las unidades domésticas y de apoyo barrial. Así, aún cuando

el Estado periódicamente se involucra en acciones conspicias que apuntan a reducir la economía del delito y a contener sus derrames, ha desarrollado intereses creados en tolerar su operación dentro de los límites del distrito paria, tanto en la metrópolis brasileña como en la norteamericana.<sup>17</sup>

En tercer lugar, las divisiones etnoraciales que se originaron en la era de la esclavitud africana han jugado un papel decisivo aunque diferente en la conexión nociva del Estado penal con el centro urbano implosionado de los Estados Unidos y con la *favela* brasileña en descomposición. En el primer caso, un clivaje categórico y bien definido, enraizado en la hipodescendencia y en la regla de una gota [*one drop rule*], ha creado una “línea de color” intransitable e inflexible que moldeó la gama de políticas públicas en un sentido restringido, concentró e intensificó la pobreza urbana, y provocó el despliegue y la focalización del aparato represivo sobre un grupo singularmente aislado, visible y contaminado: el (sub)proletariado negro pobre (Wacquant, 2001b). En la gran ciudad brasileña, un difuso “*continuum* de color” degradado por el fenotipo (sopesando el color de la piel, la textura del cabello y los rasgos faciales) y limitado por propiedades sociales secundarias (riqueza, educación y lugar de residencia), se ha conjugado con el espectro de desigualdades y las ha acentuado, contribuyendo a intensificar la violencia del Estado hacia aquellos situados en lo más bajo de las escaleras superpuestas de la privación.

En ambas sociedades *la configuración del espacio urbano está atormentada por divisiones multiseculares de casta o color* y continúan incidiendo sobre el *funcionamiento de la cadena de instituciones encargadas de hacer cumplir la ley*, desde la policía y los tribunales hasta las administraciones penitenciarias y sus extensiones. En ambas naciones, la penalización de la marginalidad urbana descansa sobre asociaciones simbólicas entre la piel negra y la peligrosidad, el vicio y la violencia, forjadas durante la época de la esclavitud e inmediatamente después de la misma y reactiva tales asociaciones. No obstante, la forma en la cual la “*raza*” interactúa con el mercado y el Estado penal en ambos países es diferente. En la metrópolis brasileña, las injustas distinciones de color exacerban la represión estatal, que se desataría sobre áreas estigmatizadas de clase baja y sus ocupantes aunque estuvieran ausentes tales distinciones; la pigmentación de la piel acelera la velocidad de los golpes penales, pero no es por sí misma su causa ni su objetivo. Por el contrario, en los Estados Unidos, ni el desmantelamiento gradual del atrofiado Estado benefactor heredado del *New Deal*, ni la veloz construcción de un estado carcelario

16 La lotería callejera ilegal del gueto, a partir de los años '50. [N. del t.].

17 La misma relación simbiótica entre la inseguridad del trabajo-salario y la inseguridad física extrema existe en los *townships* sudafricanos, donde el Estado post-apartheid debe a la vez contener y acomodar la creciente economía del delito (Western, 1996; Shaw, 2002), y en las grandes ciudades de Venezuela y sus vecinos (Pedrazzini y Sánchez, 1992). Esta conexión está presente aunque de forma considerablemente atenuada en las degradadas *banlieues* de la clase trabajadora en Francia, debido a los niveles de vida más altos de los pobres urbanos, la presencia local más fuerte del Estado social y la mayor capacidad para la organización colectiva de sus habitantes (Kokoreff, 2003; Wacquant, 2007).

hipertrófico posterior al Movimiento por los Derechos Civiles hubieran tenido lugar tal como lo tuvieron de no haber sido por el levantamiento afro-americano que buscaba destruir las instituciones establecidas de contención de castas en los años '60, y por la indiferencia colectiva hacia la asfixia penal del subproletariado negro que ha generado entre la ciudadanía la rígida segmentación etnoracial del espacio social, físico y mental.

Un último punto de convergencia entre el hipergueto negro norteamericano y la *favela* brasileña al concluir el siglo radica en que ambos se han visto conectados al sistema carcelario de su país a través del agresivo accionar policial y de los tribunales represivos, del lado del Estado, y de la acelerada "prisionización" de su tejido social y ecología organizacional, del lado de la ciudad. Esta conexión es fuerte y se está estrechando a tal punto que prácticamente forma una única malla institucional en el centro urbano racializado de los Estados Unidos; en comparación, permanece más suelta y menos agobiante en la ciudad brasileña, debido al funcionamiento caótico de las burocracias penales locales y a la mayor fluidez social, diferenciación interna y capacidad colectiva de los *favelados* para obstruir o suavizar su accionar, especialmente a través del dispositivo del clientelismo (Rivito, 1998; Robert, 1994). Sin embargo, en ambos países *pandillas de estilo corporativo han asumido el papel principal* en la solidificación de los lazos sociales y culturales cada vez más densos, sumándose a los grandes receptáculos urbanos de basura y a los depósitos carcelarios colmados con las categorías vueltas material y simbólicamente inútiles por la reestructuración neoliberal de la metrópolis, pero desde sentidos opuestos. En las grandes ciudades de los Estados Unidos, pandillas callejeras originadas en la permanente exclusión racial y de clase entraron desde el gueto a los establecimientos carcelarios, dentro de los cuales se volvieron más violentas, cohesionadas y orientadas hacia los negocios antes de ser exportadas nuevamente hacia los vaciados barrios de donde emergieron (Jacobs, 1977; Shakur, 1993). En los extendidos centros urbanos de Brasil, las "*quadrilhas*" (también llamadas "*comandos*") incubaron en complejos de detención durante las décadas del gobierno militar y luego extendieron sus actividades y su alcance hacia afuera, hacia las comunidades de las clases más bajas, cuando Brasil entró en la era de la reconstrucción democrática y la desindustrialización regresiva (da Silva Lima 2001). Así pues, aun cuando sirvieron para ligar a los barrios de relegación y a la cárcel desde lados opuestos, en ambos países las pandillas fueron –de modo similar– elevadas al rango de agencia clave de unión entre ellos por parte del Estado.

En ambos países, Brasil y los Estados Unidos, el debilitamiento o la ausencia del Estado social y el simultáneo despliegue del Estado penal en los enclaves difamados de marginalidad concentrada en donde carece de legitimidad, perpetúan y aún agravan los mismos problemas que este despliegue supuestamente debería remediar. El accionar policial beligerante, la plena represión judicial y la deportación masiva a un alejado

conjunto de cárceles rurales o suburbanas constituyen *graves fuentes de mayor disrupción urbana*. Contribuyen a consolidar la marginalidad en tanto frustran las trayectorias de vida de quienes constituyen su blanco, dificultan la estabilidad doméstica, debilitan la estructura social local y su capacidad para el control social informal, y estimulan la conducta ilegal y la violencia interpersonal por parte de las fuerzas del orden y contra las mismas. Proveen poco control perdurable sobre el delito callejero porque no pueden disminuir la velocidad de su motor principal, a saber, el capitalismo a pequeña escala de venta callejera y depredación, que llena el vacío cada vez mayor que deja el debilitamiento de la economía del trabajo asalariado. Y conspiran para mantener un clima asfixiante de miedo y desconfianza de las autoridades en los distritos parias. Al encerrarlos dentro de una ajustada red de sobre exposición y de rápida ejecución por parte de su brazo de imposición de la ley, el Estado contribuye así directamente a profundizar el abismo social y simbólico que separa a sus habitantes de la circundante sociedad urbana.

De acuerdo con el bien conocido patrón en la historia de la cárcel, la naturaleza iatrogénica del tratamiento penal de la marginalidad y del estigma en la metrópolis brasileña, así como en los Estados Unidos y las contrapartes europeas, no resulta un obstáculo para su administración continuada. Por el contrario, el fracaso mismo de la penalización genera las condiciones sociales, los incentivos políticos así como los blancos concretos y conspicuos necesarios para su aplicación creciente y continuada (conforme a un mecanismo desentrañado hace mucho tiempo por Foucault, 1977 [1975]: 273-286F). Es más, la contención punitiva no es buscada únicamente por sus efectos instrumentales sobre el desecho social del nuevo orden metropolitano, a través de la incapacitación o la disuasión –y aún menos lo es por los beneficios económicos secundarios que provee al Estado o a los operadores comerciales involucrados en llevar a cabo el control judicial, tal como mantendrían los censores del "complejo industrial de la cárcel". Es implementada *inseparablemente* por su capacidad a corto plazo de contener el desorden dentro del perímetro expandido del barrio paria y sus apéndices carcelarios, *así como* por el valor escénico más amplio que tiene a los ojos del público de clase media y alta. Para éste, el Estado ofrece así una vívida *performance* pública de "política contra el delito entendida como el derramamiento de sangre" de los repugnantes y despojados pobres (Battista, 1998: 77), los individuos desarraigados, inútiles y anónimos que representan las antinomias vivientes de la correcta encarnación brasileña de la "persona" respetable y reconocida –de manera muy similar a como ha sido retratada la "*underclass*" en las políticas norteamericanas y en el debate académico, como la condensación colectiva de todos los defectos morales y los peligros físicos con los que la *inner city* en descomposición amenaza la integridad de los Estados Unidos como nación compuesta esencialmente de "familias trabajado-

ras" suburbanas, decentes y respetuosas de la ley.<sup>18</sup>

La relación recurrente y mutuamente reforzada entre el desenfrenado imperio del mercado, la reconstrucción del Estado y el aumento de la inestabilidad y la descomposición social, en lo más bajo de la jerarquía de lugares en la metrópolis neoliberal, encierra a las autoridades en una espiral penal que promueve no sólo las barricadas internas de las zonas de clase baja, la fortificación externa de los distritos de la clase media y la secesión cívica de los enclaves de poder y privilegio de la clase alta, sino que desemboca en la *militarización plena* –con todo su poder y autoridad- *de los clivajes urbanos*.<sup>19</sup> Tal es el valor especial y la enseñanza del caso brasileño: la evolución de la *favela* carioca en su intercambio contencioso con el aparato local de imposición de la ley y de justicia delictiva, funciona como un caso testigo de las tendencias subterráneas y las consecuencias a largo plazo de la política de eliminación penal del desecho humano de una sociedad mercantilizada, abrumada por la inseguridad social y física. Despojada de la protección que brinda la racionalidad burocrática y el humanitarismo burgués, la articulación de la inseguridad extrema, la violencia callejera y la penalidad virulenta en la ciudad brasileña, bajo el doble "consenso de Washington" respecto de la economía de mercado y del control del delito, fomenta la práctica *reductio ad absurdum* del Estado a su aparato represivo, y la fusión de sus fuerzas civiles y militares en pos del mantenimiento del orden. Convierte a la seguridad pública en una empresa marcial, y a la lucha contra el delito en un terreno de pruebas para el liderazgo político viril enfocado en "resultados" inmediatos y tangibles. Y hace de la imposición de la ley en los barrios degradados de clase baja y alrededor de los mismos, una literal guerra contra sus residentes, con batallas armadas, maniobras blindadas, espionaje y ejecuciones, controles de frontera y recuentos de cadáveres, vasto "daño colateral" y la vil demonización del "enemigo" por parte de los medios y las autoridades, incluso el abierto "repudio de cualquier referencia a los derechos de los delincuentes" (Cerqueira, 1991: 60-61).

Así sucede, pues, con la contención punitiva de la marginalidad urbana y del estigma al igual que con la mezcla entre poblaciones y culturas occidentales y no occidentales: lejos de ser un rezagado, Brasil "puede proveer a los norteamericanos y a los europeos con un pantallazo de su futuro" (Hess y DaMatta, 1992: 2) en este registro sombrío, al revelar cómo la penaliza-

ción no controlada conduce a una asimilación de los límites socioespaciales inferiores dentro de la ciudad, con las fronteras extranjeras. De acuerdo a este abordaje, las agencias urbanas encargadas de hacer cumplir la ley operan a la manera de patrullas de frontera y fuerzas de ocupación en las áreas pobres, tratadas como "zonas de guerra" domésticas que albergan una población extranjera despojada de las protecciones y privilegios normales de la ley. Y, de la misma manera en que "la escalada de la acción policial" en los límites internacionales entre Norte y Sur, tales como aquellos entre los Estados Unidos y México o entre el borde sur de Europa y África del Norte, "se ha tratado menos de la disuasión que de forjar una imagen", como para reforzar simbólicamente la reivindicación estatal del control y la organización territorial de un cuerpo unificado (post)nacional en una época en la cual ha abandonado eficazmente a ambos en la búsqueda frenética del comercio ampliado (Andreas, 2000: 143),<sup>20</sup> la militarización de los distritos degradados de la desposesión urbana sirve para moldear y proyectar la nueva cara de este particular "trascendental histórico" que es el Estado neoliberal, al dramatizar su capacidad de gobernar sobre las poblaciones y las zonas problemáticas de la gran ciudad y de restablecer a través de la imposición agresiva de la ley las jerarquías que entronizan sus clasificaciones oficiales (Bourdieu, 2000 [1997]: 209F). Esto nos conduce nuevamente a la paradoja central del proyecto neoliberal con el que comenzamos este artículo: que la promoción del mercado como el dispositivo óptimo para organizar todas las actividades humanas necesita no sólo de un "gobierno pequeño", minimalista, en el frente económico y social, sino también, y sin contradicción, de un Estado penal agrandado y diligente, armado para intervenir con el uso de la fuerza para mantener el orden público y para trazar las principales fronteras sociales y étnicas.

Lejos de haber retrocedido a un telón de fondo social, como mantendrían algunos discursos sobre la "exclusión", los barrios de relegación urbana –la *favela* brasileña en descomposición, el hipergueto implosionado en los Estados Unidos, la degradada *banlieue* en Francia y la desolada *inner city* en Escocia o en Holanda- resultan ser el principal *espacio físico y social dentro del cual el Estado penal neoliberal está siendo concretamente ensamblado y puesto a prueba*. Al final del siglo diecinueve, los pobres acumulados en los distritos difamados de las prósperas metrópolis proveían una solícita fuerza de trabajo pa-

18 Ver Hess y Da Matta (1995) sobre la oposición entre individuo y persona en la cultura brasileña y Auletta (1982) por el retrato periodístico que marcó el tono crítico y acusador del debate durante los años '80 en los Estados Unidos, con su enumeración confusa y mezclada de tipos sociales ofensivos (incluyendo, destacadamente, "los delincuentes callejeros hostiles") que pretendía documentar que "la *underclass* en general opera por fuera de los límites normalmente aceptados por la sociedad".

19 En el caso de Brasil, es una "remilitarización" que perpetúa los peores abusos de la dictadura militar, como es indicado por Cerqueira (2001). Esta escalada marcial de las autoridades es a su vez ayudada y acelerada por la militarización del tráfico de drogas en la villa miseria.

20 Sobre otro uso, más extremo y brutal, del control de frontera militarizado como medio para fortalecer la ficción de la homogeneidad étnica del cuerpo nacional, ver el estudio de Bonstein (2002) de la gestión estatal israelí de los palestinos de Cisjordania

ra la expansión de la industria, y constituían una tranquila población apta para la demostración del naciente brazo protector del Estado benefactor, con la invención del trabajo social, la generalización de la escolarización primaria, la introducción de los esquemas de jubilación y las empresas públicas de sanidad, vivienda, salud y servicios humanos. Al final del siglo veinte, han sido reducidos a materia prima para la confección de las cambiantes y prolíficas instituciones penales que componen la cara feroz del Estado neoliberal, que mira con desdén a los desechos de la sociedad de mercado.

### Agradecimientos

Distintas versiones de este artículo fueron presentadas

en la conferencia sobre “La cara de la violencia en las Américas”, organizada por el Center for Latin American Studies, Universidad de California, Berkeley, en abril de 2004; en el Taller sobre Globalización y Espacio Urbano en la Universidad de Chicago en mayo de 2005; y en una conferencia pública en el Instituto Carioca de Criminología, Rio de Janeiro, en septiembre de 2005. Agradezco a los organizadores y a los participantes de estos encuentros por sus enérgicas preguntas y sus fructíferas sugerencias, así como a la ingeniosa asistencia de investigación de Nicole Louise de Pontes en la ciudad de Nueva York. Esta versión se nutre del capítulo que cierra mi próximo libro: *Deadly Symbiosis: Race and the Rise of the Penal State* (Cambridge, Polity Press, 2010).

### Referencias bibliográficas

- ABRAMOVAY, Miriam, Julio Jacobo WASELFSZ, Carla COELHO ANDRADE, and Maria das Graças RUA. (1998) *Gangues, galeras, chegados e rappers. Juventude, violência e cidadania nas cidades da periferia de Brasília*. Rio de Janeiro: Garamond.
- ADORNO, Sérgio. (1995) Discriminação racial e justiça criminal em São Paulo. *Novos Estudos* 43: 45-63.
- ADORNO, Sérgio (1999) Insegurança versus direitos humanos: entre a lei e a ordem. *Tempo Social* 11(2): 129-153.
- ANDREAS, Peter. (2000) *Border Games: Policing the U.S.-Mexico Divide*. Ithaca, NY: Cornell University Press.
- ANDREWS, George Reid. (1991) *Blacks and Whites in São Paulo, Brazil, 1888-1988*. Madison, WI: University of Wisconsin Press, pp. 46-50.
- DE AZEVEDO, Celia Maria MARINHO. (1987) *Onda negra, medo branco. O Negro no imaginário das elites – Século XIX*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, capítulos 3 y 4.
- AULETTA, Ken. (1982) *The Underclass*. New York: Random House.
- BASTOS, Francisco Inácio, and Celia LANDMANN SZWARCOWALD. (2000) “AIDS e pauperização: principais conceitos e evidências empíricas”. *Cadernos de Saúde Pública* 16(1): 65-76.
- BATISTA, Nilo. (1998) Política criminal com derramamento de sangue. *Discursos sediciosos: crime, direito e sociedade* 3(5/6): 77.
- BAUMANN, Renato (ed.). (2002) *Brazil in the 1990s: An Economy in Transition*. Basingstoke: Palgrave.
- BODÉ DE MORAES, Pedro Rodolfo, and Marcilene GARCIA DE SOUZA. (1999) “Invisibilidade, preconceito e violência racial em Curitiba”. *Revista de Sociologia e Política* 13: 7-16.
- BONELLI, Laurent (2008) *La France a peur. Une histoire sociale de l'insécurité*. Paris: La Découverte.
- BONSTEIN, Alfred. (2002) Borders and the Utility of Violence: State Effects on the ‘Superexploitation’ of West Bank Palestinians. *Critique of Anthropology* 22(2): 201-220.
- BOURDIEU, Pierre. (2000) [1997] *Pascalian Meditations*. Cambridge: Polity Press.
- CALDEIRA, Teresa P.R. (1996) Fortified Enclaves: The New Urban Segregation. *Public Culture* 8(2): 303-328.
- CALDEIRA, Teresa and James HOLSTON. (1999) Democracy and Violence in Brazil. *Comparative Studies in Society and History* 41(4): 691-729.
- CAMPOS, Edmundo Coelho, (1987) *A Oficina do diabo. Crises e conflitos no sistema penitenciário do Rio de Janeiro*. Rio de Janeiro: Espaço e Tempo/IUPERJ.
- CERQUEIRA, Carlos Magno Nazareth. (1997) A criminalidade da polícia. *Revista brasileira de ciências criminais* 19: 243-252.
- CERQUEIRA, Carlos Magno Nazareth. (1999) Ensaio sobre um projeto de avaliação do sistema de justiça criminal. *Revista brasileira de ciências criminais* 27: 265-287.
- CERQUEIRA, Carlos Magno Nazareth. (2001) “Remilitarização da segurança pública: a Operação Rio.” In *O futuro de uma ilusão. O sonho de uma nova polícia*. Rio de Janeiro: Revan Editora, pp. 45-67.

- Conselho Nacional de Política Criminal e Penitenciária. (1998) *Censo Penitenciário de 1995*. Brasília: Departamento Penitenciário Nacional.
- CHEVIGNY, Paul. (1995) *Edge of the Knife: Police Violence in the Americas*. New York: New Press.
- DA MATTA, Roberto. (1991) [1978] *Carnivals, Rogues and Heroes: An Interpretation of the Brazilian Dilemma*. Notre Dame, IN: University of Notre Dame.
- DA SILVA, Eneleo Alcides. (1997) Violência sexual na cadeia: honra e masculinidade. *Revista de Ciências Humanas* 21: 123-138.
- DA SILVA, Jorge. (2000) The Favelados in Rio de Janeiro, Brazil. *Policing and Society* 10(1): 121-130.
- DA SILVA LIMA, William. (2001) *Quatrocentos contra um. Uma história do Comando Vermelho*. Rio de Janeiro: Labortexto.
- DAL LAGO, Alessandro (2001) *Giovani, stranieri e criminali*. Rome: Manifestolibri.
- Departamento Penitenciário Nacional (2003) *Dados consolidados*. Brasília: Ministério da Justiça, available on line at: [www2.mj.gov.br/Depen](http://www2.mj.gov.br/Depen), consulted on 26 November 2003.
- DOTTI, René Ariel. (2003) A crise do sistema penitenciário. *Revista dos Tribunais* 768: 421-429.
- ECK, John E. and Edward R. MAGUIRE. (2000) "Have Changes in Policing Reduced Violent Crime?." in *The Crime Drop in America*, edited by Alfred Blumstein and Joel Wallman, pp. 207-265. New York: Oxford University Press.
- FOUCAULT, Michel. (1977) [1975] *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*. New York: Pantheon. [*Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Ed. Siglo XXI]
- FRY, Peter. (2000) "Politics, Nationality, and the Meanings of 'Race' in Brazil." *Daedalus* 129: 83-118. 87.
- GIZLENE, Neder. (1995) *Discurso jurídico e ordem burguesa no Brasil*. Porto Alegre: Sérgio Antônio Fabris Editor.
- HESS, David J., Roberto DAMATTA, and Sidney Greenfield (eds.). (1995) *The Brazilian Puzzle: Culture on the Borderlands of the Western World*. New York: Columbia University Press.
- HOLLOWAY, Thomas H. (1993) *Policing Rio De Janeiro: Repression and Resistance in a 19th-Century City*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- JACOBS, James B. (1977) *Stateville: The Penitentiary in Mass Society*. Chicago, IL: University of Chicago Press.
- JOCENIR. (2001) *Diário de um detento: o livro*. São Paulo: Labortexto Editorial.
- KOKOREFF, Michel. (2003) *La Force des quartiers. De la délinquance à l'engagement politique*. Paris: Payot.
- LEAL, Cesar Barros. (1999) The Prison System in Brazil: The APAC Experience. *Caribbean Journal of Criminology and Social Psychology* 4(1-2): 254-267.
- LEEDS, Elizabeth. (1996) Cocaine and Parallel Politics on the Brazilian Urban Periphery. *Latin American Research Review* 31(3) 47-84.
- MACHADO, Luis Antonio DA SILVA. (1995) Um problema na interpretação da criminalidade urbana violenta. *Sociedade e Estado* 10(2): 493-511.
- MALAGUTI, Vera Batista. (1998) *Difíceis ganhos fáceis. Drogas e juventude pobre no Rio de Janeiro*. Rio de Janeiro: Editora Freitas Bastos.
- MARINER, Joanne, and James CAVALLARO (1998). *Behind Bars in Brazil*. Washington, D.C.: Human Rights Watch.
- MÁRQUEZ, Patricia C. (1999) *The Street is My Home: Youth and Violence in Caracas*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- MEARES, Tracey L., and Dan M. Kahan. (1999) *Urgent Times: Policing and Rights in Inner-City Communities*. Boston, MA: Beacon Press.
- MÉNDEZ, Juan E., Guillermo O'DONNELL, and Paulo Sérgio Pinheiro (eds.). (1999) *The (un)Rule of Law and the Underprivileged in Latin America*. Notre Dame, IN: University of Notre Dame Press.
- NEAPOLITAN, Jerome L. (1994) Cross-National Variation in Homicides: The Case of Latin America. *International Criminal Justice Review* 4: 4-22.
- PAOLI, Maria Cecilia et al. (1982) *A Violência Brasileira*. São Paulo: Brasiliense.
- PEDRAZZINI, Yves and Magaly SÁNCHEZ. (1992) *Malandros, bandas, y niños de la calle. Cultura de urgencia en la metrópolis latinoamericana*. Caracas: Vadell Hermanos Editores.
- PINHEIRO, Paulo Sérgio. (1983) *Crime, violência e poder*. São Paulo: Brasiliense.

- PINHEIRO, Paulo Sérgio. (1997) Violência, crime e sistemas policiais em países de novas democracias. *Tempo Social* 9(1): 43-52.
- PINHEIRO, Paulo Sérgio. (2000) Democratic Governance, Violence, and the (Un)Rule of Law. *Daedalus* 129: 140-141 and 127.
- RESENDE, Juliana. (1995) *Operação Rio. Relato de uma guerra brasileira*. São Paulo: Página Aberta.
- ROTKER, Susana (ed.). (2002) *Citizens of Fear: Urban Violence in Latin America*. New Brunswick, NJ: Rutgers University Press.
- RIVITO, Marcos. (1998) "Um bicho-de-sete-cabeças." In *Um século de favela*, edited by Alba Zaluar and Marcos Alviato. Rio de Janeiro: Fundação Getulio Vargas Editora, pp. 181-208.
- ROBERT, Gay. (1994) *Popular Organization and Democracy in Rio de Janeiro: A Tale of Two Favelas*. Philadelphia, PA: Temple University Press.
- SALVATORE, Ricardo D., and Carlos AGUIRRE (eds.). (1996) *The Birth of the Penitentiary in Latin America: Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940*. Austin, TX: University of Texas Press.
- SCHWARCZ, Lilia Moritz. (1999) [1993] *The Spectacle of the Races: Scientists, Institutions, and the Race Question in Brazil, 1870-1930*. New York: Hill and Wang.
- SHAKUR, Sanyika (1993) *Monster: The Autobiography of an L.A. Gang Member*. New York: The Atlantic Monthly Press.
- SHAW, Mark. (2002) *Crime and Policing in Post-Apartheid South Africa: Transforming Under Fire*. Bloomington, IN: Indiana University Press.
- SOUZA, Ednilsa de. (1994) Homicídios no Brasil: o grande vilão da saúde pública na década de '80. *Cadernos de Saúde Pública* 10(1): 45-60.
- TEIXEIRA, Moema. (1994) Raça e crime: orientação para uma leitura crítica do Censo Penitenciário do Rio de Janeiro. *Cadernos do ICHF* 64: 1-15.
- TONRY, Michael (2004) *Punishment and Politics: Evidence and Emulation in the Making of English Crime Control Policy*. Cullompton: Willan.
- VARELLA, Drauzio. (2000) *Estação Carandiru*. Rio de Janeiro: Companhia das Letras.
- VENTURA, Zuenir. (1994) *A cidade partida*. Rio de Janeiro: Companhia das Letras.
- WACQUANT, Loïc. (1994) O Retorno do Recalcado: Violência Urbana, 'Raça' e Dualização em Três Sociedades Avançadas. *Revista Brasileira de Ciências sociais* 24: 16-30. (Versión en inglés expandida: The Return of the Repressed: Riots, 'Race', and Dualization in Three Advanced Societies. *Monu: Magazine on Urbanism* 5, July 2006: 18-31).
- WACQUANT, Loïc. (1999) *Les Prisons de la misère*. Paris: Raisons d'agir Editions. [Edición en español expandida: *Las Cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Ediciones Manantial, 2000].
- WACQUANT, Loïc (2001a) "The Penalisation of Poverty and the Rise of Neoliberalism" *European Journal on Criminal Policy and Research*, special issue on Criminal Justice and Social Policy, 9-4 (Winter): 401-412. [Traducción al español. "Penalización de la miseria y proyecto político neoliberal", Número especial: "Prisiones de la miseria: Estado penal y seguridad ciudadana," *Archipiélago: Cuadernos de Crítica de la cultura*, 55, Primavera 2003, pp. 61-74]
- WACQUANT, Loïc (2001b) "Deadly Symbiosis: When Ghetto and Prison Meet and Mesh". *Punishment & Society* 3-1 (Winter): 95-133. [Traducción al español: "El color de la justicia. Cuando gueto y cárcel se asemejan y se ensamblan," en Loïc Wacquant (ed.), *Repensar los Estados Unidos. Para una sociología del hiperpoder*, Barcelona, Edición Anthropos, 2005, pp. 144-177]
- WACQUANT, Loïc (2006) "Penalization, Depoliticization, and Racialization: On the Overincarceration of Immigrants in the European Union". In *Contexts of Control: New Perspectives on Punishment and Society*, edited by Sarah Armstrong and Lesley McAra. Oxford: Clarendon Press, pp. 83-100. [Traducción al español: "Penalización, despolitización y racialización: la sobreencarcelación de inmigrantes en la Unión Europea," *Revista Ziguat*, 6 (Buenos Aires), Noviembre 2006, pp. 76-96]
- WACQUANT, Loïc (2009) *Punishing the Poor: The New Government of Social Insecurity*. Durham and London: Duke University Press. [Traducción al español: *Castigar a los pobres*, Barcelona-México-Santiago-Buenos Aires, Gedisa, 2010].
- WESTERN, John. (1996) *Outcast Cape Town*, Berkeley, CA: University of California Press.
- ZALUAR, Alba, and Alexandre Isidoro RIBEIRO. (1995) "The Drug Trade, Crime and Policies of Repression in Brazil". *Dialectical Anthropology* 20(1): 95-108.
- ZALUAR, Alba. (1994) *Condomínio do Diabo*. Rio de Janeiro: Editora Revan, esp. 13-35.

# En el Tubo de San Quintín: la “prisionización secundaria” de las mujeres que visitan a los reclusos<sup>1 2</sup>

Megan Lee Comfort<sup>3</sup>

## Resumen

Mediante el encarcelamiento de sus parientes y amigos, el encarcelamiento masivo lleva a millones de mujeres –especialmente a mujeres pobres de color– a entrar en contacto con el sistema de justicia penal. Estas mujeres experimentan la limitación de sus derechos, la reducción de sus recursos, la marginalización social, y otras consecuencias del confinamiento penal, aun cuando sean legalmente inocentes y residan fuera de los límites de la cárcel. Este artículo hace uso de observaciones de campo intensivas en el área de espera para las visitas de la cárcel estatal San Quintín, en California, y de entrevistas profundas a cincuenta mujeres cuyo compañero está preso con el fin de iluminar un aspecto de la regulación y la distorsión que se produce en las vidas de estas mujeres debido a la detención detrás de las rejas de los miembros de su familia, sus amantes y amigos: la experiencia de visitar a un preso en un establecimiento correccional. Una extensión del clásico análisis de Sykes de las “penas del encarcelamiento” (1958) a las experiencias de los visitantes de la cárcel sugiere que las mujeres experimentan una forma de *prisionización secundaria* mediante el contacto continuo que tienen con la institución correccional.

En junio de 2001, uno de cada ciento cuarenta y cinco residentes de los Estados Unidos estaba detrás de las rejas (Beck, Karberg y Harrison, 2002). Un día cualquiera alrededor de seis millones de personas se encuentran bajo supervisión de la justicia penal estadounidense (es decir, encarcelados, en libertad bajo caución o en libertad condicional), y alrededor de catorce millones de personas pasan por el sistema correccional cada año (Departamento de Estadísticas de Justicia, 2002). En una sociedad que hace alarde de contar con la segunda tasa de encarcelamiento per cápita más alta del mundo (después de Rusia, ver Christie 1998), existe una necesidad apremiante de contar con análisis rigurosos de los varios impactos del encarcelamiento. Los estudiosos que han llevado a cabo esos estudios por lo general se centran en los internos, 93% de los cuales son hombres (Beck y Karberg, 2001). Cuando se considera la proporción de estas cifras drásticas con la de las mujeres, el impulso nos lleva a examinar la situación de las mujeres internas, quienes con frecuencia padecen una atención médica extremadamente inadecuada, además de sufrir abuso en manos de oficiales varones del correccional, condenas prolongadas debidas a las duras leyes

sobre drogas, y el trauma por la separación de sus hijos (Owen, 1998; Hairston, 1999; Caddle y Crisp, 1996; Zalba, 1964).

Estos temas afectan a un creciente y considerable número de mujeres, en especial mujeres de color: a mediados del año 1999, los Estados Unidos mantenía presas a 143.000 mujeres, cifra que incluía a 68.000 mujeres afro-americanas. Esta última cifra excede al total de la población carcelaria de cualquier país de Europa occidental (Beck, 2000). Sin embargo, el enfocarse exclusivamente en las mujeres presas pasa por alto a los millones de mujeres cuyas vidas son directamente afectadas por el sistema de justicia penal todos los días: las esposas, las novias, las madres, las hijas, parientes mujeres y amigas de los internos.

Se debe evaluar el “daño colateral” que provoca el encarcelamiento –y, en especial, el modelo estadounidense de “encarcelamiento masivo” (véase Garland, 2001)– a fin de comprender de qué forma contribuyen las cárceles a la inestabilidad social y familiar (Hagan y Dinovitzer, 1999). A medida que los Estados Unidos siguen siendo los paladines de la política de “tolerancia cero” y de las condenas severas que ponen en las cárceles a

1 La investigación sobre la que se basa este trabajo fue generosamente respaldada por la Fundación Harry Frank Guggenheim, el Committee of Vice-Chancellors and Principals of the Universities of the United Kingdom, y la London School of Economics and Political Science. Deseo expresar mi gratitud en primer lugar a las mujeres que participaron de este estudio por haber compartido su tiempo, espacio y pensamientos conmigo. Por sus útiles comentarios de borradores y presentaciones anteriores de este material, quiero agradecer a Donald Braman, Bela Bonita Chatterjee, Stan Cohen, Rick Fantasia y a los participantes del Coloquio del Departamento de Sociología del Smith College, a Olga Grinstead, Susan Jordan, Olga Jubany-Baucells, Jack Katz, Paul Rock, Loïc Wacquant, Amanda Zamuner, y a los dos referatos anónimos del Journal of Contemporary Ethnography.

2 Traducción del inglés al español: Amanda Zamuner.

3 London School of Economics and Political Science.

grandes cantidades de personas pobres y de personas de color (Tonry, 1995), las mujeres cuyos seres queridos y afectos cercanos son atrapados por las puertas giratorias del sistema de “correcciones” experimentan una restricción de sus derechos, sufren una disminución de sus recursos, padecen la marginalización social así como otras consecuencias del confinamiento penal, aun cuando sean legalmente inocentes y vivan fuera de los límites de la cárcel. Este castigo de las mujeres tiene reverberancias en sus interacciones con los miembros de la comunidad, con sus empleadores, sus hijos y otros parientes, y puede dar como resultado la pobreza, quedar sin hogar, problemas de salud física y mental, quebrantamiento de la familia, o bien estigmatización. En la actualidad, el debate de la política penal nacional no considera ninguno de estos efectos nocivos del encarcelamiento, sino que se preocupa de la expansión hipertrófica de la población carcelaria e ignora a aquellos que están condenados a vivir bajo la “larga sombra” de la cárcel.

En este artículo, me concentro en un aspecto de la regulación y la distorsión en las vidas de las mujeres que se produce por el encarcelamiento de sus familiares, amantes, y amigos: la experiencia de visitar a un interno en un centro penitenciario. Las personas que temporalmente ingresan en las cárceles a fin de visitar a sus esposos, amantes, parientes y amigos que están detenidos allí dentro constituyen una categoría peculiar de “presos”. Sin ser delincuentes condenados, no están a salvo de la sospecha por parte de las autoridades ni de la mancha del “estigma de la cortesía” (Goffman, 1963), y su penetración en el espacio custodiado y seguro genera un tira y afloje entre procesos contradictorios de identificación y pertenencia a un grupo atribuido.<sup>4</sup> Los oficiales correccionales, encargados del mantenimiento del orden mediante la reducción de los cuerpos encarcelados a unidades despersonalizadas y manejables (Conover, 2000; Kauffman, 1988), intentan despojar a los visitantes y transformarlos en un cuerpo obediente de entidades no individualizadas y no amenazantes que pueden ser organizadas según las normas de la cárcel. Tirando del otro lado de la cuerda, las visitas –conocedores de su condición de personas legalmente “libres”– se resisten a esta etiqueta de presos que se les impone, reclaman un trato respetuoso y no punitivo, y luchan denodadamente por importar el “mundo exterior” al establecimiento a través de un comportamiento y una apariencia individualmente estilizada. El choque continuo entre las propiedades cuasipenales impuestas por la fuerza y los atributos civiles que se defienden se desenvuelve en la región límite de la cárcel en la cual, quienes son de afuera, ingresan a la institución y se co-

locan bajo su mirada. El espacio que rodea este lugar de batalla por lo tanto, se convierte en el sitio en el cual se ataca la calidad esencial de la persona, una zona intermedia en la cual las visitas continuamente definen y defienden su integridad social y física contra la degradación de la propia persona (Garfinkel, 1968) que requiere la cárcel como condición de rutina para la visita.

Este artículo hace uso del examen directo de un área de estas: un vestíbulo desolado y gris de la cárcel estatal de San Quintín, en California conocido como “el Tubo”, a fin de analizar como los oficiales manejan y mortifican a los visitantes de la cárcel mediante la desvaloración sistemática de su tiempo y la restricción rigurosa de su comodidad y aspecto corporal bajo el pretexto de una retórica institucional de “seguridad.” San Quintín, la cárcel más antigua del estado, aloja en la actualidad a más de 6.000 hombres y ocupa cuatrocientos treinta y dos acres de terrenos de primera clase en el condado de Marin, una zona rica al norte de la bahía de San Francisco. De abril a diciembre de 2000 llevé a cabo un trabajo de campo intensivo que documentó cómo el encarcelamiento del compañero infiltra y distorsiona sistemáticamente los mundos personal, doméstico y social de las mujeres. Además de haber entrevistado a cincuenta mujeres cuyos maridos o novios estaban en la cárcel, pasé casi trescientas horas en “el Tubo”, el área designada en la cual la gente debe esperar antes de permitírseles ingresar a San Quintín durante las siete horas de visitas programadas para los jueves, viernes, sábados y domingos. Llevé a cabo una observación metódica de esta zona, llegando temprano por la mañana y acampando en el vestíbulo durante períodos de seis o siete horas a fin de observar la dinámica entre los visitantes y sus interacciones con las autoridades mientras esperaban ser “procesados” para entrar en la cárcel.

Ya a comienzos de mi trabajo de campo me di cuenta de que el Tubo es un espacio claramente *femenino*: basándome en mis propias observaciones y en la información suministrada por los oficiales correccionales, estimo que aproximadamente el 95% de los varios cientos de visitantes adultos diarios en el establecimiento son mujeres. Youngen<sup>5</sup>, que estuvo preso en San Quintín, explica esta desproporcionada representación:

Nueve de cada diez veces es la mujer [la que mantiene el contacto con el preso]. ¿Por qué? Porque los chicos del barrio, o los amigos de uno, si se está en ese estilo de vida, la mayoría de ellos van a estar aquí mismo, en la cárcel con uno. (...) Los hombres en realidad no participan como muchas mujeres en las vidas de los presos. (...) No tratan el tema, como que primero

4 Siguiendo a Brubaker y Cooper (2000), advierto sobre el uso de “identidad” como una entidad o sustancia pre-formada, ya que el tema aquí es precisamente examinar cómo varias formas de pertenencia al grupo y los procesos institucionales de categorización influyen la conducta social y la representación.

5 En la investigación, se dio la opción a quienes participaron de las entrevistas de seleccionar sus propios seudónimos o de utilizar sus nombres reales.



no quieren ver la realidad de que uno está en la cárcel, no quieren ni pensar en eso. (...) A algunos ni siquiera les importa. Entonces el hombre casi desaparece de ahí, y entonces eso *hace que todo el peso recaiga sobre la mujer*. Cuando la gente recibe paquetes, nunca oí a nadie que dijera "Mi padre me mandó un paquete". Siempre se oye "Mi madre me mandó un paquete". Mi mujer. Mi novia. Mi chica. (El énfasis es mío).

Un análisis más profundo de las censuras que se aplican a las visitas en el Tubo en su intento por ingresar a la cárcel arroja luz sobre las formas peculiares en las cuales el establecimiento correccional extiende su alcance penal a las mujeres mediante la regulación de su tiempo y de sus cuerpos. A continuación, realizaré una disección del Tubo como una zona de fricción en la cual las mujeres se preparan, se someten y rozan los límites del control que los oficiales de San Quintín intentan ejercer sobre sus conductas y su expresión física como requisito para permitirles el acceso al establecimiento. Comenzaré con un examen de la arquitectura y el diseño de este corredor lleno de tensiones, considerando luego las consecuencias psicológicas y corporales de pasar considerables períodos de tiempo encerrados allí. Más adelante exploraré las prácticas de las programaciones erráticas y de las filas prolongadas a fin de ingresar a la cárcel, que canaliza horas de las vidas de las mujeres en una ociosidad forzosa. La tercera parte investiga el manejo tanto de los cuerpos como de la expresión sexual de las mujeres mediante la implementación de un código de vestimenta riguroso y cambiante. Finalmente, en la conclusión hago una expansión del análisis clásico de Sykes de las "penas del encarcelamiento" (1958) hacia las experiencias de los visitantes de las cárceles, proponiendo que las mujeres experimentan una forma de *prisionización secundaria* a través de su constante contacto con la institución correccional.

### "Me recuerda a un tanque para mantener esclavos:" arquitectura y diseño del Tubo

"La gente viene a la institución y piensa que el personal quiere sacarles la dignidad. No queremos sacarle la dignidad a la gente, pero esta es una institución segura y vamos a tener que hacerles sacar los zapatos y pasarlos por la máquina de rayos X."

Teniente visitante de la prisión estatal de San Quintín.

"Algo que mi marido me dijo acerca de venir acá es 'Siempre hay que esperar lo peor'".

Una visita en espera en "el Tubo".

Nadie pudo decirme cuándo comenzó a utilizarse el apodo "el Tubo", pero tanto el personal correccional como los visitantes lo utilizan para referirse a la línea divisoria, un recinto con paredes de concreto de ochenta pies por ocho, entre la propiedad general del estado y los terrenos de San Quintín propiamente dichos. Un corredor largo con una puerta en cada extremo que se abre hacia el estacionamiento público y una en el centro que lleva a la zona de procesamiento de las visitas, es el embudo por el cual todos los visitantes –abogados incluidos– ingresan en San Quintín.<sup>6</sup> Como área de recepción, el diseño y la decoración del Tubo sirven para transmitir "pistas que sugieren los valores aceptados por la agencia, el comportamiento que se desea de los clientes, y la imagen que la organización tiene de su clientela" (Goodsell, 1984:467). De manera similar a la sala de espera de la asistencia social (Jacobs, 1966:74-75; véase también Piven y Cloward, 1971), el mensaje principal del vestíbulo es uno de descuido despectivo. El Tubo es una estructura carente de calefacción, iluminada por luces fluorescentes sin pantallas. Debido a que las bisagras hidráulicas de las dos puertas exteriores están rotas, se deben colocar cestos de basura para mantenerlas abiertas y evitar así que continuamente se estén cerrando con un golpe; el hecho de tener las dos puertas mal cerradas simultáneamente transforma al Tubo en un mini tubo de viento a través del cual las ráfagas de frío soplan todo el día. El muro externo del Tubo tiene grandes ventanas que llegan al hombro y lo recorren en toda su extensión, y a través del vidrio rasgado se pueden ver los botes que navegan por la Bahía de San Francisco así como las imponentes casas que adornan la lujosa Península Tiburón frente a la cárcel. Durante años la sala estuvo en un estado calamitoso de falta de reparación: partes del cielorraso se habían caído o estaban colgando, exponiendo así las intimidades del sistema eléctrico, y la pintura se estaba descascarando de las paredes. Sin embargo, a fines de la primavera del año 2000, San Quintín hizo que una cuadrilla de presos arreglara rápidamente los problemas estructurales y pintasen el mugriento corredor con pintura blanca.

En general, la atmósfera de la sala evoca la observación de Sykes (1958:8) de que "las condiciones físicas de la vida en la cárcel parecerían ser el reflejo de una suerte de castigo a medio andar o indeciso, la imposición de la privación por indiferencia u olvido más que intencional". Miki, afroamericana de 60 años, anteriormente enfermera y ahora estudiante universitaria que está en el corredor durante horas dos o tres veces por semana a fin de visitar a su marido, ofrece esta inquietante analogía entre su predicamento y el de sus ancestros: "[El Tubo] me recuerda a un tanque para mantener esclavos. Todas las veces que entro aquí, y miro por las ventanas las aguas, todo lo que puedo pensar es un lu-

6 El personal, los voluntarios y los invitados administrativos no ingresan vía el Tubo. Por el contrario, un oficial que trabaja en la Puerta Este del establecimiento controla sus identificaciones, y luego les indica la dirección según sea necesario dentro de la institución dependiendo de su actividad allí.

gar para mantener a los esclavos hasta que el barco llegue". La escasez de comodidades tales como asientos adecuados, una rampa para sillas de ruedas, un bebedero, y un baño limpio provisto de un cambiador para bebés es destacable. También lo es la falta de avisos y consejos para los visitantes. A pesar de la profusión de memorandos y carteles que decoran el corredor, no se exhiben indicaciones que informen los visitantes cómo ingresar en la prisión. Existe un cartel "Reglas básicas para la visita" que cuelga en un extremo del corredor cerca de la puerta en el que brevemente se enumeran varias estipulaciones escritas en un tipo letra pequeña, que no se destaca:

1. Se debe ser un visitante aprobado con una identificación válida con fotografía.
2. Las visitas acompañadas de menores deben traer copia original o copia certificada del certificado de nacimiento del condado en cada visita.
3. No se pueden ingresar más de U\$30 en dinero. No ingresar billetes de una denominación mayor de U\$1.
4. No se permiten monederos, billeteras, localizadores, alarmas de autos o aparatos a control electrónico. Dos (2) llaves en un llavero sencillo.
5. Las visitas deberán permanecer completamente vestidos, con blusa/camisa con falda, vestido, pantalones o shorts.

Entre los visitantes nuevos, estas reglas mal expresadas aumentan la confusión en lugar de brindar respuestas. ¿El certificado de nacimiento de quién se requiere cuando se visita con un menor? ¿Se permiten monedas además de billetes de un dólar? ¿Si monederos y billeteras están prohibidos, están permitidos los pañales, el preparado para el bebé, los tampones, o los remedios recetados? Los avisos admonitorios escritos a mano apostados alrededor y hacia la puerta de la zona de procesamiento no arrojan más luces al respecto: "NADA AZUL, SIN EXCEPCIONES" "NO SE PERMITEN POSTIZOS NI PELUCAS, SIN EXCEPCIONES" En ningún lugar de este mosaico de estipulaciones pueden encontrar los visitantes las instrucciones que necesitan: complete un pase de visita, espere en los bancos para las visitas telefónicas hasta que se anuncie la hora de la cita, espere en la fila para las visitas de contacto, gire el picaporte de la puerta de procesamiento cuando suene el timbre.

Logísticamente, el Tubo sirve a los oficiales correccionales como amortiguador para la multitud de visitantes que llegan: la puerta de la zona de procesamiento está cerrada con llave desde adentro, y los oficiales dejan pasar a una persona a la vez<sup>7</sup> pulsando un botón que temporalmente destraba la puerta mientras emite

un chillido de tono agudo. Simbólicamente, la contención inicial de la gente en un área excluida y el medio formal, impersonal de permitir su ingreso acentúan la precaria legitimidad de los visitantes cuando están en los terrenos de la cárcel y señalan las expectativas de que respeten la autoridad incluso antes de que pasen por la puerta, lo que demuestra muy bien la afirmación de Spain (1992:8) de que "(las) cárceles constituyen el ejemplo más claro de espacio que se utiliza para reforzar una jerarquía y para afirmar el poder". Una vez adentro de la zona de procesamiento, la gente es sometida a una serie de rigurosos controles de identidad y de seguridad característicos de los implementados en "fábricas del orden... sitios de actividad con un propósito, calculado para que dé como resultado un producto concebido con anterioridad... restaurar la certeza, eliminar el azar, hacer que la conducta de los internos sea regular y predecible –cierta– una vez más" (Bauman, 1995:107). Estos controles incluyen la presentación de una identificación para una verificación computarizada del derecho a la visita, la entrega del calzado, abrigo, cinturón, joyas y otras pertenencias para que sean colocadas en una caja y enviadas a una cinta transportadora a través de una máquina de rayos X, caminar a través de un detector de metales mientras los oficiales revisan la vestimenta del visitante y determinan si estas conforman con el código de vestimenta de los visitantes, y someterse a que marquen una mano con tinta fluorescente –señal que avisa a los guardias del siguiente punto de control que se ha sido adecuadamente "procesado".

Debido a que el Tubo no está vigilado por oficiales correccionales, este brinda el último espacio "libre" en el cual las visitas se aprontan para el escrutinio al que tienen que someterse en la zona de procesamiento, un espacio en el cual pasan revista a la "presentación de la propia persona" (Goffman, 1959) que se produce una vez que pisan el terreno de la cárcel. Es un *espacio liminar*, la frontera entre "afuera" y "adentro", donde las visitas se transforman de gente libre por ley a cuerpos presos mientras dure su permanencia en el establecimiento. Cuatro días a la semana en este corredor desnudo, los parientes, amantes y amigos de los presos –la mayoría de ellos mujeres pobres, negras o hispanas y sus hijos<sup>8</sup>– llevan a cabo las acciones mundanas que cumulativamente significan y materializan su denigrada condición: las pertenencias prohibidas son depositadas en casilleros bajo llave, tesoros prohibidos son escondidos entre la ropa interior, se elevan los cuellos y se alargan los ruidos, se escupe la goma de mascar, se termina de beber las gaseosas, se refrenan los temperamentos, se hace callar a los niños. Llevar a cabo estas acciones, esperar en el Tubo a que otorguen permiso para ingresar a la cárcel: eso significa estar "en línea" en San Quintín.

7 O un grupo de visitantes: sin importar cuántas personas vayan a ver a un mismo preso todas ingresan juntas.

8 Una encuesta con una muestra representativa de las visitas femeninas en San Quintín realizada entre 1997-98 dio cuenta de que el 18% tenía ingresos anuales por debajo de U\$10.000, el 26% llegaba a U\$10.000-U\$19.999 al año, y el 20% alcanzaba U\$20.000-U\$24.999 al año. Treinta y siete por ciento eran afroamericanas y 16%, hispanas (Grinstead, Faigeles y Bancroft, en prensa).

## Ir a ninguna parte: hacer cola y esperar las visitas

“Una está aquí varada en el Tubo con un millón de personas y todos están mal porque sólo hay un haragán en el procesamiento, los chicos lloran, y bueno, uno sólo quiere entrar ahí. . . mañana hay que volver al trabajo. . . es que, hay tanta presión, y es fácil sentirse frustrado y enojarse con la otra gente [que se llega al punto] que se dice ‘¿Cómo puede ser que esa puta no controle a su hijo?’”.

(Sarah, 31, blanca, trabajadora de la industria de alta tecnología)

En una cárcel, como en una sala de emergencias de un barrio pobre del centro de la ciudad que atiende a una población de bajos recursos (Abraham, 1993:93-110), la sensación de urgencia que siente la población que intenta ingresar es poco probable que se equipare con el tiempo de respuesta de los oficiales del establecimiento. A pesar de que algunos visitantes prefieren perder una parte de su tiempo de visita a fin de evitar las prolongadas esperas y las largas filas en el Tubo, la mayoría llega durante los períodos pico –las dos horas *antes* de que abran un área para las visitas– haciendo un esfuerzo por pasar tanto tiempo como sea posible con sus afectos. Como resultado de ello, el visitante promedio pasa una cantidad significativa de tiempo dentro de los muros del corredor antes de poder ingresar en los confines de la cárcel.

Las visitas “de contacto” de los jueves y los viernes (durante las cuales los presos y quienes los visitan pueden sentarse juntos en un espacio estilo cafetería) comienzan a las 11:30 de la mañana y duran hasta las 6:30 p.m., y los sábados y los domingos comienzan a las 7:30 a.m. y finalizan a 2:30 p.m. Miki y Betty, quienes visitan a sus maridos dos o tres días a la semana, llegan al Tubo entre las 8:30 y las 9:00 a.m. los días de semana y entre las 5:30 y las 6:00 a.m. los fines de semana a fin de asegurarse los primeros lugares en la fila. Hacen una extraña pareja, esperando juntas en vigiliadas pre-visita en esta atmósfera desoladora. Miki, una sexagenaria que parece más cercana a la edad de su marido de cuarenta años, es madre de catorce hijos y cuarenta y seis hijos de acogida; su anterior marido ya fallecido era miembro de las Panteras Negras (*Black Panthers*) y Miki todavía cojea un poco por una herida en la pierna provocada por una bomba en un auto plantada en 1972 como represalia por las actividades políticas que ella llevaba adelante. Betty, quien conoció a su marido a través de las clases de estudio de la Biblia para presos, está cerca de los sesenta y tiene la expresión dulce y suave de un niño confundido, por momentos se acaricia los rulos rubios y proclama en alta voz cosas tales como: “¡A mí me *encantan*

los cuentos de hadas!” Lo que estas dos mujeres tienen en común es que ambas están dedicadas a hombres condenados a cadena perpetua, a quienes conocieron y con quienes se casaron en la cárcel. Las dos también creen que vale la pena pasar varias horas esperando en el Tubo antes de su visita de manera tal que puedan estar al comienzo de la fila y así lograr obtener uno de los pocos asientos en la sala de visitas cerca de las ventanas. Como explica Miki:

Hay tres asientos cerca de la ventana en toda la sala de visitas. Y nosotros dos [ella y su marido] somos *algo* claustrofóbicos. Por eso, si llego ahí. . . vale la pena llegar ahí a las nueve, *ocho y media*, sólo para saber que, *yo soy* la primera de la fila y *voy a tener el asiento junto a la ventana*. . . Siempre pensé que, si se va a hacer algo, *hay que hacerlo*. No quiero quedarme en la fila, estar veinticinco en la fila, quince en la fila, parada ahí esperando que todas entren. . . ¿sabe? ¡Voy a esperar en una punta o voy a esperar en esta punta!

La fila que encabezan Miki y Betty comienza en la puerta de procesamiento y continúa por todo el Tubo, y sigue lo que sea necesario más allá de la puerta de salida, bajando las escaleras y hacia el estacionamiento. Como el área más cercana a la puerta de procesamiento carece de bancos, los primeros quince o veinte visitantes en la fila tienen que permanecer de pie. Los días de semana, un promedio de veinte personas que tienen visitas de contacto forman fila entre las 9:30 y las 11:30 a.m., mientras que grupos de diez a quince personas que tienen visitas telefónicas (durante las cuales el preso y sus visitas se sientan separados por una barrera de plexiglás) llegan aproximadamente cuarenta y cinco minutos antes de sus citas, que están programadas en segmentos de una hora de duración entre las 7:30 y 12:00. Los fines de semana y los días festivos,<sup>9</sup> el corredor estalla de mujeres y niños, la fila de cuerpos con frecuencia llega hasta las escaleras y el asfalto durante la hora anterior a que comience la visita. Cada día, se ven de dos a cinco visitantes nuevos batallando por primera con el ambiente de San Quintín y sus procedimientos; el resto de las personas que esperan su turno para atravesar la puerta de la cárcel están muy familiarizadas con el concreto sucio y mugriento y la incesante multitud en la cual deben tomar su lugar mientras “hacen tiempo” en el Tubo.

Uno de los temas clave para quienes esperan en el corredor es no poder predecir el momento preciso en el cual comenzará el procesamiento. Schwartz (1975:38) advierte: “la sanción punitiva mediante la imposición de la espera se aprecia en sus formas más extremas cuando a una persona no sólo se la deja esperando sino que además no se le informa cuánto tiempo deberá es-

<sup>9</sup> El Departamento Correccional de California programa cinco días de visitas en días festivos por año: el día de año nuevo, el día de la independencia (4 de julio), el día del trabajo, el día de Acción de Gracias y Navidad.

perar”, lo cual, entonces, lleva al individuo “a un estado precario de interacción en el cual podría enfrentar, reconocer y confundir su propia vulnerabilidad o indignidad”. Sin tener en cuenta la programación oficial de San Quintín, el comienzo de la visita varía hasta en treinta minutos para cada grupo que ingresa a la cárcel, y así la presión en el Tubo se incrementa y reduce regularmente asociada con estas horas de ingreso. No se hace un anuncio cuando comienza el procesamiento del visitante de contacto, la primera señal es el abrupto sonido del timbre de la puerta en algún momento cercano a las 11:30, posiblemente puede ser más tarde, como a las 11:45. A partir de las 11:25 y en adelante, por lo tanto, el primer visitante en la fila se balancea indeciso en el pequeño escalón frente a la puerta del área de procesamiento, asiendo con mano expectante la manija. Para muchas personas resulta difícil abrir la puerta, algunas veces, porque son mayores, minusválidos, o porque llevan a un bebé y no pueden juntar la fuerza necesaria; algunas veces porque no saben cómo reaccionar ante el timbre y piensan que la puerta se abrirá automáticamente; y con frecuencia porque los oficiales correccionales no activan el timbre lo suficiente como para que alguien pueda girar la manija de la puerta y empujar. Este último problema provoca consternación en el Tubo ya que es difícil discernir si los oficiales genuinamente no son capaces de calcular cuánto tiempo se necesita para poder ingresar por la puerta, o bien si, como muchas mujeres sospechan, los oficiales deliberadamente abrevian el tiempo en el cual hacen sonar el timbre a fin de “jugar con” los visitantes.<sup>10</sup> Esta combinación de un punto de comienzo incierto y no anunciado y un procedimiento de ingreso oscuro, difícil, lleva a los individuos a una “práctica [que] deja al cliente en un estado psicológico y ritualmente insatisfactorio” y así, “provocando que el cliente se ponga tenso o nervioso, el proveedor mina la confianza en sí que aquel necesita a fin de conservar la compostura adecuada” (Schwartz, 1975:39).

Las horas de máxima tensión en el Tubo se producen cuando el procesamiento se lleva a cabo tanto para visitas telefónicas como para las de contacto (entre las 11:30 y las 12:30 los jueves y viernes y durante toda la mañana los sábados y domingos). Los oficiales correccionales no tienen forma de ver las filas en el Tubo a menos que dejen sus escritorios y abran la puerta del área de procesamiento, y entonces comienzan a llamar a quienes esperan para visitas telefónicas –que tienen horarios de visita “específicos” programados– sin tener

conocimiento de la cantidad de personas que aguardan para las visitas de contacto. Es frecuente, por lo tanto, que alguien al terminar la fila de quienes aguardan para una visita de contacto justo llegue a la puerta cuando se realiza un anuncio para las visitas telefónicas, y entonces tenga que esperar de quince a veinte minutos más mientras ingresen al establecimiento las visitas que no son de contacto. Durante las mañanas con mucho trabajo, el procesamiento de las visitas telefónicas puede suspender el procesamiento de las visitas de contacto varias veces, lo que significa que alguien que llegue a las 11:00 para la visita de las 11:30 podría ser demorado tanto por las visitas telefónicas de las 12:00 y de las 12:30, no ingresando a la cárcel hasta las 12:45 o más tarde. Con semejante indolencia e ineficiencia como características del procedimiento de ingreso a San Quintín, no sorprende que muchas mujeres sacrifiquen sus horas “libres” temprano por la mañana a fin de procurarse un lugar óptimo en la fila, y así perder la menor cantidad de tiempo posible del escaso tiempo que tienen con sus seres queridos encarcelados.<sup>11</sup>

Aún más impredecibles que las filas de la mañana es el período de los jueves y viernes por la tarde cuando las visitas que ingresan deben esperar a que finalice el “recuento”. Los presos en San Quintín son contados físicamente varias veces durante el día a fin de verificar que todos los cuerpos estén presentes y que ninguno se ha escapado. Todos los días hay un recuento institucional a las 4:00 p.m., por lo cual, como preparación, todo “movimiento” (la transferencia de internos de un área a otra, como por ejemplo de una celda a la sala de visitas) cesa a las 3:00.<sup>12</sup> Esta paralización significa que las visitas de contacto deben ingresar al establecimiento antes de las 2:30 de modo que todos puedan estar en su destino final alrededor de las 3:00. Todo aquel que no esté presente antes de esa hora deberá esperar hasta que el recuento “salga” (es decir, hasta que los oficiales están seguros de que todos los presos están en el establecimiento); los recuentos rápidos terminan dentro de los treinta minutos, pero por lo general el recuento finaliza entre las 4:45 y las 5:15. Incluso para las mujeres que saben sobre el recuento, resulta estresante poder satisfacer sus exigencias: de las 2:00 a las 2:30 las mujeres corren al Tubo provenientes de su trabajo o de las escuelas de sus hijos directamente, profiriendo insultos por el tránsito lento o los autobuses que no llegan a horario, transpiradas y sin aliento mientras se precipitan hacia la puerta de la cárcel. Sin embargo, muchas mujeres, especialmente las nuevas visitas o las personas que únicamente han veni-

10 Las mujeres sienten que sus sospechas se confirman cuando los oficiales hacen sonar el timbre con sonidos cortos y rápidos, como los de una afeitada o un corte de pelo, mientras los visitantes están tratando de ingresar por la puerta. No resulta claro que los oficiales tengan la intención de tranquilizar a las mujeres, quizás consideran que la melodía es una insinuación alegre.

11 En la medida en que las mujeres intentan mejorar la posición que tienen en la fila, pueden formarse rivalidades personales. Miki una vez me explicó entre risas que otra visitante había intentado usurparle su lugar de liderazgo llegando treinta minutos antes de la hora a la que acostumbraba Miki. Durante varios días de visita después las mujeres compitieron por el primer lugar, llegando cada vez más temprano, hasta que la otra mujer “se quebró” y volvió a llegar a una hora más típica; en ese punto, Miki también volvió a su –ahora indisputable– horario usual.

12 Como la visita de fin de semana finaliza a las 2:30, el Recuento de las 4:00 no interfiere con el procesamiento.

do de visita durante los días de semana, no tienen conocimiento del recuento y entran caminando con tranquilidad en el Tubo a partir de las 2:35, sólo para que los oficiales correccionales les digan que ingresarán “después del recuento de las cuatro”. La imprecisión de esta hora de comienzo representa una agonía para la gente, que espera parada, impotente, en el corredor de concreto y miran cómo el reloj se acerca cada vez más a las 6:30, hora en la que las visitas del día finalizan, como lo pude documentar en mis notas de campo:

A eso de las 4:15 había seis mujeres en el Tubo, y como siempre a esa hora, el centro de toda la atención era cuándo saldría el Recuento. La gente comenzaba a caminar inquieta por la entrada y a hacer fila, y Lupé, la líder de la fila, colocó la mano como signo de vigilancia sobre la manija de la puerta del área de procesamiento, manteniéndola allí incluso mientras hablaba con nosotros. Así como con las visitas de contacto de la mañana, no hacen ningún anuncio cuando vuelve a comenzar el procesamiento después del Recuento, de modo que la primera mujer de la fila siempre se aferra ansiosamente a su lugar cerca de la puerta, impaciente y queriendo poder ingresar ni bien oiga el sonido del timbre.

– ¿Cuánto tiempo lleva como máximo para que el Recuento termine?– preguntó una visita nueva. Todos los asiduos emitieron quejas en voz baja.

– No va querer saberlo –Grace contestó con desánimo– *Seguro* que no va a querer saberlo.

No existe una forma confiable de discernir cuánto llevan ya del Recuento, a pesar de que algunas veces es posible oír a lo lejos la campana que suena cuando todo acabó. Alrededor de las 4:55 de hoy, comenzaron nuestras alucinaciones auditivas colectivas.

– ¡Creo que esa es la campana! –dice Linda, desprendiéndose el pesado abrigo anticipándose a pasar por el detector de metales.

– ¡Sí, yo también la oigo!” grita Lupé con entusiasmo. Se hizo silencio en el Tubo mientras todas escuchábamos con atención, asintiendo con la cabeza. Nuestro optimismo prematuro se desvaneció cuando, diez minutos después, no había pasado nada. La oscuridad comenzó a caer afuera, y me percaté de que podía ver mi aliento bajo las duras luces fluorescentes. Algunas personas comenzaron a insultar en voz baja a los guardias.

– ¿Cuánto puede llevar *contar*?” comentó una amargamente.

– ¡Algunos no saben contar! –dijo entre risotadas Dee– ¡Y esa es la razón por la que no tenemos presidente!”<sup>13</sup>– Todos comenzaron a reírse, y Dee –percibiendo que tenía éxito– prosiguió –

Esta gente tiene *Maestrías*, todos los títulos que se pueden tener, ¡y no pueden hacer esto!– Movía la cabeza de un lado para el otro, divertida. –Tendríamos que tener cuatro años más de Clinton. ¡Me gusta Clinton! ¡Uno no quiere un presidente tan tenso! Uno quiere que el presidente esté *relajado*. Giró la cabeza hacia nosotros, con picardía –¿Y qué si se encamó con otra? Está *relajado*.– Las otras mujeres se reían festejando la ocurrencia.

– ¡Uy, miren!– gritó Lupé –¡Volvieron los hombres!– Estiramos el cuello para ver a través de la ventana de la puerta de entrada y vimos a los pocos presos que trabajan en el área de procesamiento volver a sus puestos. Se estaba de acuerdo en que generalmente esto era un buen signo: seguramente el Recuento debe de haber terminado si había movimiento de presos. A pesar de eso, no había oficiales visibles en los alrededores. A las 5:15 oímos que comenzaba a sonar un teléfono cercano, probablemente el Comandante de Guardia que les daba el ok para permitir el ingreso de las visitas. El teléfono sonó, sonó y sonó, su sonido triste era el único sonido mientras las mujeres –ya sin paciencia, con espíritus desanimados– miraban a la pared ferozmente y se movían con nerviosismo. Sonó diez, quince, veinte veces.

–*Contesten el teléfono* –ordenó Grace, con voz fereza y grave.– Sólo levántenlo y *contéstenlo*.

Las prolongadas esperas matutinas y post-recuento impuestas a los visitantes de San Quintín convergen para significar la devaluación de los parientes y amigos de los prisioneros ante los ojos de las autoridades. En efecto, “la distribución del tiempo de espera coincide con la distribución del poder” ya que “la espera limita el uso productivo del tiempo y por ende genera netos costos sociales y personales” (Schwartz, 1975:5). Por este motivo “hacer filas se limita en gran medida a los grupos menos privilegiados de la sociedad” (Mann, 1969:353), cuyo tiempo es considerado inferior y más prescindible que el de los grupos más importantes que son los que mandan. Es muy revelador que la asociación personal con un prisionero eliminada *facto* cualquier otro privilegio conectado con el capital económico o cultural cuando se trata de procesamiento de visitas: aunque la mayoría de las personas que hacen fila para ingresar a San Quintín son hispanos o afroamericanos de bajos ingresos, las mujeres blancas ricas que vienen a ver a sus seres queridos soportan exactamente las mismas condiciones de espera que todos los demás. Sólo los abogados –cuyo valioso tiempo profesional es legendario– gozan de una pequeña prioridad y pueden hacer sonar un timbre junto a la puerta del área de procesamiento que alerta a los oficiales de su presencia; sin embargo, tam-

13 Esta conversación se produjo el 9 de noviembre de 2000, poco después de la elección presidencial en EEUU.

bién ellos están sujetos a prolongadas demoras cuando los oficiales no responden con rapidez. Este tratamiento contrasta marcadamente con el ingreso relativamente rápido que se brinda al personal, a los voluntarios y a los invitados administrativos.

Las prolongadas e ineficaces filas requeridas para visitar a un preso no sólo menosprecian el valor del tiempo de sus familiares y amigos, menosprecian también la importancia de la visita en sí misma, la preciosidad de los momentos compartidos con aquellos que, de otro modo, están físicamente excluidos de nuestra presencia, tal como sostuvo Lynn, una mujer blanca de 38 años que reúne fondos para una organización sin fines de lucro:

Por ejemplo, el horario de visita es de 7:30 a 2:30. Pero ellos no empiezan a procesarte sino hasta las 7:30. Y eso para mí es una frustración ya que, “No, yo quisiera estar frente a frente a las 7:30, ¿por qué no puedan comenzar a procesar a las 7:15? ¿Cuál es el problema con la mentalidad que apoya comenzar el procesamiento 15 minutos antes del horario de visita?”. [Una vez que comienza el procesamiento] entonces ellos se toman su tiempo, y tienen que saber que cada minuto (...) o quizás no lo sepan. Tal vez el problema es que en realidad no comprenden, *cada minuto* es tan valioso, ¿sabe?

A muchas mujeres es este desprecio por lo sagrado del horario de visita lo que más las hierde. En efecto, quienes llegan con muchas horas de anticipación a las puertas de la cárcel aceptan las largas esperas como precondición lógica, parte del “acuerdo” que debe hacerse cuando la gente libre desea pasar los muros de la institución. Algunos respaldan la devaluación de su tiempo por parte de las autoridades afirmando “No me importa esperar, no tengo nada mejor que hacer”, mientras que otros consideran las horas perdidas como una inversión en su relación.<sup>14</sup> Sin embargo, las mujeres se sienten profundamente agraviadas por su falta de dominio sobre *qué* tiempo sacrifican y, aunque los ánimos puedan estar relativamente plácidos cuando no se espera que el procesamiento se esté realizando y la gente sabe que está desperdiciando su tiempo “libre”, las tensiones crecen velozmente tan pronto como las mujeres comprenden que la espera está interfiriendo con los potenciales momentos de visita.

### “Mi guardarropa penitenciario”: la reglamentación de la vestimenta y las pertenencias

Había dos visitantes en fila. La primera era una

señora mayor, probablemente de casi setenta años, con una nube de cabello blanco que caía sobre la cara arrugada. Llevaba una camisa púrpura, demasiado grande, sin abotonar sobre una gruesa remera blanca y pantalones negros sueltos. Cuando sonó el timbre, la mujer se tropezó con la pesada puerta y la segunda visitante, una mujer de edad madura vestida con un vestido formal de bibliotecaria y con el cabello recogido con un peinado alto, la ayudó con un fuerte empujón. Un minuto después oímos voces más fuertes y la bibliotecaria se estiró para mirar a través de la ventana de procesamiento, mirando fijamente la conmoción: “¡Ay, son terribles! Esa pobre señora allí adentro está diciendo que no puede llevar sostén hoy debido a un problema médico, y le están diciendo que no puede ingresar sin sostén. ¡Cómo si *ella* fuera a intentar mostrarse sexy! ¡Qué cosa más deshonrosa para hacerle a alguien! La mujer observó unos minutos más, diciendo con enojo: “Desearía que no sintiéramos esta gente que nos tiene con el agua al cuello! ¡Tenemos que hacer todo lo que dicen!” Un momento después, la señora mayor salió del procesamiento. Era un poco extraño: ella llevaba la bandeja de madera en la cual se pasan las pertenencias a través de la máquina de rayos X. Un sostén, algunas alhajas y sus zapatos estaban desparramados sobre la bandeja y la mujer estaba sólo con las medias puestas. Caminó lentamente hasta el final del Tubo; parecía algo aturdida, así que me acerqué a ella: “¿Puedo ayudarla, señora?” Discretamente me preguntó dónde quedaba el baño y la llevé a la vuelta, advirtiéndole que tuviera cuidado con los fragmentos de vidrio en el asfalto y en la vereda. “Este es el peor lugar en el que he estado” señaló con cierta virulencia, “gracias querida”. Entró al arruinado baño y regresó al Tubo unos minutos más tarde; luego desapareció nuevamente en el área de procesamiento.

Una vez que salen del Tubo e ingresan al área de procesamiento, las visitas inician el registro oficial como ocupantes temporarios de la Cárcel Estatal de San Quintín. Para hacer esto, ellos deben someterse a “procedimientos de ingreso que bien podrían ser llamados de ‘recorte’ o ‘programación’ por cuanto al ser dispuestos de este modo, el recién llegado permite ser moldeado y codificado como objeto pasible de ser alimentado en el aparato administrativo del *establishment*, para poder ser suavemente trabajado mediante operaciones de rutina” (Goffman, 1961:16). Los oficiales correccionales examinan ítem por ítem los documentos

<sup>14</sup> Según Schwartz (1975:42), “debido a que la suspensión de la actividad por deferencia a otro implica la pérdida de actividades alternativas y de las recompensas asociadas, la espera deferente surge claramente a la vista como equivalente funcional del sacrificio”.

de las personas, su vestimenta y pertenencias a fin de determinar si les permiten el acceso directo a las instalaciones o si es necesario requerirles alguna aclaración o modificación. Los oficiales carcelarios afirman diseñar los criterios para la aprobación de las visitas con el fin de proteger la seguridad institucional tratando de verificar que quien ingrese a la cárcel esté legalmente autorizado para la visita, no esté armado, no transporte contrabando (definido como cualquier elemento no permitido explícitamente en la cárcel) y esté vestido de un modo no provocativo que pueda ser fácilmente distinguible de los presos y del personal correccional.<sup>15</sup> Cada norma supuestamente corresponde a un interés en la seguridad de la prisión, y el cumplimiento del conjunto de normas da así como resultado “cuerpos dóciles” (Foucault, 1977:135-169), versiones inhibidas y humilladas del ser de las visitas adecuado al entorno de la prisión y a sus requisitos.

En un entorno de estrictos límites sociales, se confiere un gran valor a los símbolos de control corporal (ver Douglas, 1970). La vestimenta, “una técnica clave en el desempeño de las identidades”, es un “blanco recurrente” (Skidmore, 1999:515, 514) para la regulación del cuerpo, especialmente para el manejo de la expresión sexual. En San Quintín, las violaciones al código de vestimenta constituyen el problema más común que los visitantes enfrentan durante el procesamiento. En promedio, cada día se ordena a un tercio de todas las visitantes que cambie algún aspecto de su atuendo antes de que se le permita el ingreso a las instalaciones; en días de intenso movimiento o cuando están de guardia oficiales particularmente estrictos, este número fácilmente se incrementa a la mitad o más<sup>16</sup>. Una de las razones principales por la cuales el código de vestimenta genera numerosas dificultades es que no se advierte a las visitantes con anticipación: cuando se les dice a los presos que notifiquen a sus familiares y amigos de la aprobación por parte de la institución de sus privilegios de visita, no se brinda a los reclusos información sobre el código de vestimenta o las horas de visita para que la transmitan a sus seres queridos<sup>17</sup>. En consecuencia, la mayoría de la gente llega a la cárcel vestida con la ropa de uso diario (vaqueros azules, remeras sin mangas o de colores claros, faldas breves) y no se les permite el ingreso debido a su atuendo.

El hecho de que el código de vestimenta prohíba muchas prendas, estilos, materiales y colores comunes hace que resulte difícil de cumplir, especialmente para la gente de bajos recursos que no puede costear la ampliación de su guardarropa (y los guardarropas de sus hijos, quienes también deben cumplir con las reglas). Entre los artículos prohibidos se encuentran los detallados anteriormente en el cartel de “Reglas Básicas para las Visitas” que está en el Tubo:

Vestimenta prohibida pero (*sic*) no limitada a lo siguiente:

- La ropa no debe dejar expuesta la zona del pecho/tórax, los genitales, las nalgas o la zona del bajo vientre. No se permiten vestidos, faldas, pantalones y shorts que dejen al descubierto más de dos (2) pulgadas por encima de la rodilla, incluyendo tajos.
- Prendas recortadas (*sic*) o transparentes, vestidos sin breteles o con breteles angostos, chalecos ajustados, chalecos sin espalda o camisas tipo top provocativas.
- Ropa o accesorios que exhiban dibujos o lenguaje obsceno u ofensivo. Prohibido el calzado de ducha.
- Toda ropa combinada con colores o materiales que se asemeje a las prendas que el estado provee a los reclusos (por ejemplo, camisas azules o de cambray y pantalones azul de dril de algodón).
- Prendas estampadas como camuflaje o color verde oscuro tipo militar o similares a las usadas por quienes vigilan el cumplimiento de la ley, incluyendo el equipo para lluvias.

Además de lo poco feliz del fraseo, las palabras despectivas utilizadas en esta lista infantiliza a los visitantes, haciéndoles reproches como si fuesen niños a quienes se deben enseñar las reglas básicas de la vida civilizada (“¡No muestre sus genitales!”). El objetivo claro hacia la expresión sexual de las mujeres indica la suposición de un cuerpo hipersexualizado y la necesidad de una imposición sistemática de un atuendo “moral”.<sup>18</sup> Además, esta lista no advierte a las visitantes sobre todas las trampas del código de vestimenta: no se permite el amarillo brillante (el color de la ropa de lluvia de los prisioneros), no se permite el naranja brillante (el color de la vestimenta de los prisioneros de alta seguridad), no se permiten mamelucos (los broches metálicos de los hombros disparan el detector de metales),

15 Entrevista con los Tenientes de Visitas de San Quintín, 10 de mayo de 2001.

16 Estas cifras se basan en recuentos sistemáticos y observaciones que ejecuté en el Tubo.

17 La falta de información a los presos sobre las visitas (y, algunas veces, la falta de comprensión por parte de ellos sobre cualquier información que se les da vinculada a las visitas) es uno de los principales problemas para las personas que tratan de ir a San Quintín. Con frecuencia, las personas llegan a la cárcel sin haber completado los formularios de visita o sin haber concertado una visita telefónica debido a que el prisionero no sabía o no les comunicó que eso era necesario. También es frecuente que las visitas lleguen a San Quintín a la hora equivocada o durante un período en el cual tienen prohibido el ingreso a la cárcel debido a la falta de información que se les brinda.

18 Semejante normativa evoca paralelismos escalofrantes con los retratos angloamericanos del siglo XIX de las mujeres africanas como seductoras animalescas y lascivas poseedoras de órganos sexuales súperdesarrollados que apenas podían ser ocultados o disimulados (véase Fausto-Sterling 1995). Tal como señala Bordo (1993:9-11), estas imágenes ejercen una considerable influencia sobre la cultura occidental contemporánea.

no se permiten sombreros (se consideran un riesgo para la seguridad), no se permiten camisas que exhiban alguna parte de los hombros (se consideran sexualmente provocativas). De todos modos sería imposible advertir a los visitantes sobre *todas* las reglas ya que éstas están sujetas a cambios erráticos sin previo aviso. Durante mis observaciones, se anunciaron varias reglas nuevas (por lo general mediante notas escritas a mano pegadas en la puerta de procesamiento), implementadas rigurosamente durante varias semanas, y luego abandonadas sin ninguna razón identificable.

La normativa sobre las prendas durante el procesamiento de las visitas afecta incluso a la ropa interior y virtualmente a toda mujer en su primera visita se la envía a quitarse el alambre de los sostenes con aro inferior a fin de que pueda pasar por el detector de metales sin disparar la alarma.<sup>19</sup> Esto produce vergüenza y consternación entre las visitantes, tanto por la naturaleza íntima del artículo que resulta ofensivo (con frecuencia un oficial correccional hombre advierte a las mujeres sobre esto) como por el hecho de que la solución al problema implica usar o bien un sostén de taza blanda público que ofrece el centro de visitas de la cárcel o arruinar el propio sostén cortando la tela para poder quitar los alambres. Cuando alguien no puede pasar a través del detector de metales debido a su sostén, el personal penitenciario la envía al baño al otro lado del Tubo con una chinche para perforar la tela del sostén. Sin embargo, las chinchas resultan demasiado desafiladas y difíciles de manejar cuando se rasga la costura inferior de un sostén. Después de lastimarme el dedo mientras ayudaba a una mujer —que me sorprendió al entregarme el chinche, para luego levantarse la remera negra sobre el pecho tatuado con una rosa y presentarme la costura de su sostén de encaje con actitud expectante— comencé a guardar un pequeño par de tijeras con punta afilada en la mochila para que las mujeres lo usaran. Una vez que las visitantes han eviscerado un sostén, lo agregan al guardarropas destinado a San Quintín: “¡Tengo mi sostén normal y tengo el sostén penitenciario!”, decía en broma una mujer.

Una vez que una visitante se ha sometido al procesamiento varias veces, ella no sólo aprende que el código oficial de vestimenta cambia con frecuencia y de manera impredecible, sino también que se aplica de modo irregular y al azar. Reiteradamente en conversaciones en el Tubo y en entrevistas, las mujeres se quejan con amargura de ciertos oficiales considerados tan estrictos que llegan hasta el punto del acoso; estos oficiales piden a las mujeres que alcen los brazos por encima de la cabeza a fin de determinar si la camisa se eleva por encima de lo aceptado, consideran “transparente” cualquier prenda que permita visualizar el contorno de

una ropa interior o niegan la entrada a criaturas que usan dril de algodón azul. Estos oficiales se ganan la reputación de duros en contraste con sus colegas más relajados que admiten visitantes que no violan de modo flagrante el código de vestimenta, pasando por alto atuendos dudosos o infracciones menores. El grado de indulgencia significa que las personas pueden tener una misma vestimenta que sea aceptada un día y rechazada otro, tal como observa Fern (43 años), un consejero sobre el abuso de sustancias estupefacientes: “...usted usa la misma vestimenta en cinco o seis visitas, y de repente ésta ya no es más apropiada. Y entonces tiene que ir a cambiarse... y todo ese tiempo que le toma cambiarse es tiempo que le resta a su visita”. Dado que hay dos estaciones de procesamiento (una en cada lado del área de procesamiento) en funcionamiento la mayor parte del día, este espectro de aplicación también significa que las visitantes que están siendo procesadas simultáneamente puedan experimentar tratamientos muy diferentes, según con quién estén interactuando. La interpretación errática del código de vestimenta socava la capacidad de las mujeres para preparar prendas en las que ellas saben que “pueden confiar” para lograr superar el procesamiento, lo que a su vez destruye sus sentimientos de dominio sobre la proyección de una persona compatible con su propia imagen. Tal como explican Guy y Banim (2000:324) en su estudio de las interacciones de mujeres con sus prendas:

Las mujeres se vieron a sí mismas activamente ocupadas con su ropa para crear imágenes que fueran compatibles con aspectos de su identidad. La afirmación del control parecía referirse a la reconciliación de tres dimensiones mediante una imagen: parecer tener control de sí misma; parecer vestida de forma adecuada para la situación; que la ropa funcione como se espera. El éxito de las imágenes logradas con frecuencia se midió por cómo las mujeres (más o menos) poderosas se sintieron en las situaciones para las cuales se habían vestido.<sup>20</sup>

El ser forzadas a modificar su atuendo por el personal correccional es un ultraje para las mujeres, muchas de las cuales seleccionaron con cuidado o compraron especialmente sus prendas para la visita. Esta es una cuestión especialmente significativa para las mujeres más pobres, quienes pueden invertir partes importantes de sus escasos recursos para cultivar y exhibir un “aspecto” de moda que les confiera un sentido de control que les es negado en otros aspectos de su vida. Al igual que en los ambientes profesionales en los cuales los trabajadores de las clases más bajas son forzados a cumplir

19 Un sostén con aro inferior tiene un alambre delgado y plano dentro de la costura por debajo de cada taza de la prenda. Muchas mujeres prefieren usar sostenes con aro inferior puesto que estos brindan un mejor soporte que los sostenes de tazas blandas.

20 Bourgois (1995:157-162) describe bien la profunda ansiedad y humillación que las personas experimentan cuando son incapaces de comprar o predecir con exactitud las prendas “apropiadas” para un cierto entorno.



con códigos de vestimenta establecidos por sus jefes de élite (Bourgois, 1995:158), el área de procesamiento funciona como una dura prueba en la cual “la apariencia física se vuelve un lugar de combate feroz para imponer o disputar poder”. La decisión de que ellas son “inapropiadas” irrita y humilla a las visitas, especialmente si son castigadas por ser demasiado seductoras sexualmente.<sup>21</sup> La combinación de que no se les permita vestir de modo atractivo para un compañero romántico y de recibir las críticas de un guardiacárcel respecto de la propia expresión sexual hace que las mujeres se sientan disminuidas, avergonzadas y con frecuencia frustradas hasta las lágrimas. Las mujeres a las cuales se les niega el ingreso a causa de su vestimenta son enviadas al centro de visitas de la cárcel, donde descubren una selección de prendas donadas, de segunda mano, pasadas de moda o de estilos, colores o telas que no son atractivos de entre las cuales deben elegir una vestimenta que se aproxime a su tamaño. La mayoría de las visitantes se preocupa por su aspecto personal y se sienten desanimadas y cohibidas cuando se les ordena vestirse con prendas “ ‘pobres’ que se asocian con un déficit personal” (Guy y Banim, 2000:320), y el hecho de que estas prendas sean reconocidas por otras visitantes y por los presos como ropas del centro de visitas se combina con la desmoralización de vestir las, lo que refuerza la sensación de las mujeres de que ellas deben dejar de lado su propia identidad y asumir la de un personaje carcelario prescripto a fin de poder ingresar a la cárcel, como explica Goffman (1961:20):

El individuo por lo general espera ejercer algún control sobre el aspecto con el cual se muestra ante otros. Para ello, necesita artículos cosméticos y de vestir, herramientas para aplicarlos, prepararlos y arreglarlos, y un lugar seguro y accesible para guardar estos artículos y herramientas: en resumen, el individuo necesitará un “equipo de identidad” para manejar su apariencia personal (...) Al ingresar a una institución total, sin embargo, es probable que el indi-

viduo sea despojado de su aspecto común y de los equipos y servicios que usa para mantenerlo, sufriendo de este modo una obliteración personal. La cuestión institucional que se brinda como sustituto por lo que se ha quitado es comúnmente de una variedad “burda”, inadecuada, con frecuencia antigua y del mismo tipo para grandes categorías de internos.

Además de la modificación forzada de su apariencia, las visitantes deben perder otras “herramientas” de sus “equipos de identidad” para ingresar a San Quintín. Existen límites estrictos con respecto a los elementos que las personas pueden ingresar a la prisión: no se admite maquillaje, anteojos de sol, tampones, apósitos, cigarrillos, goma de mascar, aparatos electrónicos, lapiceras, papeles o medicamentos no recetados<sup>22</sup>. Se solicita a las visitas que presenten una forma válida de identificación (licencia de conducir, tarjeta de identificación expedida por el estado o el gobierno, pasaporte, tarjeta de identificación expedida por el consulado mexicano) y se les permite el ingreso con dos llaves, hasta treinta dólares en monedas y billetes de un dólar, un paquete sin abrir de pañuelos descartables, un peine o cepillo y diez fotografías; todo esto puede llevarse en una pequeña cartera o monedero de plástico transparente. Los paraguas están prohibidos y en los días de tormenta las visitantes hacen la larga caminata hasta y desde las áreas de visita sin protección contra los elementos. A las personas con niños se les permite llevar seis pañales descartables, un paquete con cierre hermético de fábrica de toallitas para bebé, dos mamaderas preparadas, dos tarros con cierre hermético de fábrica de alimento para bebé, un chupete transparente y una manta para bebé, pero tienen prohibido ingresar cochecitos, sillas de bebé, juguetes o contenedores de leche en polvo para bebé. La prohibición de cochecitos y sillas de bebé presenta claras dificultades para las mujeres; primero, porque los armarios no son lo suficientemente grandes como para guardar estos elementos si alguien llegó con ellos en un transporte público y, en segundo lugar,

21 Esta aflicción corresponde al hallazgo de Guy y Banim (2000:319) con respecto a que “un área de especial preocupación” para las mujeres cuando construían sus guardarropas “fue que las prendas no debían identificarlas con señales sexuales vulgares”, es decir, atraer comentarios sexuales no deseados.

22 Los medicamentos recetados se deben dejar a los oficiales en el área de procesamiento y una visitante será acompañada hasta su medicamento si lo requiere. Los comprimidos de nitroglicerina y los inhaladores se permiten en las áreas de visita.

23 A mediados de los noventa, la esposa del director de San Quintín entonces hizo arreglos para la compra de una docena de cochecitos que se dejan junto a la puerta que usan las mujeres para salir del área de procesamiento. Las visitantes pueden usar estos cochecitos para transportar a los niños a lo largo del corredor entre el área de procesamiento y ciertas áreas de visita, aunque no se les permite el ingreso a las áreas de visita propiamente dichas, ni tampoco se permiten en los autobuses que llevan a la gente a zonas de visita más distantes.

24 Antes de las Visitas Familiares, todas las pertenencias personales son revisadas minuciosamente por un oficial correccional antes de poder ingresar a la prisión y las mujeres informan sentir incomodidad por el hecho de que los guardias masculinos manejen su ropa interior y sus dispositivos de control de la natalidad.

25 Un día observé a una mamá con un bebé, un niño que empezaba a caminar, y otra criatura caminar hasta los armarios de ida y vuelta tres veces, haciendo equilibrio sobre sus dedos pintados de rojo por el corredor inmundado. El primer viaje fue para guardar en el armario el contenedor de leche para bebé. “¡Las cosas que nos hacen hacer. El bebé no puede tener su alimento. Siempre creo que he tenido cuidado en todo, pero parece que no es así!” Al darse cuenta de que necesitaba cincuenta centavos, regresó al área de procesamiento para tomar una moneda de su monedero, luego volvió y la depositó, llevándose consigo la llave del armario.

porque la visitante (junto con el preso a quien vino a visitar) deben tener al bebé en brazos durante toda la visita.<sup>23</sup> Las restricciones para los accesorios de bebé y los juguetes de los niños también crean serios inconvenientes a la gente durante las Visitas Familiares, cuando los visitantes permanecen tres días y dos noches encerrados en las instalaciones con el familiar encarcelado.<sup>24</sup> Las visitas que tengan un artículo prohibido pueden ir a dejarlo a su vehículo, guardarlo en un armario por un costo de cincuenta centavos o dejarlo sobre un banco en el Tubo con la esperanza de que estará allí al concluir la visita. Dado que la mayoría de las personas ya ha colocado sus zapatos en la bandeja para pasarlos a través de la máquina de rayos X cuando se les advierte que deben dejar un artículo, ellas por lo general regresan al Tubo descalzas o sólo con las medias puestas, caminando en puntas de pie esquivando los manchas de gaseosa derramada y los envoltorios de alimento mientras se dirigen a los armarios o al estacionamiento.<sup>25</sup>

La prohibición que existe sobre la mayoría de los artículos personales causa problemas prácticos a las visitas y el impacto psicológico de verse despojados de la propiedad es profundo ya que “las personas invierten sentimientos de sí en sus pertenencias” (Goffman, 1961:18). El sufrimiento causado al despojar a los individuos de sus pertenencias se manifestó claramente una mañana en el Tubo en una escena que ejemplifica la afirmación de Sykes (1958:69) con respecto a que “en la cultura moderna occidental, las posesiones materiales son una parte tan grande de la concepción de sí mismo del individuo que ser despojado de ellas implica ser atacado en los aspectos más profundos de la personalidad.”

Hoy entre los visitantes había un señor mayor y una señora mayor, probablemente de unos ochenta y cinco o casi noventa años. No conocían los procedimientos de visita y le ayudé al señor a entender que era necesario que estuviesen en la fila para las visitas de contacto. Dado que la señora se veía muy frágil, le ofrecí sentarse conmigo en los bancos de las visitas telefónicas hasta que el señor llegara al frente de la fila. El la ayudó a acomodarse y luego ocupó su lugar en la fila al pie de las escaleras. Pronto resultó evidente que la señora era en efecto muy anciana y algo senil; me decía continuamente y con nerviosismo “¡No veo al hombre con el que vine! ¡Espero que esté allí! ¡Espero que no me haya dejado! ¿Dónde está?” Aún cuando le aseguré que lo veía en la fila y se lo señalé, ella no se sintió segura y pronto comenzó a preocuparse otra vez.

Mientras estábamos sentadas juntas, la señora golpeaba esporádicamente sus muslos y el espacio en el banco junto a sus caderas. “¡Me sien-

to perdida sin mi monedero! dijo quejumbrosamente “¡Siempre lo estoy buscando!” Con el transcurso del tiempo ella se volvió cada vez más ansiosa “¡No puedo verlo! ¡No puedo ver al hombre con el que vine! ¡Tal vez se haya ido! ¡Espero que no me haya dejado aquí! ¡No tengo mi monedero!” La pobrecita se sentía claramente vulnerable y aturdida, sin su compañero y sin sus pertenencias en el monedero que la hacían sentir segura (tarjetas de identificación, números telefónicos, fotos y tal vez algún medicamento, además, por supuesto, del dinero y las llaves). Traté de reconfortarla y le pregunté a quién iba a visitar. “Mi hijito está aquí. Hace mucho tiempo que no veo a mi hijito.” Me dijo que le dolían las piernas de caminar desde el auto hasta el Tubo y que ya estaba cansada, así que esperaba no tener que caminar demasiado una vez dentro de la cárcel. Impaciente y nerviosa, ella extendió el cuello para ver la fila y movía las manos sobre sus muslos y el banco. “¿Dónde está mi monedero? ¿Dónde está ese hombre?” ella sollozaba tristemente, con sus ojos reumáticos llenos de alarma y perplejidad.<sup>26</sup>

### La prisionización secundaria de parientes y amigos

En conjunto, una inspección cuidadosa de las “ceremonias” de menosprecio (Garfinkel, 1968) establecidas por las autoridades en la zona liminar del Tubo y entorno a ella revela al aparato de la cárcel como una maquinaria para la reducción de la individualidad con la intención de defender supuestamente la seguridad institucional. La aplicación del concepto de Sykes (1958:63-83) de “los dolores de la reclusión”, específicamente la “pérdida de la autonomía” y la “pérdida de los bienes y servicios” para analizar minuciosamente los procedimientos de visita a la cárcel sugiere que los parientes y amigos de los reclusos son sometidos a una *prisionización secundaria*, una versión debilitada pero aún forzosa de las regulaciones elaboradas, la vigilancia concentrada y el confinamiento corporal que gobierna las vidas de los criminales atrapados. Tal como se describió arriba, innumerables aspectos del procesamiento a las visitantes –desde la exhibición de la información pertinente hasta el inicio de las horas de visita, incluyendo la implementación del código de vestimenta– son eternamente irregulares y están sujetos a cambios sin previo aviso. Si bien una falla o retardo leve en la línea de comunicación desde las autoridades institucio-

Unos minutos después volvió a aparecer con un billete de diez dólares; esta vez había dejado a sus niños, no deseaba volver a abrir el armario para lo que requería otros cincuenta centavos, por lo que cuidadosamente deslizó el billete por la hendidura de la puerta del armario y regresó, meneando la cabeza en forma meditativa y esquivando un charco de Coca Cola.

<sup>26</sup> Después de una espera de más de una hora, la pareja finalmente ingresó a la prisión y salió abruptamente unos momentos después. El señor estaba evidentemente agitado y no me sentí cómoda interrumpiendo para preguntarles qué había sucedido. Los vi salir del estacionamiento varios minutos después.

nales hacia las visitantes sería una característica natural de una gran burocracia (Lipsky, 1980), en el caso en cuestión uno sospecha que la desorientación “es impulsada en forma deliberada por los oficiales de la cárcel por cuanto con frecuencia no se brindan explicaciones como parte de una política calculada. El brindar explicaciones implica que aquellos que están siendo regidos tienen derecho a saber, y esto, a su vez, sugiere que si las explicaciones no son satisfactorias, la regla u orden será modificada” (Sykes, 1958:74-5). Este bloqueo de la capacidad de las visitas para comprender y así responder a las condiciones que las afectan o bien solucionarlas, junto con la interrupción del control de las personas sobre cómo éstas utilizan su tiempo y organizan su apariencia, son características de la “privación de autonomía” (Sykes, 1958:73-76), que genera sentimientos de impotencia y temor entre las mujeres a la vez que las ubica en una relación suplicante con la institución. Tal como Sarah –quien ha estado visitando a su esposo durante dos años– señala: “Tal vez ese sea el mayor desafío para mí, el hecho de que nada sigue igual allí [en San Quintín]. Siempre están cambiando las reglas (...) no hay coherencia, no hay estabilidad, nada permanece igual y eso de vivir en lo desconocido es *realmente* difícil.”

La negligencia e indignidad que deben sufrir la personas en el Tubo se conecta directamente con otro “dolor”, la “pérdida de los bienes y servicios” (Sykes, 1958:67-70). Al no proporcionar suficientes comodidades para cubrir las necesidades físicas y de higiene de las visitas y al no brindar orientación básica y valerse de “secretos” para generar sentimientos de aprensión e impotencia (véase Spain, 1992:18-21), los oficiales marcan a quienes se ven forzados a esperar en el corredor como seres desgraciados. Además, el negar a los mujeres el control sobre su propia presentación física refuerza esos sentimientos de impotencia y subordinación en sus interacciones con las instalaciones correccionales, independientemente de su capital económico o cultural en el “mundo exterior”. Sophia, una egresada universita-

ria blanca, de 37 años, observa:

...Soy capaz de hablar y tengo educación; me manejo con clase y todo eso. Sin embargo ... comprendo que estoy en una penitenciaría estatal y entiendo que por ley es un privilegio, y no un derecho, el que visite a mi marido.<sup>27</sup> Y teniendo eso en mente existen ciertas pautas que debo seguir. Tengo que vestirme de cierta manera, tengo que comportarme de una determinada forma. Y estoy dispuesta a hacerlo.

Las mujeres que visitan presos perciben rápidamente su tratamiento en la prisión como un colapso de la diferenciación institucional entre los visitantes y los reclusos. La queja expresada por Stephanie, alumna universitaria y guardia de seguridad afroamericana, de 25 años, con respecto a que los oficiales correccionales “tratan de hacérsela (a las visitantes) lo más difícil posible. ... sabe, *eso* implica tratar a los miembros de la familia como si ellos también estuvieran encarcelados” se escucha con frecuencia entre las mujeres en San Quintín, quienes se sienten estigmatizadas y humilladas por sus encuentros con el brazo penal del sistema de justicia criminal.<sup>28</sup> Mediante las experiencias de los “dolores de la reclusión” que ellas deben padecer en el entorno correccional, las mujeres alcanzan la peculiar condición de *cuasi-reclusas*, gente legalmente libre y al mismo tiempo evidentemente limitada. En tanto que la función manifiesta de la cárcel al manejar a las visitas es la de una “organización que procesa personas” (Hasenfeld, 1972), las afrentas acumuladas que impone –el acostumbramiento a largas e impredecibles esperas, la contención en un ambiente inhóspito e insondable, la interferencia con la propia presentación, la negación de pertenencias privadas– hacen que funcione más como una “organización para *cambiar* personas” (Hasenfeld, 1972:257-258, el énfasis es mío) que define y transforma profundamente la identidad personal y pública de las mujeres.

## Referencias

- ABRAHAM, L. K. (1993). *Mama Might Be Better Off Dead: the Failure of Health Care in Urban America*. Chicago: University of Chicago Press.
- BAUMAN, Z. (1995). *Life in Fragments: Essays in Postmodern Morality*. Cambridge, MA: Blackwell Publishers.
- BECK, A. (2000). *Prison and Jail Inmates at Midyear in 1999*. Washington, D.C.: Bureau of Justice Statistics.
- BECK, A. J. y KARBERG, J. C. (2001). *Prison and Jail Inmates at Midyear 2000*. Washington, D.C.: Bureau of Justice Statistics.
- BLAKE, J. (1990). *Sentenced by Association: the Needs of Prisoners' Families*. London: Save the Children.
- BORDO, S. (1993). *Unbearable Weight: Feminism, Western Culture, and the Body*. Berkeley: University of California Press.

<sup>27</sup> Bajo la ley del estado de California “es un privilegio para los reclusos el tener visitas personales mientras estén confinados en instalaciones e instituciones del cdc” [California Department of Corrections (Departamento Correccional de California), 1999 #245:1].

<sup>28</sup> Este sentimiento se parece a lo expresado por mujeres que visitan presos en otras cárceles de los Estados Unidos (Fishman, 1988) así como en instituciones en Inglaterra (Blake 1990) y Francia (Maksymowicz, 2000).

- BOURGOIS, P. (1995). *In Search of Respect: Selling Crack in El Barrio*. Cambridge: Cambridge University Press.
- BRUBAKER, R. y COOPER, F. (2000). "Beyond Identity." *Theory and Society* 29:1-47.
- CADDLE, D. y CRISP, D. (1996). "Imprisoned Women and Mothers." Home Office Research Study 162.
- CONOVER, T. (2000). *Newjack: Guarding Sing Sing*. Nueva York: Random House.
- DOUGLAS, M. (1970). *Body Symbols*. Oxford: Blackstone.
- FAUSTO-STERLING, A. (1995). Gender, Race, and Nation: The Comparative Anatomy of 'Hottentot' Women in Europe, 1815-1817. En J. Terry y J. Urla (Eds.), *Deviant Bodies* (pp. 19-48). Bloomington: Indiana University Press.
- FISHMAN, L. T. (1988). Stigmatization and Prisoners' Wives' Feelings of Shame. *Deviant Behavior* 9:169-192.
- FOUCAULT, M. (1977). *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*. Nueva York: Vintage Books.
- GARFINKEL, H. (1968). Conditions of Successful Degradation Ceremonies. En L. Hazelrigg (Ed.), *Prison Within Society: A Reader in Penology* (pp. 68-77). Garden City, Nueva York: Doubleday & Company.
- GARLAND, D. (Ed.) (2001). *Mass Imprisonment in the United States: Social Causes and Consequences*. Londres: Sage.
- GOFFMAN, E. (1959). *The Presentation of Self in Everyday Life*. Nueva York: Anchor.
- GOFFMAN, E. (1961). *Asylums: Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*. Harmondsworth: Penguin Books.
- GOFFMAN, E. (1963). *Stigma: Notes on the Management of Spoiled Identity*. Nueva York: Simon and Schuster.
- GOODSELL, C. B. (1984). Welfare Waiting Rooms. *Urban Life* 12:467-477.
- GRINSTEAD, O., FAIGELES, B. y BANCROFT, C. *The Financial Cost of Maintaining Relationships with Incarcerated African American Men: Results from a Survey of Women Prison Visitors*. En prensa.
- GUY, A. y BANIM, M. (2000). Personal Collections: Women's Clothing Use and Identity. *Journal of Gender Studies* 9:313-327.
- HAGAN, J. y DINOVTZER, R. (1999). The Collateral Consequences of Imprisonment for Children, Communities, and Prisoners. In M. Tonry y J. Petersilia (Eds.), *Prisons* (pp. 121-162). Chicago: University of Chicago Press.
- HAIRSTON, C. FINNEY. (1999). Kinship Care When Parents Are Incarcerated. En J. P. Gleeson y C. Finney Hairston (Eds.), *Kinship Care: Improving Practice Through Research* (pp. 189-211). Washington, DC: CWLA Press.
- HASENFELD, Y. (1972). People Processing Organizations: An Exchange Approach. *American Sociological Review* 37:256-263.
- JACOBS, P. (1966). *Prelude to Riot*. Nueva York: Random House.
- KAUFFMAN, K. (1988). *Prison Officers and Their World*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- LIPSKY, MI. (1980). *Street-Level Bureaucracy: Dilemmas of the Individual in Public Services*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- MAKSYMOWICZ, D. (2000). *Femme de parloir*. Paris: L'Esprit frappeur.
- MANN, L. (1969). Queue Culture: The Waiting Line as a Social System. *American Journal of Sociology* 75:340-354.
- OWEN, B. (1998). "In the Mix": *Struggle and Survival in a Women's Prison*. Albany: State University of New York.
- PIVEN, F. FOX y CLOWARD, R. (1971). *Regulating the Poor: The Social Functions of Welfare*. Nueva York: Pantheon.
- SCHWARTZ, B. (1975). *Queuing and Waiting: Studies in the Social Organization of Access and Delay*. Chicago: University of Chicago.
- SKIDMORE, P. (1999). Dress to Impress: Employer Regulation of Gay and Lesbian Appearance. *Social & Legal Studies* 8:509-529.
- SPAIN, D. (1992). *Gendered Spaces*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.
- STERN, V. (1998). *A Sin Against the Future: Imprisonment in the World*. Boston: Northeastern University Press.
- SYKES, G. (1958). *The Society of Captives: A Study of a Maximum Security Prison*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- TONRY, MI. (1995). *Malign Neglect: Race, Crime, and Punishment in America*. Nueva York, Oxford: Oxford University Press.
- ZALBA, S. R. (1964). *Women Prisoners and Their Families*. Delmar Publishing Co., Inc., California: State of California, Department of Social Welfare, Department of Corrections.

## Apéndice

A fin de brindar al lector la posibilidad de leer en su lengua original las citas más ilustrativas de las formas de hablar de las personas entrevistadas en este trabajo se transcriben a continuación las más extensas del inglés original, por orden de aparición y aclarando quién(es) participan.

1. Nine times out of ten it's the woman [maintaining contact with prisoners]. Why? Because your homeboys, or your friends, if you're in that lifestyle, most the time they're gonna be sittin' right next to your ass in prison. . . .The males, they don't really participate like a lot of females in the lives of the incarcerated. . . .They don't deal with it, like first of all they don't like to bring to reality that you're in prison, they don't wanna think about that. . . .Or some of 'em just don't care. So the male's kinda like wiped out of there, so that *puts all the burden on the woman*. When people get packages, I never heard nobody say 'My father sent me a package.' It's always 'My mother sent me a package.' My wife. My girlfriend. My homegirl (Youngen).
2. (Y)ou're stuck in the Tube with a million people and everybody's upset cuz there's only one slob in the processing, children are crying, and you know, you just want to get in there, you got to go back to work tomorrow –I mean, there's so much pressure, and it's easy to get frustrated and upset with other people [that you get to the point where] it's like, "*Why can't that bitch control her child?*" (Sarah).
3. (T)here're three window seats in the whole visiting room. And both of us [she and her husband] are *slightly* claustrophobic. So, if I get up there – it's worth it to me to get up there at nine o'clock, *eight-thirty*, just to know that, *I'm* first on-line and *I will get the window seat*. . . I've always felt like, if you're gonna do something, *do it*. I don't wanna stand on-line, be twenty-fifth on-line, fifteenth on-line, standing there waiting for everybody to get – you know? I'm gonna wait [at] one end or I'm gonna wait [at] this end! (Miki).
4. (Author). By 4:15 there were six women in the Tube, and as always at that hour, the entire focus was on when Count would clear. People were starting to mill around the entrance and line up, and Lupé, the leader of the queue, placed her hand vigilantly on the processing-area doorknob, keeping it there even while she spoke with us. As with contact visiting in the morning, they don't make an announcement when post-Count processing begins, so the first woman in line always hovers anxiously around the door, eager to push her way inside as soon as she hears the shriek of the buzzer.  
 "What's the longest it's taken for Count to clear?" one new visitor asked. The regulars all groaned.  
 "You don't wanna know," Grace replied heavily, "You *really* don't wanna know."

There's no reliable way to discern how far along Count is, although sometimes it's possible to dimly hear the clanging bell that's rung when all is clear. Around 4:55 today, our collective audio hallucinations began. "I think that's the bell!" Linda pronounced, unzipping her heavy coat in anticipation of going through the metal detector.

"Yeah, I hear it too!" Lupé cried excitedly. Silence fell in the Tube as we all listened attentively, nodding our heads. Our premature optimism disintegrated when, ten minutes later, nothing had happened. Darkness descended outside, and I noticed that I could see my breath under the harsh fluorescent lights. A few people began muttering insults about the guards. "How hard is it to *count?*" one remarked sourly.

"Some people cain't count!" cackled Dee, "That's why we ain't got no president!" Everyone burst into laughter, and Dee –sensing she was on a roll– continued: "These people got *Masters*, all the degrees you can get, an' they cain't figure this out!" She shook her head, bemused. "We should just have four more years of Clinton. I like Clinton! You don't want your president to be all uptight! You want your president to be *relaxed*." She cocked her head at us, mischievously, "So what if he 'got some' on the side? He's *relaxed*." The other women chuckled appreciatively.

"Ooh look!" Lupé called out, "The mens is back!" We craned our necks to look through the entry-door window and saw the handful of prisoners who work in the processing area troop back to their posts. It was commonly agreed that this was a good sign: surely Count must have cleared if there were inmate movement. Still, no officers were visible in the vicinity. At 5:15 we heard a near-by phone start ringing, probably the Watch Commander giving the guards the ok to start letting in visitors. The phone rang and rang and rang, its forlorn trill the only sound as the women –their patience now exhausted, their spirits now deflated– glared at the wall and fidgeted angrily. Ten rings, fifteen, twenty. "*Answer the phone,*" commanded Grace, her voice steely and low. "Just pick it up and *answer it*."

5. or instance, visiting hours are 7:30 to 2:30. But they don't start processing you until 7:30. And that's a frustration to me in that, "No, I would like to be face-to-face by 7:30, *why can't you start processing at 7:15? What is the problem* with the mentality behind starting processing fifteen minutes prior to visiting time?" . . .[Once processing begins] then they take their time, and they have to know that every minute –or maybe they don't. Maybe it's just a matter of not really comprehending, *every minute* is so valuable, you know? (Lynn).
6. (Author).There were two visitors in line. The first was an older woman, probably in her late sixties, with a cloud of white hair hovering around her crin-

kled face. She was wearing an over-sized purple shirt unbuttoned over a thick, white t-shirt and loose black pants. When the buzzer sounded the woman faltered with the heavy door and the second visitor, a middle-age woman dressed in a librarian's prim garb with her hair pinned in a high chignon, assisted her with a strong shove. A minute later we heard raised voices, and the librarian cocked her head to see through the processing window, staring intently at the commotion: "Oh, they're so terrible! That poor woman in there is saying that she can't wear a bra today because of a medical condition, and they're telling her she can't come in without a bra. As if *she's* going to try to be sexy! What a dishonorable thing to do to someone!" The woman watched a few minutes more, spitting with anger: "I wish we didn't feel we were so over a barrel with these people! We have to do everything they say!"

A moment later, the elderly woman came out of processing. It was a bit strange: she was carrying the wooden tray in which belongings are sent through the X-ray machine. A bra, some jewelry, and

her shoes were scattered in the tray, and the woman was in her stocking-feet. She wandered to the end of the Tube, looking a bit dazed, so I went after her. "Can I help you, ma'am?" She quietly asked me where the bathroom was, and I took her around the corner, warning her to watch out for glass shards as we crossed over the asphalt and sidewalk. "This is the worst place I've ever been to," she remarked, with a touch of venom, "thank you, Dear." She went into the dilapidated bathroom, returning to the Tube a few minutes later and then disappearing into the processing area once more.

7. ...I'm articulate and educated and I carry myself with class and all that. However... I understand that I'm in a state penitentiary, and I understand that by the law it is a privilege, not a right, that I visit my husband. And with that in mind there are certain guidelines that I have to follow. I have to dress a certain way, I have to conduct myself in a certain manner. And I'm willing to do that (Sophia).

# Muertes silenciadas: la dimensión de lo trágico en nuestra vida cotidiana<sup>1</sup>

Susana Murillo<sup>2</sup>

Me gustaría en este texto referirme a la tragedia griega. No, no me equivoqué de texto. Es que a medida que sus páginas se deslizaban ante mis ojos, sentía que a los autores les había ocurrido algo semejante a cuando hace muchos años trabajosamente trataba yo de desentrañar a Sófocles.

La condición de lo trágico alude a una situación sin salida, a un proceso en el que alguien haga lo que haga está condenado. Ella se vincula claramente a la locura, en tanto ésta es el grito del cuerpo acorralado, de quien carece de lugar, de quien no tiene inclusión posible en un orden simbólico. Lo trágico reenvía a la locura y ellos a su vez se asientan en una situación en la que no hay otros que con su mirada amorosa y sus lazos humanos contengan a ese cuerpo, que de esto se trata siempre: de cuerpos. Lo trágico, en fin se relaciona al no reconocimiento de los otros, el no ingreso en el universo simbólico.

*Muertes silenciadas* trata de muertes no reconocidas, no incluidas en el universo simbólico y, si lo son, se trata de muertes justificadas pues el cuerpo muerto no es el de un hombre, no es un habitante de la polis, es otro que encarna todos los males que amenazan a la polis. Es un cuerpo abyecto que transita un espacio abyecto.

Claro que hay una diferencia notoria: la tragedia clásica narra un hecho que termina en muerte, también justificada, pero ese hecho se despliega durante un día o como gustaba decir el viejo Aristóteles: una revolución del sol; la tragedia narrada por muertes silenciadas se despliega día tras día y noche tras noche. Pero más allá de ésta y otras diferencias el relato me hace volver a aquéllas vieja noción de lo trágico.

Veamos: El origen de la tragedia griega está en la necesidad del Estado ateniense de dulcificar las acciones de sus ciudadanos y de someterlos a su ley. Para ello busca desactivar una serie de prácticas relacionadas con antiguas resistencias, colocándolas en un escenario público al que todos tengan acceso. Lo que vemos desplegarse en *Muertes silenciadas* es el desmontaje de una escena en la que tanto las leyes y el orden del Estado, como las prácticas de organismos paraestatales como agencias y medios de comunicación, así como organizaciones de la sociedad civil construyen un escenario a

través de cuya visión un cierto orden en la ciudad debe instaurarse. Para que esta ley se establezca es menester que ocurra algo, algo que no es legal, pero que necesita la legitimación de lo que se llama "la gente" o "los ajenos a la situación de violencia" o "los vecinos".

Ese algo que ocurre es una escena: la escena de un enfrentamiento, de un combate. Escena que muestra algo, al tiempo que oculta. Muestra un hecho que termina en muerte, oculta un complejo proceso al cual me referiré. Pero es ese juego de ocultar desocultando a través de una escenificación, lo que el libro nos muestra.

La puesta en escena que transcurre ante los ojos del lector se desmonta en tres actos del mismo modo que en la tragedia clásica: en este texto los medios gráficos, la policía y la justicia conforman los tres capítulos de la tragedia, en la que transcurre o se escenifica, como en toda tragedia, un enfrentamiento, un combate que termina con la muerte de alguien que está a través de toda la obra y ya antes de su puesta en escena, condenado.

Ahora bien, en este punto la escenificación trágica cobra su sentido para la polis. Pues en un estado de derecho como el nuestro los combates a muerte son ilegales; es aquí donde emerge un dispositivo propio del arte liberal de gobierno: se trata de la excepción. En situaciones en las que el cuerpo social está en peligro. la soberanía radica en quien es capaz de tomar la decisión y el que toma la decisión es el soberano. Este estado de excepción está por fuera de la estructura normal del derecho, las acciones que se realicen dentro de este estado no tienen porqué estar garantizadas por la ley. Los cuerpos pueden ser matados pues son los cuerpos de los monstruos, de los no humanos, de los enemigos del cuerpo social. Son cuerpos abyectos. Esos cuerpos pueden ser matados sin que el expediente que analiza su muerte se preocupe por develar lo que verdaderamente ocurrió, o sin que el policía que mató deba atravesar un proceso judicial. Esto es así pues el muerto no es un hombre, no es parte de la polis; por el contrario es un enemigo que tiene el poder de destruirla.

En esta clave el Estado de derecho ya no requiere de la ficción de la ley universal, ni del modelo correccional que presume de resocializar a los desviados; sino de los códigos y las prácticas de la nueva penología que

1 Texto escrito para la presentación del libro *Muertes silenciadas: la eliminación de los delincuentes*. Coordinado por Alcira Daroqui. Coautores: Alcira Daroqui, Carlos Motto Mercedes Calzado, Nicolás Maggio, Luciana Cepeda, Ana Laura López, Viviana Reinoso, Silvia Viñas, María Laura Canavesio, María Luz Damone y Gabriela Magistris. Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación "Floreal Gorini", Buenos Aires 2009.

2 Dra. En Ciencias Sociales. Profesora de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Investigadora del Instituto Gino Germani de esa misma Facultad. smurillo@fibertel.com.ar

asume, de modo análogo a los antiguos atenienses, de manera manifiesta la desigualdad entre los hombres y la necesidad de exterminar a los marginales que amenazan desde su otredad. Ahora bien, tal pasaje desde un modelo correccional que aún funciona en el imaginario, modelo que presumía de reinsertar a los desviados pues la ley debía ser universal y esta nueva gestión del riesgo social que lisa y llanamente tiende a la eliminación de los residuos humanos; este cambio, este pasaje, digo, requiere ser legitimado pues aún no es legal. Dado que entre nosotros, que somos derechos y humanos, la pena de muerte no es legal y suele ofender nuestras conciencias. Surge aquí otro elemento fundamental de la tragedia clásica, se trata del mito.

En la tragedia clásica, escenificada ante los ciudadanos suelen sentarse algunas bases para la construcción de mitos. El mito en griego significa “rumor”. Él se funda siempre en lo que las voces dicen en un murmullo casi inaudible, pero a través del cual se legitima algo. Los mitos clásicos, nacidos de innumerables rumores, siempre sancionan en la tragedia la legitimidad de los poderosos. Lo que este texto nos muestra es cómo se construye ese rumor, ese mito, que suele ser llamado “creencias del sentido común”. El mito es siempre un rumor que corre suavemente, que va de boca en boca y que tiene una fuerte eficacia simbólica a través de rituales de la vida cotidiana. Rituales en los que el “negrito de la calle” es mirado con asco o miedo; rituales en los que él es expulsado de un tren o una plaza pues él no es un humano.

En estos rituales cotidianos e invisibilizados, en los que a veces una buena conciencia entrega una moneda y otra buena conciencia admoniza diciendo: “no le des plata que eso es para mantener a los padres vagos”. En esos rituales, digo, el rumor legitima lo que ley aún no logra sancionar; quiero decir: el sentido común acompaña en su serena razonabilidad, lo que la nueva penología manifiesta en sus prácticas: la ruptura de cualquier concepto de igualdad o justicia universal. Contrariamente a cualquier idea resocializadora, el rumor apoya la inevitable necesidad de matarlos, de terminar con ellos. No hay salida posible, ellos no tienen lugar entre nosotros, ellos no son la gente, ellos no son los vecinos, no son ajenos a situaciones delictivas. Ellos, como en la tragedia griega son los protagonistas del desequilibrio, de la feroz *hybris* que nos amenaza; frente a ellos se alzan los héroes encarnados en el policía, la víctima inocente o el vecino que no tuvo más remedio que defenderse a tiros. Ellos son los delincuentes, ya no hombres como quería el viejo Rousseau, sino monstruos. Productos inevitables de la también inevitable pobreza y desigualdad, que del mismo modo que entre los griegos forma parte de la estructura necesaria de la polis, pues los hombres en el arte neoliberal de gobierno al igual que en la vieja democracia ateniense, son por naturaleza desiguales. Y esa desigualdad supone una fuerte polarización entre el nosotros-ciudadanos-vecinos-gente y el otro-delincuente-pobre-peligroso (generalmente joven, varón y a menudo extranjero latinoamericano). Quien

se identifique con ellos caerá en la irracionalidad y deberá perecer también. La otra posibilidad es identificarse con quienes son los héroes, esto es, con quienes los eliminan; esto garantiza la vida, el equilibrio, la paz perpetua.

No obstante una sombra se insinúa: esta identificación con quien mata no deja al alma del observador indemne; cuando vemos una película o una obra de teatro solemos identificarnos con los buenos, ello nos tranquiliza. Así que si nuestro corazón se siente fusionado con quien fusila de un tiro a un pibe delincuente, algo en nuestra buena conciencia de gente decente quizás se retruece y es aquí necesario otro elemento que nos provee la tragedia clásica: se trata de la catarsis.

La escenificación trágica tiene como objetivo la catarsis que no es otra cosa sino la expurgación de los malos sentimientos de los ciudadanos, se trata de lograr que estos accedan a la armonía, al equilibrio que era para los grupos dominantes en Atenas el modelo de ciudadano excelente. La catarsis se produce cuando el espectador ve en el escenario un combate: el enfrentamiento entre el Estado y sus leyes que entre los atenienses representaban la *sofrosyne* o armonía contra la *hybris*, la desmesura. Enfrentamiento entre el equilibrio y la desmesura. Los personajes representan a unos y a otros. Entonces el espectador puede, al observar el enfrentamiento escenificado expurgar sus propios desequilibrios, hacer la catarsis y recuperar la mansedumbre.

Si el muerto es alguien a quien se caracteriza como un “inocente” que cayó víctima del llamado “gatillo fácil”, la escenificación mostrará que el policía ha cometido un error que las buenas conciencias deben comprender a fin de asumir que hay “tanto policías buenos como malos”. Si esa víctima inocente ha caído muerto a manos de un delincuente o si el muerto es alguien cuya biografía indica que es un delincuente, los medios pueden invisibilizar esa muerte, pues ella no es la de un ser humano o por el contrario pueden mostrar la muerte indicando que justamente ahí radica la desmesura, la causa de los males que nos afligen.

En todo caso, siempre el espectador puede quedarse tranquilo, el rumor lo legitima: el delincuente es la causa, la condición misma de todos los males que nos ocurren, el peligro que se cierne sobre nuestros hijos. El policía, por lo tanto, no tendrá que pasar por situaciones difíciles como las que plantean la violación a los derechos humanos. El delincuente no es un humano, es la irracional animalidad desplegada que es necesario combatir para evitar que el mal siga aplastándonos. La catarsis sostiene a la impostura.

Pero aún hay más: en esta verdadera apropiación del delincuente, el alma decente experimenta aun sin tener clara conciencia de ello, cuál es el límite que jamás debe sobrepasar y cuál es su deber como buen vecino: denunciar a todo aquél que se parezca al monstruo.

Más aún, este ser cuya presencia se infunde en nosotros los espectadores, precisamente a través de su ausencia o de su presencia como cuerpo muerto en el televisor o en el diario, tiene precisamente el carácter de



lo demoníaco: el demonio, según decían los médicos de brujas está presente en ausencia, esa ausencia física o ese cuerpo muerto en la pantalla insinúan el poder omnipresente de lo demoníaco.

Esta presencia ausente del demonio-bruja-monstruo posibilita por fin una cuarta operación del alma del buen ciudadano decente: permite exorcizar imaginariamente a la muerte. Me explico: las muertes silenciadas en realidad han sido muertes solicitadas desde un sentido común constituido en el terror por mil formas de muerte. La muerte en tiempos del arte neoliberal de gobierno ya no es algo que imaginariamente sólo le ocurre al otro, como solían pensar muchos maestros. La muerte en el arte neoliberal de gobierno es una evidencia no sólo inocultable sino una presencia constante que se cierne sobre todos.

En la tragedia clásica se hacía evidente que la *hybris*, la desmesura, la ruptura de límites tendría como efecto la muerte propia. En la tragedia que este texto muestra, la muerte es una amenaza constante para todos aun sin haber cometido falta alguna: la escenificación en los medios masivos patentiza la amenaza, hace notar que nadie es inmune a ella. Pero al mismo tiempo la escenificación del enfrentamiento genera una imaginaria esperanza: la muerte y la muerte violenta es y debe ser sólo para quienes delinquen, el yo se ufana en su imaginaria decencia y se salva también imaginariamente de la muerte (por hambre, por falta de trabajo, por ausencia de afectos) proyectando en el Otro, en el delincuente todo lo monstruoso.

El delincuente apropiado en esta escena cumple otra función todavía: él, presentado como el individuo irracional, es la causa de un enfrentamiento con otro individuo. Lo que es una compleja trama de relaciones sociales se reifica en un colapso entre individuos. En la tragedia griega precisamente si se la lee en superficie puede encontrarse un drama de amor, odios y celos entre individuos. Sin embargo lo que late en esos combatientes son las grandes fuerzas sociales, los procesos históricos a través de los cuales se efectúa la dominación. En el teatro delictivo del enfrentamiento la historia se oculta, las capas de la memoria se desvanecen: ya no hay relaciones sociales de opresión, ya no hay industrias prósperas de la seguridad. Ya no hay una historia concreta que construyó a la justicia como sustento del accionar de la policía. Ya no hay una legislación legal y policial con fuertes herencias dictatoriales. Ya no hay cuerpos despojados de su dignidad y su trabajo. Ya no hay fabricantes de la muerte que difunden el paco entre los pobres. Sólo hay un monstruo y el héroe que lo combate.

El héroe griego tiene, por otra parte en la tragedia un aliado: el coro. El coro representa la voz del pueblo, el coro habla y se mueve de manera rítmica y acompasada, por eso el nombre de sus movimientos es precisamente "cosmos", armonía, equilibrio; el coro representa imaginariamente la armonía de los ciudadanos de la polis. Los medios construyen ese coro, dirigidos por el señor mercado quien en esta ejecución acompasada y cuida-

dosa despliega un económico ahorro de fuerzas y dineros. Los medios construyen los enfrentamientos según intereses de mercados ligados a exigencias de grupos económicos, políticos, policiales. Frente a este coro, la justicia, como el arcontado griego o cual grupo de ancianos venerables de la polis guarda silencio en nombre de su prescindencia que resguarda la presunta objetividad de sus "fallos que dan risa". El coro entre nosotros es diverso al coro griego: aquél fascinaba por su bella armonía; éste da risa por el ridículo, pero al extremar el absurdo, al mismo tiempo sanciona la impunidad. Frente al absurdo inconcebible el alma suele sentirse derrotada, el absurdo, lo ridículo reiterado hasta el cansancio posibilita que algo extremadamente injusto ocurra con impunidad. El absurdo genera resignación.

El teatro ateniense se exhibe para todos los ciudadanos de modo gratuito en un escenario que tiene por función sostener la democracia. Lo que el teatro ateniense no muestra en su exhibición es que a ella no pueden asistir los denegados de la historia: los esclavos que conformaban la mayoría de la población de Atenas. Así la tragedia exhibe y oculta: muestra y vela. De modo análogo la tragedia aquí desplegada muestra un enfrentamiento, lo construye y obtura el hecho de que los muertos cuando son delincuentes o sospechados de serlo, cuando su biografía linda con la mala vida, han muerto por esa razón; oculta el hecho de que el delincuente- casualmente el pobre - es aquél que no tiene derecho al derecho, es aquél que cae fuera de la escena del derecho. Aún así nuestra sana conciencia sigue apropiándose de esta evanescente figura demoníaca y clama: "los derechos en este país son para los delincuentes, no para la gente decente".

El final del enfrentamiento desplegado en la tragedia es la muerte de quienes encarnan la desmesura y el triunfo de quienes corporeizan el equilibrio. En la tragedia que este libro desbroza el muerto delincuente, ha caído en un "enfrentamiento" (palabra que entre nosotros tiene origen en tiempos de la Triple A), el "enfrentamiento" construye al enemigo, naturaliza su monstruosidad y es el lugar en que el monstruo es ejecutado al compás del coro. En su muerte se consume el núcleo mismo del arte neoliberal de gobierno: ese Otro construido funciona como seguro y a la vez como amenaza para construir el orden social.

En última instancia, el enfrentamiento constituido en la articulación de las fuerzas policiales, la justicia y los medios, articulado por el coro extendido de los ciudadanos decentes se constituyen prácticas sociales que funcionan como reglas, como condiciones de posibilidad de la emergencia de dos regímenes. Se trata por un lado de la emergencia de regímenes de verdad de condiciones que posibilitan decir qué es lo verdadero o lo falso, qué es aquello que legítimamente podemos decir, creer o afirmar y qué no respecto de las conductas, la moral, los seres humanos, las relaciones sociales. Pero se conforma también un segundo régimen, un régimen que yo llamaría, si se me permite el feo neologismo: de *justiciabilidad*. El escenario montado naturaliza prácti-

cas que funcionan como reglas que hacen emerger ante nuestras almas las ideas y las prácticas acerca de qué es lo justo y qué lo injusto. Entonces nosotros, cualquiera de nosotros o todos o muchos de nosotros acabamos diciendo: “y bueno... era sólo un delincuente, ¿qué que-rés encima lo vamos a tener que mantener en la cárcel?”.

Este libro devela, en síntesis, lo que es núcleo mismo

del arte neoliberal de gobierno. Su poder se sostiene en la construcción de una existencia trágica. Pero eso trágico no nos es ajeno, eso trágico nos atraviesa, las muertes silenciadas son el modo imaginario en que nuestra propia tragedia se nos aparece y el modo que tenemos a la vez, también imaginario, de exorcizarlas.

# Algunas definiciones sobre la *violencia*: usos y teorías

Marcela Perelman<sup>1</sup>

La presente ponencia<sup>2</sup> presenta un avance de revisión teórica en el marco de una investigación sobre las definiciones de “violencia”<sup>3</sup>. El interés particular de este trabajo es la revisión de definiciones teóricas o filosóficas, que permitan reflexionar sobre definiciones de violencia en uso –explícitas o presupuestas–, lugares comunes y topos de la argumentación en torno de violencia y política. Busco rastrear, entonces, algunas definiciones y debates en torno del concepto de violencia, para luego utilizarlos operativamente en la investigación.

Si comenzamos la búsqueda en torno de qué es lo que se entiende por violencia por las definiciones lexicográficas y etimológicas, ya encontramos allí planteados grandes temas del debate filosófico sobre la violencia: su relación con la fuerza, lo extraordinario o excepcional, la justicia, el poder y la crueldad.

La Real Academia Española define la condición de “violento” con muy diversos sentidos, que incluyen “estar fuera de su natural estado”, obrar “con ímpetu y fuerza”, hacer “con intensidad extraordinaria” y ejecutar “contra el modo regular o fuera de razón y justicia”. La etimología de “violencia” indica que el vocablo es tomado del latín, *violentiā* y *violentus*, derivado de *vis*, que significa “fuerza”, “poder”, “violencia” (Corominas, 2003). A su vez, el diccionario latín-español Palladium señala que *violentus* también significa “cruel”.

En las diferentes secciones de esta ponencia se rastrean definiciones y debates que siguen, en gran parte, las cuestiones ya mencionadas. Los ámbitos de los que he extraído tales posicionamientos son diversos, incluyendo organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, así como debates teóricos.

## La *violencia* como cuestión de la agenda pública: recortes y alcances

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como:

el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (OMS, 1996).

Esta amplia definición<sup>4</sup> permite incluir en una agenda de salud pública problemáticas muy diversas y, según la OMS, tiene el propósito de promover el reconocimiento “de la necesidad de incluir los actos de violencia que no causan por fuerza lesiones o la muerte” (OMS, 2003).

Luego, la OMS separa los actos de violencia en tres categorías generales, según las características del agente, de modo que la violencia puede ser *autoinfligida* (la violencia que una persona se inflige a sí misma), *interpersonal* (la violencia impuesta por otro individuo o un número pequeño de individuos), *colectiva* (la violencia infligida por grupos más grandes, como el Estado, contingentes políticos organizados, tropas irregulares y organizaciones terroristas). Dado que la pregunta particular que orienta esta indagación es sobre definiciones de violencia y política, seguiré el esquema de la OMS a través de la subcategoría “violencia colectiva”.

Según la OMS, los actos cometidos por grupos más grandes pueden tener motivos múltiples por lo que esta subcategoría se subdivide en *social*, *política* y *económica*. La “violencia política” –es decir, colectiva y política– “incluye la guerra y otros conflictos violentos afines, la violencia del Estado y actos similares llevados a cabo por grupos más grandes” y la “violencia social” es aquella que promueve “intereses sociales sectoriales” e incluye, “por ejemplo, los actos delictivos de odio cometidos por grupos organizados, las acciones terroristas y la violencia de masas”.

A su vez, la OMS propone otra subdivisión entre “la naturaleza de los actos de violencia, que puede ser física, sexual, psíquica o que incluye privaciones o descuido”. El organismo presupone que esta es una división analítica orientada a la formulación de políticas públi-

1 Conicet, UBA. E-mail : mperelman@gmail.com.

2 Una primera versión de este trabajo fue presentada en las VII Jornadas de Sociología. Pasado, presente y futuro 1957-2007, organizadas en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en 2007. Este avance se inscribe en la investigación para la tesis de doctorado de la autora, que cuenta con el apoyo del Conicet y de la Universidad de Buenos Aires. En los casos en los que las líneas de investigación propuestas fueron posteriormente desarrolladas, se indican las publicaciones correspondientes.

3 Sigo a la psicóloga social Irme Saleté Bonamigo en la utilización de “violencia” en singular y entre comillas o en cursiva como marcas para problematizar la idea de esencia remitida (sugerida) por el término, especialmente cuando es antecedida por el artículo “la” (Saleté Bonamigo, 2008: 212).

4 “Por ejemplo, la definición incluye implícitamente todos los actos de violencia, sean públicos o privados, sean reactivos (en respuesta a acontecimientos anteriores, por ejemplo, una provocación) o activos (que son decisivos para lograr resultados más favorables para el agresor o para anticiparse a ellos) (OMS, 2003).

cas y que, desde ya, “no siempre están claras las líneas divisorias entre los diferentes tipos de violencia”.

Por el alcance y los objetivos de la investigación en que se inscribe el presente avance, el foco está en las prácticas y discursos de violencia que se enmarcan en lo que la oms denomina “violencia colectiva” por lo que, dentro del esquema propuesto por la oms, el objeto de estudio abarca, predominantemente, el arco de la *violencia colectiva, política/social y física*.

Si bien la definición de la oms puede ser operativa para delimitar campos de acción de políticas públicas, algunas de estas diferenciaciones –entre la violencia social y la política; la sexual y la física; la interpersonal y la colectiva– han sido criticadas desde diferentes corrientes con argumentos muy pertinentes, algunos de los cuales sintetizo a continuación.

Los sociólogos Lester Kurtz y Jennifer Turpin (1997: 207) consideran que el recorte forzado en los estudios sobre la violencia a sus niveles macro o micro precipita dos falacias: niega tanto el efecto de las decisiones particulares en las más amplias tendencias históricas, como impide analizar el impacto de las situaciones socioculturales en la decisión individual de incurrir o no en actos de violencia. Los autores consideran que la violencia se reproduce en una red de conexiones causales entre los niveles personales y el nivel global de las estructuras y los procesos.

El movimiento feminista supo sintetizar en la consigna “lo personal es político” la crítica a las posiciones hegemónicas que excluyen de la agenda pública y política cuestiones que históricamente se han recludo a la esfera privada y doméstica, como la violencia de género. Esta posición pone en evidencia que las situaciones “de violencia interpersonal” deben comprenderse y ser abordadas también como problemáticas sociales y políticas.

Respecto de la “violencia política”, el antropólogo Philip Smith (1997:94) advierte, en su trabajo sobre la sociedad civil y la violencia, que el foco estatista en el análisis de las problemáticas de violencia es una perspectiva estrecha que lleva a ignorar el rol de la cultura en la justificación de los recursos violentos. Smith considera necesario evitar los análisis que toman la legitimación de la violencia como producto de un proceso racional burocrático dominado por intereses estratégicos y opta por una “perspectiva honda” que dé cuenta de la cultura, las creencias y las identidades en juego.

Por su parte, el doctor en filosofía Étienne Balibar (1996:107,108) sostiene que “[n]inguna reflexión acerca de la violencia histórica y social puede limitarse al examen de las temáticas del *poder*” y que es clave dar cuenta de la violencia en torno de la alternativa entre poder

y contrapoder e, incluso, en niveles que no gravitan en esa alternativa, “aunque inevitablemente vuelven allí, y llegan a infectarlos”.

En definitiva, encuentro que la definición manejada por la oms puede dar lugar a la ampliación de los márgenes de una agenda de políticas respecto de la violencia, con una conceptualización ya muy ampliamente discutida en otros ámbitos, especialmente desde la antropología.

## Violencia/Poder/Fuerza

Die Kaufende Gewalt seines Kapitals, der nichts widerstehen kann, ist seine Gewalt<sup>5</sup>.

*Ökonomisch-philosophische Manuskripte*, Karl Marx

Al retomar definiciones de violencia –especialmente de violencia política o de violencia y política– diferentes autores toman como referencia el concepto alemán *Gewalt*<sup>6</sup>. Aunque se traduce usualmente como “violencia”, en el significado de *Gewalt* confluyen y oscilan diversos sentidos, tal como hemos señalado que ocurre con el latín *vis*<sup>7</sup>. De hecho, en algunos casos es traducido también como “poder” –el Jacques Derrida (1997) señala el caso de *Gesetzgebende Gewalt*, que significa “Poder Legislativo”– y lo encontramos también traducido como “fuerza” –como en *Höhere Gewalt*, que significa “fuerza mayor”. Incluso, Derrida (2001:234) asume que el término es intraducible y enfatiza que significa también “autoridad” o “legítimo poder”.

Sin dudas, un hito en este debate lo constituye el texto de Walter Benjamin *Kritik der Gewalt [Para una crítica de la violencia]*, (1921), en el que las ideas de poder y de violencia aparecen como indivisibles. La especialista en lenguas y literatura germanas Beatrice Hanssen (2000:20) señala que en este texto de Benjamin aparecen mutuamente contaminadas las tradiciones políticas (y nociones) de poder, violencia y fuerza y que Benjamin renuncia a separarlos. Asimismo, Michel Foucault presenta las múltiples formas en que las fronteras entre violencia y poder son permeables e insostenibles (Hanssen, 2000:10) y, por tanto, subsumibles en *Gewalt*.

Una postura marcadamente diferente planteó Hannah Arendt en *Sobre la violencia* (1970:142), quien considera que “resulta triste que en el estado actual de la ciencia política nuestra terminología no distinga entre tales palabras claves como ‘poder’, ‘fortaleza’, ‘fuerza’, ‘autoridad’ y, finalmente, ‘violencia’ ” y señala que todas se refieren a fenómenos diferentes y que “difícilmente existirían si así no lo hicieran”.

5 Esta cita, extraída de *Los manuscritos filosófico-económicos de 1844* o “Cuadernos de París”, es un ejemplo de la polisemia presente en el término *Gewalt*. La frase puede traducirse como “La [*Gewalt*] de compra de su capital, a la que nada puede resistirse, es su [*Gewalt*]”. O, “El/la poder/fuerza de compra de su capital, al que nada puede resistirse, es su violencia/fuerza”.

6 La referencia sigue la tradición de los importantes aportes realizados a la cuestión, entre otros filósofos y teóricos alemanes, por Georg Hegel, Karl Marx, Max Weber, Immanuel Kant, Martin Heidegger, Walter Benjamín, Carl Schmitt y Hannah Arendt.

7 De hecho, la traducción al latín de *Gewalt* incluye los siguientes términos: *ops* (poder), *potentia*, *potestas*, *vis* y *dominus* (Online Latein Wörterbuch Albert Martin).

El poder es, según Arendt (143) una condición que nunca puede ser individual, siempre depende de un grupo. Una persona tiene poder en tanto exista un grupo en nombre del cual lo detenta y lo pierde en cuanto este se desarma. No hay poder sin pueblo o grupo: *potestas in populo*. Arendt aclara que cuando se habla de una “persona poderosa”, la referencia al poder es metafórica; pues la referencia no metafórica en esos casos no es al poder, sino a la fortaleza.

La fortaleza (*ing. strength, al. Stärke*) es, por el contrario, una entidad individual. Refiere a la propiedad inherente a un objeto o persona que, si bien puede ponerse a prueba en relación con otros objetos o personas, es esencialmente independiente de ellos.

La fuerza (*ing. force, al. Kraft*) debe reservarse, según Arendt, para referir a la energía liberada por movimientos físicos o sociales y no debe utilizarse como sinónimo de violencia<sup>8</sup>.

La autoridad es, según Arendt, el término más elusivo de la serie y uno de los que se usa más abusivamente. Lejos de la tiranía, refiere al reconocimiento incuestionado por parte de aquellos que son llamados a obedecer. Es la característica de las relaciones jerárquicas en las que no son necesarias ni la coerción, ni la persuasión (Arendt, 1970:144).

Finalmente, la violencia, se diferencia por sus dos niveles “instrumentales”. Instrumental, primero, porque requiere del uso de implementos de violencia<sup>9</sup>. En segundo lugar, es instrumental en relación con una perspectiva teleológica, dado que la considera siempre un medio orientado a un fin. A continuación, me centro en estos dos niveles instrumentales del concepto arendtiano de violencia.

### La violencia y el uso de instrumentos o armas

Matasiete era hombre de pocas palabras y de mucha acción. Tratándose de violencia, de agilidad, de destreza en el hacha, el cuchillo o el caballo, no hablaba y obraba

*El matadero*, Esteban Echeverría

Respecto al uso de implementos, Arendt recupera la noción de Engels de *instrumentos*:

Entonces, cuando el revolver triunfa sobre la espada; y esto probablemente haga incluso al axiomático más infantil comprender que la fuerza no

es el mero acto de la voluntad, sino que requiere la existencia de muy reales condiciones preliminares antes de que pueda entrar en operaciones, a saber, instrumentos, el más perfecto de los cuales toma lo mejor del menos perfecto; más aun, que estos instrumentos tienen que ser producidos, lo que implica que el productor de los más perfectos instrumentos de fuerza, vulgo armas, toma lo mejor del productor de los instrumentos menos perfectos, y que, en una palabra, el triunfo de la fuerza está basado en la producción de armas (Engels, 1878. Traducción propia).

En esta línea, Arendt plantea que es condición de la violencia el uso de implementos con lo que marca una división entre acciones violentas y otras que resultarían meros usos de la fuerza. Aparece así una diferencia cualitativa de la violencia, que implica el uso de implementos para multiplicar la fuerza de una acción.

Esta posición ha recibido múltiples críticas, entre las que puede destacarse por su contundencia la formulada por Foucault (1975:33), cuyo análisis de las incontables tecnologías que median el ejercicio del poder, licua una definición que refiera estrictamente a las armas.

Aun teniendo en cuenta pertinentes objeciones a una definición de violencia en relación con el uso de instrumentos y la importancia de contemplar otras graves acciones<sup>10</sup>, considero que existe especificidad y relevancia en categorías que recorten los fenómenos de violencia en los que se hace uso de armas *stricto sensu*. Por un lado, porque refieren a una problemática que requiere políticas públicas específicas. Por otro lado, porque se encuentra en diferentes discursos referencias en las que el uso de instrumentos aparece como un presupuesto de la violencia (en este sentido, la definición de Arendt resulta orientadora para la reposición de definiciones de violencia en uso o circulación).

Un ejemplo práctico en el que la condición de Arendt está presente es la tabulación de una herramienta de investigación cuantitativa ampliamente utilizada para estudiar violencia doméstica: las “escalas de tácticas de conflictos” (*Conflict Tactics Scales, cts*) (Straus, 2007). El cuestionario de las cts plantea una serie de preguntas que apuntan a determinar si se utilizan objetos (o si se amenaza con utilizarlos) en el marco de una agresión, dato que es codificado como indicador de severidad de la violencia. La escala de conflictos comienza con “la discusión calma de un problema”, se va intensificando con la ocurrencia de llantos o insultos y pasa definitivamente a otro nivel con “la amenaza de golpear con o

8 En español, se aprecia esta diferencia al oponer los adjetivos calificativos *bruto* (“que hace uso predominante de la fuerza física, que realiza acciones faltas de prudencia o de medida”) y *violento* (Moliner, M. (2000). Diccionario de uso del español. Gredos).

9 En este sentido, puede decirse que se acerca a la *fortaleza* ya que “como toda herramienta están diseñados y son usados para multiplicar la fortaleza natural”.

10 Por ejemplo, el “ataque a la identidad esencial” que señala Vasilachis de Gialdino (2003:6). Además, según la oms (2003:6) “definir los resultados atendiendo en forma exclusiva a la lesión o la muerte limita la comprensión del efecto global de la violencia en las personas, las comunidades y la sociedad en general”.

11 La traducción está basada en la adaptación transcultural de cts realizada para Brasil (Reichenheim y otros, 2003)

arrojar objetos”, “destruir, lanzar, golpear o patear objetos”, “golpear o intentar golpear con objetos”. Y, luego de diferentes agresiones físicas directas, se llega a los grados máximos de violencia si existe amenaza o “uso de cuchillos o arma”<sup>11</sup>.

En segundo lugar, en ámbitos políticos el “recurso a la violencia” refiere concretamente a la decisión y la acción de ejercer la fuerza utilizando armas. De hecho, en diferentes momentos de la historia argentina “la decisión de tomar las armas”, de “guardar las armas”, de armarse y desarmarse ha sido la forma de referir al umbral del recurso a la violencia (Feinmann, 1998; Calveiro, 2005)<sup>12</sup>

En tercer lugar, el énfasis puesto en diferentes crónicas periodísticas, en el discurso de fiscales y de funcionarios de seguridad sobre los palos o piedras que portarían los manifestantes en contextos de protesta social, podría también indicar que el uso de “instrumentos” forma parte de una de las definiciones de violencia en circulación:

El 31 de mayo de 2004 el Fiscal de Instrucción, Marcelo Carlos Romero, de la Unidad Funcional de Investigación N° 6 de La Plata, dictó la Instrucción General 4/2004, en la que instó a los funcionarios policiales afectados a operativos de seguridad en el marco de movilizaciones y marchas a impedir “la presencia de personas que porten armas impropias”. Se consideran “armas impropias” a todos aquellos objetos que, sin ser armas propiamente dichas, y habiendo sido fabricadas para diverso destino, se han empleado ocasionalmente para producir un daño en el cuerpo o en la salud de una persona, como por ejemplo, las piedras y los palos (Donna, 2001:161).

El hecho de que la acusación a manifestantes de portar palos o piedras sea un argumento utilizado para justificar acciones de represión (o el uso de “instrumentos más perfectos”, para volver sobre Engels) parece confirmar que la tenencia de estos “instrumentos” avanza discursivamente en señalar un horizonte cercano de violencia o para categorizar a ciertos sujetos como violentos.

## La violencia en el debate entre medios y fines

En el segundo nivel instrumental de la definición de la violencia que propone Arendt se plantea la perspectiva del eje medios-fines: “La violencia es por naturaleza instrumental; como todos los medios, siempre requiere dirección y justificación por parte del fin que persigue” (1970:150). Para ella, mientras la paz se presenta como un absoluto, la violencia siempre es un medio que debe justificarse de acuerdo a un fin<sup>13</sup>.

Para Benjamin, la sola noción de “fines justos” es un problema y condena toda idea de medios violentos: “Es evidente que la relación fundamental y más elemental en todo ordenamiento jurídico es la de fin y medios; y que la violencia, para comenzar, sólo puede ser buscada en el reino de los medios y no en el de los fines” (1921:23). Benjamín desecha la perspectiva del derecho natural para la que la justicia de los fines es un criterio para analizar la violencia y se centra en la legalidad de los medios: “Ponemos en el centro el problema la legitimidad de ciertos medios, que constituyen la violencia” (1921:27).

Por su parte, Foucault (1976) rechaza el eje medios/fines, así como toda noción instrumentalista del poder y la violencia. La crítica al “sesgo instrumentalista” (predicado sobre la teoría de Arendt), particularmente en los estudios sobre la violencia, se ha reiterado en distintos autores. En tal sentido se han manifestado, entre otros, Taussig (1995:150) quien denuncia la cosificación de la violencia que supone la mirada instrumental weberiana: “Y al notar la inclusión de Weber [en La política como vocación], aunque sin énfasis, de la violencia como lo que definía al Estado moderno, no podemos olvidar lo decididamente chata, lo instrumental que generalmente parece ser su noción de la violencia, lo decididamente cosificada que es, como si la violencia fuera una sustancia [...]” (1995:150). También Smith ha considerado que un sesgo de este tipo implica ignorar el rol de la cultura y prácticamente asumir sujetos siempre racionales (1999:94).

## El esquema argumental de la contraviolencia defensiva

La referencia a la ostentación de palos por parte de manifestantes en discursos que pretenden argumentar que existe una agresión previa para legitimar la acción re-

12 Por ejemplo, el autor José Pablo Feinmann iguala los términos al referirse a la lucha armada en la década del setenta (2006): “[Q]ue el asesinato de Rucci había sido un error definitivo o, en todo caso, que a partir de la muerte de Perón y el reflujo de masas toda violencia (o la “opción por los fierros”) debía suspenderse” [destacado propio].

13 La Dra. Sofía Tiscornia (2004, 2) lista algunos de los casos en los que un fin aparece volviendo verosímil el uso de la violencia: “[E]ste tipo de exhibición de hechos [noticias, crónicas], suele estar traspasada por una lógica de verosimilitud, esto es, una lógica que convierte en verosímil y deseable el uso de la violencia, en nombre de un fin superior: la seguridad, el humanitarismo salvacionista (es verosímil ocupar violentamente una villa, realizar razzias, y toda la gama de procedimientos administrativos violentos habituales para detener dos personas/ es verosímil vallar el espacio para protegerse, retirar y esconder a los mendigos y pobres de la vía pública / es verosímil que se torture cuando está en juego la seguridad de muchos / etc. etc.)”.

presiva del Estado retoma el argumento más básico de la contraviolencia: ellos comenzaron. A los efectos de rastrear definiciones de violencia en circulación resulta particularmente importante retomar el dato en el que se ancla la referencia a la “violencia original” de los manifestantes: la mera tenencia de los más simples instrumentos (palos, piedras) habilita a montar discursivamente un esquema aparentemente defensivo, que procura legitimar una “respuesta” institucional violenta.

Balibar (1996:112) plantea que “cuanto más oímos a historiadores, filósofos, juristas, politólogos discutir con respecto a la violencia, mayor es nuestro convencimiento de que el principal –acaso único– esquema lógico y retórico que sirve para legitimar la violencia es el de la contraviolencia preventiva”<sup>14</sup>. Encontramos este esquema argumental planteado en el último discurso emitido por Fernando de la Rúa como presidente, el 20 de diciembre de 2001:

Frente a los hechos de violencia que ocurren no debemos dejarnos llevar por quienes provocan a la violencia. [...] Más allá de las personas hay que asegurar paz social y estoy dispuesto a hacerlo preservando a las personas y los bienes; por eso he dictado el estado de sitio. [...] No puede seguir el cuadro de violencia en la calle que arriesga a situaciones más peligrosas.

El esquema de la contra-violencia es referido por diferentes autores que coinciden en señalar que la fuente principal de legitimación de la violencia es la defensa propia, también denominada, precisamente, legítima defensa. Benjamín señala que “no están en lo justo aquellos que fundamentan la condena a toda muerte violenta de un hombre a manos de otro hombre sobre la base del quinto mandamiento [...] así lo entendía también el judaísmo, que rechaza expresamente la condena del homicidio en casos de legítima defensa” (Benjamin, 1921:71-72).

### Legitimación y justificación de la violencia

Resulta relevante introducir aquí una diferenciación entre la justificación y la legitimación de la violencia (Arendt, 1970:151). Mientras la “justificación” refiere a estrategias argumentativas que buscan presentar el recurso a la violencia como justo en relación con fines futuros, la “legitimación” refiere a situaciones del pasado

que otorgan un sentido de justicia a las acciones presentes.

La diferenciación entre legitimación y justificación permite cuestionar el alcance explicativo de una definición instrumental-teleológica de la violencia, que posiblemente resulte útil para analizar discursos de justificación, pero puede resultar insuficiente para dar cuenta de procesos de conformación de narrativas legitimantes (Kurtz y Tupin, 1999)<sup>15</sup>.

Por otra parte, la postura de Benjamin –su política de los medios no instrumentale– al no negar la condición instrumental de la violencia, pero sí descarta que se trate de un criterio válido para una crítica (ética), permite poner en evidencia el carácter teleológico de los discursos de justificación de la violencia, sin asumir la perspectiva de la justificación. Pues analizar en los discursos las formas en que la violencia se legitima y justifica en relación con acciones pasadas y fines futuros, no implica aceptar que ontológicamente la violencia se trate de un medio, sino de atender a las formas argumentales de las que se sirve. En un sentido similar, Renee Girard, advierte:

Decimos frecuentemente que la violencia es “irracional”. Sin embargo, no carece de razones; sabe incluso encontrarlas excelentes cuando tiene ganas de desencadenarse. Por buenas, no obstante, que sean estas razones, jamás merecen ser tomadas en serio. La misma violencia las olvidará por poco que el objeto inicialmente apuntado permanezca fuera de su alcance y siga provocándola. La violencia insatisfecha busca y acaba siempre por encontrar una víctima de intercambio (Girard, 1972:10).

### La crueldad en la violencia

En el marco del debate acerca del alcance del concepto de *Gewalt*, Balibar (1996:108-109) plantea que “para tener en cuenta esa incompletud dialéctica de la *Gewalt*, nos hace falta un tercer término [...] ¿Qué tercera noción utilizar?” y agrega el componente crueldad: “La fenomenología de la violencia debe incluir, a la vez que su relación intrínseca con el poder, su relación con la crueldad, que es algo diferente”. Ya hemos visto al inicio de este trabajo que también el latín *vis* incluye el sentido de “cruel”.

La crueldad<sup>16</sup> aparece, para Balibar, como un “resto

14 En el mismo sentido, Norberto Bobbio (1979:191) afirma: “Todo el que haya meditado sobre el problema de la justificación de la violencia en general sabe muy bien que el modo más común, e incluso más convincente, de justificar la violencia es afirmar que la propia violencia es una respuesta, la única respuesta posible en determinadas circunstancias, a la violencia ajena”.

15 Desarrollé esta perspectiva en la monografía “Narrativas en disputa sobre violencia y protesta. De el movimiento piquetero amenaza desestabilizar el gobierno de Duhalde a el anterior gobierno tuvo que adelantar las elecciones por la muerte de piqueteros en el Puente Pueyrredón”, en el marco del seminario *Antropología política y jurídica. El castigo y la violencia de estado*, dictado por la Dra. Sofía Tiscornia (Mimeo).

16 Sobre relaciones entre crueldad y violencia, ver: Perelman, M. (2008): “La crueldad y otras dimensiones de excepcionalidad en discursos sobre hechos de violencia”, en *Revista Katalysis*, Vol. 11, número 2, Julio-Diciembre 2008.

inconvertible o un residuo material de idealidad, inútil, y carente de ‘sentido’ “. Consideramos que al poner luz sobre la crueldad, Balibar enriquece, densifica, una definición de la violencia. Sin embargo, cuestionamos su entendimiento de este componente como resto inútil. Ejemplificaremos nuestra crítica en el análisis de los siguientes ejemplos extraídos de la prensa argentina:

Hay un plus de desprecio, de vileza, de instinto asesino que a esta altura no tiene nada de extraño y que corona este caso con la más escalofriante de las posibles descripciones: Camila ya caída, muerta, en el pasillo. Uno de los policías se acerca a ella. Le levanta la cabeza tirándole del pelo. Le pateo la cara varias veces, con saña [...]. El policía parece tenerle rabia a la chica muerta. Parece querer infligirle, además de la muerte, algún tipo de lección. Esas patadas en la cara de una chica embarazada, inerme, esas patadas para rematarla, ¿en qué palabras caben? [...] La sonrisa ante el muerto del que se es responsable, la manipulación grotesca de un cuerpo sin defensa, la orden de inmersión en el agua podrida, la patada en la cara de Camila (Sandra Russo, “Camila, Ezequiel, Darío, Maximiliano”, *Página/12*, 16 de abril de 2005).

“Nunca más” era la consigna que repetíamos los 19 de abril en los actos por el levantamiento del Gueto de Varsovia, pero al parecer el ‘nunca más’ no existe, pensaba en 1976 mientras los militares que me tenían secuestrado me pegaban una más de yapa, “por judío” (Dani Yako, “In memoriam”, *Página/12*, 22 de Julio de 2007).

Considero que el “plus de desprecio” o “yapa” no debe entenderse como un resto inútil. En primer lugar, aceptar que la crueldad es un “resto inútil” (en el primer ejemplo, “las patadas en la cara de Camila”), implica la presuposición de que hay un grueso de la violencia que es útil (¿la muerte de Camila?), es decir, que efectivamente está orientado a un fin. En este sentido, el discurso moralizante sobre la crueldad es análogo a aquel de los excesos, de la excepción. Si bien argumentalmente la violencia se justifica discursivamente en función de un fin, debemos evitar una igualación de este recurso argumental con cualquier noción ontológica de dicha violencia.

En segundo lugar, aun si seguimos a Arendt en que toda violencia efectivamente está orientada a un fin, aun deberíamos explicar cómo es que una parte de esa violencia –un resto– resulta un fin en sí mismo. Una explicación podría ser que las marcas de crueldad son acciones ligadas simbólicamente a un fin diferente de aquel que se percibe inmediato (al que pareciera dirigirse el grueso de la acción violenta). Avanzar en la analogía entre el acto de violencia y las teorías de la enunciación política puede ayudar a iluminar el aspecto “cruel” de la violencia, ya no como un resto inútil, sino como una indicación de lectura del sentido de la acción violenta.

Por el momento y para el presente análisis, nos bastará con establecer que la violencia en tanto acto de afirmación de poder (y en toda la extensión de la *Gewalt*) resulta política y, como tal, es portadora “de distintas fuerzas ilocucionarias dirigidas a distintos destinatarios” (Verón, 1987; García Negroni, 1988), por lo que proponemos que aquellos rasgos percibidos como crueles pueden interpretarse como constitutivos de su sentido y no como “sin sentido” o inútiles.

No se trata de que el grueso de la violencia sea instrumental y la crueldad, inútil. Tampoco de que un nivel sea material y el otro simbólico, porque ambos son materiales y simbólicos. Las marcas de la crueldad no son un “extra”, ni deben entenderse como un exceso o resto pulsional, irracional o inútil. Por el contrario, consideramos que estas marcas refuerzan los sentidos de la acción violenta, pueden entenderse como una firma, una posdata, un subrayado, una “instrucción de lectura” del sentido del acto de violencia, que permite interpretarlo como amenaza, advertencia, castigo, despliegue de fuerzas.

### La violencia como concepto históricamente situado

Una definición de violencia tiene diferentes grados de estabilidad en sus usos por parte de diferentes actores, pero especialmente en diferentes momentos. De hecho, autores que han historizado las relaciones entre violencia y moral acuerdan en que la violencia ha sido crecientemente rechazada. En este sentido, Garland (1990:271) sostiene: “En la actualidad existe cierto grado de acuerdo –aunque no unánime– entre los historiadores respecto de que en el periodo comprendido entre 1700 y la época actual se ha observado un cambio de sentimientos en torno a la violencia y una antipatía cada vez mayor hacia la crueldad de todo tipo”. Anteriormente Spieremburg (1984) y Foucault (1975), con hipótesis y conclusiones diferentes, también sostuvieron que existe una creciente intolerancia a la violencia –al menos en sus formas más corrientes.

Leemos estas observaciones en dos sentidos: por un lado, la valoración de la violencia varía en el tiempo; por otro lado, también cambia con el tiempo aquello que es considerado violento, es decir, los hechos o acciones que en determinados momentos admiten tal etiquetamiento.

Para poder acercarnos a estas variaciones consideramos útil incorporar el concepto de “umbral”. Según Elías (1939: 167), el “umbral de repugnancia” se relaciona con la percepción pública: “Uno espera que con la formación del Estado y la formación de conciencia, el nivel de la violencia física socialmente permitida y el umbral de repugnancia en contra de usarla o de ser testigos de ella, difiera en formas específicas en diferentes estadios en el desarrollo de las sociedades”. Esta forma de entender las variaciones permite preguntarnos acerca de los desplazamientos del umbral de re-



pugnancia o tolerancia respecto de la violencia, “lo que no puede decirse o escribirse en una sociedad determinada [...] lo dicho, y lo no-dicho, lo textualizable y lo no-textualizable” (Rosa, 1998: 338).

Consideramos que esta perspectiva permite incorporar una dimensión diacrónica al análisis, aportar a la comprensión de desplazamientos, a nivel discursivo, de los umbrales del uso de la violencia y a un análisis de estos desplazamientos como condiciones discursivas de prácticas de violencia institucional.

## Conclusión

Los diversos niveles de análisis en los que se podrían ubicar los debates y ejes revisados requieren procesar la información según algunos criterios:

En primer lugar, parece útil ordenar las reflexiones sobre las definiciones de violencia de acuerdo a sus aspectos sustantivos y accesorios o adjetivantes. Pues mientras “la definición general del ‘tipo’ supone la definición de un ‘núcleo’ invariante y de un sistema de variaciones”, encuentro que existen fuertes contrapuntos tanto respecto de lo que debe considerarse el “núcleo invariante” de la violencia, como de sus variaciones.

En el nivel sustantivo, se ubicarían debates tales como aquel respecto del alcance conceptual de *vis* y *Gewalt* (la relación entre la violencia, la fuerza, el poder), la indicación del uso de armas como definitoria y la dimensión teleológica. A nivel de las variaciones, se pueden ubicar las discusiones respecto de cómo puede operativizarse la violencia como categoría, si es válida la oposición entre violencia pública y privada, social y política, etc.

En segundo lugar, se pueden ordenar las reflexiones de acuerdo a un nivel que, a grandes rasgos, llamaré “teórico” y otro que se puede denominar “de uso” o “circulación”. Esta diferenciación presenta la complejidad de que las reflexiones teóricas implican, a su vez, usos y circulaciones de los conceptos. Sin embargo, y hasta el momento, los textos que reflexionan teóricamente sobre la violencia son utilizados en esta investigación como marco teórico y estado de la cuestión, antes que como discursos a analizar. Esta diferenciación permite plantear la siguiente hipótesis: mientras que en los debates teóricos la discusión en torno de la definición de la violencia presenta grandes contrapuntos, en el uso cotidiano puede rastrearse una definición presupuesta estable.

Para iluminar esta idea considero importante retomar el análisis de las relaciones entre discurso, conocimiento e ideología elaborado por el lingüista Teun van Dijk,

quien considera que existe una base común preideológica de conocimiento en el marco de las comunidades epistémicas que son normalmente asumidas como verdaderas aun por los adversarios ideológicos. Este conocimiento “está generalmente presupuesto en los discursos e interacciones de los miembros competentes de esa comunidad, y también entre diferentes grupos que sean oponentes ideológicos”. Aquel conocimiento común “es luego estratégicamente contenido en las presuposiciones de un texto corriente”.

Para finalizar, planteo una serie de conclusiones parciales que constituirán puntos de partida de futuras indagaciones de este proyecto:

- El análisis de las presuposiciones e implicaturas parece especialmente adecuado para acceder a los sentidos que el concepto de violencia adquiere en sus usos.
- En el análisis argumental, además de la identificación de fines para analizar discursos de justificación de la violencia, resulta necesario rastrear hechos anteriores que aparezcan referidos y puedan resultar legitimantes.
- El esquema argumental de la legítima defensa se presenta como un dispositivo legitimador-justificador que permite acceder a definiciones de violencia en circulación.
- La referencia al uso de instrumentos (al uso de armas, a la tenencia de palos) establece un umbral de pasaje a una violencia de alto grado, aunque aparentemente no se trata de una definición única de violencia. Este aspecto se ubicaría, entonces, en el nivel de las variaciones de la violencia, antes que en su sustantividad<sup>17</sup>.
- La analogía entre el acto de violencia y las teorías de la enunciación política abre un fértil campo de articulación interdisciplinario para el análisis de las fuerzas y efectos ilocucionarios de la violencia.
- La violencia aparece como un concepto históricamente situado y, en este sentido, la referencia a “desplazamientos del umbral de la violencia” puede resultar de útil poder explicativo.

El recorrido por definiciones de la violencia y algunos de los debates que han acompañado esta cuestión, lejos de agotar la pregunta inicial respecto de qué se entiende por violencia, presenta un complejo y rico campo de trabajo. En este sentido, como conclusión sólo arribamos a ideas parciales, nuevas preguntas y planteos que deberán ser indagados.

17 Esta línea fue luego desarrollada en Perelman, M. (2009): “La regulación de los operativos de seguridad en el marco de manifestaciones públicas”, en *Revista Colombiana de Antropología*, del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH (en prensa).

## Referencias bibliográficas

- ARENDRT, H. (1970). On Violence. En *Crises of the Republic* (pp. 98-103). Nueva York: Harvest.
- BALIBAR, E. (1996). Violence: Idealite et Craute. En *Violencias, identidades y civilidad. Para una cultura politica global* (pp. 101-20). Barcelona: Gedisa.
- BENJAMIN, W (1921). *Kritik Der Gewalt*. Traducción de Hector A. Murena. *Para una crítica de la violencia*. Buenos Aires: Leviatán.
- BOBBIO, N. (2000) [1979]. *Il Problema Della Guerra e le Vie Della Pace*. Universale Paperbacks Il Mulino [Traducción de Jorge Binaghi. Gedisa].
- CALVEIRO, P. (2005). *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. Buenos Aires: Norma.
- D'ENTRÈVES, P. (1967). *The Notion of the State: An Introduction to Political Theory*. Oxford, [según cita Arendt, H. (1970). On Violence. En *Crises of the Republic*, Nueva York: Harvest].
- DERRIDA, J. (1997). *Fuerza de ley: El fundamento místico de la autoridad*. Madrid: Tecnos.
- DIJK, T. A. van (2005). Discurso, conocimiento e ideología. Reformulación de viejas cuestiones y propuesta de algunas soluciones nuevas. En *Cuadernos de Información y Comunicación N° 10*, Departamento de Periodismo III de la Facultad de Ciencias de la Información de la UCM. Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid.
- DONNA, E. A. (2001). *Derecho Penal*. Parte Especial. Tomo II. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores.
- ENGELS, F. (2005) [1878]. *Herrn Eugen Dührings Umwägung Der Wissenschaft*. Progress Publishers-Marxists Internet Archive ed. Leipzig.
- FEINMANN, J. P. (1998). *La sangre derramada*. Buenos Aires: Ariel.
- FOUCAULT, M. (1976) [1975]. *Surveiller Et Punir*. París: Éditions Gallimard. [Traducción: *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, México: Siglo XXI].
- GARCÍA NEGRONI, M. M. (1988). La destinación del discurso político: una categoría múltiple. En *Lenguaje en contexto I* (1/2): 85-111.
- GARCÍA NEGRONI, M. M. y TORDSILLAS COLADO, M. (2001). *La enunciación en la lengua. De la deixis a la polifonía*. Madrid: Gredos.
- GARLAND, D. (1999) [1990] *Punishment and Modern Society*, Oxford University Press. Ed. Madrid: Siglo XXI.
- GIRARD, R. (2005) [1972]. *La Violence Et Le Sacre*. ed. Paris: Bernard Grasset. [Traducción de Joaquín Jorda: *La violencia y lo sagrado*, Barcelona: Anagrama].
- HANSEN, B. (2000). *Critique of Violence. Between Poststructuralism and Critical Theory*. Londres: Routledge.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). (1996). *Global Consultation on Violence and Health. Violence: A Public Health Priority*. Ginebra.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) (2003). *Informe Mundial Sobre La Violencia y La Salud*.
- REICHENHEIM, M. E. y HASSELMANN M. H. (2003). Adaptação Transcultural da Versão em Português da Conflict Tactics Scales form R (Cts-1), Usada para Aferir Violência No Casal: Equivalências Semântica e de Mensuração., En *Cad. Saúde Pública* jul-ago, Rio de Janeiro, 1083-1093.
- ROSA, N. (1998). Manual de uso. En *Signa: Revista de la Asociación Española de Semiótica N°7*.
- SALETE BONAMIGO, I. (2008). Violências e contemporaneidade. En *Revista Katalysis*, 11 (2), Julio-Diciembre 2008.
- SMITH, P. (1997). Civil Society and Violence: Narrative Forms and the Regulation of Social Conflicts. En J. E. Turpin y L. R. Kurtz, *The Web of Violence: From Interpersonal to Global*. University of Illinois Press: Illinois.
- SPIEREMBURG, P. (1984). *Spectacle of Suffering. Executions and the Evolution of Repression*: Cambridge University press.
- STRAUS, M. (2007). Conflict Tactics Scales. En N. A. Jackson (Ed.), *Encyclopedia of Domestic Violence* (pp. 190-97). Nueva York: Routledge: Taylor & Francis Group.
- TISCORNIA, S. (2004). Derechos humanos, seguridad y publicidad del crimen. En *Encrucijadas, Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 25.
- TURPIN J. E. y KURTZ L. R (1997). Conclusion: Untangling the Web of Violence. En J. E. Turpin y L. R. Kurtz, *The Web of Violence: From Interpersonal to Global*. University of Illinois Press: Illinois.
- VASILACHIS de GIALDINO, I. (2003). *El lenguaje de la violencia en los medios de comunicación. Las otras formas de ser de la*

---

*violencia y la prensa escrita*. Presentado en el Seminario de Discusión sobre Violencia. Programa Hacia la Construcción de una Sociedad sin Violencia, PNUD, Sociedad sin Violencia, PRODECA.

VERÓN, E. (1987). La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política. En *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos* (pp. 11-26). Buenos Aires: Hachette.

### Bibliografía de referencia

MOLINER, M. (2000). *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.

COROMINAS, J (2003). *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana* [3º edición muy revisada y mejorada]. Madrid: Gredos.

*Online Latein Wörterbuch Albert Martin*: [www.albertmartin.de](http://www.albertmartin.de).

# “Nuevas amenazas” Elites políticas y Fuerzas Armadas frente a la “militarización” de la seguridad interior (Argentina, 1996-2001)

Paula Canelo<sup>1</sup>

## Introducción<sup>2</sup>

Se ha comenzado a vincular el problema de la seguridad interior con la crisis social que se vive. En un documento que en junio del año pasado suscribieron un funcionario del Ministerio de Defensa y representantes de otros países de la región se hablaba de la presencia militar en relación con el control del problema del indigenismo, de los sin tierra, de la desocupación, del corte de rutas y de la crisis social. Juan Pablo Cafiero, *Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*, 18 de febrero de 1998.

Puede afirmarse que desde la transición a la democracia en 1983 hasta nuestros días, la “cuestión militar” argentina ha permanecido estrechamente ligada a la cuestión de los derechos humanos, por un lado, y a la de la reforma militar, por otro. Paralelamente, y estrechamente asociada con estas dos cuestiones, la transición también llevó a un primer plano la necesidad de resolver un problema mayor: definir el rol que debían cumplir las Fuerzas Armadas en el marco democrático<sup>3</sup>.

Dada la salida por “colapso” de la última dictadura militar<sup>4</sup>, esta problemática se instaló muy tempranamente en la agenda de las elites políticas argentinas. Para los políticos comenzó a resultar cada vez más imperativo, en paralelo a los avances y retrocesos en torno a la “judicialización” del terrorismo de Estado y las reformas organizativas y presupuestarias, definir aquellos aspectos funcionales y doctrinarios que permitirían darle un contenido concreto al nuevo modelo de relaciones cívico-militares que, se afirmaba, se procuraba construir<sup>5</sup>.

El problema no era menor. Luego de la devastadora experiencia del terrorismo estatal resultaba fundamen-

tal apartar a las Fuerzas Armadas de cualquier hipótesis y/o misión relacionada con la seguridad interior, que no sólo eran propias de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), sino además muy caras a los militares argentinos, que durante décadas se habían visto involucrados más en misiones de orden interno –represión de huelgas, mantenimiento de la paz interna y control de las fronteras– que en conflictos externos. Asimismo, resolver estos problemas requería revertir la tradición que durante décadas había anudado la “prescindencia” de los políticos con la “corporativización” militar. Nos referimos por un lado a la persistente desorientación, incapacidad y/o desinterés de los políticos para involucrarse en cuestiones relacionadas con la defensa y la definición del rol militar, y por otro a la tendencia de las Fuerzas Armadas a “autonomizarse” de los poderes públicos y de la sociedad en su conjunto, y más aún, a “corporativizarse”, gozando de una muy relevante autonomía en materia de funcionamiento y decisiones<sup>6</sup>, allí donde la dirigencia política les había dejado el campo libre.

Sin embargo, esta gran problemática, surgida durante la transición, no logró ser resuelta por ninguno de los gobiernos democráticos que se sucedieron entre 1983 y 2001. Ni la administración de Raúl Alfonsín ni las sucesivas presidencias de Carlos Menem ni la breve gestión de Fernando De la Rúa lograron responder satisfactoriamente a la pregunta sobre qué hacer con las Fuerzas Armadas. Y esto agravó significativamente la profunda crisis militar argentina, que excede largamente la cuestión, fundamental, de los derechos humanos.

Ya durante los años noventa, la peligrosidad que encerraba la no resolución de esta cuestión de larga data se vio fuertemente potenciada por un conjunto de procesos. Entre los mismos es importante destacar la reconfiguración de las prioridades de la agenda de seguridad

1 Socióloga, Doctora en Ciencias Sociales de la FLACSO, Investigadora del CONICET (IDAES/UNSAM) y Docente de grado y posgrado de la UBA y del IDAES. pvcanelo@yahoo.com.

2 Mi especial agradecimiento a CLACSO, que financió este trabajo mediante el otorgamiento de una Beca Semisenior, y al CONICET. Los resultados de investigación que aquí se presentan formaron parte de mi Tesis Doctoral –Canelo, 2006 a–, dirigida por Alfredo Pucciarelli, y fueron presentados en las VII Jornadas de Sociología de la Carrera de Sociología de la UBA realizadas en la ciudad de Buenos Aires en 2007. Una versión más amplia de este trabajo será publicada próximamente por CLACSO en su Colección Becas de Investigación.

3 Acerca de la “cuestión militar” argentina durante los años ochenta consultar, entre otros, Canelo (2006 a y b), Fontana (1987), López (1994) y Sain (1994).

4 Sobre el rol desempeñado por las Fuerzas Armadas durante el “Proceso de Reorganización Nacional” y la conflictiva “salida” del régimen, ver Canelo (2008).

5 Acerca de los debates parlamentarios de las Leyes de Defensa Nacional y de Seguridad Interior, consultar Canelo (2006 a y 2009).

6 Sobre los conceptos de “autonomización” y “corporativización” militar, consultar López (1994).

internacional, regional y doméstica, donde las fronteras entre seguridad externa e interna comenzaron a diluirse (Lutterbeck, 2004) de mano del surgimiento de las denominadas “nuevas amenazas” o “amenazas no tradicionales”. Estas se distinguían de las tradicionales por no estar generadas por los conflictos interestatales derivados de cuestiones limítrofes-territoriales, y por no estar sujetas a una resolución de carácter militar a través del empleo o de la amenaza de empleo de las Fuerzas Armadas de los países involucrados (Diamint, 2001; Montenegro, 2001; Sain, 2001). Dentro de esta “nueva agenda de seguridad” el enemigo interno de la “subversión” marxista característico de la Doctrina de Seguridad Nacional era reemplazado por fenómenos tan disímiles como el narcotráfico, la guerrilla, el terrorismo, el crimen organizado, el contrabando de armas, los conflictos étnicos, raciales, nacionalistas o religiosos, la proliferación de altas tecnologías con potencial uso bélico, etc., todos ellos peligrosamente inscriptos dentro del ámbito de la seguridad interior (Koonings y Kruijt, 2003). La “guerra al comunismo” se transformaba así velozmente en “guerra al narcotráfico” y, sobre todo tras el “11-S”, en “guerra al terrorismo”, convocando una y otra vez el interés de los militares argentinos en transformar estas cuestiones en ámbito de ingerencia propio.

Asimismo, hacia mediados de la década del noventa se asistió al surgimiento y consolidación de un complejo panorama de conflictividad social, en paralelo al crecimiento exponencial del desempleo –que alcanzó el récord histórico de 18,6% en abril de 1995– y de la pobreza, en un contexto de creciente recesión. Si bien durante la primera presidencia de Carlos Menem (1989-1995) las profundas reformas estructurales implementadas habían recibido una escasa o moderada resistencia popular, durante su segunda gestión comenzó a conformarse un panorama heterogéneo de protestas sociales, inauguradas por “estallidos” como el “Santiagueñazo” de 1993 (Farinetti, 2000), la organización de las primeras movilizaciones en demanda de ayuda alimentaria en el conurbano bonaerense, ollas populares y diversas marchas (Svampa y Pereyra, 2003) y, fundamentalmente, los “cortes de ruta” y “puebladas” de 1996 y 1997, que dieron origen al movimiento piquetero (Lapagna, 2000; Oviedo, 2001). Estas protestas ingresaron

velozmente en la agenda de la seguridad, poniendo a prueba una y otra vez las capacidades represivas del Estado, y desembocando finalmente en la profunda crisis política y social de diciembre de 2001 que culminaría con la renuncia del presidente Fernando De la Rúa.

En el presente trabajo analizamos los posicionamientos de las elites políticas y de los cuadros superiores de las Fuerzas Armadas argentinas frente al crecimiento de la protesta social, desde la irrupción del movimiento piquetero en 1996 hasta la crisis de diciembre de 2001. Buscamos demostrar que, de mano de los debates y controversias entablados en torno a la figura de las “nuevas amenazas”, durante el período se desarrolló un proceso persistente de “militarización” de la seguridad interior. Y que el mismo se manifestó al menos en dos planos. En primer lugar, en acciones concretas de distintos integrantes de las Fuerzas Armadas y dirigentes políticos con el objetivo de viabilizar el involucramiento militar en seguridad interna, violando las disposiciones de la Ley de Defensa Nacional y la Ley de Seguridad Interior<sup>7</sup>; y en segundo lugar en la caracterización, por parte de ambos grupos, del escenario de conflictividad interna con conceptos propios de la DSN.

### I. La “militarización” de la lucha contra el narcotráfico durante la segunda presidencia de Carlos Menem

Durante la primera presidencia menemista los militares argentinos habían sido ampliamente beneficiados por el Indulto, la recomposición de la cadena de mandos tras el disciplinamiento del movimiento “carapintada”, y el alineamiento de la política exterior menemista con los Estados Unidos. En este marco, la participación en las fuerzas multinacionales de paz de las Naciones Unidas había resultado para las Fuerzas Armadas no sólo acorde con la concepción de “instrumento de política exterior” sino, además, satisfactoria en términos salariales.

Sin embargo, hacia 1996, el relativo agotamiento de dicha participación –fundamentalmente por motivos presupuestarios (Vignolles, 2002)– y la necesidad de continuar avanzando en el redimensionamiento del aparato estatal y en la neutralización de las presiones

7 La Ley N° 23554 de Defensa Nacional, sancionada en 1988, concibe a la defensa nacional como “la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones de origen externo”, enfatizándose que “las cuestiones relativas a la política interna del país” no pueden constituir “hipótesis de trabajo de los organismos de inteligencia militar”, quedando explícitamente prohibido que los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas produzcan inteligencia relativa a la seguridad interior (Sain, 2001). La Ley N° 24059 de Seguridad Interior, de 1992, define a esta última como “la situación de hecho basada en el derecho en el cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional” y que supone “el empleo de los elementos humanos y materiales de todas las fuerzas policiales y de seguridad de la Nación” (Sain, 2001).

8 El año 1996 fue particularmente crítico para las Fuerzas Armadas argentinas. Con la sanción, en mayo, de la Ley N° 24629, de “Segunda Reforma del Estado” y los posteriores Decretos N° 1116 de “Directiva para la realización del Planeamiento Militar Conjunto”, y N° 1277 de “Reducción del Ministerio de Defensa”, resultó evidente que el gobierno las concebía, sobre todo, como parte de un Estado que debía ser achicado. Esto provocó el estallido de una crisis militar que culminó con el reemplazo de los titulares de la Armada, la Fuerza Aérea y el Estado Mayor Conjunto, siendo el general Martín Balza, Jefe del Estado Mayor del Ejército, el único Jefe que permaneció en su cargo.

militares<sup>8</sup>, confrontó al gobierno, una vez más, con la necesidad de encontrar un rol para las Fuerzas Armadas. En este contexto, los funcionarios se encontraban sometidos a múltiples presiones: por un lado, las del gobierno norteamericano, partidario del involucramiento militar argentino en la lucha contra el narcotráfico, cumpliendo tareas de apoyo logístico e inteligencia y desarrollando nuevas organizaciones y doctrinas para hacer frente a las “nuevas amenazas”; por otro, las de los Jefes de Estado Mayor, que consideraban que emprender la reestructuración sin una definición paralela de misiones llevaría necesariamente al fracaso.

A estas presiones se sumaban también las contradicciones que atravesaban tanto a los funcionarios políticos como a los jefes militares en torno a la “militarización” de la lucha contra el narcotráfico. En el caso de los políticos, mientras que Menem, procurando fortalecer su relación con la administración norteamericana, se proclamaba partidario de la militarización, el Ministro de Defensa, Oscar Camilión, advertía sobre los peligros de “desjerarquizar” a los militares hacia el desempeño de tareas de “control policial”. Y en el caso de los militares, mientras que el general Martín Balza, Jefe del Estado Mayor del Ejército, se mostraba prescindente, el Secretario General del Ejército, general Ernesto Bossi, defendía la necesidad de avanzar en cuestiones de “inteligencia interior (...) para poder enfrentar, cuando así sea ordenado, a flagelos como el terrorismo, el narcotráfico, etc.” (*Página/12*, 3 y 10/10/1996).

Sin encontrar una resistencia decidida, los partidarios de la “militarización” de la lucha contra el narcotráfico avanzaban progresivamente. El 5 de diciembre de 1996, y en el marco de una gira internacional, Menem anunció su intención de involucrar a las Fuerzas Armadas argentinas en tareas de inteligencia, apoyo logístico y control aéreo dentro del marco de la lucha contra el narcotráfico (*Clarín*, 6/12/1996). El vicealmirante Jorge Enrico, nuevo Jefe del Estado Mayor Conjunto, definía al narcotráfico como una verdadera “amenaza extraterritorial”, que podría requerir “tareas de coordinación y el ejercicio del comando y control de la operación en su conjunto” (*Clarín*, 17/12/1996; cit. en Sain, 2001). También el nuevo Ministro de Defensa Jorge Domínguez, rompiendo con la postura de su antecesor, avalaba la intervención cuando el “narcotráfico se convierte en narcoterrorismo”, ya que “no era erróneo” definirlo como una “amenaza externa” (*Clarín*, 20/1/1997).

Sin embargo, estos avances cesaron hacia principios de 1997, cuando se reveló el acuerdo establecido entre el Ministerio de Defensa y el SouthCom<sup>9</sup> para integrar a dos oficiales argentinos en la sede del Comando en Panamá. Velozmente, los Jefes de Estado Mayor advirtieron que “el riesgo es muy grande (...) las Fuerzas Armadas pueden verse envueltas en un peligroso contacto con los narcotraficantes o ser arrastrados a una lucha en

territorio ajeno (...) si es tanta la preocupación por combatir al narcotráfico (...) ¿por qué el Ejército de los Estados Unidos se mantiene ajeno o por lo menos no interviene de un modo directo dentro de sus propias fronteras?” (*La Nación*, 30/3/1997). El vicepresidente primero de la Comisión de Defensa en la Cámara de Diputados, Horacio Jaunarena, denunciaba que “utilizando razones ideológicas, en los años 70, se estableció la denominada doctrina de seguridad nacional, que desembocó en una lucha interna que aún hoy se trata de explotar políticamente. El riesgo es que en nombre de enfrentar al narcotráfico se lleve a las Fuerzas Armadas a una situación similar o parecida a la de aquellos años y la lucha sea con connacionales” (*La Nación*, 30/3/1997).

Las controversias en torno a la “militarización” de la lucha contra el narcotráfico definían *core-sets* antagónicos. Por el momento, las contradicciones separaban tanto al poder político como a las mismas Fuerzas Armadas: mientras que entre los funcionarios civiles era posible encontrar tanto a opositores –entre ellos Camilión, Jaunarena y la mayoría de los dirigentes de la oposición– como a partidarios –Menem y Domínguez–, las cúpulas militares se hallaban divididas por las posturas proclives del Estado Mayor Conjunto y las reacias de los Jefes de Estado Mayor. Este panorama, sin embargo, se unificará peligrosamente en el futuro cercano.

## II. La protesta social como una cuestión de “seguridad”

La primera gran demostración de fuerza del incipiente movimiento piquetero fue contundente. El primer gran “corte de ruta” se produjo entre el 20 y el 26 de junio de 1996 en las localidades petroleras de Cutral C6 y Plaza Huincul, en la provincia de Neuquén, y fue protagonizado por un heterogéneo grupo de manifestantes, integrado por profesionales, jóvenes y opositores al gobierno provincial. La movilización de la Gendarmería ordenada por el Ministro del Interior, Carlos Corach, sólo logró radicalizar la protesta; la jueza interviniente, Margarita Gudiño de Argüelles, calificó al conflicto como “sedición (...)”. Es un levantamiento contra el gobierno provincial” (*La Mañana del Sur*, 26/6/1996; cit. en Klachko, 2002: 184), y dispuso el retiro de los efectivos mientras se producían incidentes que concluían con varios heridos. El levantamiento del piquete se concretó tras una negociación con el gobernador Sapag y la intervención del gobierno nacional mediante el envío de alimentos (*Página/12*, 27/6/1996). Pocos días después, el presidente Menem le solicitó al Secretario de Inteligencia del Estado, Hugo Anzorreguy, la investigación del “estado de ánimo social” de las regiones más pobres del país, al tiempo que ordenaba “poner en acción a los organismos de seguridad para detectar posibles

<sup>9</sup> El United States Southern Command (USSOUTHCOM) es el organismo responsable de las operaciones militares norteamericanas en Sudamérica y América Central.

focos, y poner en marcha planes de emergencia en esos lugares” (*Página/12*, 4/7/1996).

Cutral Có y Plaza Huincul dejaron varias lecciones para el gobierno: entre ellas, que los tiempos de relativa pasividad social se habían terminado, que la capacidad represiva de las fuerzas de seguridad y policiales podía ser desbordada, y que las características de la protesta permitían “criminalizarla”, esto es, calificarla –y perseguirla– penalmente (CELS, 2003).

El segundo gran corte de ruta se produjo nuevamente en Cutral Có, el 9 de abril de 1997, protagonizado por gremios docentes y estatales nucleados en la Central de los Trabajadores Argentinos, pero esta vez el conflicto tuvo un tono más opositor que el del año anterior. El juez Oscar Temi decidió no negociar y ordenó a la Gendarmería y a la Policía provincial el despeje de las rutas, lo que provocó duros enfrentamientos que culminaron con la muerte de Teresa Rodríguez y con numerosos heridos y detenidos (Svampa y Pereyra, 2003). Retiradas las fuerzas de seguridad para “evitar una masacre” (*La Mañana del Sur*, 13/4/1997; cit. en Klachko, 2002: 190), el conflicto sólo pudo ser apaciguado con la intervención del gobierno nacional, y la promesa de fondos, subsidios y puestos de trabajo.

Este desborde de la protesta provocó una dura reacción del gobierno. El día 16, Menem calificó a los hechos de Neuquén como “un rearme subversivo de izquierda (...) una gimnasia presubversiva que está en estado de germinación” (*La Nación*, 16/4/1997), mientras distintos “informes de inteligencia” señalaban la responsabilidad de las organizaciones Quebracho y Patria Libre (*La Nación*, 16/4/1997). Pocos días después, sin embargo, los funcionarios debieron moderar sus propios desbordes: Corach sostenía que “es cierto que en la Argentina la palabra subversión tiene una connotación especial. Pero yo le pregunto: ¿Qué quiere decir subversión? Alterar el orden en un Estado de derecho. ¿Cómo se llama cuando grupos organizados agreden a las fuerzas de seguridad con armas de fuego, bombas molotov, saqueos de comercios, comisarías tomadas e incendiadas, cortes de ruta nacionales, atemorización de la población civil?” (*La Nación*, 19/4/1997).

Durante el mes de mayo se produjeron nuevos cortes de ruta en las localidades de Tartagal y moscón, en la provincia de Salta, protagonizados por una multitud que incluía desde trabajadores desocupados hasta dirigentes políticos y empresariales locales. En esta oportunidad, la intervención del obispo de Orán impidió la represión de Gendarmería y el corte fue levantado el día 15 (Svampa y Pereyra, 2003). La “solución pacífica” alcanzada en Salta fue aprovechada tanto por Corach, que sostenía que desde el gobierno ya no se hablaba de “subversión”, como por Menem, que aclaraba que “na-

die habló de subversión, hablamos de gimnasia presubversiva” (*La Nación*, 16/5/1997).

Más allá de estas “discrepancias semánticas” resulta evidente que la protesta social había irrumpido en la agenda de la seguridad, y que en la dirigencia política argentina comenzaba a predominar una mirada “dura” sobre la protesta. La misma, originada en la concepción autoritaria y conservadora de la política que permeaba a la dirigencia política tradicional se expresaba en una tendencia a “criminalizar” la protesta social y en una sugerente “militarización” de los términos que eran empleados para conceptualizarla –“conspiración”, “subversión”, “sabotaje”, etc.–, característicos de la DSN. Esta unificación entre “criminalización” y “militarización” alentaba una peligrosa confusión entre la seguridad interior –el ámbito del “crimen”, los conflictos nacionales y las fuerzas de seguridad y policiales– y la seguridad exterior –ámbito de la “guerra”, los conflictos interestatales y las fuerzas militares– (Lutterbeck, 2004), confusión que signaba las controversias que venían gestándose alrededor del involucramiento de las Fuerzas Armadas en seguridad interior desde hacía ya tiempo.

En julio, y a pesar de la “solución pacífica” alcanzada en Salta en mayo, se produjo un contundente avance de los partidarios de la “militarización” de la seguridad interior. La Secretaría de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa, en manos de Jorge Pereyra de Olazábal, distribuyó entre los Jefes de Estado Mayor el plan “Sistema de Seguridad Común” de las Fuerzas Armadas del MERCOSUR, que incluía un mecanismo para “determinar, prevenir y desalentar (...) procesos de desestabilización social, cultural y/o política de los estados parte” (*Clarín*, 28/7/1997). El proyecto proponía la participación de las Fuerzas Armadas en la detección y el control de “infiltración de actividades ilegales y estallidos de violencia por incidencia de distintos factores (indigenismo, factor campesino, subversión, terrorismo, narcotráfico, etc.)” (*Clarín*, 28/7/1997). Los funcionarios de Defensa no sólo desafiaban a las Leyes de Defensa Nacional y de Seguridad Interior, sino que además emparentaban peligrosamente a fenómenos tan disímiles como el “indigenismo”, la “subversión” y el “terrorismo”, intentando convertirlos en hipótesis de trabajo de las Fuerzas Armadas.

La oposición partidaria y parlamentaria reaccionó firmemente, calificando al proyecto como una nueva versión de la DSN, violatoria del marco legal existente. El Frente por un País Solidario (FREPASO) sostenía que “el papel de las Fuerzas Armadas no es el de reprimir desórdenes interiores para lo cual no están preparadas, sino asegurar la defensa nacional”, y el radicalismo proponía a otros partidos de los países miembros del MERCOSUR la adopción de una “posición común frente a

10 Sain (2001) define al “consenso básico en materia de defensa y seguridad” como un “abarcativo consenso político mayoritario en favor de la no-intervención castrense regular en los asuntos de la seguridad interior, excepto en ciertas circunstancias especiales y excepcionales legal e institucionalmente admitidas, tal como quedó plasmado en la ley 23.554 de Defensa Nacional y en la ley 24.059 de Seguridad Interior, promulgadas en 1988 y 1992 respectivamente”.

cualquier intento de imponer una nueva versión de la Doctrina de Seguridad Nacional” (*Clarín*, 29/7/1997). Esta reactivación del “consenso básico en materia de defensa y seguridad”<sup>10</sup> (Sain, 2001) obligó al Ministro de Defensa Domínguez a afirmar que el proyecto era solamente un análisis “teórico” (*Clarín*, 29/7/1997).

### III. La “militarización” de la seguridad interior durante la presidencia de Fernando De la Rúa

A partir de 1999 las contradicciones que habían separado en el pasado a los partidarios de la “militarización” de la seguridad interior de los partidarios del “consenso básico en materia de defensa y seguridad” comenzaron a desdibujarse. Y esto, entre otros factores, por la unificación de las posiciones de los flamantes funcionarios civiles y militares designados por el gobierno de la Alianza: Ricardo López Murphy, Ministro de Defensa, y los generales Juan Carlos Mugnolo, Jefe del Estado Mayor Conjunto, y Ricardo Brinzoni, Jefe del Estado Mayor del Ejército. Pero las ambiciones de los partidarios de la “militarización” fueron alentadas también por el deterioro de las arcas públicas, la agonía presupuestaria y salarial –durante este año el gasto militar alcanzó apenas el 1,35% del PBI (Sain, 2002)–, la virtual desaparición de la autoridad gubernamental y el poderoso incremento del conflicto social que se dio desde el inicio mismo de la presidencia de De la Rúa.

Paralelamente, el movimiento piquetero asistió a un proceso de autonomización que le permitió consolidarse como movimiento social organizado y como interlocutor válido de las elites políticas (Svampa y Pereyra, 2003). Sin embargo, la actitud del gobierno de la Alianza no fue lineal, y sus funcionarios se dividieron en dos posiciones antagónicas: una “moderada”, representada por algunos funcionarios del FREPASO que aceptaron la legitimidad de la protesta comprendiéndola como el resultado inevitable de largos años de pauperización y exclusión social, y otra “dura”, encarnada en funcionarios del círculo más cercano al Presidente, que sostuvieron, al igual que los funcionarios menemistas en el pasado, que la conflictividad social sólo podía ser obra de “infiltrados” que respondían a “ideologías anacrónicas”, cuando no a “grupos violentos” que buscaban la “desestabilización del sistema democrático”.

Como un verdadero presagio de lo que la protesta social implicaría para el desarrollo –y destino– del gobierno de la Alianza, la asunción presidencial en diciembre de 1999 coincidió con la toma del Puente General Belgrano en la provincia de Corrientes por parte de grupos piqueteros, episodio en el que fueron asesinados por la Gendarmería Mauro Ojeda y Francisco Escobar. Las muertes fueron atribuidas por los funcionarios políticos a la acción de “infiltrados”: mientras el interventor Ramón Mestre hablaba de “grupos extremistas reducidos que aprovechan como campo de acción los conflictos sociales” (*Página/12*, 17/12/1999; cit.

en CELS, 2003: 150), el Ministro del Interior, Federico Storani, denunciaba la presencia de “francotiradores” (*Clarín*, 18/12/1999; cit. en CELS, 2003: 150).

El primer episodio de protesta que debió afrontar el gobierno de la Alianza revitalizó la mirada “dura” predominante entre las elites políticas: los “grupos infiltrados” eran los causantes del descontento popular y el tipo de represión que estaban en condiciones de aplicar las fuerzas de seguridad y policiales era insuficiente. Las Fuerzas Armadas se declaraban “a la espera de una decisión política” (*La Nación*, 15/3/2000); el Ministro López Murphy, al inaugurar el Curso Superior de las Fuerzas Armadas reiteraba que dentro de las “nuevas amenazas” a combatir *manu militari* se encontraban “la pobreza extrema, la superpoblación y migraciones masivas, el terrorismo internacional, el narcotráfico, el fundamentalismo religioso y las luchas étnicas y raciales” (*Página/12*, 16/4/2000; cit. en Sain, 2001).

Durante el gobierno de la Alianza los partidarios de la “militarización” produjeron algunos hechos institucionales de relevancia (Sain y Barbuto, 2002), que no casualmente se produjeron durante el mes de mayo de 2000, altamente explosivo en términos de protesta social. En primer lugar, entre los días 2 y 12 se produjeron el tercer gran corte de ruta y la primera pueblada en Tartagal y Mosconi, que fueron brutalmente reprimidos por las fuerzas de seguridad (*La Nación*, 13/5/2000; cit. en CELS: 225) provocando una verdadera “pueblada” (Svampa y Pereyra, 2003) que tendría un saldo de alrededor de cuarenta heridos, un muerto y cuarenta detenidos. En segundo lugar, el 18 de mayo se dieron simultáneamente otras medidas de fuerza en Cutral C6 (Neuquén) y Orán (Salta), que fueron levantadas tras la entrega de recursos por parte de las autoridades nacionales y locales.

El 19 de mayo, tan sólo un día después de estos conflictos, López Murphy firmó la Resolución 490 del Ministerio de Defensa, que delegaba en la Jefatura del Estado Mayor Conjunto la creación de la Dirección de Inteligencia para la Defensa, integrada por miembros de las tres Fuerzas Armadas y que tenía como objetivo la producción de inteligencia en el nivel estratégico-militar. Defensa autorizaba al Estado Mayor Conjunto a “producir inteligencia estratégica militar en forma permanente, relacionada con el marco exterior, para (...) proporcionar bases al planeamiento militar y aportar inteligencia sectorial a fin de facilitar la dirección de la política de defensa, la conducción militar y la producción de inteligencia estratégica” (*Ámbito Financiero*, 29/5/2000). Y si bien el ámbito de obtención de la información era limitado al “marco exterior” –dentro de lo permitido por la Ley de Defensa– el nuevo organismo no dependía del poder civil, como lo marcaba la legislación, sino del Estado Mayor Conjunto, donde militaban varios partidarios de la “militarización” de la seguridad interior.

Los avances en la creación de la Dirección de Inteligencia para la Defensa provocaron numerosas denuncias, ante las que Mugnolo se defendía afirmando que “nosotros no promovemos ninguna participación ope-



rativa de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el narcotráfico” (*La Nación*, 29/5/2000). Sin embargo, el jefe militar afirmaba que la naturaleza de las “nuevas amenazas” requería el desarrollo de la “inteligencia estratégica. Esto es prever, anticipar las cuestiones, elaborar la información y dársela a quien tiene el poder de decisión”, y admitía que el narcotráfico “forma parte de las especulaciones intelectuales” y que miembros del Estado Mayor Conjunto participaban en algunas comisiones de la Central Nacional de Inteligencia, incluidas aquellas donde se debatía dicho “flagelo” (*La Nación*, 29/5/2000). En dicha Central, el general Ernesto Bossi –ex Secretario General del Ejército– producía informes internos, como “La lucha contra las narcoacciones”, en los que se sostenía que el narcotráfico trascendía el ámbito policial y constituía una amenaza a la “seguridad de los estados”, y que por lo tanto requería una “respuesta a nivel de Defensa tanto en el marco nacional como regional y hemisférico” (*Página/12*, 16/4/2000; cit. en Sain y Barbuto, 2002).

Entre fines de octubre y principios de noviembre de 2000, y ante el incumplimiento por parte del gobierno de las promesas realizadas en mayo, Tartagal y Mosconi volvieron a estallar. Los fuertes episodios de violencia llegaron a adquirir características de un verdadero levantamiento popular (Svampa y Pereyra, 2003) y dejaron como saldo veinticinco detenidos, quince heridos y un muerto, Aníbal Verón. Los medios de comunicación señalaban que el seguimiento de los piquetes era una tarea cotidiana en el Ministerio del Interior, donde se aceptaba la posibilidad de que derivaran en “estallidos sociales” (*La Nación*, 30/10/2000).

Entre diciembre de 2000 y marzo de 2001, mientras aumentaba la intensidad de la protesta social, los partidarios de la “militarización” avanzaron considerablemente. En diciembre se ponía en funciones la Dirección de Inteligencia para la Defensa y Mugnolo anunciaba que la misma trabajaría sobre las “nuevas amenazas”, entre ellas, el “terrorismo internacional” y el “narcotráfico” (*La Nación*, 4/12/2000; cit. en Sain y Barbuto, 2002). Simultáneamente, el Estado Mayor Conjunto distribuía entre las Jefaturas de las tres Fuerzas el informe de inteligencia “Plan Colombia. Amenazas hacia las Fuerzas Armadas”, que analizaba las consecuencias a nivel local de la regionalización de la lucha contra el narcotráfico librada en dicho país y describía minuciosamente las “amenazas” de diversa índole que pesaban sobre la Argentina, provenientes de Bolivia y Paraguay (Sain y Barbuto, 2002). El “Plan Colombia” denunciaba el apoyo de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) a “los grupos violentos que operan en el país, capitalizando la grave situación socioeconómica, para promover la denominada guerra social”, cuya primera fase consistiría en “protestas sociales, sectoriales y sindicales en Ecuador, Colombia y Perú”, y cuya segunda fase comprendería a Brasil, Argentina y México, “con el objetivo de lograr la desestabilización general” (*Página/12*, 25/2/2001). Al revelarse la existencia del informe, los diputados Cardesa, Stolbizer, Bravo y

Bordenave le solicitaron al Poder Ejecutivo más información sobre el origen del informe, detalles sobre la Dirección de Inteligencia para la Defensa y sobre el “Grupo de Trabajo de Defensa Nacional”, asesor del Ministerio de Defensa en “nuevas amenazas” (*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*, proyecto de resolución N° 0181-D-01, 2/3/2001).

#### IV. La institucionalización de la protesta social, el “11-S” y la Ley de Inteligencia Nacional

Luego del recambio ministerial conservador de marzo de 2001 (Quiroga, 2005), fueron los Ministros de Trabajo, Patricia Bullrich, y de Interior, Ramón Mestre, quienes comenzaron a articular la postura del gobierno frente al conflicto social. Mientras Bullrich impulsaba un reempadronamiento de los beneficiarios de planes sociales para “depurarlos” de “beneficiarios políticos”, Mestre reavivaba los fantasmas de la “subversión armada”, a fin de hacer objeto de sospecha a aquellos manifestantes que no estuvieran organizados (Svampa y Pereyra, 2003).

En junio de 2001 se produjo un nuevo corte de la ruta 34 en General Mosconi, que marcó un antes y un después en la relación entre el gobierno y las organizaciones de desocupados. Dados los violentos sucesos que se habían producido en la zona meses atrás, las autoridades mantuvieron cierta cautela y el juez Cornejo instruyó a la Gendarmería a recuperar la ruta (*Página/12*, 18/6/2001) pero sin hacer uso de la fuerza, ya que “podría traer aparejadas consecuencias imprevisibles” (CELS, 2003: 228). Sin embargo, el día 17 la Gendarmería reprimió el corte ferozmente, generando una verdadera pueblada y fuertes enfrentamientos que concluyeron con la muerte de dos jóvenes, Carlos Santillán y Oscar Barrios, la detención de numerosos militantes, varios heridos, y finalmente, con el sitio de la ciudad.

El violento episodio de Mosconi tuvo una amplia repercusión. Por un lado, otras organizaciones populares se declararon en “estado de movilización”, despertando los temores de los funcionarios sobre la posibilidad de una “insurrección popular”. Por otro lado, Mosconi llevó al gobierno de De la Rúa a perder la primera gran pulseada con el movimiento piquetero. Inicialmente, los líderes de la protesta fueron perseguidos por “sedición”, mientras que el gobernador de la provincia, Juan Carlos Romero, identificaba la presencia entre los manifestantes de “colombianos de las FARC” (*Página/12*, 20/6/2001), enviando contundentes señales hacia las Fuerzas Armadas, que paralelamente ensayaban asociaciones entre “guerra social” y narcotráfico. Pero finalmente la solidaridad pública ganada por la población de Mosconi obligó al gobierno a reducir el espacio de la línea “dura” y ampliar el de las posiciones más “moderadas”, defendidas entre otros por Juan Pablo Cafiero, ahora Ministro de Desarrollo y Bienestar Social, que viajó a Mosconi a negociar personalmente

con los manifestantes, sosteniendo que en Salta “no hay infiltrados” y calificando a los dirigentes de la protesta como “líderes muy respetados por la comunidad” (*Página/12*, 23/6/2001).

Las posiciones del gobierno se modificaron muy pronto como consecuencia de la creciente institucionalización de la protesta. Tras la realización de la Primera Asamblea Nacional Piquetera, convocada en julio por la Corriente Clasista y Combativa (ccc) y la Federación Tierra y Vivienda (FTV), el movimiento avanzó en su consolidación como actor político y definió un plan de “cortes progresivos en las principales cincuenta rutas del país a partir del martes próximo, 31 de julio, y de cuarenta y ocho y setenta y dos horas para los martes siguientes” (*Resoluciones de la I Asamblea Nacional de Organizaciones Populares, Territoriales y de Desocupados*; 24/7/2001). Ahora, la existencia de un actor que podía ser convocado al diálogo llevó al gobierno a mantener las posturas “duras”, pero conservando abiertas las posibilidades de negociar. Mientras Juan Pablo Baylac, vocero presidencial, afirmaba que los piqueteros se unían “para violentar” (*Página/12*, 26/7/2001), Bullrich los convocaba a un diálogo; se había establecido un acercamiento que elevaba a las organizaciones más dialoguistas al *status* de interlocutoras válidas, y que le permitía al gobierno separar aguas entre éstas y otras más confrontativas, que eran así fácilmente relegables al espacio de “lo delictual”<sup>11</sup>.

Mientras la protesta se institucionalizaba, se producía un nuevo avance de los partidarios de la “militarización” de la seguridad interior. A principios de agosto de 2001 se reveló que el Ministerio de Defensa proyectaba la creación de una nueva fuerza, la “Marina Argentina”, mediante la incorporación de la Prefectura a la Armada. Jaunarena, sucesor de López Murphy, argumentaba la necesidad de “hacer más eficiente y racional el gasto” y negaba que se tratara de un intento de “militarizar la Prefectura” (*Clarín*, 11/8/2001). El almirante Stella, Jefe del Estado Mayor de la Armada, sostenía que “la propuesta tiene viabilidad y es razonable ya que apunta a un mejor empleo y uso de los recursos” (*Clarín*, 11/8/2001). Sin embargo, la Cámara de Senadores le solicitó al Ejecutivo “se abstenga de avanzar” con “improcedentes y descalificados criterios de ahorro”, en una cuestión en la que se debía “procurar un mayor profesionalismo de estas fuerzas de naturaleza diferente, cada una en su ámbito de acción” (*Página/12*, 19/8/2001). Los parlamentarios calificaban como “un lamentable retroceso confundir fuerzas de defensa na-

cional con policía de seguridad interior, otorgándose así poder de policía y autorización para realizar tareas de inteligencia a una ‘Nueva Marina’, lo cual se contraponen con las leyes vigentes” (*Página/12*, 19/8/2001). Una vez más el “consenso básico en materia de defensa y seguridad” se reactivaba a tiempo; pero el giro de la postura de Jaunarena –como vimos, antaño partidario de dicho consenso y ahora alineado en el bando de la “militarización”– reunía nuevamente los proyectos de Defensa, del Estado Mayor Conjunto y del Ejército, incluyendo ahora también a la Armada.

El denominado “11-S”<sup>12</sup> le otorgó una centralidad inesperada a estas cuestiones ya que reveló una nueva situación de seguridad mundial, enfocada ahora en los imperativos de la lucha contra el terrorismo internacional; a nivel local reavivó el debate alrededor de las “nuevas amenazas” y las oportunidades de quienes buscaban la revisión del marco normativo e institucional en materia de seguridad (Sain y Barbuto, 2002). Jaunarena proponía “ajustar nuestro sistema de defensa y seguridad a la nueva situación”, ya que “muchas veces, para atender un nuevo conflicto, se plantea una disyuntiva terrible: o se viola la ley para atender eficazmente el conflicto, o se atiene a la ley y no le da una respuesta eficaz” (*La Nación*, 16/9/2001). El funcionario buscaba por un lado replantear el sistema de inteligencia nacional mejorando la coordinación de la información obtenida por los diferentes organismos –agrupados en el Consejo Nacional de Inteligencia–, y colocar la inteligencia bajo control de las Fuerzas Armadas; por otro lado, se proponía incorporar al texto de la Ley de Defensa Nacional la figura del terrorismo como una “agresión exterior”, permitiendo así su inclusión como hipótesis de trabajo militar (Sain y Barbuto, 2002). De la Rúa avaló los planes de Defensa sosteniendo que “el terrorismo es un ataque exterior, de modo que las Fuerzas Armadas deben actuar también en eso, sin violar la ley de seguridad interior, que prohíbe hacer inteligencia interna de los propios ciudadanos o de carácter político” (*La Nación*, 25/9/2001).

Los brutales atentados terroristas de septiembre parecieron otorgarle a las Fuerzas Armadas la oportunidad de reubicarse ante la sociedad argentina y el mundo; un militar afirmaba, en relación con los atentados: “antes de que ocurriera(n) estábamos en una situación de extinción” (*La Nación*, 30/9/2001). El Ministerio de Defensa redactó una reglamentación de la Ley de Defensa Nacional, y en el Parlamento se iniciaron los debates sobre una Ley de Inteligencia que, afirmaban

11 Durante agosto de 2001 se llevaron adelante las tres etapas de la Jornada Nacional Piquetera, que demostraron el poderío y la capacidad organizativa del movimiento popular. Durante la Segunda Asamblea Nacional se profundizó la distancia entre las organizaciones más pequeñas y radicalizadas –Polo Obrero y Movimiento Teresa Rodríguez– y las agrupaciones grandes y “moderadas” –FTV y ccc–, que comenzaron a funcionar por separado hasta la conformación del Bloque Piquetero Nacional –entre el MTR y el Polo Obrero.

12 El 11 de septiembre de 2001 se produjo el mayor atentado terrorista realizado en suelo norteamericano, dirigido contra su corazón financiero y militar: el World Trade Center en Nueva York y la sede del Departamento de Defensa de los Estados Unidos en Washington, con un saldo de alrededor de tres mil muertos.

13 La Ley N° 25520, promulgada el 3 de diciembre de 2001, definía en su Artículo 2: “se entenderá por: 1. Inteligencia Nacional a la

varios, debía incluir la pretensión de las Fuerzas Armadas de desarrollar tareas de inteligencia interior (*Página/12*, 30/9 y 22/10/2001). Sin embargo, la Comisión de Defensa del Senado emitió un dictamen en el que diferenciaba tajantemente entre la “inteligencia criminal” y “nacional” –donde podía ser incluido el narcotráfico– y la “inteligencia estratégica militar”, reduciendo esta última al “conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de la defensa nacional”.

La posterior Ley N° 25520 de Inteligencia Nacional<sup>13</sup>, que regulaba el funcionamiento y controlaba las actividades de inteligencia del Estado y de los organismos del sistema de inteligencia, incluía una tajante distinción entre inteligencia “nacional”, “criminal” e “inteligencia estratégica militar”, a la que quedaban restringidas las Fuerzas Armadas. La nueva norma respetaba la distinción legal e institucional entre defensa nacional y seguridad interior, bloqueando, una vez más, los avances de los partidarios de la “militarización” de la seguridad interior.

## V. La crisis de diciembre de 2001 y el fin del gobierno de De la Rúa

El 1° de diciembre de 2001 el gobierno argentino cayó en cesación de pagos y el modelo de Convertibilidad, que había sido sostenido contra viento y marea por todos los Ministros de Economía desde 1991 a pesar de sus altísimos costos sociales, y que se había consolidado como uno de los pilares fundamentales de legitimidad de los sucesivos gobiernos de Menem y De la Rúa, perdió su última posibilidad de sobrevivir. La crisis que culminaría con la renuncia a su cargo del presidente De la Rúa acababa de comenzar.

A partir del día 12, distintas manifestaciones de protesta ganaron las calles: “cacerolazos” en distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires y graves incidentes –saqueos en supermercados, ataques a edificios públicos, incendios y bombas en sucursales bancarias, etc.– que se producían en todo el país (CELS, 2003). Estas nuevas manifestaciones de conflictividad social –particularmente los saqueos– encerraban una peligrosidad aún mayor que el movimiento piquetero: porque al no contar con organización ni líderes eran menos controlables; y porque al menos en dos oportunidades en el pasado –una durante el gobierno de Raúl Alfonsín y otra durante el gobierno de Menem– habían alentado

la firma de Decretos puntuales que habilitaban la intervención de las Fuerzas Armadas.

El 19 de diciembre, tras una sucesión de violentos enfrentamientos con las fuerzas de seguridad y policiales que concluyeron con la muerte de veinte personas y con al menos ciento treinta y ocho heridos (CELS, 2003), De la Rúa decretó el estado de sitio en todo el país. La medida, calificada por los organismos de derechos humanos como inconstitucional (CELS, 2003), sólo logró avivar el descontento popular, expresado en un masivo “cacerolazo” que fue realizado en varios barrios de la Ciudad de Buenos Aires. Pero la declaración del estado de sitio encerraba otros peligros mayúsculos, ya que, de acuerdo con la Ley de Seguridad Interior, era el paso previo para emplear a las Fuerzas Armadas en el restablecimiento del orden interno<sup>14</sup>.

Sin embargo, De la Rúa no convocó a las Fuerzas Armadas, probablemente porque éstas se mostraron claramente reticentes a actuar: “si el Ejército sale a la calle es para tirar, y si el Ejército tira, mata. La situación actual no da para usar el último recurso del Estado” sostenía un alto funcionario del gobierno; “el Ejército no tiene balas de goma, ni escudos, ni palos, ni chalecos antibalas. Si nosotros nos ponemos delante de una turba con piedras, ¿qué hacemos, tiramos con FAL? Es una respuesta desproporcionada” señalaba un general (*La Nación*, 20/12/2001). Los altos mandos de las tres Fuerzas se limitaban a comprometer apoyo logístico a las fuerzas de seguridad, vigilando objetivos estratégicos, tales como centrales nucleares, represas hidroeléctricas o edificios públicos (Sain y Barbuto, 2002).

El día 20, tras la cruda y desproporcionada represión desatada en la Plaza de Mayo, y los violentos conflictos que se produjeron en varias provincias, ocasionando la muerte de varias personas en Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Tucumán (CELS, 2003), De la Rúa renunció y abandonó la Casa Rosada en un helicóptero. El saldo era desolador: más de treinta muertos en todo el país. El 21 de diciembre Ramón Puerta, presidente provisional del Senado, asumió la Presidencia de la Nación.

Pero la crisis generalizada no parecía afectar a las Fuerzas Armadas, que aparecían como una de las pocas instituciones que había logrado mantenerse en pie en medio del desastre. Balza sostenía que el Ejército “no es más una opción de poder político (...) ocupó su rol y no intervino. Y eso es muy saludable, porque es la primera vez que se depone un gobierno sin la intervención militar, sin un solo tanque en la calle. Algunos dicen que

(...) obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación. (...) 3. Inteligencia Criminal a la parte de la Inteligencia referida a las actividades criminales específicas que (...) afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. 4. Inteligencia Estratégica Militar a la parte de la Inteligencia referida al conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de vista de la defensa nacional (...). (*Boletín Oficial*, 6/12/2001).

14 De acuerdo con la Ley N° 24059 las Fuerzas Armadas pueden ser empleadas en el “restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional” sólo “en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior (...) resulte insuficiente a criterio del presidente de la Nación (...) previa declaración del estado de sitio” (Sain, 2001).

fue como un golpe de Estado y si fue así, fue sin militares" (*La Nación*, 12/1/2002).

Durante el mes de febrero de 2002, ya durante la presidencia de Eduardo Duhalde, se filtraron en la prensa rumores acerca de posibles sublevaciones militares, la inminencia de un golpe de Estado y la realización de *meetings* entre miembros de las Fuerzas Armadas y distintos empresarios –entre ellos, Mauricio Macri, Adrián Werthein, Pedro Pou y Emilio Cárdenas– (*Página/12*, 28/2/2002). La reacción defensiva de los militares fue inmediata: el general Brinzoni, que permanecía en su cargo, sostuvo que "hoy no hay partido militar (...). Los problemas del país los tienen que resolver los políticos" (*La Nación*, 14/2/2002), mientras que el general Julio Hang, jefe del Cuerpo III de Ejército, sostenía que "todos los que especulan con estos rumores, antes iban a golpear a la puerta de los cuarteles, hoy podrían ir a golpear las puertas de los psiquiatras para buscar una ayuda a sus problemas mentales" (*La Voz del Interior*, 28/2/2002; cit. en Sain y Barbuto, 2002).

La convencida postura de los militares no estaba exenta de netas consideraciones políticas: el almirante Stella evaluaba que "un golpe de Estado significaría la destrucción de las Fuerzas Armadas. Porque, efectivamente, la experiencia de los últimos veinte años nos ha convencido" (*Página/12*, 22/4/2002).

### A modo de conclusión

Una de las sensaciones derivadas de la crisis de las Fuerzas Armadas Argentinas es lo que se denomina desorientación funcional, es decir, esas preguntas que muchos militares auténticos se hacen y que son las siguientes: ¿Para qué servimos? ¿Cuál es nuestra función? ¿Para qué estamos actuando?

Juan Manuel Casella, *Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*, 18 de febrero de 1998.

Entre la segunda presidencia de Carlos Menem y la breve presidencia de Fernando De la Rúa las relaciones entre el poder político y las Fuerzas Armadas observaron una fuerte continuidad, independientemente de las diferencias existentes en las respectivas agendas gubernamentales, conveniencias políticas y procedencias ideológicas y/o partidarias de ambos gobiernos. Entre otros aspectos, se mantuvieron la incapacidad –o el desinterés– de las elites políticas por desarrollar una política militar integral que incluyera la definición de un rol preciso para las Fuerzas Armadas, las presiones en torno a la "militarización" de la seguridad interior alrededor de la figura de las "nuevas amenazas", la agonia presupuestaria y salarial, y una profunda crisis al interior de los cuadros militares.

Durante el período bajo estudio se consolidó el proceso de "militarización" de la seguridad interior, lo que resultó particularmente evidente a partir de 1996, tras la irrupción de la protesta social en la agenda de la seguridad.

Dicha "militarización" se concretó tanto en acciones protagonizadas por altos jefes militares y altos funcionarios políticos con el propósito de viabilizar el involucramiento militar en seguridad interior, como en una tendencia compartida por ambos grupos a construir el escenario de conflictividad social con conceptos propios de la DSN.

Por un lado, las imprecisiones de la dirigencia política en torno a la misión que debían desempeñar las Fuerzas Armadas, las presiones del gobierno norteamericano y la permanente crisis presupuestaria y salarial, fueron factores que alentaron a los partidarios de la "militarización". En torno a esta cuestión se definieron bandos antagónicos: mientras las posturas reticentes se ampararon tanto en el respeto hacia la legislación vigente –las Leyes de Defensa Nacional y de Seguridad Interior– como en la identificación de los "riesgos" que podía acarrear dicha participación –la corrupción, la desjerarquización, la posibilidad de una rearticulación de los principios de la DSN–, las posturas proclives explotaron los intersticios del marco legal, definiendo al narcotráfico –y posteriormente también al terrorismo– como una amenaza "externa", y de allí pasible de ser conjurada por las Fuerzas Armadas.

Durante la segunda presidencia de Menem, los desacuerdos atravesaron tanto a las elites políticas como a las Fuerzas Armadas; asimismo, todos los avances de los partidarios de la "militarización" fueron detenidos con mayor o menor eficacia por los defensores del "consenso básico en materia de defensa y seguridad", aun cuando no sea posible afirmar, como lo hace Sain (2001), que estos hayan integrado un "abarcativo consenso político mayoritario"; más bien –y al menos para el período bajo estudio– se comportaron como los practicantes de un considerable veto parlamentario. Sin embargo, ya durante la gestión de De la Rúa, los partidarios de la militarización produjeron varios hechos institucionales de relevancia –en particular, la creación de la Dirección de Inteligencia para la Defensa–, sugerentemente, durante los períodos de mayor intensidad de la protesta social. Varios factores facilitaron estos avances: entre ellos, la confluencia de los proyectos de Defensa, del Estado Mayor Conjunto y de los Jefes de Estado Mayor –que habían mantenido posiciones divididas durante el menemismo–, el deterioro terminal de las arcas públicas, la desesperada situación salarial y presupuestaria de las Fuerzas Armadas, y la intensificación de la protesta social.

Por otro lado, estos intentos concretos por avanzar en la "militarización" fueron inseparables de una tendencia a construir el escenario de conflictividad interna con conceptos propios de la DSN –la "infiltración", la "conspiración", la "agitación", o la "subversión"–. La misma derivó no sólo de la particular noción de la política predominante entre las elites políticas sino también de la permanencia, dentro de las Fuerzas Armadas pero también dentro de las concepciones de varios funcionarios civiles, de un diagnóstico que considera a la seguridad interior como ámbito de "incumbencia profesional" mi-

litar. Los dirigentes políticos compartieron, durante ambas presidencias, una visión autoritaria y conservadora de la política que los llevó a sostener una mirada “dura” sobre la protesta social, asociándola con componentes morales e ideológicos y negándole legitimidad. A partir de este particular diagnóstico, el tratamiento del conflicto fue el de la “criminalización” (CELS, 2003) –haciéndolo susceptible de sanción legal– y su construcción fue realizada en torno a una verdadera “militarización” discursiva. En todos los casos, la apelación a las Fuerzas Armadas como posible instrumento de represión interna por parte de la dirigencia política fue permanente.

Finalmente, la profunda crisis social, política y económica de diciembre de 2001, que para el resto de la sociedad implicó riesgos de disolución, para las Fuerzas Armadas fue una posibilidad de reunificación institucional. Sin embargo, en el comportamiento “prescindente” que procuraron mantener las Fuerzas Armadas durante la crisis es posible advertir, más que una decidida verticalidad y respeto a las instituciones democráticas, una fuerte defensa del propio interés corporativo; o la preservación de una institución que, afirma, algo ha aprendido de la “experiencia de los últimos veinte años”.

### Referencias bibliográficas

- CANELO, P. (2006a). *Entre la política y la técnica. Las Fuerzas Armadas argentinas de la refundación a la prescindencia (Argentina, 1976-2001)*. Tesis Doctoral, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Argentina. Buenos Aires. Mimeo.
- CANELO, P. (2006b). La descomposición del poder militar en la Argentina: las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987). En A. Pucciarelli (Comp.), *Los años de Alfonsín: ¿el poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires: Siglo XXI.
- CANELO, P. (2008). *El Proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires: Prometeo.
- CANELO, P. (2009). *Elites parlamentarias y “cuestión militar”: los debates parlamentarios en torno a la Ley de Defensa Nacional, la Ley de Seguridad Interior y la Ley de Inteligencia Nacional (Argentina, 1988-2001)*. Ponencia presentada para su discusión en el XXVII Congreso ALAS, Buenos Aires, 2009.
- CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (2003). *El Estado frente a la protesta social. 1996-2002*. Buenos Aires: CELS y Siglo XXI.
- DIAMINT, R. (2001). *Democracia y seguridad en América Latina*. Buenos Aires: GEL.
- FARINETTI, M. (2000). Violencia y risa contra la política en el Santiagueñazo: indagación sobre el significado de una rebelión popular. *Revista Apuntes de Investigación* (6), Buenos Aires.
- FONTANA, A. (1987). La política militar del gobierno constitucional argentino. En J. Nun y J. C. Portantiero, *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Buenos Aires: Puntosur.
- KLACHKO, P. (2002). La conflictividad social en la Argentina de los '90: el caso de las localidades petroleras de Cutral-Có y Plaza Huincul (1996-1997). En B. Levy (Comp.), *Crisis y conflicto en el capitalismo latinoamericano. Lecturas políticas* Buenos Aires: CLACSO.
- KOONINGS, K. y D. KRUIJT (2003). Latin American Political Armies in the Twenty-first Century. *Bulletin of Latin American Research*, 22 (3).
- LAPEGNA, P. (2000). *Actores heterogéneos y nuevas formas de protesta: los cortes de ruta en Tartagal-General Mosconi, Salta*. Informe de Beca UBACYT. Buenos Aires. Mimeo.
- LÓPEZ, E. (1994). *Ni la ceniza ni la gloria. Actores, sistema político y cuestión militar en los años de Alfonsín*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- LUTTERBECK, D. (2004). Between Police and Military. The New Security Agenda and the Rise of Gendarmeries. *Cooperation & Conflict*, 39 (1).
- MONTENEGRO, E. (2001). *La estrategia regional de los Estados Unidos contra el narcotráfico y el rol de las Fuerzas Armadas argentinas*. Tesis de Maestría FLACSO. Buenos Aires. Mimeo.
- OVIDO, L. (2001). *Una historia del movimiento piquetero*. Buenos Aires: Rumbos.
- QUIROGA, H. (2005). *La Argentina en emergencia permanente*. Buenos Aires: Edhasa.
- SAIN, M. (1994). *Los levantamientos carapintada. 1987-1991/1 y 2*. Buenos Aires: CEAL, Biblioteca Política Argentina.
- SAIN, M. (2001). *Las “nuevas amenazas” y las Fuerzas Armadas en la Argentina de los 90*. Ponencia presentada al XXIII Congreso Internacional de la Latin American Studies Association, Washington DC.

SAIN, M. (2002). Las Fuerzas Armadas en la Argentina. Los dilemas de la reforma militar en una situación de crisis. *Security and Defense Studies Review*, 2, Winter, 2002-2003.

SAIN, M. y V. BARBUTO (2002). La reinstitucionalización democrática de las Fuerzas Armadas. Buenos Aires: CELS.

SVAMPA, M. y S. PEREYRA (2003). *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*. Buenos Aires: Biblos.

VIGNOLLES, P. (2002). El valor de las Fuerzas Armadas como Instrumento de la Política Exterior: Argentina en misiones de paz y coaliciones militares. *Security and Defense Studies Review*, 2, Winter, 2002-2003.

## Fuentes

BOLETÍN OFICIAL, varios ejemplares.

Diarios:

Ámbito Financiero

Clarín

La Mañana del Sur

La Nación

La Voz del Interior

Página/12

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN. República Argentina. *Diario de Sesiones*. Varios ejemplares.

# Cartografías del gobierno carcelario: los espacios de gestión evangelista en el diagrama intramuros

María Jimena Andersen<sup>1</sup>, María del Rosario Bouilly<sup>2</sup> y Nicolás Maggio<sup>3</sup>

### Resumen

El trabajo se contextualiza en un análisis general sobre la relación entre sistema penal y derechos humanos en la Argentina actual, y particularmente en la cárcel bonaerense, institución en la que se reconoce un explícito abandono y reemplazo de los principios resocializadores de la pena por un modelo de control y seguridad, así como un crecimiento exponencial de la población carcelaria, en clara correspondencia con el proceso político, económico, social y cultural de exclusión social en marcha desde la década del '90. En este contexto, la cuestión de la gobernabilidad de la cárcel implica la "necesaria" implementación de estrategias de control-regulación intrainstitucional, articuladas con ejercicios reactivados de soberanía y disciplina sobre la población encarcelada (Foucault, 1992, 2002, 2006), dando lugar a novedosos dispositivos de gobierno. Entre ellos, aparece como emergente insoslayable la expansión y consolidación de los pabellones evangelistas como espacios donde el servicio penitenciario "terceriza" -delega y controla- en determinados presos el ejercicio directo de la violencia, la regulación y el control administrativo de la población carcelaria. La propuesta del trabajo es un análisis en clave comparada de dicha estrategia de gobierno penitenciario en tres de las cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), que combina una escasa presencia de personal penitenciario con la "tercerización" del control de los internos en manos de la organización evangelista intramuros, como un mecanismo de regulación de la vida en las cárceles que minimiza costos y maximiza beneficios (tanto económicos como simbólicos) para el SPB y disminuye la presencia de espacios de derecho y de derechos para grandes masas de personas presas.

### Introducción

La información, conceptos, ideas y reflexiones que se reflejan en el presente trabajo se enmarcan en el proyecto de investigación conjunta a partir de un acuerdo interinstitucional entre el Grupo de Estudios Sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPYDH) del Instituto de Investigaciones Gino Germani (IGG) y el Comité

Contra la Tortura de la Provincia de Buenos Aires (Comisión Provincial por la Memoria): *El "programa" de gobernabilidad penitenciaria: un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario, sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense*<sup>4</sup>, orientado a relevar los aspectos más relevantes de la gobernabilidad de las cárceles bonaeren-

1 UBA. E-mail: andersenjimena@hotmail.com.

2 UBA, CONICET. E-mail: rosariobouilly@gmail.com.

3 UBA, CONICET. E-mail: nmaggio@gmail.com.

4 Este Proyecto de Investigación es bi-anual-2008-2009 y es dirigido por Alcira Daroqui, Co-Coordinadora del *Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos* - Instituto de Investigaciones Gino Germani. El equipo de investigación está integrado por Ana Laura López, Carlos Motto, Nicolás Maggio, Agustina Suárez, Jimena Andersen, María del Rosario Bouilly y Hugo Motta. Asimismo, es de destacar que esta investigación se inscribe en el marco del Proyecto UBACYT S832 "El sistema penal en siglo XXI en la Argentina: Cambios en los discursos y las prácticas carcelarias", con Dirección de Silvia Guemureman y Co-Dirección de Alcira Daroqui.

5 Régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, procedimientos de requisa, mecanismos de traslados, agresiones físicas, etc.

6 Traslados constantes, torturas y malos tratos, etc.

ses<sup>5</sup> así como aquellos más agravantes de las condiciones de detención de los presos<sup>6</sup>.

Es importante destacar que en el marco de dicha investigación, la presencia evangélica originalmente constituía un dato más del colorido paisaje carcelario bonaerense, sin plantearse como un tema particular sobre el cual indagar. Sin embargo, a lo largo del trabajo de campo, y particularmente durante los relevamientos en la cárcel de Olmos, *lo evangélico* tomó protagonismo tanto por sus dimensiones cuantitativas como por sus características cualitativas. Así, aquello que denominamos “régimen evangelista” se fue imponiendo como un objeto de indagación y exploración a futuro, sobre el cual aquí presentamos ciertos avances, tributarios de trabajos anteriores<sup>7</sup>. En este caso, pondremos en relación el rol de los pabellones evangelistas en el marco del funcionamiento general de tres de las cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) -Unidad 1-Olmos, Unidad 9-La Plata, Unidad 15-Batán-, a partir del análisis interno del funcionamiento del poder evangelista-penitenciario en estos pabellones. De modo exploratorio, intentaremos indagar en la relación de los pabellones evangelistas con los demás espacios y ejercicios del poder y violencia de cada una de las cárceles estudiadas.

Como brevísima nota metodológica mencionamos aquí que el trabajo de campo de la investigación citada consta de encuestas a presos y presas, entrevistas formales e informales al personal penitenciario y a los/as detenidos/as, observaciones y confección de registros de campo. La información que se fue produciendo acerca del régimen evangelista-penitenciario y que se comienza a analizar aquí se relevó tanto dentro de los pabellones evangelistas como en el resto de los pabellones de las cárceles seleccionadas para el análisis.

Como adelantáramos, lo evangélico emerge de la investigación, y lo comienza a hacer durante el trabajo de campo en la cárcel de Olmos: los primeros días del mes de octubre de 2008: la cárcel de Olmos tenía 1849 presos y menos de 20 carceleros (personal penitenciario encargado de la seguridad interna de la cárcel) por turno, lo que arroja una razón de 1 penitenciario por cada 92 presos. En tanto, en mayo de 2009 la Unidad 9 encerraba aproximadamente 1200 presos y contaba con 18 penitenciaros a cargo de la seguridad interna. Batán, por su parte, hacia junio de 2009 encerraba 1144 presos y poseía entre 15 y 20 penitenciaros encargados de la se-

guridad interna. Estos impactantes datos nos convocan a dar una explicación sobre cómo es posible que una cárcel sea gestionada en su orden interno por tan poco personal penitenciario en contacto directo con los presos.

La respuesta al interrogante parece radicar en las diversas estrategias de gobierno intramuros que despliega el servicio penitenciario, entre las cuales se destaca la analizada en el presente artículo. En este sentido, encontramos un dato cuantitativamente contundente: en la cárcel de Olmos había un total de 25 pabellones evangelistas, con una población de 948 personas presas bajo ese régimen. Eso quiere decir que el 51,3 % de la población de Olmos estaba bajo el “evangelismo”. Otro tanto ocurre en la cárcel N° 9, donde el 50% de la población presa estaba encerrada en pabellones evangelistas; mientras que el 40% respectivamente, vivía bajo este régimen en la cárcel de Batán.

La contundencia cuantitativa de lo evangélico tiene su correlato en términos cualitativos. En este sentido, consideramos pertinente referir al estatus organizacional de los pabellones evangelistas como “régimen”, término derivado del latín *regere, regir, gobernar*, a partir del reconocimiento en el campo de una racionalidad específica y regular en el ordenamiento político, económico y normativo de dicho colectivo, expresada en las prácticas de administración que analizamos en este trabajo y que tienden al gobierno, orden y dirección de las personas presas en los pabellones evangelistas.

El documento comienza contextualizando esta realidad de la cárcel objeto de estudio en el marco de las características de la institución carcelaria en el mundo actual. En segundo lugar, se brinda un panorama descriptivo de las condiciones de violencia estructural que imperan en las cárceles bonaerenses, alineadas con el encarcelamiento neoliberal. En un tercer apartado, se realiza una presentación general de las unidades penitenciarias seleccionadas y se desarrolla en particular la situación de los pabellones evangelistas visitados. El caso específico aquí analizado es el de las estrategias de gobierno interno que el SPB despliega en las cárceles de Olmos, N° 9 de La Plata y N° 15 de Batán. El objetivo es comparar las características que adquieren los regímenes evangelistas en tres de las cárceles con mayor cantidad de presos del país, dos de las cuales pertenecen al *radio La Plata*<sup>8</sup> y presentan similitudes en este tipo de organización “eclesial”, en tanto la cárcel de Batán in-

7 Entre ellos citamos la ponencia “‘Dios agradece su obediencia’: la ‘tercerización’ del gobierno intra muros en la cárcel de Olmos”, escrita por Alcira Daroqui, Nicolás Maggio, María del Rosario Bouilly y Hugo Motta, presentada en el XXVII Congreso ALAS-Buenos Aires, 2009; y el artículo “La gestión del conflicto en la cárcel neoliberal: los pabellones evangelistas y la tercerización de la violencia”, por María Jimena Andersen, en Vacani, P. (comp.) *Cartografías del encierro: espacio, tiempo y derecho*. Buenos Aires: Ediar (en prensa).

8 Manera en que la institución penitenciaria denomina a las cárceles de La Plata y sus alrededores.

9 Las cárceles que integran lo que hemos denominado “circuito del campo” son: Sierra Chica (U.2), General Alvear (U.30), Junín (U.13), Urdampilleta (U.17) y Batán (U.15). El término pretende dar cuenta de un fenómeno que hemos reconocido durante el trabajo de campo de la investigación antedicha y que consiste en que, “de hecho”, el SPB utiliza funcionalmente en términos de gobernabilidad los traslados sistemáticos de detenidos entre cárceles alejadas de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires (lo cual supone, para los presos y las presas, el distanciamiento tanto de sus familias como de sus abogados y juzgados).



tegra el *circuito del campo*<sup>9</sup> y presenta particularidades diferenciales en lo que respecta al rol de los pabellones evangelistas en el desafío del gobierno intramuros. Nos interesa trabajar comparativamente el rol de los pabellones evangelistas dentro de la cartografía de gobierno de cada uno de los tres penales seleccionados para dar cuenta tanto de las regularidades que conforman al *régimen evangelista-penitenciario* como de las diferencias inherentes a cada estrategia de gobierno intramuros. Así, buscamos analizar las características sui generis de los regímenes evangelista-penitenciarios en cada cárcel, específicamente aquello que representa la estrategia de "tercerización" de ejercicio del poder constituida en la presencia de estos pabellones.

Finalmente, se plantean ciertos interrogantes acerca de los sentidos y resultados de la gestión evangelista del orden intramuros, así como se ensayan algunas reflexiones en torno a la diversidad que dichos regímenes adoptan en el marco de diferentes diagramas de gobierno carcelario. Se plantea cómo la tecnología de seguridad (Foucault, 2006) reconfiguró los mecanismos punitivos priorizando la intervención reguladora (antes que la prohibición soberana y la prescripción disciplinaria, aunque sin excluirlas), dando lugar a novedosos dispositivos de gobierno. Entre ellos, se destaca la consolidación de un "régimen evangelista-penitenciario" que, por sus características cualitativas y cuantitativas, despliega el "dejar hacer" securitario dentro de límites económicamente aceptables (Foucault, 2006) y resignifica los elementos legales y correccionales.

Así, los pabellones evangelistas se presentan como enclaves territoriales carcelarios que garantizan y aseguran la circulación de bienes, recursos y personas. Son espacios donde el servicio penitenciario "terceriza" -delega y controla- en determinados presos el ejercicio directo de la violencia, la regulación y control administrativo de la población. La gestión "económica" de dichos pabellones logra a una "media óptima" de gobernabilidad (Foucault, 2006): por un lado en cuanto a la "inversión" de recursos penitenciarios y por el otro en cuanto a la organización endógena de dominación inter pares. A su vez, ésta se combina con un férreo sistema de disciplinamiento que conserva, a nivel discursivo, las finalidades resocializadoras de la pena y a nivel práctico algunas de las técnicas y tácticas disciplinarias. La estructura jerárquica que domina y administra los pabellones evangelistas gobierna cada aspecto

de la vida de los presos, la distribución de la comida y demás bienes materiales, los modos y la conducta en los pabellones, la libertad de salir de las celdas y circular por el pabellón, hablar por teléfono, mirar televisión, de comer, la realización de requisas de los cuerpos y pertenencias de los presos y la administración de las sanciones. Paralelamente, el poder penitenciario en ejercicio por parte del personal de seguridad interna, sí administra directamente el orden en ciertos pabellones, así como se reserva la utilización de la tortura (picana, "submarino", golpizas, etc.) para ciertos casos, lo que se constituye, a su vez, en una estrategia de gobierno combinada y compleja que articula "autogestión de presos" con gestión institucional penitenciaria<sup>10</sup>.

### La cuestión carcelaria en el siglo XXI

La cárcel debe entenderse en el marco del proceso histórico de especialización institucional de las políticas basadas en el "secuestro de las contradicciones sociales" (Pavarini, 1984): se constituye como práctica institucional sistemática de reclusión de los sectores sociales indeseables y conflictivos y, por lo tanto, su análisis exige considerarla en términos de su productividad política y social. En este sentido, la actual configuración del sistema carcelario sólo puede comprenderse como correlato del (re)ordenamiento social que supuso la implementación de políticas neoliberales a nivel mundial.

Mientras las políticas del Estado Social se configuraban en plan de inclusión social (Wacquant, 2000), la lógica penal adoptaba la forma de un *continuum correccional* (Feeley y Simon, 1995): tomando a los individuos como unidad de análisis, y definiéndolos según parámetros de normalidad/anormalidad, la intervención punitiva se articulaba en torno a objetivos de reforma y resocialización. La cárcel se constituyó, entonces, como el dispositivo penal por excelencia, encubierto por el discurso "transformador" (Foucault, 1992)<sup>11</sup>. La mutación estructural del sistema productivo desarrollada en los últimos cuarenta años, también se expresó en la organización de los Estados-Nación y en las estrategias de control social. Si bien estas transformaciones se produjeron -con características diferenciadas- en todo occidente, específicamente en nuestro país, durante la década del '90, tuvo lugar la profundización del cambio en el modelo de acumulación, iniciado por la última dicta-

10 En relación con la gestión penitenciaria de la violencia en las cárceles bonaerenses, resulta importante citar algunos datos básicos del trabajo del Comité Contra la Tortura. A modo de ejemplo, durante el período que va de mediados de 2006 a mediados de 2007 en el SPB el Comité Contra la Tortura relevó en su base estadística 2004 hechos de violencia en el primer cuatrimestre de 2007. Se relevaron 66 muertes en las cárceles bonaerenses entre junio de 2006 y junio de 2007. Se han denunciado y están siendo investigados judicialmente 12 casos de torturas con pasaje de corriente eléctrica. El Comité presentó en dicho período 572 hábeas corpus por agravamiento de las condiciones de detención que afectaban aproximadamente a 7.000 presos (un 73% tuvo resultado favorable).

11 Si bien la institución carcelaria se dio como objetivo estratégico la apropiación del tiempo productivo de los sujetos y la transformación de los mismos mediante diversas técnicas de tratamiento correccional que procuraban producir sujetos dóciles y útiles, que pudieran insertarse y adaptarse rápidamente a las condiciones del moderno mercado de producción capitalista (Pavarini, 1984), la prisión en tanto dispositivo disciplinario también involucró -como efecto involuntario, luego reutilizado con fines políticos y económicos- la constitución de un medio delictual (Foucault, 1991).

dura militar, así como también un proceso de violenta reestructuración estatal.

Dicha mutación, descripta exhaustivamente por Maristella Svampa (2006), involucró el desarrollo de diferentes procesos: nueva etapa de acumulación del capital, difusión global de nuevas formas de organización social, reestructuración de las relaciones sociales y nueva articulación entre economía y política.

El despliegue hegemónico de un *modelo de modernización excluyente* consolidó la desregulación de los mercados y la introducción de nuevas formas de organización del trabajo, desencadenando un proceso de flexibilización y precariedad laboral acompañado por una elevada tasa de desempleo. A la flexibilidad, los despidos masivos y la precarización laboral, se sumaron serias dificultades de acceso a la vivienda, la educación y la salud, desencadenando un profundo deterioro del ámbito público signado por la escasa existencia de políticas públicas destinadas a los sectores sociales más desprotegidos.

Los cambios en el orden social y la consolidación de “nuevas necesidades” para su sostenimiento, supuso en términos de Negri, “la introducción de un nuevo paradigma, la traducción del nuevo ‘ciclo político’ y ‘económico’ en un nuevo ‘ciclo penal’ o ‘punitivo’” (De Giorgi, 2005: 30). El vuelco en el modelo de castigo reflejó “la necesaria complementación entre políticas económicas y punitivas” (Anitua, 2000: 478), apoyándose en el achicamiento del gasto destinado al bienestar social y monopolizando la inversión pública en el reforzamiento del sistema represivo institucional. Frente a la pérdida de integración social y la exacerbación de las desigualdades, el Estado aumentó su poder de policía, administrando el control de las poblaciones pobres, la represión y criminalización del conflicto social<sup>12</sup>.

La caída del Estado de Bienestar supuso una redefinición de la indeseabilidad y la conflictividad social y, consecuentemente, la delineación de una nueva lógica punitiva. El fin de la sociedad salarial implicó la exclusión de amplias franjas de la población del mercado laboral y de las protecciones que la inserción en el mismo proveía (Young, 2003; Castel, 2006) y puso en la mira del sistema penal a aquellos sectores que aparecen como “inútiles para el mundo”, “supernumerarios no integrados e inintegrables” (Castel, 2006). Los destinatarios de las estrategias de defensa social ya no serán los sujetos “anormales” sino aquellos colectivos definidos como “grupos de riesgo”, “peligrosos”, sobre los que se intervendrá a través de una serie de políticas públicas que configuran un *continuum custodial* (Feeley y Simon, 1995; Daroqui, 2002; Bergalli, 1997).

El cambio de lógicas punitivas referido implicó el abandono de la utopía normalizadora en favor de prác-

ticas de incapacitación y neutralización selectiva (De Giorgi, 2005), de forma tal de “manejar los desperdicios” (Feeley y Simon, 1995). La tecnología penitenciaria ha abandonado la cuestión “tratamental” precisamente porque “ya no habrá un ‘lugar social’ donde imaginar la reintegración; ellos, los presos y presas, provienen de sectores que padecen, previamente, la exclusión social, económica, política y espacial” (Daroqui, 2002:11).

Esta población excedentaria producto del modelo de sociedad excluyente ha sido rotulada como “población problemática” y ya no es “administrada” con los instrumentos de la regulación social de la pobreza, sino por medio de dispositivos de represión penal de la desviación. El problema que se le presenta al orden social ya no es aquel del modelo de sociedad incluyente, cómo gestionar la pobreza, sino cómo convivir con la exclusión, para lo cual se desarrollan estrategias de gobernabilidad para contener y segregar a aquellos que “sobran”. El desafío del orden social dominante, en la actualidad, es el de la gobernabilidad de los excluidos y los desafiliados sociales, en términos de De Giorgi (2006), el del “gobierno de la excedencia”.

Sobre estos soportes histórico-políticos se sostiene “la legitimación de la violencia estatal que se expresa actualmente, en tanto ‘cruzada’ contra el delito, y en la que se dirimen los espacios sociales-territoriales entre los ciudadanos y los no-ciudadanos-delinquentes-enemigos” (Daroqui, 2009a:15). Dicho proceso de des-ciudadanización se ve reflejado en el campo de la *política penal* como transformación regresiva, donde la expansión del poder punitivo y la persecución y secuestro del *enemigo de la sociedad* se han convertido en los temas centrales. La transformación de las fronteras políticas y jurídicas y la reconfiguración de los límites de la ciudadanía, se expresan en *el trato punitivo a seres humanos privados de la condición de personas* (Zaffaroni, 2005). El desplazamiento del Estado de derecho hacia el Estado de policía se expresa en la identificación de personas *señaladas* como enemigas de la sociedad, a quienes se les niega todo derecho, toda garantía que hoy establecen -universal y regionalmente- los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Esto es, el tratamiento diferenciado que despliega el poder punitivo (autorizado por la legislación vigente) sobre determinados seres humanos, privados del carácter de personas (*enemigos* de la sociedad).

En este marco, la reconfiguración carcelaria supuso, en términos empíricos, un aumento sostenido y exponencial de la cantidad de presos y presas, delineando un sistema en el que se agravan las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad y se expanden e intensifican las violaciones a los derechos humanos. Un claro exponente de ello es el Servicio Penitencia-

12 La firma del Consenso de Washington en los años 90 involucró, entre otras cuestiones, el impedimento a los estados provinciales de ampliar el empleo público -como mecanismo de control para lograr el déficit cero- excepto en el ámbito de las fuerzas de seguridad, medida que se condice con *elachicamiento* del Estado social y reforzamiento, ampliación y endurecimiento del Estado Penal.

rio Bonaerense (SPB), donde la cuestión de la gobernabilidad de la cárcel reconoce la “necesaria” implementación de estrategias de control-regulación intrainstitucional, articuladas con ejercicios reactivados de soberanía y disciplina sobre la población encarcelada (Foucault, 1992, 2002, 2006). Por ello, los actos de violencia física, humillante, degradante e institucionalizada, la regulación y distribución de la población en el espacio intracarcelario y en el espacio intercarcelario y las sanciones disciplinarias formales y/o informales o encubiertas se presentan como herramientas claves en cuanto al impacto incapacitante y neutralizante sobre las personas encarceladas, propio del avance del Estado Penal de las últimas décadas.

### Datos contextuales sobre el Servicio Penitenciario Bonaerense

El “vuelco punitivo” que nos ocupa, materializado en la expansión penal y punitiva de los últimos 20 años, se vincula a la tendencia de privilegiar el modelo de cárcel de máxima seguridad y de segregación espacial. La industria de la seguridad ligada a la construcción de nuevas cárceles se expresa en el crecimiento exponencial de la población carcelaria: en este sentido, resulta contundente afirmar que en 1995 el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires estaba compuesto por 32 cárceles, en tanto en 2009 cuenta con 21 nuevas cárceles, a pesar de lo cual se sostiene en estado de “sobrepoblación crítica” (CELS, 2009). Según cifras oficiales, el SPB pasó de tener 11.527 presos en 1997 a tener 23.336 en 2007<sup>13</sup>, es decir, en los años señalados su población pasó a ser más del doble.

El archipiélago punitivo bonaerense posee actualmente, aproximadamente, una población de 28.300 personas presas, entre cárceles y comisarías (Comité Contra la Tortura, 2009). El Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) específicamente, encierra 26.000 personas y está constituido por un total de 53 cárceles, de las cuales 28 son de máxima seguridad. La población bonaerense encarcelada, que representa el 50% de la población penal

total de la Argentina (SNEEP, 2007), ha crecido en forma acelerada y sostenida en los últimos veinte años, especialmente a partir de la implementación de la denominada “Ley Ruckauf” (12.405). Diversos informes de organismos de Derechos Humanos permiten aseverar que entre el año 2000 y 2005 la población bonaerense presa se duplicó en términos absolutos y creció un 100% en términos porcentuales<sup>14</sup>.

En la actualidad, del total de detenidos en cárceles de la provincia, un 80%<sup>15</sup> estimativamente, se encuentra preso en carácter de procesado, es decir que el 80% de la población encarcelada aún no ha sido juzgada por el delito que se le imputa y se encuentra presa bajo el carácter de “prisión preventiva”. Los efectos de la “Ley Ruckauf” -con la denegación masiva de excarcelaciones y la ampliación de las facultades policiales- han propiciado el colapso del sistema carcelario, al parecer, tornándolo irreversible. Asimismo, más recientemente, la última reforma del código penal bonaerense (diciembre de 2008)<sup>16</sup> evidencia la decisión política de ampliar los niveles de prisonización endureciendo el sistema penal.

La construcción de una situación social crítica en términos de “guerra contra el delito” que apela a la vulneración de todas las garantías constitucionales en un accionar propio del *derecho penal del enemigo* (Zaffaroni, 2005) manifiesta una orientación político-criminal regresiva que instala la violación sistemática de los derechos de las personas presas. Las condiciones de detención carcelaria se ven atravesadas no sólo por la sobrepoblación, el hacinamiento y las condiciones *inhumanas* de encarcelamiento, sino también y fundamentalmente por diversas prácticas estructurales de tortura y muerte que gestiona el servicio penitenciario, tanto a través del despliegue directo de la violencia como mediante su “tercerización”.

En el transcurso de 2008 murieron al menos 112 personas presas en el SPB y se produjeron como mínimo 7.027 hechos violentos, esto es más de 585 hechos mensuales y aproximadamente 19 hechos violentos por día (Comité Contra la Tortura, 2009: 47). El contexto de este dato está dado por la sistematicidad de la tortura como práctica desplegada regularmente por el Servicio

13 Último dato oficial disponible públicamente, a mayo de 2010. Asimismo, de acuerdo con el informe del año 2009 del Comité Contra la Tortura, dicha cifra supera las 26.000 personas.

14 “El vertiginoso aumento de la población carcelaria no fue un fenómeno espontáneo, ya que no puede relacionarse con un aumento demográfico ni con un incremento en la criminalidad”. La evolución del crecimiento considerable de la criminalidad “no guarda proporción con el incremento exponencial de la población carcelaria”. En cambio, “las distintas variaciones muestran una relación directa con las modificaciones realizadas a la legislación procesal y de ejecución penal.” (CELS, 2009)

15 Desagregado por sexo se obtiene un porcentaje más gravoso en el caso de las mujeres (85% de las mujeres presas en el SPB se encuentran detenidas con prisión preventiva) que en el de los hombres (76%).

16 Hacia fines de 2008 el gobierno de Daniel Scioli (gobernador de la provincia de Buenos Aires) impulsó la vigésima reforma del Código Procesal Penal de la provincia. Dicha reforma reduce las excarcelaciones, restringe las prisiones domiciliarias y promueve el empleo generalizado de la prisión preventiva.

17 “La tortura continúa siendo una práctica sistemática en las cárceles provinciales. El *submarino seco*, los palazos, la *golpiza*, la *picana eléctrica*, los traslados constantes, las duchas o manguerazos de agua helada, los *pata-pata*, el aislamiento como castigo, constituyen un muestrario de prácticas vigentes en las cárceles provinciales.” “Durante el año 2008 se presentaron 761 hábeas corpus individuales en los que se denuncia el agravamiento de las condiciones de detención de las personas alojadas en lugares de encierro de la provincia de Buenos Aires. Gran parte de estos hechos constituyen tortura. Esto representa 63,4 hábeas corpus individuales por mes, un promedio de tres hábeas corpus por cada día hábil.” (Comité Contra la Tortura, 2009:70-71)

Penitenciario<sup>17</sup>. Los cambios promovidos por la penalidad neoliberal -inflación carcelaria, segregación y neutralización, etc.- generan nuevas estrategias de gobernabilidad penitenciaria que asumen características diversas, contemplando y combinando mecanismos de seguridad, disciplinarios y de soberanía para intervenir sobre la población encarcelada. Entre los novedosos dispositivos de gobierno se destaca el régimen evangelista por sus características cualitativas y cuantitativas. La expansión de los pabellones evangelistas en los últimos años evidencia la relevancia que adquiere dicho régimen en la cartografía del gobierno intramuros.

### Los regímenes evangelistas en el diagrama de las tecnologías de gobierno carcelario

Como ya se ha mencionado, el dato disparador que nos conduce a interrogarnos sobre las modalidades de gobierno e imposición de orden de las cárceles bonaerenses, es aquel que indica que en las tres cárceles analizadas (Olmos: 1849 presos; Unidad N° 9: 1147 presos; Batán: 1144 presos), el personal penitenciario de seguridad interna no supera los 20 agentes en cada una. Esto da una relación de 1 penitenciario cada 92 presos en el caso de Olmos, 1 penitenciario cada 64 presos en la cárcel N° 9 y 80 presos por agente penitenciario en la cárcel de Batán.

En cuanto a las cartografías del gobierno carcelario, los regímenes de administración evangelista se manifiestan como un fenómeno que se ha expandido cuantitativamente en los últimos 20 años. De acuerdo con los resultados parciales producidos por la investigación citada al inicio<sup>18</sup>, en las cárceles más pobladas del SPB la mayor parte de los presos vive bajo *régimen evangelista penitenciario*: Sierra Chica 53,6%, Olmos 51,3%, Unidad 9 50%, Magdalena 54,4%, Batán 41,5%.

Centrándonos en las tres cárceles aquí analizadas, las dos cárceles del "radio La Plata" poseen un régimen de máxima seguridad. La cárcel de Olmos distribuye los detenidos en más de 40 pabellones, dentro de los cuales se encerraba a 948 personas bajo régimen evangelista. La Unidad 9 está dividida en un total de 21 pabellones, con más de 700 presos en pabellones evangelistas. La cárcel de Batán se encuentra dividida en dos áreas, una de máxima seguridad y otra de mediana. Entre am-

bas suman 474 personas presas bajo régimen evangelista. Durante el trabajo de campo en la cárcel de Olmos se visitaron 5 pabellones evangelistas, entre los cuales trabajaremos aquí específicamente con los registros de campo de los pabellones 2 de la planta 3 (que actúa como una suerte de "pabellón de ingreso" al régimen evangelista<sup>19</sup>) y el pabellón 8 de la planta 4 (denominado por el servicio penitenciario como régimen de autodisciplina). La Unidad N° 9 al momento del trabajo de campo contaba con 6 pabellones de régimen evangelista, entre los cuales se trabajó en dos: el 13 ("filtro" o "ingreso") y el 14 A (autodisciplina, consagración o santidad-santidad). En la cárcel de Batán accedimos a 3 pabellones evangelistas: el pabellón 4 del área de máxima seguridad (que reviste un régimen evangelista rígido) y los pabellones 10 y 12 del área de mediana seguridad (con regímenes más laxos que combinan población evangelista y "población común"<sup>20</sup>).

Como adelantáramos, las experiencias de "gestión evangélica" se inscriben en las tecnologías de gobierno interno que el SPB despliega en las cárceles que lo integran, donde el servicio penitenciario "cede" regularmente la gestión del "orden" intramuros a través de una estrategia que contempla la habilitación del ejercicio directo de la violencia y la regulación y el control administrativo de la población penal por parte de determinados grupos de presos. Expondremos aquí algunos elementos característicos de la estructura de "gestión evangélica" concebida como estrategia penitenciaria de "tercerización" del ejercicio del poder. Trabajaremos en adelante con fragmentos de la sistematización de los registros de campo de la investigación referida, específicamente con algunos ejes del "régimen evangelista": la funcionalidad de los pabellones evangelistas en el espacio carcelario, la estructura jerárquica del "ministerio", el uso y la administración de la violencia, el rol policíaco de los miembros del "ministerio", el sistema de progresividad y el régimen de sanciones.

### Los regímenes evangelistas en las cárceles N° 1 de Olmos, N° 9 de La Plata y N° 15 de Batán del Servicio Penitenciario Bonaerense

Puede decirse que en términos generales los pabellones evangélicos visitados en las cárceles de La Plata po-

18 "El "programa" de gobernabilidad penitenciaria: Un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense", por el GESPYDH y el CCT.

19 Cabe adelantar que el "régimen evangelista" (atendiendo a la totalidad de pabellones evangélicos de una cárcel) contempla un sistema de "progresividad" en la adaptación de los internos a la organización, que es evaluada por la cúpula "eclesial" y que se expresa en el tránsito de los presos por distintos pabellones evangelistas, desde los de "ingreso" (denominados "filtro" en las cárceles) hasta aquellos que suponen el mayor grado de adaptación-sumisión (denominados de "santidad-santidad" en la jerga nativa).

20 En la jerga carcelaria se denomina "población común" a los presos no disciplinados, "que no hacen conducta".

21 En la cárcel los pabellones "de refugiados" son aquellos donde son encerrados los presos que por motivos sobresalientes no pueden vivir con el resto de los presos: violadores, policías, y demás presos con causas muy mal vistas por los presos en general. La mayoría de las veces, no es éste el caso de los pabellones evangelistas.

seen un rol o función -manifiesto tanto en el discurso de los agentes penitenciarios como en el de los propios presos- que es el de constituirse en espacios de "refugio". Si bien el término "refugio" o "refugiado" existe en la cárcel, en este caso preferimos equipararlo al sentido más general del término "refugio" (asimilable al de "campo de refugiados"), y no específicamente al término "tumbero" de "refugio"<sup>21</sup>. Diversos factores estructurales que componen hoy las condiciones de detención pueden mencionarse en relación a esta *condición de "refugio"* que adquieren determinados pabellones. Entre ellos, por un lado las prácticas de tortura sistemáticas ejercidas por el personal penitenciario, las cuales han tornado tanto a los pabellones destinados al cumplimiento de *sanciones, admisión y tránsito*, como a aquellos de *población*, entre otros, en espacios plenos de despliegue del poder soberano, donde la tortura y la muerte forman parte de la vida cotidiana de las personas presas. Por otro lado, se suma la existencia de sistemas endógenos de dominación y sometimiento (Daroqui, 2009b), que se traducen en aquello oficialmente denominado "*violencia entre internos*"<sup>22</sup>. La extensión y regularidad de este tipo de situaciones parece enmarcarse en la nueva lógica punitiva en la que el servicio penitenciario delega y promueve la resolución de conflictos en los propios presos, interviniendo exclusivamente en casos extremos que superen la "media tolerable"<sup>23</sup>.

En relación con el concepto de "refugio", estos datos dimensionan el riesgo de muerte y tortura que existe hoy en las cárceles argentinas, evidenciando ya no el "abandono" o la "incapacidad" del Estado para intervenir sino, en términos positivos, descubriendo una política estatal de *producción* de violencia y muerte, directa o indirectamente -esto es, tomándola en sus propias manos o delegándola en los detenidos-, en el encierro carcelario. Así, tanto la existencia misma de los pabellones evangelistas en cada cárcel como sus características internas, se explican dentro del marco general de estrategias de gobierno que despliega el servicio penitenciario en cada una de las cárceles.

Mientras que en Olmos y la Unidad 9 los pabellones de *población* presentan un régimen de encierro donde prima mayoritariamente la apertura de las celdas y la posibilidad de los presos de circular libremente por cada pabellón sumado a la falta de presencia de personal penitenciario, en la cárcel N° 15 los presos encerrados en los pabellones de *población* del área de má-

xima seguridad permanecen en sus celdas entre 17 y 19 horas diarias. Este dato no es menor, ya que las horas de encierro en celda evidencian una determinada estrategia penitenciaria para gestionar el conflicto entre detenidos, que en Batán es tolerada por los presos porque por otro lado existe una cierta proporción de ellos que trabajan en empresas (empresas que funcionan fuera de la cárcel y usan "mano de obra presa" gracias a convenios con el penal), a los que todos aspiran acceder. Por su parte, en Olmos y en la cárcel N°9 la estrategia de gobierno penitenciaria implementa regímenes de encierro laxos, ínfima presencia penitenciaria directa en los pabellones, falta de actividades, y distribución de droga y *facas*<sup>24</sup>; sumatoria de componentes que resulta en que la gestión del conflicto, la violencia y el orden se dé entre los propios presos.

En los relatos de presos registrados en todas las cárceles se evidencia el temor a la muerte, dada la extensión de situaciones de violencia y enfrentamiento entre presos, aunque la mayor parte de este tipo de relatos se registra en las cárceles de La Plata (Olmos y 9). Uno de los relatos que grafica lo dicho indica: "... todos quieren estar acá [en un pabellón evangelista], no se puede vivir en los pabellones de población, es una cuestión de vida o muerte"; "(...) en los pabellones de población no se puede estar, te lastiman, te roban, yo soy grande no quiero morirme en la cárcel" (Unidad 9). Similar situación es reflejada por el siguiente fragmento de un registro de campo:

(...) era un preso joven pero con muchos años de cárcel, que había padecido "la rotativa"<sup>25</sup>, las golpizas del personal penitenciario y también había tenido varias peleas con otros presos. Éste era el motivo central por el cual se encontraba encerrado en este pabellón, era refugiado, ya no podía vivir más en población. En relación a esto último, cuenta diferentes eventos en los que tuvo que pelear con otros presos para conservar sus cosas y su vida. "En este pabellón podés dormir hasta las 10-11, en cambio en población, antes de que desengomen<sup>26</sup> la puerta tenés que estar despierto, tensionado, con un fierro en la mano." (Unidad 9).

Los hechos de violencia entre detenidos constituyen

22 En este sentido y según cifras oficiales, más del 50% de los hechos de violencia informados por el SPB ocupan categorías referidas a ese tipo de violencia. En cuanto a las causales de muerte intramuros, la categoría "*peleas o heridas de arma blanca*" representa el 63% de la distribución.

23 Aún considerando la necesidad de cuestionar una posible institución carcelaria "ideal", cabe destacar que normativamente el sistema penitenciario cuenta con detalladas estipulaciones prácticas para prevenir y evitar la "violencia entre internos". Nuestra hipótesis supone que el "deber ser" carcelario no se cumple en función de una intencionalidad política específica, vinculada a la "economía" de gestión intramuros que problematizamos en este trabajo.

24 Facas: armas blancas tumberas.

25 Las "medidas rotativas" suponen el traslado constante entre penales en los que se permanece lapsos muy breves de tiempo.

26 En la cárcel llaman "desengome" al momento del día en que los agentes penitenciarios abren las rejas de las celdas.

27 Elementos corto punzantes y psicofármacos.

actualmente la cotidianeidad carcelaria: el peligro a la muerte se presenta como un acontecer insoslayable, en los pabellones se vive la angustia, el miedo, la certeza cotidiana y permanente del “peligro de muerte”, certeza de que el servicio penitenciario estará ausente al momento de intervenir para detener las peleas y los conflictos, certeza de que el servicio promoverá el conflicto a través de la gestión de la población, pero también y fundamentalmente a través de la gestión de los bienes y recursos (ropa, comida) y la administración de *los fierros* y *las pastillas*<sup>27</sup>. Frente a este estado de violencia interna permanente, los pabellones evangelistas se constituyen en espacios de “resguardo de la vida”, donde los presos adquieren cierta “débil certeza” de que no morirán allí.

Este carácter de refugio que adoptan los pabellones analizados, prima en las unidades de La Plata donde las estrategias penitenciarias de gobierno interno, mediante la tercerización, presentan características similares, en tanto no nos fue posible detectar dicha particularidad de manera tan clara en la unidad de Batán. Allí se da una combinación de estrategias donde, por un lado están los pabellones de sanción, admisión y tránsito que revisten un régimen de encierro severo (22 horas diarias en celda aproximadamente) y, por el otro, existe un elemento único que la distingue del resto de las cárceles bonaerenses: en Batán hay ocho empresas privadas<sup>28</sup> que emplean aproximadamente al 12% de población penal (según datos registrados durante el trabajo de campo en 2009). Esta reducida posibilidad de acceder a realizar trabajo productivo, que poseen los presos que se alojan en el área de mediana seguridad, genera un efecto de silencio y disciplinamiento en la población, utilizado por el servicio penitenciario como estrategia de gobierno. Se trata de un elemento que sin dudas distingue a Batán del resto de las cárceles, aportándole una característica cualitativa diferencial. Si bien allí, como ya hemos mencionado, el número de penitenciaros a cargo de la seguridad interna es escaso y también es posible distinguir estrategias de tercerización del gobierno, la posibilidad mínima y casi utópica de acceder a un puesto de trabajo promueve entre los presos la voluntad de “hacer conducta” es decir, no generar conflic-

to. Esta situación permite al servicio ampliar los niveles de opresión y a las empresas extender al máximo sus ganancias<sup>29</sup>.

En este contexto, en Batán, los regímenes evangelistas pierden protagonismo, dado que se encuentran mayoritariamente en el área de mediana seguridad, donde por un lado no existen espacios plenos de peligro de muerte (aquellos que constituye a los pabellones evangelistas en lugares de refugio) y por otro, los detenidos alojados en este sector de la cárcel tienen acceso al trabajo, ya sea en empresas o a través de los empleos “tumberos”<sup>30</sup> u “oficios”, y el temor a perder ese empleo -por más precario que sea-, disciplina los cuerpos y las voluntades.

Esta tarea de disciplinamiento es la que desempeña particularmente el ministerio evangelista en las cárceles del radio La Plata, donde no sólo no existe la posibilidad de trabajar en empleos productivos con un salario que supere el *peculio*<sup>31</sup> abonado por el SPB, sino que además el resto de los pabellones se despliegan como verdaderos espacios de muerte (*sanción, admisión y tránsito*: son los sectores de la cárcel donde se registran mayormente los episodios de tortura y maltrato de parte del servicio penitenciario, como así también los pabellones de población. Se constituyen en espacios de violencia tercerizada, donde se gestan los referidos sistemas endógenos de dominación y sometimiento).

En lo que respecta a las *características internas de los regímenes evangelistas*, lo primero que se destaca es la heterogeneidad. Es decir, cada *régimen evangelista penitenciario* parece tener particularidades intrínsecas a cada cárcel. En segundo lugar, en las cárceles de La Plata se destaca la palmaria organización interna de los pabellones evangelistas, que reconoce una estructura jerárquica denominada “ministerio” (integrada esencialmente por un *pastor, siervos, limpiezas y colaboradores*), la cual gobierna a la población encerrada denominada “pueblo”, “ovejas” o “hermanos”. Citamos a continuación fragmentos de los registros de campo de las cárceles de Olmos y N°9:

*Pastor:* Hay un pastor en toda la “iglesia”, conformada por todos los pabellones evangelistas la

28 Convenios entre el SPB y empresas privadas celebrados en el marco de la ley 11.046. Las empresas privadas que funcionan actualmente en la Unidad 15 son: Fábrica de Procesamiento de Pescado - Planta para elaborar Pan Rayado - Empresa de Envasado de frutas y verduras - Empresa de Reciclado de Polietileno - Fábrica de Guantes de Látex y Aparato de Calzado - Fábrica de Bloques de Cemento - Lavadero Industrial - Fabricación de Letras Corpóreas. “Particularmente, de la población total de la Unidad 15, sólo un 50% de los presos trabaja. Dentro de los que trabajan (aproximadamente 670 presos), el 80% trabaja para la cárcel, en su mayoría en limpieza (536 presos). El restante 20% de los trabajadores de la cárcel (134 presos) trabaja para las empresas privadas que tienen convenio con el SPB” (Registro de campo. Batán. Junio de 2009)

29 El análisis de las condiciones de empleo en las empresas instaladas en la cárcel de Batán queda pendiente para próximos trabajos.

30 “...también existen trabajos denominados ‘tumberos’, que consisten en realizar tareas dentro del penal, al servicio del penal.” (Registro de campo. Batán. Junio de 2009).

31 Peculio es lo que paga el servicio penitenciario a los detenidos que trabajan en empleos “tumberos”, es decir, limpiando la cárcel básicamente. El peculio en el SPB oscila entre los 5 y los 15 pesos mensuales, aproximadamente.

32 Los presos suelen denominar a los agentes del servicio penitenciario como “la policía”

33 Diezmar: cada vez que un preso tiene visita vuelve al pabellón con aquello que le trajo quien lo visitó. Allí es obligación entregar parte de lo recibido por el preso al *ministerio*. Según uno de nuestros informantes, cuando llega el preso de visita se le pregunta: “hermano, ¿qué vas a diezmar?”. El diezmo puede ser un paquete de fideos, una lata de comida, etc. Todo el producto del *diezmo* es administrado discrecionalmente por el *ministerio*.

cárcel. A su vez en cada pabellón hay un representante del pastor, que oficia como pastor del pabellón. El pastor tiene el control total del pabellón y las demás figuras a su cargo que dominan y administran el pabellón le responden directamente y son elegidas por él. El pastor es una figura importante dentro del pabellón y para hablar con él hay que respetar la *cadena de mando*. El pastor vive en lugares privilegiados del pabellón: posee las celdas "más espaciosas" o más "alejadas" de la policía<sup>32</sup>, cercanas a las duchas y piletas, el sector más privado, etc. [En el caso de Olmos] el pastor [tenía] su heladera donde guarda(ba) toda "su" mercadería (mercadería "diezmada"<sup>33</sup> por los presos del pabellón, que él distribuye a su criterio y como propia) y su televisión, ambos electrodomésticos son los únicos del pabellón (Olmos).

*Siervo*: el siervo sigue al pastor en la cadena de mando. Hay uno o dos por pabellón (o siervo y consiervo). En general son físicamente los más grandes (altos, robustos, etc.) Evidentemente ellos administran la violencia física en el pabellón, administrando por ejemplo las sanciones. Junto con los limpieza están a cargo de las "requisas espirituales"<sup>34</sup> del pabellón y de los presos. Según varios informantes, los siervos junto con los "limpieza" son los únicos portadores de facas u otras armas dentro de los pabellones evangelistas. (Olmos). "Yo estoy bien, soy siervo de Dios y de X<sup>35</sup>, mi función es que en este pabellón haya "orden" que nada se salga de su lugar y esto lo tengo que hacer aquí, este pabellón es el "filtro"." (Relato de un "siervo", Unidad 9).

*Limpieza y colaboradores*: Los siervos y los limpieza en muchos casos tienen "fierros" (facas). Los limpieza ejercen un control constante de todos los presos en el pabellón y son quienes establecen "vínculo directo" con los agentes del servicio penitenciario. Uno de ellos nos dice que su función en el pabellón como colaborador es "controlar que todo esté en orden": "... yo soy el encargado de limpieza de la zona de visitas, limpio y ordeno todo pero también vigilo..." (Unidad 9). "La policía tiene permanente contacto con los limpieza"; "los limpieza nos damos la mano con la policía" (Olmos).

La férrea, violenta y verticalista estructura jerárquica que administra los pabellones evangélicos en las cárceles de Olmos y N° 9 no se evidencia en los regímenes ho-

mónimos de la cárcel de Batán. Allí, tanto las reglas como las jerarquías aparecen *desdibujadas*, como da cuenta un fragmento de registro de campo de la cárcel de Batán:

(...) esto (la laxitud del régimen) es algo que sería imposible de presenciar en uno de los pabellones evangelistas de cárceles con un fuerte "régimen evangelista-penitenciario". Al consultarle por la organización evangelista a uno de los presos del pabellón, se acercó a un par de celdas preguntando: "Eh, ¿vos, sos siervo, pastor o algo?", hasta que dio con el siervo del pabellón" (Batán).

El orden que impera en los pabellones evangelistas de las cárceles del "radio La Plata" es impuesto por los integrantes del "ministerio" a través de una rutina rígida que delimita los horarios de comida, ducha, utilización del teléfono y fundamentalmente horarios de oración colectiva obligatoria. Esta rutina se cimienta, además, en determinadas reglas "de convivencia" que deben cumplir los presos denominados "ovejas" o "pueblo", de lo que da cuenta el siguiente fragmento de un registro de campo de la cárcel de Olmos:

Reglas del Pabellón:

1. *Mantener el orden y la limpieza*. En cada celda, en la pared del baño encontramos un cartel impreso que da "órdenes de mantener limpio", donde se especifican acciones concretas sobre el aseo diario. "Dios bendice su obediencia. Es un mensaje del ministerio del Señor." (Olmos)
2. *No emplear el lenguaje tumbero*. En términos generales Walter manifiesta un desprecio por los códigos tumberos. Trata de no usar la jerga tumbera para hablar, dice no creer en esos códigos, etc. (Olmos)
3. *No drogas, cigarrillo, pajarito*
4. *No fierros, no pelearse*
5. *Cumplir con los cultos, los estudios bíblicos y la oración*
6. *Sujetarse a los siervos de la iglesia*
7. *No sexo entre pares, no masturbación*

Asimismo, pegado en la puerta de la cocina de uno de los pabellones evangelistas de la cárcel N° 9, un cartel impreso dice: "Iglesia evangélica pentecostal libres en Cristo. Normas establecidas por el pastor X y los líderes de los pabellones evangélicos de la Unidad 9. . .", detallando una reglamentación casi idéntica y tan es-

34 Requisas espirituales: son las requisas que llevan a cabo los administradores del pabellón, los miembros del *ministerio*, sobre las celdas y los cuerpos de los presos. A diferencia de los pabellones comunes, en los pabellones evangelistas el personal penitenciario muy rara vez hace requisas, pero se hacen dos *requisas espirituales* por semana al pabellón, de rutina. Además, cada vez que un preso entra al pabellón (sea por primera vez, sea que se reintegra de cualquier salida o actividad) se le hace una requisa personal para controlar que no ingrese nada prohibido. En muchos casos esa requisa personal se hace exigiendo al preso el desnudo total, replicando exactamente las modalidades de requisa del personal penitenciario.

35 X es pastor en los pabellones evangelistas de la Unidad N° 9.

tricta como la transcripta en el caso de Olmos. En relación con dicho sistema de reglas, los administradores de los pabellones evangelistas también tienen establecido un “sistema de sanciones” plasmado en un *atrabalado* al mejor estilo retributivo del derecho liberal clásico donde a la gravedad de la falta le corresponde la severidad de la sanción. Un fragmento de registro de campo de Olmos dice lo siguiente:

Las sanciones por violar las reglas del pabellón están prefijadas. Por ejemplo por intentar entrar alguno de los *elementos prohibidos* un preso puede ser sancionado con 2-3 horas ininterrumpidas de orar de rodillas. Dice el informante que cuando un preso hace algo fuera de las reglas “*se le habla*” (función a cargo de los limpieza y los siervos). Si el preso “no entiende” (quiere decir que no acepta dichas reglas, por ejemplo), se lo lleva al fondo del pabellón y “se lo hace entender”. En este caso se implementa la violencia física directa. (...) Nos contaban que las faltas disciplinarias (por ejemplo no asistir al culto) son castigadas. Uno de los castigos es *el 1 y medio* que consta de orar una hora y media arrodillado en el piso tapado con una frazada maloliente mojada (Olmos).

Estas reglas, impuestas por el ministerio en sentido estricto en las unidades de La Plata, no revisten tal rigor en la cárcel de Batán. Si bien los tres regímenes analizados comparten estas normas o pautas de convivencia, en la cárcel más alejada del área metropolitana las mismas no se imponen ni hacen cumplir en forma estricta. Esto es expresado en uno de los registros de campo de la cárcel N° 15 de Batán:

Según los relatos de los presos en éste y otros pabellones, el pabellón 4 es el más rígido en el “sentido evangelista” (un preso de otro pabellón dijo “el 4 es brígido de dios”). Sin embargo, es mucho más leve y flexible que otros pabellones evangelistas visitados en otras cárceles (ver Olmos, Unidad 9, etc.). En las celdas los presos pueden fumar (cigarrillos comunes, marihuana), pueden tener fotos de chicas de revistas en las paredes y “las cosas de dios” (como dicen los presos a las actividades y normas evangelistas) no se ven mucho (Batán).

Vinculado a la rigidez con que los integrantes del “ministerio” pretenden que se lleven a cabo las actividades de rutina diaria y las reglas del pabellón que procuran se cumplan en forma estricta, especialmente en los pabellones denominados “de ingreso” o “filtro” donde el proceso de adoctrinamiento para los *inconvertidos*<sup>36</sup> es severo, adquieren un rol primordial los limpieza y co-

laboradores, quienes adoptan un verdadero rol policial en el control y vigilancia permanente de la población. Se trata de un rol policíaco de los colaborados y *limpiezas* que se evidencia en todos los *regímenes evangelistas penitenciarios* analizados. Uno de pasajes de un registro de campo de la cárcel N° 9 dice:

Dice que su función en el pabellón como colaborador es controlar que todo esté en orden (...) “hay que estar atento que nadie perjudique al pabellón, somos muchos, 90 o más, nosotros ‘miramos todo, todo el tiempo’, vigilamos que no ingresen nada, que no fumen en el pasillo, que si fuman lo hagan dentro de sus celdas; igual, eso también lo informamos y entonces el co-pastor trata de ‘convencerlos para que dejen de fumar’, no se los sanciona se les habla, pero si ingresan droga, facas o algo así, o se pelean, vemos que hay una discusión, hay que actuar enseguida. Si antes vemos que hay algún problema entre dos o tres, le hacemos el seguimiento y vamos informando, así evitamos problemas” (Unidad 9).

Si bien los descriptos sistemas tanto de reglas rígidas como de sanciones funcionan sólo en las cárceles de Olmos y la N° 9, Batán comparte con las anteriores la violencia física y/o la expulsión del pabellón. Los siguientes fragmentos de registros de campo dan cuenta de ello:

Al consultarle sobre cómo es que efectúa y controla el cumplimiento de las reglas, el siervo refirió que “estas son ‘las reglas del limpieza’. Eso va más a lo físico, ahí se meten ellos, se trata de llevar ese orden en el pabellón, ahí tienen que hablar un poco más pesado” (Batán).

A la pregunta sobre cómo logran la conversión responde que “a través de la palabra de dios, se los observa, se los mira”, discurso aprendido en la retórica evangelista-carcelaria. Pero luego, ante la pregunta de cómo lograba tal respeto, dice: “Al de allá le clavé tres facazos en la pierna, un día en el patio. Me vino, me verdugueó y bueno le metí faca. Al de allá también... y bueno, ahora ya saben” (Relato de un limpieza, Batán).

### Reflexiones finales: *el desafío del gobierno de la cárcel*, entre el maltrato penitenciario y la tercerización de la violencia

Debemos comenzar estas últimas reflexiones señalando que las características cuantitativas y cualitativas que presenta el modelo de gobierno evangélico - involucrando el despliegue de tecnologías de seguridad

<sup>36</sup> Los evangelistas denominan *inconvertidos* a quienes no profesan su religión.



y gestión de poblaciones y de renovados dispositivos propios del poder soberano y disciplinario- son inescindibles de las condiciones materiales del sistema carcelario bonaerense y específicamente de las estrategias de gobierno particulares que el SPB implementa en cada una de sus cárceles. Es en este sentido que deben leerse las diferencias manifiestas entre los pabellones evangelistas de las cárceles del radio La Plata y los de Batán.

En primera instancia, y con el objetivo de realizar un análisis intrínseco de los regímenes evangelistas más rígidos, resulta pertinente señalar que si bien existen tanto diferencias como confluencias entre la violencia puramente penitenciaria (aquella ejercida directa y tradicionalmente por el personal del Servicio Penitenciario sobre los presos) y aquella que protagonizan los miembros de la iglesia evangelista, a través de los distintos elementos mencionados (organización interna mediante una estructura jerarquizada, establecimiento de una rutina disciplinante y despliegue de un régimen de sanciones determinado) es posible evidenciar las similitudes que expresan las prácticas y discursos de los presos que integran *el ministerio* con las propias de los agentes penitenciarios.

Es a través de la asunción de roles propios de los agentes penitenciarios por parte de los presos integrantes del "ministerio" evangelista, que aparece el "elemento penitenciario". Éste no sólo se impone en la propia organización jerárquica de la estructura interna del pabellón en tanto "cadena de mando" (pastores-siervos-colaboradores-pueblo) sino que además los pastores o los siervos "tienen las llaves del pabellón", realizan "requisas espirituales", observan y califican a los presos (en términos de "tratamiento" penitenciario), aplican determinadas técnicas disciplinarias y someten a sanciones a quienes no "se adaptan" a las reglas del pabellón o no cumplen con la rutina impuesta. Lo ejemplifica un fragmento de entrevista en la cárcel N° 9:

Lo importante es que acá la policía no entra, no entra a ninguno de nuestros pabellones, X [el pastor] es el que habla con ellos. Por eso hay que mantener el "orden", que no tengamos problemas de violencia, que sepamos observar y aceptemos a los que se quieren entregar a Dios y cambiar. Si nosotros fracasamos y acá se arma quilombo, corremos el riesgo que nos trasladen a nosotros y eso no puede pasar, estar en la cárcel es jodido y cuando se logra estar mejor hay que cuidarlo y "defenderlo" (Unidad 9.)

Se produce además, una analogía permanente en el discurso evangelista entre los presos que integran el "ministerio" y "la policía". Se provoca una especie de "juego especular" donde por un lado, el discurso evangelista evidencia la presencia penitenciaria en el pabellón (en tanto presencia simbólica del Estado) legitimando el "régimen evangelista-penitenciario" a través de la recuperación de enunciados resocializadores-

rehabilitadores y por otro, las prácticas cotidianas de los integrantes del "ministerio" evocan las del Servicio Penitenciario.

Entre las particularidades de la "violencia evangélica" se pueden contar el *diezmo*, la *oración obligatoria*, las prohibiciones minuciosas de ciertas conductas y voluntades y sus controles también minuciosos. Entre las violencias comunes al ministerio evangelista y el servicio penitenciario se pueden destacar la aplicación de *sanciones*, la *violencia física* directa (que en el caso del poder evangélico se aplica como último recurso), las *requisas* y sus modalidades, el hambre, el encierro, la falta de actividades, las condiciones degradantes de detención, etc.

Es posible, de este modo, sostener que se puede pensar en una *articulación evangélico-penitenciaria* en cuanto ambos tipos de poder se articulan en términos de efecto sobre los individuos, o de resultados generados en cuanto a la producción de ciertos tipos de subjetividades: ambas producen la anulación de la voluntad y, por lo tanto, un proceso "violento" hacia la neutralización e incapacitación de los sujetos. En referencia a ello (según el desarrollo que hace Foucault de los efectos del poder de pastorado), "en la obediencia cristiana no hay fin (...) el fin de la obediencia es mortificar la propia voluntad, hacer que ésta, como tal, muera: que no haya otra voluntad que la de no tenerla" (Foucault, 2006: 210-211).

Esta primera aproximación al "régimen evangelista" dentro de las cárceles analizadas, nos permite reconocer una particular correlación entre los distintos diagramas de poder (Foucault, 1992, 2002, 2006). Los mecanismos punitivos actuales actúan sobre una realidad que ya no aparece, estricta o prioritariamente, como corregible o reprimible: el crecimiento exponencial de la población carcelaria y el escaso número de personal a su cargo imprimen en el mapa penitenciario una lectura managerial de cálculo de costos y beneficios. La pregunta parece ser: ¿cómo asegurar el gobierno óptimo, en términos de costos, de una multiplicidad polifuncional que ya no se pretende corregir ni se puede, meramente, reprimir? El orden al interior de las unidades en plan securitario se obtiene, particularmente, a partir de la previsibilidad probabilística de las conductas, para lo cual el régimen evangelista-penitenciario se constituye como dispositivo "asegurador". La ingobernabilidad de las cárceles no aparece ya como un fantasma, al contar con enclaves que permiten "organizar la circulación, suprimir sus aspectos peligrosos, distinguir entre la buena y la mala circulación, maximizar la primera y reducir la segunda." (Foucault, 2006:38) Se relega relativamente, entonces, la intervención sobre sujetos de derecho y/o sobre cuerpos perfectibles, para apuntar al vínculo entre la población carcelaria y su medio. Lo evangélico provee al sistema de castigo una combinación de elementos tal que, "dejándolos hacer", asegura económicamente el orden intracarcelario.

Esta configuración se encuentra estrechamente vinculada a la reactivación novedosa de mecanismos legales y correccionales al interior de los pabellones evan-

gelistas. En términos de soberanía, el gobierno evangélico se articula en torno a la vieja lógica de la “patria potestas” (que otorgaba a los padres de familia el poder de disponer de la vida de sus hijos) y se ejerce a través de mecanismos de sustracción (de bienes -con el diezmo- y de servicios -con el trabajo para el ministerio-). Aún el *derecho de apropiación* que detenta el ministerio, al vincularse con discursos pastorales, parece exceder la apropiación de las cosas y del tiempo y alcanzar la individualidad y la identidad de las “ovejas”.

Este poder soberano refuerza y se combina con mecanismos disciplinarios que, a partir de la estricta distribución espacial de los cuerpos y de la vigilancia, de la cerrada estipulación de las ocupaciones de los presos (vinculadas tanto a los servicios que deben prestar en el pabellón como a las tareas “religiosas”), y del discrecional reparto de beneficios y castigos por parte del ministerio, posibilitan, respectivamente, “la individualización coercitiva, la constitución de un esquema de sumisión individual y la operación correctiva” (Foucault, 1992:248).

Respecto de la comparación entre los regímenes evangelistas de las tres cárceles estudiadas, como ya hemos mencionado, las características que presentan estos regímenes se inscriben en el marco de la estrategia general de gobierno que despliega el servicio penitenciario en cada cárcel. En esta línea de análisis, es posible identificar semejanzas entre las unidades N° 9 y N° 1 de Olmos donde, en la distribución de la población presa se combinan pabellones con regímenes de encierro en celda permanente (admisión, tránsito, sanción, confinamiento) y pabellones de población donde el servicio penitenciario administra sistemas endógenos de dominación y sometimiento. En estos diagramas de gobierno, donde el servicio penitenciario delega la administración de la violencia, los pabellones evangelistas cobran sentido en un marco general de tercerización o delegación del gobierno en los detenidos.

Las cárceles en las que los ministerios evangelistas adquieren mayor poder -evidenciado no sólo en la capacidad de acción y decisión frente al servicio peniten-

ciario sino también en su capacidad para imponer las reglas al resto de los presos- son aquellas en las que la delegación en los detenidos se establece como modelo hegemónico de gobierno. De este modo, no sólo representan la vertiente “eclesial” de la modalidad de gobierno tercerizado sino que, específicamente, se colocan en relación directa, a modo de diada, con la violencia tercerizada en los pabellones de población. Se constituyen así y cobran sentido en tanto espacios de refugio, enclaves de resguardo de integridad física y de supervivencia en torno a los sectores destinados a sanciones, admisión, confinamiento y tránsito.

En estas unidades penitenciarias, los pabellones evangélicos expresan estrategias de gobierno intramuros en las cuales la regularidad y sistematicidad de las prácticas de administración de pabellones enteros, parece reproducir a nivel intrainstitucional la nueva configuración estatal y la tendencia al manejo de poblaciones. El caso referido ilustra la conjunción de una escasa presencia de funcionarios penitenciarios a cargo de la cárcel con una extendida “tercerización” del control de los presos en manos de una administración “eclesial”. Parece configurarse, así, un sistema que evita la acción directa del personal penitenciario a partir de la constitución de un régimen de control informal (que se formaliza “de hecho”), dando lugar a un mecanismo de regulación de la vida en las cárceles que acarrea mínimos costos (tanto económicos como simbólicos) al sistema penal. Incluso, dicho mecanismo tan conveniente a la economía y orden carcelario es esgrimido ante el público general como un logro del Servicio Penitenciario y una muestra de cómo la cárcel puede generar algunos espacios “mejores”, reconvertirse positivamente y rendir con éxito, en este caso, la prueba ante sus enunciados originales. Es la falta de datos, de investigación y de producción de información la que permite la difusión del “mito” de los pabellones evangelistas en los discursos oficiales y los relatos de los medios de comunicación sobre el mundo carcelario, que se suma al desinterés generalizado sobre lo que allí dentro ocurre en relación a la violación de los derechos humanos del presente.

## Bibliografía

- ANDERSEN, María Jimena. 2010. “La gestión del conflicto en la cárcel neoliberal: los pabellones evangelistas y la tercerización de la violencia”. En Vacani, P. (comp.). Cartografías del encierro: espacio, tiempo y derecho. Buenos Aires: Ediar (en prensa).
- ANITUA, Gabriel Ignacio. 2005. Historias de los pensamientos criminológicos. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- BERGALLI, Roberto. 1997. “La caída de los mitos”. En Ribera Beiras, I. y Dobon, J. (comp.). Secuestro Institucionales y Derechos Humanos. Barcelona: Editorial M. J. Bosch
- CASTEL, Robert. 2006. La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado. Buenos Aires: Paidós.
- CELS, 2009. Audiencia 134° período ordinario de sesiones sobre Situación de las Personas Privadas de Libertad en la Provincia de Buenos Aires, Argentina.  
[http://www.cels.org.ar/common/documentos/Audiencia\\_CIDH\\_-\\_Situacion\\_privados\\_en\\_BsAs\\_marzo\\_09.pdf](http://www.cels.org.ar/common/documentos/Audiencia_CIDH_-_Situacion_privados_en_BsAs_marzo_09.pdf) (5

de Diciembre de 2009)

Comité contra la tortura. Informe anual 2009. El sistema de la crueldad iv. Comisión Provincial por la Memoria

DAROQUI, Alcira. 2002. "La cárcel del presente, su "sentido" como práctica de secuestro institucional". En: Gayol, S. y Kessler, G. (comp.) *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial. pp 191-203

DAROQUI y otros. 2006. *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en Argentina. Una investigación socio-jurídica*. Buenos Aires: Omar Favale Ediciones Jurídicas.

DAROQUI, Alcira. 2008. "De la resocialización a la neutralización e incapacitación". *Encrucijadas*, n° 43: pp 12-16

DAROQUI, Alcira, GUEMUREMAN, Silvia, LÓPEZ, Ana Laura, PASIN, Julia y BOUILLY, María del Rosario. 2008. "Cárcel en la Argentina del siglo XXI: ¿depósito de excluidos sociales?" Ponencia presentada en las V Jornadas de Investigación en Antropología Social de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Publicación en CD-ROM. ISSN N° 1850-1834.

DAROQUI, Alcira. (Comp.) 2009a. *Muertes silenciadas: La eliminación de los "delincuentes". Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires: Ediciones del CCC.

DAROQUI, Alcira. 2009b. "El gobierno de la cárcel". En: *Comité Contra la Tortura. Informe anual 2009- El sistema de la crueldad iv. Comisión Provincial por la Memoria*: pp 33-41

DAROQUI, Alcira, MAGGIO, Nicolás, BOUILLY, María del Rosario y MOTTA, Hugo. 2009. "'Dios agradece su obediencia': la 'tercerización' del gobierno intramuros en la cárcel de Olmos". Ponencia presentada en el XXVII Congreso ALAS 2009. Publicación en CD-ROM. ISSN 1852-5202.

DE GIORGI, Alessandro. 2005. *Tolerancia cero*. Barcelona: Virus.

DE GIORGI, Alessandro. 2006. *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud*. Madrid: Traficantes de sueños.

FEELEY, Malcom y SIMON, Jonathan. 1995. "La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicancias". *Delito y Sociedad*, N°6-7, pp 33-58.

FOUCAULT, Michel. 1991. *Saber y verdad*. Madrid: Ediciones de La Piqueta

FOUCAULT, Michel. 1992. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI Editores.

FOUCAULT, Michel. 2002. *Historia de la sexualidad. Tomo 1. La voluntad de saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

FOUCAULT, M. 2006. *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

PAVARINI, Massimo. 1984. *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Buenos Aires: Siglo XXI.

PAVARINI, Massimo. 2006. *Un arte abyecto. Ensayo sobre el gobierno de la penalidad*. Buenos Aires: Editorial Ad-Hoc.

SVAMPA, Maristella. 2006. *La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo*, Buenos Aires: Taurus.

YOUNG, Jock. 2003. *La sociedad "excluyente". Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*, Madrid: Marcial Pons.

RAMÓN, Diego. 2009. "El interno ya no es el objeto, sino el sujeto de nuestro trabajo". *Revista Cambio*, n° 2: pp 38-39

Sistema nacional de estadística sobre ejecución de la pena (SNEEP). 2007. *Informe Anual República Argentina*. Dirección Nacional de Política Criminal. Subsecretaría de Política Criminal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. <http://www2.jus.gov.ar/politicacriminal/Informe%20SNEEP%20TotalPais%202007.pdf> (5 de Diciembre de 2009)

WACQUANT, Loïc. 2006. *Cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

ZAFFARONI, Raúl. 2005. *El enemigo en el derecho penal*, Buenos Aires: Ediar.

# Los jóvenes en la Provincia de Buenos Aires: de más demonizados a más castigados

Ana Laura López<sup>1</sup>, Julia Pasin<sup>2</sup>, Karen Jorolinsky<sup>3</sup> y Silvia Guemureman<sup>4</sup>

## Introducción

El objetivo de este trabajo es problematizar la situación específica de los jóvenes capturados y atravesados por el sistema penal, en tanto grupo especialmente vulnerable al interior del universo de las personas privadas de libertad.

Para ello, trabajaremos dimensiones específicas obtenidas como resultado de un relevamiento cuanti-cualitativo sobre 5 penales de la Provincia de Buenos Aires durante el segundo semestre de 2008, todos ellos a cargo del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) en el marco de la investigación sobre "El 'programa' de gobernabilidad penitenciaria: Un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense"<sup>5</sup> realizado por el CESPvDH a partir de un acuerdo interinstitucional con el Comité contra la Tortura (perteneciente a la Comisión Provincial por la Memoria) durante la primera etapa de recolección de datos, efectuada entre octubre y diciembre de 2008.

Este relevamiento, basado en encuestas y observaciones, se realizó en conjunto con el Comité contra la Tortura (Comisión por la memoria) y orientó su atención hacia diferentes dimensiones que hacen a las condiciones de detención, tales como: régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, procedimientos de requisa, mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas, todas ellas englobadas en la noción de "gobernabilidad penitenciaria", que orientó la pesquisa.

Si bien los resultados pretendieron ser generales, al desagregar la información por variables de corte etario se destaca la especial preponderancia de traslados, golpes y agresiones por parte del personal penitenciario hacia los detenidos y detenidas más jóvenes, constituyéndose estos y estas en grupos de especial atención para el campo actual de los derechos humanos, dada su sobre-vulneración al interior de la ya vulnerada pobla-

ción penal. Por ello, se sostiene como hipótesis de trabajo que los y las detenidas de menor edad son quienes proporcionalmente reciben una mayor cantidad de "suplementos punitivos", que se adicionan a la pena privativa de libertad como complementos necesarios para una gobernabilidad penitenciaria de neutralización y segregación intramuros susceptible de ser descripta, sistematizada y develada como violencia institucional normalizada.

## Aspectos metodológicos

Esta ponencia presenta un procesamiento de datos y análisis especialmente orientado a describir, y de-velar el impacto de la violencia institucional penitenciaria sobre los jóvenes, sin dudas uno de los grupos más sobre-vulnerados dentro de la ya vulnerada población carcelaria bonaerense. Para ello, partimos de una noción de juventud que recorta su extensión con arreglo a dos criterios diferentes pero complementarios. Por un lado establecimos un primer corte etario incluyendo a aquellas personas de entre 18 y 21 años, de acuerdo al límite que establece el Código Civil de la Nación sobre la mayoría de edad fijada sobre algunos aspectos en los 18 años (por ejemplo, para ser juzgado como mayor aún cuando el acto imputado se haya cometido entre los 16 y 17 años, para conducir, etc.) y en 21 años para la adopción de la mayoría de edad plena (salir del país, contraer matrimonio, etc.). Asimismo, este corte etario es el que se utiliza en los servicios penitenciarios –al menos en la enunciación discursiva– para clasificar a las personas detenidas, agrupándolos bajo la etiqueta institucional de "jóvenes-adultos", que supondría su alojamiento en pabellones especiales y un "tratamiento" específico según su condición particular. En efecto, la Ley de Ejecución Penal Bonaerense (Ley N° 12.256) en su artículo 15 establece que: "Los jóvenes adultos (de 18 a 21 años) serán alojados en establecimientos o secciones especiales con el objeto de facilitar el desarrollo de aquellos

1 Licenciada en Sociología. Becaria Doctoral CONICET. E-mail: ana4655@yahoo.com.ar.

2 Licenciada en Sociología. Becaria Doctoral CONICET. E-Mail: jpasin@yahoo.com.

3 Licenciada en Sociología. Becaria Doctoral CONICET. E-Mail: karujoro@gmail.com.

4 Dra. en Ciencias Sociales. Investigadora CONICET. E-Mail: sguemure@mail.retina.ar.

5 Este Proyecto de Investigación bianual (2008-2009) está dirigido por Alcira Daroqui, Co-Coordinadora del *Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*, Instituto de Investigaciones Gino Germani. El equipo de investigación está integrado por Ana Laura López, Carlos Motto, Nicolás Maggio, Agustina Suárez, Jimena Andersen, María del Rosario Bouilly y Hugo Motta. Asimismo, es de destacar que esta investigación se inscribe en el marco del UBACvT S832 "El sistema penal en siglo XXI en la Argentina: Cambios en los discursos y las prácticas carcelarias", con Dirección de Silvia Guemureman y Co-Dirección de Alcira Daroqui.

programas asistenciales y/o de tratamiento que, implementados para pequeños grupos, contemplen con especial énfasis los aspectos formativo educativos de los mismos, teniendo en cuenta la especificidad de los requerimientos propios de la edad".

Por otra parte, establecimos un segundo criterio de clasificación etaria dentro del conjunto de los "jóvenes", que corresponde a aquellos de entre 22 y 24 años, que se inscriben en ese grupo con arreglo a la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que define como jóvenes a las personas entre los 15 y 24 años de edad (declaración efectuada en el año 1985, en el "Año Internacional de la Juventud", con antecedente en la Declaración de 1965 de la misma entidad). De allí que comprendemos la noción de juventud para el rango etario de 18 a 24 años. Por debajo del límite inferior (18 años) consideramos que los sujetos se inscriben en la categoría de infancia (entendiendo por ésta niñez y adolescencia) a la vez que por debajo de esa edad los adolescentes con causas penales no ingresan al circuito institucional del Servicio Penitenciario Bonaerense (unidad de análisis de la violencia institucional sobre la que versa este trabajo) sino que son privados de libertad por el Organismo Técnico Administrativo Provincial.

Aclaradas estas cuestiones sobre universo, objeto de investigación y unidad de análisis y de recolección de datos, cabe señalar que la fuente de datos o sustrato empírico que se utilizó para el procesamiento de información y resultados aquí exhibidos, es la base de datos cuanti-cualitativa obtenida como resultado del trabajo de campo de la investigación mencionada. Se trabajó con la encuesta como instrumento de recolección de datos, con preguntas cerradas precodificadas y abiertas, priorizando en éstas el registro de la voz de los detenidos. Las encuestas se realizaron durante las inspecciones rutinarias que el Comité Contra la tortura realiza en las unidades. Asimismo, este relevamiento se complementó con la técnica de observación participante y registro de campo etnográfico de cada una de las visitas, atendiendo a los aspectos espaciales, interactivos y gestuales del campo.

La selección de las Unidades Penitenciarias que compusieron la muestra (sobre un total del universo de casi 60 penales esparcido en toda la provincia) fue intencional simple, bajo el criterio de selección de las unidades que fueron detectadas por el Comité contra la Tortura como aquellas especialmente problemáticas en términos de violencia institucional. Por ello, se relevaron las siguientes unidades: 1 (Olmos), 8 (Los Hornos, mujeres), 30 (Gral. Alvear), 29 (La Plata, hombres y mujeres) y 17 (Urdapilleta). Se cuenta con 588 registros producto del relevamiento<sup>6</sup>.

La estrategia escogida para este trabajo consiste en fo-

calizar la atención recibida por el colectivo de jóvenes de 18 a 24 años en relación al conjunto de la población carcelaria, de allí que resulte procedente la comparación con otros intervalos etáreos.

Respecto a la submuestra de 90 encuestados jóvenes (18 a 24 años), se distribuye de la siguiente manera según el penal donde se encontraban al momento del relevamiento:

U1 - Olmos	38 casos	(42,2%)
U8 - Los Hornos	4 casos	(4,4%)
U17 - Urdapilleta	12 casos	(13,3%)
U30 - Gral. Alvear	36 casos	(40,0%)
<b>total</b>	<b>90 casos</b>	<b>(100%)</b>

Por último, no es de menor importancia destacar que esta investigación se diseñó metodológicamente con la intención de re-valorizar la palabra de los presos, preservando su integridad y la confidencialidad de los datos, pero valorizando sus experiencias y relatos como fuente privilegiada para la reconstrucción analítica de la violencia institucional de un sistema oscurantista, discrecional y con modalidades de gestión y vínculo con el "afuera" encriptadas en la lógica de la corporación, que subordina y oculta la información del sistema penal, que debiera ser pública en tanto espacio privilegiado para el ejercicio de la violencia "legítima", del castigo social legal. La invisibilización, desacreditación y degradación que se hace de los y las personas detenidas como de sus voces y vivencias, en el mejor de los casos, distorsionada y folclorizada para el show mediático, es aquello que también se propone confrontar metodológicamente esta investigación.

## Marco conceptual

Desde una perspectiva general, la problemática de investigación aquí propuesta se inscribe en una época denominada como de Gran Segregación (Bergalli, 1997) y de inseguridad ontológica (Young, 2003), que ha tomado particulares matices en nuestro país.

Es así que hacia mediados de la década del 70', Argentina inicia la denominada "apertura neoliberal", coronada con el emblemático Consenso de Washington (cw) y brutalmente profundizada durante los años 90'. La adscripción a estas políticas neoliberales implicó, a grandes trazos, la adopción de una serie de medidas macroeconómicas aperturistas, la agudización de los procesos de des-industrialización y la implosión del modelo fabril de masas, de la mano del avance del capital financiero y del sector de servicios, por entonces privatizado.

<sup>6</sup> Debe hacerse constar que se encuestaron a 266 presos, de los cuales 90 estaban comprendidos entre los 18 y los 24 años, no obstante, en la inmensa mayoría de los casos, detentaban más de una unidad por la que pasaron durante la presente detención, de allí que el total de registros, tomando como unidad de análisis la unidad de detención actual al momento del relevamiento y otras dos unidades anteriores por las que pasó durante la presente detención, ascendió a 588.

A estos procesos siguieron entonces la conformación de enormes ejércitos de reserva laboral precarizada, devenidos en desocupados crónicos o estructurales, la creciente pauperización de las condiciones de vida de amplios sectores sociales, la polarización en la distribución del ingreso y la expansión-profundización de los procesos de exclusión social, especialmente explícitos y persistentes en lo que respecta al desmantelamiento de los sistemas de protección social del welfare (Castel, 2004; Garland, 2005; De Marinis, 2004). En este marco, nada ni nadie supo (o quiso) detener a la caída de la condición salarial (Castel, 2004 y 2006) y a masivos procesos de desafiliación social (Castel, 2006). Al respecto, las políticas sociales focalizadas que por entonces se pusieron en práctica no fueron suficientes para contener, ni mucho menos solucionar, a “la nueva cuestión social” que iba tomando forma en la Argentina.

Por otra parte, entre los éxitos del paradigma neoliberal debe inscribirse la imposición acrítica en la Argentina de los '90 de una forma hegemónica de entender “la seguridad”: asociada casi exclusivamente a la cuestión de la criminalidad, se diluye su relación con las protecciones sociales o las “seguridades perdidas”, en tanto derechos de integración social (Daroqui, 2003). En este contexto, entendemos que no debería sorprender que el eje estructurante de las trayectorias sociales de una gran parte de la población juvenil (nacida en los '90) se caracterice por la incertidumbre y la vulnerabilidad social (Castel, 2006; Kokoroff, 2006; Guemureman y Daroqui, 2001).

Ahora bien, lamentablemente la respuesta que se ha esgrimido frente a las problemáticas sociales descriptas no ha excluido al sistema penal. Varios son los autores que identifican en este sentido un cambio cualitativo en el objeto del control social: de los sujetos desviados a los grupos de riesgo (Feeley y Simon, 1995; De Giorgi, 2000), de modo tal que se habilita la gestión de colectivos problemáticos (De Marinis, 2004), denominados comúnmente como “poblaciones vulnerables” o “de riesgo”. La lógica de un “discriminación positiva” (Castel, 2006), que focaliza la atención punitiva del estado en determinadas poblaciones y zonas “problemáticas” del espacio social, encuentra en adolescentes y jóvenes “peligrosos” a sus destinatarios privilegiados, “...portadores de todos los atributos negativos imaginables: peligrosos-violentos-enfermos-drogadictos-incurables e incorregibles” (Daroqui, 2003:3).

En síntesis, podemos decir que la transformación de un Estado social en Estado penal (Wacquant, 2000) enfrenta a la gobernabilidad de la nueva cuestión social, encarnada en los “jóvenes-pobres-urbanos”, en términos de gestión y control del riesgo y, en última instancia, de neutralización selectiva de aquellos más “peligrosos” en el marco de las sociedades de la excedencia (De Giorgi, 2006). La vigencia de la cárcel debe asociarse, en este sentido, a la gestión de lo sobrante, de los “residuos humanos” que esta sociedad construye, entre los cuales los jóvenes, como veremos, se encuentran

claramente sobrerrepresentados.

## Análisis de resultados

A continuación, presentaremos el análisis de los datos obtenidos en la investigación antes mencionada, atendiendo específicamente al comportamiento de las variables medidas al interior del grupo etario definido como joven.

### Situación general de los jóvenes en dependencias de SPB

Como vemos en el cuadro N°1, sobre un total de 236 encuestados, se destaca que el 72%, es decir 7 de cada 10 presos encuestados tienen menos de 30 años. Aun más, podemos ver que el 38% (es decir, 4 de cada 10) tiene entre 18 y 24 años. Dentro de este último conjunto, el 43% corresponde a jóvenes de entre 18 y 21 años y el 57% restante a jóvenes ubicados en la franja etaria de 22-24 años.

Asimismo, como muestra el cuadro N° 2, vemos que mientras el porcentaje de condenados del total de la muestra asciende a 47.5%, esta misma condición para el caso de los menores de 24 años, asciende a 57.8%.

Al contrario, los presos de más de 36 años de edad son condenados en un rango que va del 31.6% al 35.3%, dando cuenta de una distancia aun mayor respecto de los más jóvenes. En este sentido, resulta llamativo el porcentaje elevado de condenas en relación a los presos más jóvenes.

Al respecto, se podría hipotetizar que esta situación tiene que ver con cierta tendencia del poder judicial a mostrar eficiencia punitiva sobre aquellos que corporizan las mayores amenazas o miedos sociales: los “jóvenes-pobres-urbanos-delinquentes”. En este sentido, debe destacarse la masiva utilización del Instituto del Juicio Abreviado, al respecto del cual consideramos que una indagación específica permitiría comprender con mayor profundidad los sentidos de su utilización en el ámbito de la Justicia Penal bonaerense.

Por otra parte, el cuadro N° 3 nos permite observar que entre los jóvenes de menos de 24 años, el 72.7% (7 de cada 10 jóvenes) era “primario”, es decir que ingresaba por primera vez a una Unidad del Servicio Penitenciario Bonaerense, mientras que sobre el total de la muestra, la condición de primario la cumplía solo el 47.6%. Esto último aportaría a la hipótesis de que son los mismos sujetos los que el Sistema captura una y otra vez, dándole forma a trayectoria vitales “inevitablemente” definidas por “lo penal”.

Específicamente, en cuanto al universo de los denominados “jóvenes-adultos” (18 a 21 años) es posible señalar que el servicio penitenciario bonaerense no posee pabellones especiales para los más jóvenes, donde se supone que deberían atenderse sus necesidades específicas y no ser expuestos a mayores conflictividades convivenciales. Por el contrario, aunque existen en su

denominación “formal”, el servicio penitenciario distribuye a los jóvenes detenidos en diferentes pabellones (evangelistas, población, trabajadores) bajo criterios de discrecionalidad y gobernabilidad interna, lejos –claro está– de cualquier precepto enunciado en la ley de progresividad penal y en los tratados internacionales. Esta distribución discrecional, arbitraria y volátil de los detenidos fue corroborada por nuestro relevamiento, al encontrar alojados a jóvenes en diversos sectores sin criterio sostenible alguno y por períodos muy cortos.

### Torturas y malos tratos a jóvenes en el SPB

En cuanto a los traslados, el cuadro N° 4 nos permite observar que mientras que el 68.9% de la muestra manifestó haber sido trasladado al menos una vez en los últimos 12 meses, 75.3% de los jóvenes de entre 18 y 24 años han sido trasladados en ese período. Cabe destacar que el 44.8% de esos jóvenes han sido trasladados entre 4 y 9 veces en el último año. Esta situación (traslados entre 4 y 9 veces en el último año) para el conjunto de la muestra desciende al 39.2%. Al respecto de la situación de profunda indefensión y maltrato que se experimenta durante los traslados, un detenido de 22 años comentaba: “En el traslado yo prefiero morir callado que pedir un pedazo de pan”.

Sobre este punto es de absoluta relevancia señalar que los traslados permanentes, configuran una de las más recientes formas de tortura sistemática que aplica el servicio penitenciario bajo la denominada “rotativa”, que no es más que un circuito de traslados permanentes de los internos entre penales, permaneciendo 1, 2, 3 y con suerte 7 días en un penal para salir de traslado nuevamente a otro, en general sin previo aviso y “capeado” (por sorpresa y bruscamente). Incluso, en nuestro trabajo de campo hemos relevado casos de hasta 64 traslados en el transcurso de 2 años, es decir, en promedio casi 3 traslados por mes.

Este aspecto asumió una relevancia fundamental en nuestro trabajo, puesto que representa una concentración agravante de los suplementos punitivos que en sí mismo ya tiene el sistema penitenciario. Estos traslados permanentes significan para los detenidos dificultad para el acceso a alimentos (hambre), hacinamiento en “buzones” (celdas de castigo), largas horas en camiones esposados al piso, malos tratos físicos, frío, largas esperas de pie en leoneras (jaulas) sin lugar para sentarse y sin acceso a baño, no poder establecer actividades educativas, recreativas o laborales, imposibilidad de establecer relaciones de convivencia duraderas, la permanente pérdida de objetos y pertenencias personales, la desorientación de la familia y el alejamiento de las zonas de residencia, acompañado por el desgaste los vínculos afectivos y la disminución de visitas, ruptura permanente de lazos sociales con otros internos y con el núcleo afectivo extramuros, entre otros.

A lo anterior debe sumarse el peligro que corre la integridad física de un detenido durante un traslado, en el

marco del cual queda “a cargo” de la comisión especial (cuerpo de penitenciaros de traslados), conocida por la brutalidad física y el uso de elementos de tortura como el gas picante en aerosol, entre otros. Al respecto, nos decía un detenido de 22 años: “Seguramente si les pedía ir al baño en el camión del traslado me pegaban, así que me quede en silencio y listo”.

Asimismo, dentro de los “circuitos” de traslado se ha identificado uno que es utilizado por el Servicio a modo de maltrato encubierto, este es el “circuito del campo”, compuesto por una cantidad de unidades relativamente recientes ubicadas en el interior de la Provincia. A semejanza del destierro en los confines del territorio, utilizado a principios del siglo pasado, “caer” en el circuito del campo implica un suplemento punitivo de mayor vulnerabilidad y desubjetivización, para el cual los más jóvenes son candidatos privilegiados.

Ilustrando lo anterior, debe destacarse que en cuanto a la variable que refiere a cantidad de unidades en las que la persona estuvo alojada, mientras que sólo el 30% de la muestra estuvo alojado, en la presente detención, en una sola unidad, el porcentaje para los jóvenes de 18 a 24 años desciende al 25.8%. A su vez, 29.6% de la muestra total estuvo alojado en entre 6 y 20 unidades en el transcurso de su presente detención, mientras que esta misma situación en el caso de los jóvenes entre 18 y 24 años asciende a 38.7%.

Con respecto a las agresiones, el cuadro N° 5 arroja datos alarmantes, por ejemplo, que 7 de cada 10 presos (70.8%) del total de la muestra dijeron haber recibido agresión física por parte del personal penitenciario. Consultados por la misma cuestión, el grupo de jóvenes de entre 18 y 24 años, dieron respuesta afirmativa en un 82.2%. En este sentido, transcribimos las notas de campo de uno de los integrantes del equipo, que refiere a las experiencias aberrantes relatadas por dos detenidos de 23 años de edad:

Estaba en la celda, lo acusaron de faltar el respeto a personal, entraron 7 guardias en la celda y lo cagaron a palos. Les decía que estaba operado y le pegaron igual.

Le hicieron firmar el parte a los golpes que decía que había agredido a un policía. Mientras un penitenciario le cortaba la colita del pelo, le pegaron piñas, patadas, lo llevaron a sanidad y le dieron palazos delante de los médicos, casi lo penetran con un palo.

Por otra parte, el momento de ingreso a las Unidades del SPB es propicio para las agresiones. Esto queda explícito en la lectura del cuadro N° 6, que permite observar que el 33.5% del total de la muestra ha recibido agresiones por parte del SPB en su ingreso a la Unidad, mientras que dentro de los jóvenes menores de 24 años, el 40.4% manifestó haber recibido la “bienvenida”, lo que da cuenta, una vez más, del brutal ensañamiento del personal penitenciario con los detenidos más jóvenes. En este sentido, un detenido de 22 años nos relataba

como fue su ingreso al sistema penitenciario de adultos:

La primera vez que vine a un penal, que yo era primario, venía en el camión a la U1 re nervioso. Llegué a admisión, la policía me decía “esto es Olmos” como si me amenazaran. Me llevaron arrastrando a la redonda (oficina de la guardia), me bajaron por la escalera amarrado arrastrándome y me iban haciendo puente chino, dándome patadas, piñas, palazos con la cachiporra. Los quise enfrentar para que no piensen que soy un gil y ahí me agarraron entre varios, me hicieron desnudar, me mojaron con agua fría, me acostaron boca abajo y me dieron con un palo de madera en la planta de los pies, me tenían agarrado entre varios de la comisión de traslados y penitenciarios del penal mismo. Después de un rato, me tiraron en la leonera 24 hs todo mojado. Me dieron unas pastillas y quede “planchado” un par de días. Me dejaron la cara toda rota, me hicieron volar un diente, no podía caminar, me arrastraba por que me dolían mucho los pies, así me recibieron.

A su vez, a partir de los datos del cuadro N° 7 podemos ver que mientras que 7 de cada 10 presos sufrió sanción de aislamiento durante la presente detención, nuevamente el guarismo asciende para los jóvenes de entre 18 y 24 años a 8 de cada 10 (80%)

Asimismo, entre el total de las personas sancionadas de este modo, 4 de cada 10 (39.4%) sufrió agresiones físicas durante ese aislamiento. Por su parte, dentro de los jóvenes aislados, los agredidos ascienden al 51.2%. Así, un detenido de 19 años nos decía:

Me sacaron amarrado (esposado) arrastrándome, me metieron una bolsa en la cabeza y me mandaron abajo de la ducha fría, estaba desnudo, me pegaban en la cabeza, no los podía ver. Me sacaron mojado y me dejaron poner los calzoncillos y me dejaron así en calzones, sin colchón ni manta, cagado de frío en el buzón por cuatro días.

Con respecto a las agresiones físicas, el 77.4% de jóvenes de entre 18 y 24 años recibió insultos por parte de personal del SPB. En el mismo sentido, 17.3% recibió escupitajos; a un 28.8% le tiraron del pelo; al 23% le tiraron de la oreja; un 73.1% recibió empujones; el 80.8% fue golpeado; 30.8% recibió manguerazos o duchas frías y 32.7% fue agredido con balas de goma.

En cuanto a los elementos utilizados para agredirlos, el 80.9% de los jóvenes encuestados indica que se utilizó el puño; 76.6% hace referencia a las patadas; 33.3% a la utilización de palos; casi un 15% refiere a la utilización de facas o cuchillos y 34% menciona balas de goma.

Todas estas cifras referidas a la experiencia cotidiana de los presos más jóvenes (18-24 años) superan a los no menos terribles guarismos, que corresponden para estas mismas variables, a la muestra general de detenidos.

Respecto a las lesiones producidas por los golpes o agresiones físicas propinadas por el servicio penitenciario, mientras que un 60.8% de los jóvenes de entre 18 y 24 años fue lesionado como producto de las agresiones físicas recibidas por personal del SPB, sólo un 35.5% de ese grupo etéreo accedió a atención médica una vez sufridas las lesiones.

Cabe destacar que durante el relevamiento, un joven manifestó haber sido sometido al submarino con agua, y otros 2 al submarino seco. A su vez, un joven mencionó haber sido agredido con una cadena y otros tres fueron golpeados con fierros.

## Conclusión preliminar

Es más barato para ellos (por los penitenciarios) que nos matemos entre nosotros a que nos maten ellos.

Detenido en el SPB, 22 años

Si las prácticas del sistema penitenciario bonaerense vulneran sistemáticamente todos los derechos conferidos a las personas bajo privación de libertad y adicionalmente se ejecutan a través del uso de la violencia como forma de regulación institucional endógena, esta situación general resulta exacerbada para el subconjunto de población penal compuesto por los detenidos y detenidas más jóvenes. En ellos, la violencia institucional se descarga con mayor dureza e impunidad, transformándolos en objeto privilegiado en la administración de sufrimiento, tortura y dolor por parte del Servicio Penitenciario Bonaerense. La falta de problematización de los regímenes intramuros por parte del Poder Judicial, termina por naturalizar una suerte de círculo ecológico donde la violencia institucional del Estado se trama acríticamente en la regulación penal y termina por normalizarse, sin que ello represente un ámbito de accionar judicial. Asimismo, la especial condición etaria de los y las más jóvenes, en tanto personas en desarrollo –para las cuales existen vastas normativas de protección– parecieran hallar en el orden de las prácticas normalizadas del sistema penitenciario bonaerense su mayor aporía.

En el marco de los Derechos Humanos, una mirada crítica y desprovista de ingenuidades discursivas impone necesariamente comprender estas cifras y datos ya no como anomalías o “excesos” del sistema, como casos aislados a resolver o “corregir” sino como elementos estructurantes para la gobernabilidad intramuros, donde la violencia institucional resulta constitutiva.



## Referencias bibliográficas

- BERGALLI, R. (1997). La caída de los mitos (Algunos datos para ilustrar la relación entre post-Modernidad y secuestros institucionales). Apuntes para la discusión. En *Secuestros Institucionales y Derechos Humanos*. Barcelona: Ma. Jesús Bosch.
- CASTEL, R. (2004). *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: Manantial.
- CASTEL, R. (2006). *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós.
- DAROQUI, A. (2003). Las seguridades perdidas. Argumentos. *Revista Electrónica de Crítica Social*, 2, mayo 2003. Disponible en [argumentos.fsoc.uba.ar/n02/articulos2.htm](http://argumentos.fsoc.uba.ar/n02/articulos2.htm).
- DE GIORGI, A. (2000). *Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Barcelona: Virus.
- DE GIORGI, Alessandro (2006). *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud*. Madrid: Traficantes de sueños.
- DE MARINIS, P. (2004). In/seguridad/es sin sociedad/es: cinco dimensiones de la condición postsocial. En: I. Muñagorri y J. Pegoraro, *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados*. Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati. Madrid: Dykinson.
- FEELEY, M. y SIMON, J. (1995). La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicancias. Delito y Sociedad. En *Revista de Ciencias Sociales*, 6-7, 33-58, Buenos Aires.
- FOUCAULT, M. (1989). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- GARLAND, D. (2005). *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.
- GUEMUREMAN, S. y DAROQUI, A. (2001). *La niñez ajusticiada*. Buenos Aires: Editorial Del Puerto.
- KOPKOROFF, M. (2006). *Revista Ñ*, 21/01/06.
- WACQUANT, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
- YOUNG, J. (2003). *La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la modernidad tardía*. Barcelona: Editorial Marcial Pons.



# Hacia el *gran encierro*: un panorama cuantitativo de la población carcelaria en el mundo actual

Nicolás Maggio<sup>1</sup>

### Cifras destacadas

#### El mundo:

- Población carcelaria mundial total en 2009: 10.650.000 presos
- Tasa de encarcelamiento mundial: 157 presos por cada 100.000 habitantes
- Países con más cantidad de presos en el mundo:
  - 1° Estados Unidos: 2.400.000
  - 2° China: 1.589.222
  - 3° Rusia: 877.595
  - 4° Brasil: 469.807

#### Europa

- En Italia el 36,9% de la población carcelaria está compuesta por extranjeros
- En España el 35,7% de los presos son extranjeros

#### Estados Unidos:

- 380.000 personas presas en 1975 y 30 años después alcanzaba las 2.200.000
- 7,3 millones de personas sujetas al sistema penal
- Cerca de 100.000 niños y menores de 18 años presos
- Más del 11% de los hombres negros entre 20 y 34 años está en prisión
- 126.249 personas en cárceles privadas

#### México:

- México incrementó su población presa en 10.000 personas por año en la década que va de 1994 a 2004
- Pasó de 93.574 presos en 1994 a 193.889 en 2004

#### Brasil:

- Brasil cuadruplicó su población carcelaria en sólo 17 años (114.377 personas presas en 1992 a 469.807 en 2009)
- Las cárceles de hombres están sobre pobladas en un 55% y las de mujeres en un 74%
- Los presos entre 18 y 24 años representan el 50,8% (en Argentina el 26%)

#### Argentina:

- El último dato oficial disponible sobre la cantidad de presos de la Argentina es de 2007 y es parcial
- La población total detenida en el país en 2006 era de 60.621 personas
- La tasa de presos cada 100.000 habitantes en 2006 era de 156

### Resumen

El trabajo comienza con una serie de breves reflexiones acerca del sentido de la cárcel en su contexto de surgimiento como castigo generalizado así como en el marco de las sociedades actuales.

A continuación, se esboza un panorama del fenómeno que motiva la primera serie de reflexiones: el fenómeno mundial de la hiper inflación carcelaria; la situación general de la población carcelaria mundial y su desarrollo en los últimos años. Se toman ciertos indicadores y se pone el foco en los países más encarceladores del mundo, analizando los casos de Estados Unidos, Rusia, China y Brasil.

Luego se resumen las principales cifras de la evolución de la población carcelaria en algunos países de referencia en América Latina. Una vez planteado el contexto mundial y regional, se abordan las principales cifras del caso argentino. Se introduce el caso con una obligada referencia a la falta de información oficial, a la demora con que dicha información se da a publicidad y los períodos en que la misma no existe.

Se analiza la evolución de la cantidad de personas presas en el país en su totalidad y en el desagregado de las provincias. Se compara su evolución con la evolución de la cantidad de delitos. Luego se analiza la composición de la población encarcelada en la Argentina.

El trabajo concluye con algunas reflexiones acerca del sentido de la cárcel actual a partir del reemplazo del "estado social" por el "estado penal" (Wacquant, 1999) y un Estado que pone el acento en la gestión penal y penitenciaria de la pobreza. Se sugiere también la problemática relación entre un sistema carcelario selectivo y en vertiginosa expansión, y el respeto de los derechos humanos de las poblaciones *privilegiadas* para el ingreso en dicho sistema, en el marco del planteo de la cuestión social en términos de seguridad-inseguridad.

---

<sup>1</sup> UBA, CONICET. E-mail: nmaggio@gmail.com.

## La cárcel contextualizada

El surgimiento de la cárcel como castigo generalizado se sitúa en los inicios del capitalismo en Occidente, contexto en el cual las formas del ejercicio del poder tradicionales dejan de ser funcionales al orden socioeconómico que surge, dando lugar a nuevas formas del ejercicio del poder (Foucault, 1992; 2001). La perspectiva sociológica de abordar el *dispositivo carcelario* centra su mirada en las funciones sociales de la cárcel en su contexto, en oposición a sus objetivos declarados, siendo las primeras las que podrían brindar una explicación sociológica del fenómeno, mientras que los últimos resultarán siempre en una mera justificación simbólica.

En su contexto de surgimiento y consolidación como modo de castigo hegemónico, entre los resultados de la cárcel se cuenta con generar la adaptación de sus *clientes* a determinadas lógicas de trabajo así como de resguardo de nuevas formas de acumulación de la riqueza (Foucault, 1992), buscando producir una clase obrera disciplinada. En dicho contexto, al responder a un modelo de inclusión (necesaria para la reproducción económica burguesa), la necesidad real de trabajadores dóciles contribuía a que se mantuviera de hecho el funcionamiento de la institución carcelaria, basándose en técnicas como el trabajo, la modulación de la pena, la administración minuciosa de los cuerpos en un tiempo y espacio detalladamente programados, la educación, etc.

Ahora bien, prestando atención a los importantes cambios entre aquel contexto (el del surgimiento de la cárcel y el auge del capitalismo industrial en Occidente) y nuestra sociedad actual, para enmarcar de manera apropiada a nuestro objeto de estudio resulta imprescindible reflexionar sobre cuáles son las expresiones del castigo carcelario en las últimas décadas, cuál es su sentido y cuáles sus objetivos (manifiestos o no) en una sociedad *neoliberal*. A principios del siglo XXI encontramos que muchos de los cambios propuestos por el modelo neoliberal se han consolidado y naturalizado. El estado se ha reestructurado cediendo al mercado gran parte de las regulaciones; un mercado dominado por los grandes capitales financieros internacionales. En este escenario observamos un cambio de los objetivos del estado en términos de abandono de la construcción de integración y pertenencia comunitaria, mientras se focaliza en el aspecto represivo. Así, "en el cabaret de la globalización, el Estado realiza un strip-tease y al final de la función sólo le queda lo mínimo: el poder de la represión" (Bauman, 1999: 89). Entonces se plantea un escenario en que las políticas sociales dirigidas a los sectores más pobres de la sociedad abandonan los objetivos inclusivos y se vuelcan a su supervisión/represión, un mundo donde "(...) la doctrina de la 'tolerancia cero', instrumento de legitimación de la gestión policial y judicial de la po-

breza que molesta (...) se propagó a través del planeta a una velocidad fulminante" (Wacquant, 1999:32).

Podemos recordar que en las sociedades capitalistas cercanas al modelo de la disciplina (simplificando y tomando como modelo Europa entre los siglos XVIII y XIX), las

(...) exclusiones del tráfico social eran por ciertas intervenciones de corrección ortopédica sobre un cuerpo "enfermo". Por su parte, en las sociedades actuales apreciamos la existencia de un amplio "afuera" de la exclusión, que visto desde el "otro lado", no se sabe a ciencia cierta qué sucede allí, donde se acumulan, se amontonan, sobreviven, invisibles para el resto, los excluidos, los expulsados, las figuras desdibujadas y borrosas de una peligrosidad abstracta que puede virtualmente explotar, en cualquier momento, y que a veces incluso lo hace (De Marinis, 1998:36).

En nuestra realidad local, el depósito y la segregación es aquello que identificamos con las políticas carcelarias, por lo que a continuación comenzaremos a dimensionar cuantitativamente aquella segregación y dar cuenta de la magnitud y crecimiento del depósito de personas en las cárceles del mundo.

## La dimensión de la cárcel en el siglo XXI

Las cifras analizadas a continuación dan un panorama sobre el aumento exponencial de la población carcelaria, fenómeno que se replica a nivel mundial y en casi todos los países. Para la confección de dicho panorama se toman ciertos grupos de países: en primer lugar se analizan los casos de los países con mayor población presa en el mundo; en segundo lugar, se analizan algunos países de la Europa Occidental (a los que desde estas latitudes estamos acostumbrados a mirar como exponentes del *progreso y bienestar*); a continuación observamos ciertos casos atípicos (por ejemplo, Canadá) que desafían provocativamente al sentido común hegemónico; y finalmente nos centramos en una selección de países de América Latina.

En 2009, la población carcelaria mundial se estimaba en los 10.650.000 presos<sup>2</sup>. Esto equivale a más de tres veces la población total de un país como Uruguay, más de toda la población del conurbano bonaerense o el total de la población actual de toda Bolivia.

Dentro de esa inmensa masa de población carcelaria mundial, el país que más cantidad de presos tiene es Estados Unidos, con un estimado de más de 2.400.000<sup>3</sup> personas presas. Aproximadamente un 0,78% de la población total de ese país está presa<sup>4</sup>. Además, impacta el

2 Dato producido por el "International Centre for Prison Studies", a enero de 2009.

3 Dato estimado a fines de 2009 en <http://www.prisonsofamerica.com/clocksource.shtml>

4 Sobre una población total de 308.000.8000 personas. Fuente: <http://www.census.gov/main/www/popclock.html>

dato que indica que la población carcelaria de Estados Unidos concentra el 22,5% del total de población carcelaria mundial (mientras que dentro de la población total mundial la población de dicho país representa sólo el 4,5%).

El segundo país con mayor población carcelaria en el mundo es China, con 1.589.222 personas presas<sup>5</sup>, el tercero es Rusia, con 877.595<sup>6</sup>, y el cuarto país con más cantidad de presos en el mundo es Brasil, con 469.807 personas presas a mediados de 2009<sup>7</sup> (dato por demás importante para nuestra región).

Si bien al observar las poblaciones totales nos encontramos ante cifras impactantes que motivan análisis de valor, es necesario adoptar el índice de presos cada 100.000 habitantes para poder comparar la magnitud del encarcelamiento en países con diversas poblaciones totales (sobre todo para relativizar el caso de china, que tenía en 2007 una población cercana a los 1.315 millones de personas<sup>8</sup>), así como para apreciar la evolución de las poblaciones carcelarias en los mismos países.

La tasa de encarcelamiento mundial es de 157 presos por cada 100.000 habitantes<sup>9</sup>.

Tomando este indicador, claramente se distinguen dos países con las tasas de presos cada 100.000 habitantes más elevadas del mundo: estados unidos (780)<sup>10</sup> y rusia (618)<sup>11</sup>. China queda muy atrás, con una tasa de presos cada 100.000 habitantes sólo de 121, ubicándo-

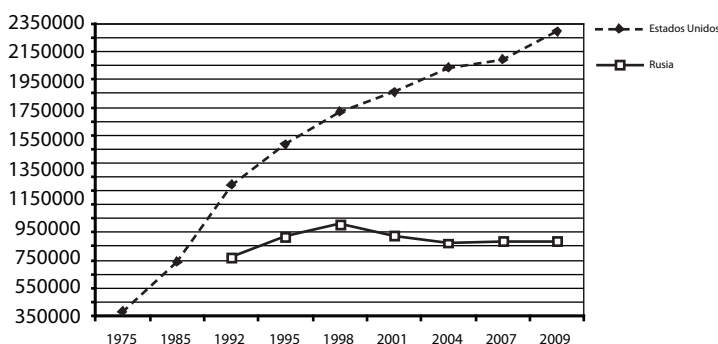
se en el puesto 112 del mundo (siendo el primero el de mayor tasa y sobre un total de 216 puestos<sup>12</sup>).

Para comenzar a interpretar el fenómeno, en primer lugar analizamos la evolución de las poblaciones penitenciarias en cantidades totales de los dos países con tasas de presos cada 100.000 habitantes más elevadas del mundo.

## Estados unidos

En números absolutos, estados unidos en 1975 tenía una población carcelaria de 380 mil personas, en 1985 la misma ascendía a 740 mil personas (wacquant, 1999), en 1992 llegó a las 1.295.150, pasó en 2004 a 2.135.335, para alcanzar a fines de 2009 un estimado de 2.400.000 personas presas<sup>13</sup>. Estamos ante un incremento desde 1975 del 531,6% y sólo desde 1992 vemos un incremento del 85,3%.

En el **Gráfico 1** apreciamos la evolución de las cantidades totales de presos tanto en EEUU como en Rusia. Se ve claramente cuál es el sentido de las políticas penales en el *gran país del norte*, así como la distancia que guarda la evolución de su población carcelaria con el segundo país más encarcelador del mundo.



**Gráfico 1.** Población carcelaria de Estados Unidos y Rusia 1975-2009

País	Tasa 1975	Tasa 1985	Tasa 1992	Tasa 2004	Tasa 2009	Variación
eeuu	176	311	505	723	780	343,2%
Rusia	—	—	487	587	618	26,9%

**Cuadro 1.** Tasa de presos cada 100.000 habitantes

5 Dato de fines de 2007, en: "China Statistical Yearbook 2008, National Bureau of Statistics of China".

<http://www.stats.gov.cn/tjsj/ndsj/2008/indexeh.htm>

6 International Centre for Prison Studies, noviembre de 2009.

7 Los datos los publica semestralmente el ministerio de justicia de brasil, e incluyen presos en comisarías

<http://www.mj.gov.br/data/pages/mjd574e9ceitemidc37b2ae94c6840068b1624d28407509cptbrie.htm>

8 [http://www.chinadaily.com.cn/china/2007-03/01/content\\_817231.htm](http://www.chinadaily.com.cn/china/2007-03/01/content_817231.htm)

9 Sobre una población mundial total de 6.781.000.000 personas, según estimación del u.s. census bureau, septiembre de 2009.

10 Sobre los datos y fuentes mencionados arriba.

11 Dato oficial de noviembre de 2009, publicado en el international centre for prison studies.

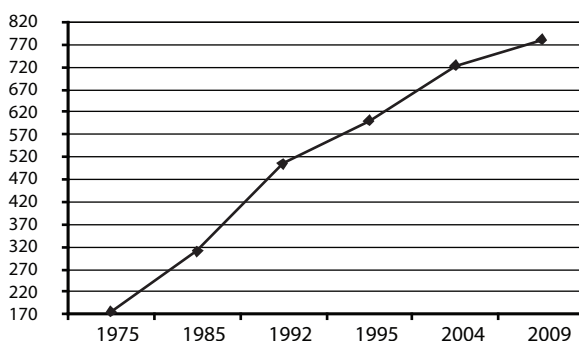
12 Según el listado del international centre for prison studies (publicado en su web a fines de 2009):

[http://www.kcl.ac.uk/depsta/law/research/icps/worldbrief/wp\\_b\\_stats.php?area=all&category=wb\\_poprate](http://www.kcl.ac.uk/depsta/law/research/icps/worldbrief/wp_b_stats.php?area=all&category=wb_poprate)

13 Secuencia histórica producida a partir de datos del "international centre for prison studies" y wacquant, 1999.

Según se aprecia en el **Cuadro 1**, la tasa de presos cada 100.000 habitantes en EE.UU. creció desde 1975 en más de un 343%. Para los años en los que existe el dato en

ambos países, el aumento en el caso de EE.UU. duplica al de Rusia. El **Gráfico 2** muestra la evolución de la tasa de presos cada 100.000 habitantes en EE.UU.



**Gráfico 2.** Evolución de la tasa de presos cada 100.000 habitantes en Estados Unidos.

Así, tanto su población total como su tasa de presos cada 100.000 habitantes convierten a los Estados Unidos en un caso de estudio de especial interés. Sin embargo, los datos para el país del norte van tornándose cada vez más ricos cuando miramos por ejemplo la proporción de personas adultas presas: el 1% del total de los adultos de Estados Unidos está preso<sup>14</sup>. Aún más interesante es el dato que indica la proporción de presos entre las poblaciones particularmente perseguidas por el sistema penal en general y “clientes frecuentes” de la cárcel en particular (fenómeno comprobado tanto en este como en cualquier otro país del mundo). Así, casi un 3% de los hispanos adultos está preso, un 6,6% de los negros adultos está tras las rejas y más de un 11% de los hombres negros entre 20 y 34 años está en prisión<sup>15</sup>.

Es incluso más impactante la cifra de personas que en los Estados Unidos están sujetas al sistema penal (sumando aquellas presas más aquellas cumpliendo prisión domiciliaria o en su comunidad, más aquellas en libertad condicional): más de 7,3 millones de personas<sup>16</sup>.

Respecto de los niños y jóvenes, según los datos oficiales Estados Unidos tiene cerca de 100.000 niños y jóvenes menores de 18 años presos<sup>17</sup>.

El último dato destacado de dicho país es aquel que indica que los EEUU encierran a 126.249 personas en cárceles privadas (Federales y Estatales)<sup>18</sup>.

Respecto de Estados Unidos muchos análisis más serían posibles, pero en esta instancia nos limitaremos a tomar el caso como parámetro, además de tener en cuenta que se trata de un país con gran poder de influencia en el mundo y que como tal, como afirma Wacquant en *Las cárceles de la miseria*, ejerce la capacidad de exportación de sus políticas en general y las relacionadas con la *ley y orden* en particular.

## Rusia

Rusia pasó de 722.636 personas presas en 1992 a 1.092.000 a mediados del 2000<sup>19</sup>, para luego descender a 847.004 en 2004 y volver a ascender a 875.841 a fines de 2009<sup>20</sup>. El brusco descenso que se registra en los dos o tres años posteriores al 2000 se debe en primer lugar a una amnistía declarada por el gobierno en mayo del 2000, producto de la cual 222.000 presos fueron liberados y 43.000 sentencias fueron acortadas<sup>21</sup>. Por otro lado, las fuentes indican la influencia de un nuevo código de procedimiento penal ruso que entró en vigencia en el año 2002 y generó un nuevo descenso de la cantidad de presos en el país<sup>22</sup>. Estas circunstancias constituyen al caso ruso en un interesante centro de atención y análisis, pendiente para desarrollar en futuros trabajos.

14 Este dato como los que siguen fueron publicados el 28/02/08 por el diario “The New York Times”, citando un estudio del “Pew Center on the States”.

15 El mismo informe da cuenta de que mientras que sólo el 0,28% de las mujeres blancas entre 35 y 39 años están presas, la cifra sube hasta el 1% para las mujeres negras.

16 Según cifras oficiales del Bureau of Justice Statistics, en: <http://bjs.ojp.usdoj.gov/index.cfm?ty=tp&tid=11>

17 Datos del Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, en: <http://ojjdp.ncjrs.gov>

18 Dato de mediados de 2008, disponible en: <http://www.ojp.gov/bjs/pub/pdf/pim08st.pdf>

19 Dato tomado de la página web del Centro de Moscú para la Reforma de la Cárcel (“Moscow Center for Prison Reform”), [http://www.prison.org/English/rpsys\\_5.htm](http://www.prison.org/English/rpsys_5.htm)

20 Dato de noviembre de 2009, International Centre for Prison Studies.

21 Moscow Center for Prison Reform: [http://www.prison.org/English/rpsys\\_5.htm](http://www.prison.org/English/rpsys_5.htm)

22 Moscow Center for Prison Reform: [http://www.prison.org/English/rpsys\\_1.htm](http://www.prison.org/English/rpsys_1.htm)

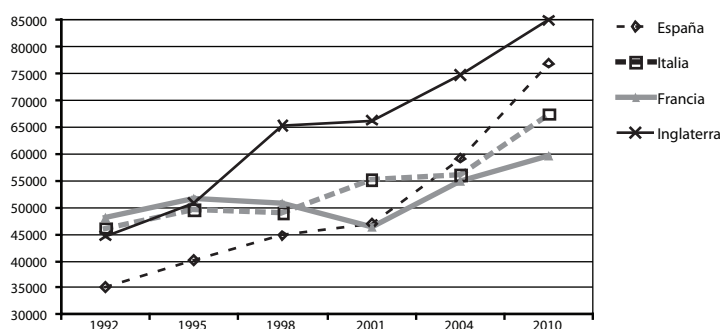
## China

Según adelantáramos, el caso chino cuantitativamente es significativo al tener oficialmente 1.589.222 de personas presas, pero dicho dato se desdibuja analizado junto con la población total de dicho país (lo que arroja una tasa por debajo de la media mundial). Sin embargo, el sistema penal de la China y su sistema penitenciario en particular son interesantes desde la perspectiva cualitativa.

Algunas fuentes indican la existencia de dos o más tipos de detención administrativa, y para mediados de la década del 2000 la cifra de las personas presas en di-

chas modalidades rondaría el millón<sup>23</sup>. Así, la población presa en China sería de más de 2 millones y medio de personas (lo que en términos de tasas se sigue manteniendo lejos de los primeros lugares en el mundo). Los tipos de detención en China constituyen un tema para un análisis más detallado que excede este trabajo, pero aquí podemos mencionar la particularidad de los *centros de reeducación por medio del trabajo (laojiao)*, que funcionan en dicho país desde la década del 50 y que cumplen distintas funciones en el entramado del control social penal<sup>24</sup>.

### Algunos referentes del "primer mundo"



**Gráfico 3.** Evolución de las poblaciones penitenciarias totales de España, Italia, Francia, e Inglaterra. Producido a partir de datos del "International Centre for Prison Studies"<sup>25</sup>

Inglaterra pasó de 44.719 presos en 1992 a 74.657 presos en 2004 y luego a 84.966 a principios de 2010 (un incremento del 90%). España tenía 35.246 presos en 1992 y pasó a 59.224 en 2004 y luego a 76.926 a principios de 2010 (registra un aumento del 118,25%). En el caso español resulta por demás llamativo el aumento mayor a los 10.000 presos entre 2007 y 2010<sup>26</sup>. Italia pasó de 46.152 presos en 1992 a 56.090 presos en 2004 y a 67.444 a principios de 2010 (entre dichos años, incrementó su población carcelaria en un 46,1%)<sup>27</sup>. Francia tenía 48.113 presos en 1992 y en 2004 tenía 55.028 para llegar a mediados

de 2008 a los 59.655 presos (un incremento del 24%)<sup>28</sup>. A partir de este primer análisis nos queda claro que entre países de Europa Occidental, conocidos por nosotros como *desarrollados*, si bien existen diferencias considerables en sus tendencias de encarcelamiento, durante la última década del siglo xx y la primera del siglo xxi la tendencia general fue de un incremento considerable. Para completar el análisis debemos incluir la diferencia de las tasas de presos cada 100.000 habitantes y la variación porcentual que esto representa, para observar lo que muestra el **Cuadro 2**.

23 Para más referencias ver: Jiang, S., "Measuring Prison Population in China: A Preliminary Observation". Paper presented at the annual meeting of the The Law and Society Association, Hilton Bonaventure, Montreal, Quebec, Canada, en [http://www.allacademic.com/meta/p238803\\_index.html](http://www.allacademic.com/meta/p238803_index.html) y <http://chinacomment.wordpress.com/2008/06/19/chinas-prison-population/>

24 Fu Hualing, *Dissolving Laojiao*.

En: <http://www.hrichina.org/public/contents/article?revision%5fid=160998&item%5fid=160997>

25 Nota: para la confección del cuadro anterior (así como los subsiguientes) algunos datos de cantidades o fechas se han tomado aproximados, para permitir que coincida la forma de los datos para todos los países.

26 Observatorio del sistema penal y los derechos humanos, datos estadísticos 2010.

En: [http://investigaccio.org/ospdh/sites/default/files/España%209-04-2010\\_1.pdf](http://investigaccio.org/ospdh/sites/default/files/España%209-04-2010_1.pdf)

27 Sin embargo el dato que más llama la atención entre los publicados por el International Centre for Prison Studies es el que indica que a mediados de 2007 la población total de presos en Italia era de 44.350 presos (casi 20.000 presos menos que un año antes). Queda pendiente el trabajo sobre este dato para indagar sobre su solidez y (de ser fidedigno) sobre sus causas. Una posible explicación surge de notar que la capacidad del sistema carcelario declarada es de 44.000 plazas, cifra llamativamente cercana a la población presa declarada en 2007.

28 En este caso son muy llamativos el descenso entre 1998 y 2001 de 50.744 a 46.376 presos y el posterior ascenso abrupto entre 2001 y 2004 (cuando llega a los 55.028 presos).

País	Tasa 1992	Tasa 2004	Tasa 2010	Variación
Inglaterra	88	141	154	+ 75 %
España	90	138	167	+ 85,5 %
Italia	81	96	111	+ 37 %
Francia	84	91	96	+ 14,3 %

**Cuadro 2.** Tasas de presos cada 100.000 habitantes y variación porcentual. Fuente: "International Centre for Prison Studies"

Así como en el caso de Estados Unidos además de los inmensos incrementos resulta de gran interés analizar cuáles son las poblaciones sobre las que recae particularmente el encarcelamiento, en el caso de los países aquí analizados podemos complementar el dato que muestra la vasta ampliación de las políticas de encarcelamiento con un análisis breve sobre algunas características de las poblaciones encarceladas: se trata principalmente de extranjeros.

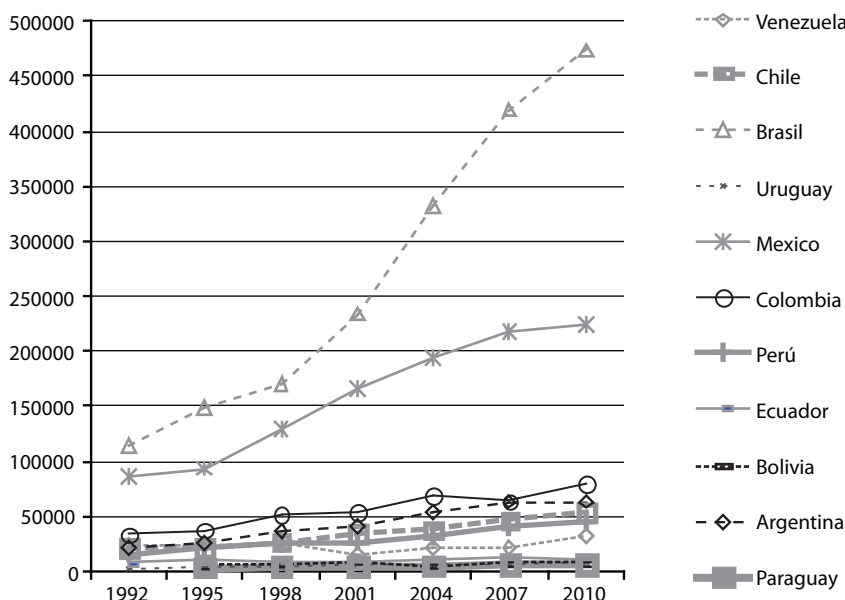
En el caso de Inglaterra un 13,3% de los presos son extranjeros. En España el 35,7% de los presos son extranjeros, en Francia el 19,2% y en Italia el 36,9% de la población carcelaria está compuesta por extranjeros. Sería muy interesante poder conocer las procedencias, el sexo y las edades de las inmensas proporciones de extranjeros presos en estos países (para probablemente comprobar que se encierra a los inmigrantes pobres con dificultades de insertarse formalmente en el mercado de trabajo europeo).

Por último, y para plantear contundentemente el argumento contra la idea de que se trata de un fenómeno mundial homogéneo y producto de causas que escapan así a la esfera de las políticas de cada uno de los países, es interesante incorporar al gráfico anterior los datos de

un país como Canadá, que nos indican que el panorama general podría ser más diferente aún. Canadá pasó de 35.235 presos en 1992 a 34.244 presos en 2005 (un descenso del 2,8%). En cuanto a la diferencia en la evolución de la tasa de presos cada 100.000 habitantes y la variación porcentual que esto representa, en Canadá ésta disminuyó en un 13%. Se trata de un caso especialmente paradigmático porque, ubicado al lado del país más encarcelador del mundo, nos muestra cómo dicha tendencia puede ser inversa. Así, mostramos que la tendencia mundial al encarcelamiento masivo no es un hecho natural (asimilable, por ejemplo, al cambio climático, como nos quieren hacer creer algunos argumentos), sino que depende de orientaciones políticas (de política económica, social, políticas inclusivas o excluyentes, etc.).

## América Latina

Para comenzar a acercarnos a la situación argentina, hacemos a continuación un breve recorrido por la situación de las poblaciones carcelarias en América Latina<sup>29</sup>.



**Gráfico 4.** Evolución de la población carcelaria en Latinoamérica 1992-2010

<sup>29</sup> La mayor parte de las cifras citadas a continuación están tomadas del "International Centre for Prison Studies", así como las hemos utilizado para la confección de los gráficos que siguen.



Lo que apreciamos en el gráfico anterior es la vertiginosa evolución de las cantidades de presos en países como Brasil y México. Brasil pasó de 114.377 presos en 1992 a 331.457 en 2004 y luego a 419.551 a mediados de 2007, para llegar a los 469.807 a mediados de 2009. Es un incremento del 310,75%; es decir: Brasil cuadruplicó su población carcelaria en sólo 17 años. México incrementó su población presa en 10.000 personas por año en la

década que va de 1994 a 2004; pasó de 93.574 presos en 1994 a 193.889 en 2004, para llegar a 224.749 a fines de 2009 (entre 1992 y 2009 registra un incremento del 162,2%); un incremento mayor a dos veces y media. El **Cuadro 3** muestra la diferencia de las tasas de presos cada 100.000 habitantes y la variación porcentual que esto representa.

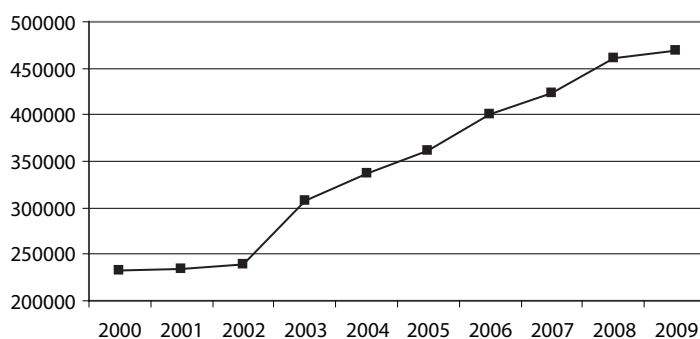
País	Tasa 1992	Tasa 2004	Tasa 2007	Tasa 2009	Variación
Brasil	74	183	219	243	+228,4%
México	98	183	198	204	+108,2 %

**Cuadro 3.** Tasas de Presos cada 100.000 habitantes y variación porcentual en Brasil y México

## Brasil

Hacemos aquí un breve apartado sobre el caso brasileño, por ser el más destacado de la región. Brasil tenía en junio de 2009 un total de 469.807 personas presas<sup>30</sup>, de

las cuales 409.548 estaban en distintas modalidades de establecimientos penitenciarios y 60.259 estaban alojados en comisarías.



**Gráfico 5.** Evolución de la población en establecimientos penitenciarios y comisarías en Brasil. Fuente: producción propia en base a datos oficiales del Ministerio de Justicia del Brasil.

El primer dato que impacta es que la capacidad de los establecimientos de encierro declarada oficialmente por el gobierno brasileño es de tan solo de 299.392 lugares en establecimiento penitenciarios.

Para hombres hay 283.375 lugares y la población carcelaria masculina es de 439.027 (sobre población del 55 %). Para mujeres hay 17.557 lugares y la población carcelaria femenina es de 30.519 personas (sobre población del 74%). Impacta que el estado brasileño publica que hay 1.540 lugares para mujeres en comisarías, donde hay efectivamente 6.451 mujeres presas (una sobre población del 320%).

Es interesante el caso brasileño para analizar algunos datos desagregados:

- Las mujeres pasaron de 10.112 en el año 2000 a 25.800 en 2008.
- Casi se duplica la población en *régimen semi* abierto

y se triplica la población en *régimen abierto*.

- Se multiplica por más de 2 la cantidad de presos en prisión preventiva (*presos provisórios*).
- La cantidad total de personal penitenciario es de: 75.873 agentes
- En junio de 2009 la cantidad de procesados era de 149.514 personas. Los condenados eran 250.626. De los 250.626 condenados, 207.751 tienen condenas de hasta 20 años, 39.639 tienen condenas de entre 20 y 50 años y 3.236 tienen condenas de más de 50 años.
- Los presos entre 18 y 24 años representan el 50,8% (en Argentina es del 26%).

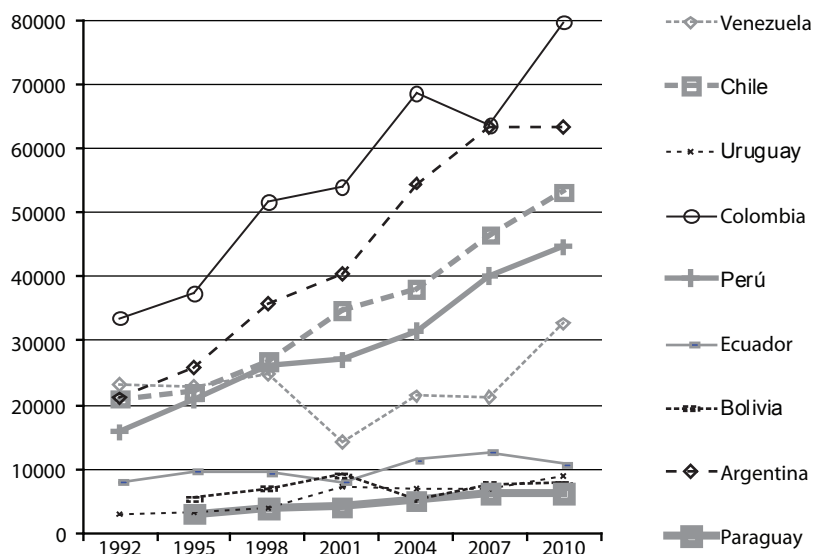
Así como es impactante el incremento exponencial tanto de la cantidad como de la tasa de presos en el caso brasileño, es igualmente evidente la cantidad y desagregación de estadísticas oficiales que hace públicas el Ministerio de Justicia de dicho país. Queda entonces para

30 <http://www.mj.gov.br/data/Pages/MJD574E9CEITEMIDC37B2AE94C6840068B1624D28407509CPTBRIE.htm>

futuros trabajos el análisis detallado de la situación brasileña y el procesamiento de la información que dicho país hace disponible.

El **Gráfico 6** muestra la Evolución de los países ante-

rios excluyendo los casos de Brasil y México, con una escala menor.



**Gráfico 6.** Evolución de los países anteriores excluyendo Brasil y México. Fuente: "International Centre for Prison Studies"

En síntesis: Colombia pasó de 33.491 presos en 1992 a 68.545 en 2010 y luego bajó a 63.603 en diciembre de 2007, para subir en 2010 a las 79.730 personas presas (un incremento en todo el período del 138%), Argentina pasó de 21.016 presos en 1992 a 60.621 a fines de 2006 (un incremento del 188,4%, incluyendo a las 6.621 personas privadas de libertad en comisarías o delegaciones de fuerzas de seguridad<sup>31</sup>), Chile pasó de 20.989 presos en 1992 a 38.064 en 2004, a 46.480 en 2008, y luego a 53.210 en 2010 (un incremento del 153,5%), y Perú pasó de 15.718 presos en 1992 a 31.352 en 2004, a 40.005 en 2007 y luego a 44.608 en 2010 (un incremento del

183,8%). Mención aparte merece el caso de Venezuela, que pasó de 23.200 presos en 1993 a 21.201 en 2007 (es decir, según las cifras disponibles disminuyó su cantidad de presos en un 8,6% entre 1993 y 2007), para luego alcanzar los 32.624 en 2009 (produciendo un aumento del 40,6% entre 1993 y 2009)<sup>32</sup>. Por su parte, este país en términos de tasas sólo generó un incremento de sus presos del 2,7%.

La diferencia de las tasas de presos cada 100.000 habitantes y la variación porcentual que esto representa se muestra en el **Cuadro 4**.<sup>33</sup>:

País	Tasa 1992	Tasa 2004	Tasa 2007	Tasa 2009-10	Variación
Colombia	100	152	134	174	+ 74 %
Argentina	63	140	156	s/d	+ 147,6 %
Chile	155	238	279	309	+ 99 %
Perú	71	114	139	151	+ 112,3 %
Venezuela	111	74	77	114	+ 2,7 %

**Cuadro 4.** Diferencia de las tasas de presos cada 100.000 habitantes y variación porcentual

Finalmente, estudiamos los casos de los países con menores cantidades totales de presos:

Ecuador pasó de 7.998 presos en 1992 a 11.358 en

2004, a 12.635 en 2006, para luego descender a 10.808 a fines de 2009 (+ 35,1%), Bolivia tenía 5.412 presos en 1996, pasó a tener 7.682 en 2006 y 7.778 en 2008 (+

<sup>31</sup> Se trata del último dato disponible que incluye a esta modalidad de detención.

<sup>32</sup> Sin embargo, lo que más llama la atención de la serie de Venezuela es que, según los datos brindados por el "International Centre for Prison Studies", su población carcelaria pasó de 24.710 en 1998 a 14.196 en el año 2000. Queda indagar los motivos de esto, así como estudiar la particular relación entre sistema penal y gobernabilidad en ese país.

<sup>33</sup> Siempre trabajamos con datos producidos a partir de datos del "International Centre for Prison Studies".

43,7%). Sin embargo, lo más llamativo de los datos para este caso es el aumento de 6.867 a 9.145 entre 1998 y 2000, la posterior disminución hasta los 5.200 presos en 2002, y finalmente el ascenso hasta los 7.710 en 2005. Pareciera que la tendencia se revierte radicalmente cada 2 años. Por su parte, Uruguay pasó de 3.037 presos en 1992 a 7.100 en 2003, a 6.947 en 2006 y luego llegó a los 8.749 presos en 2010 (+ 188%), y Paraguay tenía 2.972 presos en 1995 y pasó a 5.063 en 2003, a 6.115 en 2007 y llegó a 6.146 en 2009 (+ 106,8%).

### La población carcelaria argentina en cifras

En correspondencia con el contexto general mundial, el caso argentino muestra en qué medida se ha planteado e instalado una dirección en la que las políticas penales reemplazan a las políticas sociales (Wacquant, 2000): se observa una clara inflación del sistema penal en su conjunto y dentro de éste una considerable expansión del subsistema carcelario, tanto en la construcción de cárceles como en la cantidad de la población privada de libertad.

Por otro lado, si comparamos estos primeros datos con las tasas de delito, lo que se observa en el caso argentino es que el gran incremento de la población penitenciaria no es acompañado por un crecimiento similar<sup>34</sup> de las tasas de delito (SNEEP, 2005). Paralelamente, las sucesivas reformas del estado que incrementaron presupuestos para las políticas penales implicaron entre otros importantes aspectos la reducción drástica de los presupuestos para áreas esenciales para el desarrollo social como salud, educación, vivienda, y demás instancias de *inclusión social*.

Para el trabajo con datos que aquí se desarrolla, la primera mención necesaria en el caso argentino es la falta de información accesible al público. El último dato público disponible que suma la población presa de todo el país (cárceles más comisarías) es del año 2006, mientras que los datos del último "censo"<sup>35</sup> *anual penitenciario* publicados alcanzan sólo hasta el año 2007. Como apreciábamos en los cuadros confeccionados arriba, entre todos los países analizados, la Argentina es aquel cu-

yas cifras oficiales están más desactualizadas. Sumado a ello es importante mencionar el hecho de que a principios de 2008, y durante un período de varios meses, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación privó a la sociedad de todas las estadísticas sobre delitos y población carcelaria en el país. Para acceder a las mismas (por ejemplo, en mayo de 2008) había que mandar un mensaje desde la página web de dicho Ministerio (en el que era obligatorio indicar correo electrónico, el nombre y apellido y el número de documento de quien solicita los datos) solicitando los datos puntuales que se requerían. Actualmente solamente están disponibles on-line los datos del último censo anual penitenciario.

Viéndonos obligados así a trabajar con cifras tan desactualizadas para el caso argentino, comenzamos observando que en términos de población penitenciaria nacional el país registraba a fines de 2006 un total de 54.000 personas presas, a las que se sumaban 6.621 personas "en comisarías y dependencias de la prefectura y gendarmería". Esto compone una población total detenida de 60.621 personas, equivalente a una tasa de presos cada 100.000 habitantes de 156 (sobre una población total de 38,9 millones de habitantes estimada para ese año). Dicha tasa ubicaba a la Argentina en el marco internacional en el lugar número 79 entre los 217 países relevados por el *International Centre for Prison Studies*, es decir: la Argentina estaba cerca del primer tercio de los países más encarceladores del mundo, con una tasa para ese año más elevada que la de países como Inglaterra, España, Colombia, Perú, etc.

El **Cuadro 5**<sup>36</sup> que muestra la evolución de la población penitenciaria nacional desde el año 1997 hasta 2006, desagregando cada provincia y el Servicio Penitenciario Federal<sup>37</sup>, y el **Gráfico 7** muestra la evolución de la población penitenciaria del total del país (SNEEP, 2006).

Vemos que en los nueve años que van de 1997 a 2006 la población carcelaria del país se ha incrementado en un 81,9%. Esto representa un incremento del 9,1% anual, destacando que en estas cifras no figuran las 6.621 personas presas "en comisarías y dependencias de la prefectura y gendarmería".

34 Y de hecho desde el año 2002 en muchas regiones del país se registra una disminución.

35 Ver sobre este tema la nota en la sección sobre lo Ubuesco.

36 El mismo así como toda la información oficial utilizada en este trabajo son tomados del Informe 2006 del "Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)", de la Dirección Nacional de Política Criminal, Subsecretaría de Política Criminal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

37 El Servicio Penitenciario Federal (SPF) aloja a las personas privadas de libertad que han cometido delitos en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires (Capital Federal) y/o aquellos que han cometido "delitos federales" (como por ejemplo, los delitos relacionados con drogas). También cabe mencionar que en los servicios penitenciarios provinciales se alojan algunos presos federales, así como el SPF aloja en ciertos casos a presos provinciales.

Provincia	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Servicio Penitenciario Federal	6.177	6.385	6.767	7.146	7.872	8.795	9.246	9.738	9.625	9.380
Buenos Aires	11.527	12.460	13.190	15.012	16.990	18.931	22.983	23.449	24.721	23.878
Catamarca	107	139	166	166	171	243	252	277	356	358
Córdoba	3.283	3.475	3.854	4.196	4.582	4.926	5.300	5.661	5.484	5.162
Corrientes	237	220	202	217	252	286	312	405	700	795
Chaco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	116	476	991	961	819
Chubut	202	254	320	406	448	310	147	158	147	109
Entre Ríos	536	643	649	705	773	881	838	986	933	873
Formosa	245	217	260	269	277	283	260	299	304	279
Jujuy	288	318	368	440	s/d	429	387	456	442	443
La Pampa	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	255	66	94	115	135
La Rioja	110	107	106	121	112	119	179	218	186	197
Mendoza	1.214	1.415	1.759	1.954	2.183	2.479	2.543	2.559	2.464	2.482
Misiones	521	560	637	651	755	701	755	1.023	1.074	1.076
Neuquén	466	491	466	490	483	874	945	575	595	593
Ríos Negro	546	409	487	806	564	611	516	571	630	652
Salta	1.280	1.385	1.410	1.490	1.548	1.575	1.733	1.787	1.707	1.839
San Juan	406	360	397	520	556	585	672	605	723	691
San Luis	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	312	389	429	405	422
Santa Cruz	128	130	97	93	609	140	262	215	116	88
Santa Fe	1.532	1.758	1.842	1.784	2.176	2.289	2.567	2.564	2.217	2.181
Santiago del Estero	386	332	451	559	s/d	334	228	465	467	478
Tierra del Fuego	54	66	99	228	166	150	100	94	95	92
Tucumán	445	497	513	632	490	664	822	853	956	978
Total País	23.690	30.145	31.683	37.885	41.007	46.288	51.998	54.472	55.423	54.000

Cuadro 5. Evolución de la población penitenciaria nacional 1997-2006

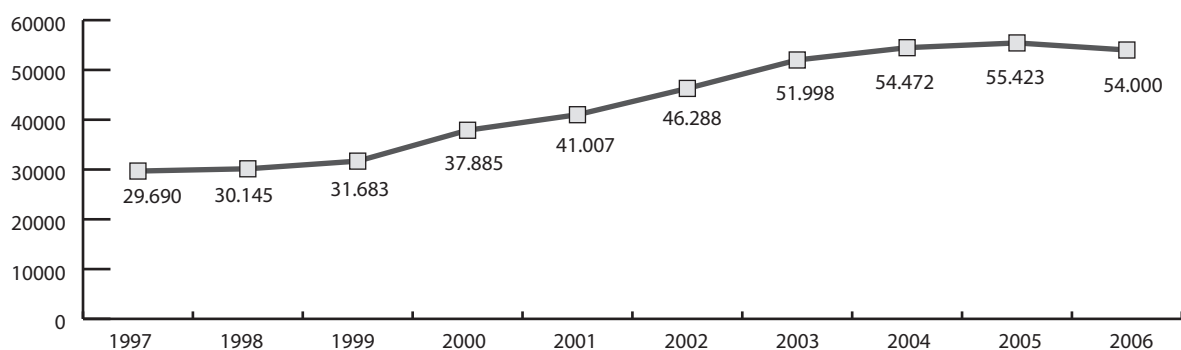


Gráfico 7. Evolución de la población penitenciaria del total del país

A partir del Cuadro 5 surgen los datos sobre evolución de las poblaciones presas totales entre 1997 y 2006 de ciertas provincias que se muestran a continuación en el Cuadro 6. Allí se observa la evolución de la población

penitenciaria del SPF y las provincias que exhiben mayor cantidad total de presos así como los mayores incrementos:

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Variación
Buenos Aires	11.527	12.460	13.190	15.012	16.990	18.931	22.983	23.449	24.721	23.878	+ 107,1%
SPF	6.177	6.385	6.767	7.146	7.872	8.795	9.246	9.738	9.625	9.380	+ 51,8%
Córdoba	3.283	3.475	3.854	4.196	4.582	4.926	5.300	5.661	5.484	5.162	+ 57,2%
Santa Fe	1.532	1.758	1.842	1.784	2.176	2.289	2.567	2.564	2.217	2.181	+ 42,3%
Mendoza	1.214	1.415	1.759	1.954	2.183	2.479	2.543	2.559	2.464	2.482	+ 104,4%
Salta	1.280	1.385	1.410	1.490	1.548	1.575	1.733	1.787	1.707	1.839	+ 43,7%
Santa Cruz	128	130	97	93	609	140	262	215	116	88	- 31,2%

**Cuadro 6** Evolución de la población penitenciaria del spf y las provincias con mayor cantidad total de presos e incrementos. Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena –sneep–, 2006

La columna *variación* registra la variación de las poblaciones penitenciarias totales de cada provincia en los años estudiados, según lo cual observamos que las provincias cuyas poblaciones penitenciarias se han incrementado más son: Buenos Aires, Mendoza y Córdoba (seguida por el SPF). Se trata de las provincias con mayor población general, excepto por el caso de Santa Cruz que lo incluimos por el hecho de registrar variaciones notoriamente abruptas.

En el caso de la evolución de la población penitenciaria de la provincia de Buenos Aires se destaca el incremento del 107,1% en la cantidad de presos. Esto repre-

senta un incremento anual del 11,9%. Del mismo modo, llama mucho la atención el aumento de más de 4.000 presos entre 2002 y 2003:

Por último, para completar la comparación entre las provincias mencionadas, es importante observar los datos en términos de tasas cada 100.000 habitantes<sup>38</sup> como lo muestra el **Cuadro 7**. En este sentido, se observa que las provincias con tasas de encarcelamiento más altas son Neuquén, Córdoba, Buenos Aires, Mendoza y Salta, y todas están muy por encima de la media nacional (140 en 2003 y sin incluir *otros centros de detención*).

Provincia	Tasa c/100.000 hab.
Neuquén	199,3
Córdoba	172,8
Buenos Aires	166,2
Mendoza	161
Salta	160,6
Santa Cruz	133
Santa Fe	85,5
Servicio Penitenciario Federal	25,5

**Cuadro 7.** Tasa cada 100.000 habitantes de las provincias con mayor cantidad de presos

Mención especial merece el caso del SPF, que figura con una tasa sólo de 25,5 presos cada 100.000 habitantes. El error aquí radica en que para obtener esa cifra se toma el dato de la población total del país. Esto explica que sea una cifra tan baja. En cambio, para construir un dato más cercano a la realidad (sin poder hablar de precisión) habría que: por un lado, tomar solamente la población total de la Ciudad de Buenos Aires; y por el otro, restar a la población penitenciaria del SPF aquellos presos por delitos federales cometidos fuera de la ciudad de Buenos Aires. Según los datos que publica el SNEEP en el *Informe del total de la República Argentina*, basado en el censo 2004, los presos correspondientes a la jurisdicción judicial federal son 4.087. De esta manera, si restamos a los 9.738 presos del SPF (seguimos tomando el año

2004) aquellos que pertenecen a la jurisdicción judicial federal, tendríamos un aproximado de los presos del SPF por delitos cometidos en la Ciudad de Buenos Aires, cifra a la que debiéramos sumarle los presos por delitos federales cometidos en la Ciudad de Buenos Aires (un estimado de 323 personas). Así, la cifra aproximada de presos de la ciudad de Buenos Aires sería de 5974, lo que arroja una tasa de 199,1 *presos por cada 100.000 habitantes*, cifra bastante más alta que las de las provincias de Buenos Aires y Córdoba. La reflexión nos parece interesante en términos de marcar las diversas utilizaciones y manipulaciones posibles de las cifras.

A partir de los datos compilados hasta aquí, proponemos comenzar a hacer ciertas interpretaciones. En primer lugar, el gran incremento de la población carcela-

<sup>38</sup> Dato extraído del "Informe sobre el sistema penitenciario argentino", del SNEEP, que cuenta con datos hasta 2003. Posteriormente se dejaron de publicar estos datos.

ria podría deberse a un aumento de las tasas de delitos, o a un cambio en las políticas penales (por ejemplo, la sanción en implementación de leyes más punitivas). Para responder a este punto presentamos una comparación entre la variación de la población carcelaria nacio-

nal (Gráfico 8) y las variaciones en las tasas de delitos (Gráfico 9) para los mismos años. En el total del país, vemos claramente que las evoluciones dejan de coincidir sobre todo después del año 2002.

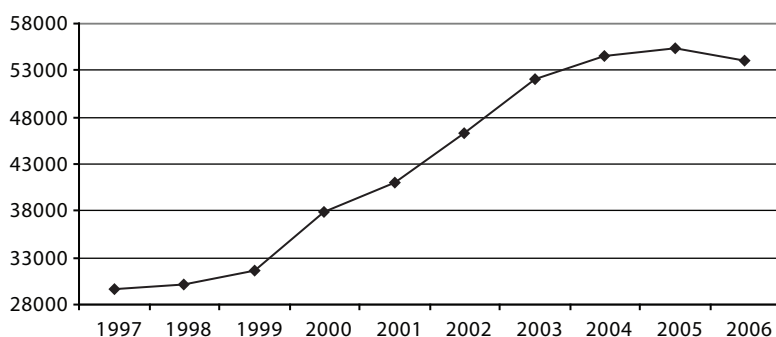


Gráfico 8. Cantidad de personas presas

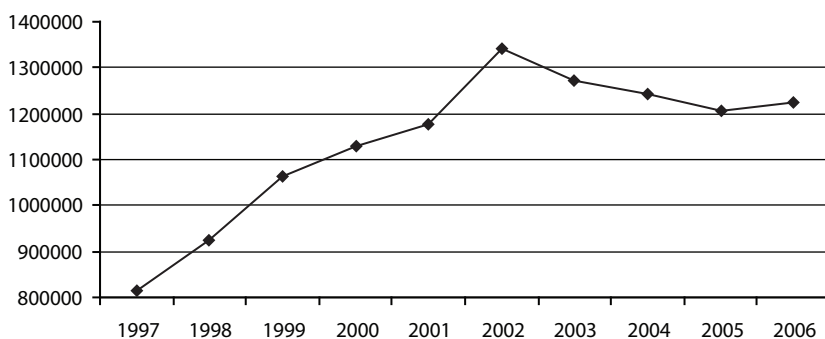


Gráfico 9. Cantidad total de delitos. Fuente: Sitio web del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación<sup>39</sup>.

Sin entrar en este momento en cada caso, podemos afirmar que el mismo fenómeno se repite para el resto de las jurisdicciones estudiadas. Es decir, a una disminución de la tasa de delitos el estado responde con un incremento en la población carcelaria. Es claro que son las políticas del orden de la *tolerancia cero* son aquella variable con una fuerte influencia en el incremento de la cantidad de presos en el país.

Por último, sugerimos aquí el esbozo de algunas líneas importantes en el sentido de la lectura de la *composición* de dicha población.

### Situación Procesal

En primer lugar, consideramos fundamental conocer las proporciones entre procesados y condenados. Este dato tiene utilidad para adoptar una mirada del Sistema Penal en su conjunto (más allá del sistema carcela-

rio), al incorporar al análisis la responsabilidad del Poder Judicial en la situación que venimos describiendo. Para el total del país, en la Argentina dicha proporción aparentemente (y a diferencia con la publicada oficialmente) era la siguiente: 53,8% procesados, 38% condenados, y el 1,5% de "inimputables, menores o sin discriminar" y hay un 6,6% sin dato. De acuerdo al informe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena –SNEEP– para el año 2006, esta alta proporción de población penitenciaria sin dato se debe a que "en la provincia de Buenos Aires no se cuenta con la totalidad de los datos sobre situación legal de los detenidos, ni información desagregada de los mismos". Ante esta aparente falta de información lo que hace el Informe de la Dirección Nacional de Política Criminal es tomar como total la cifra que resulta restando la población *sin dato*. De este modo, la confusa proporción que se publica para procesados es de 57% y de condenados de 41%.

Otro de los aspectos que aparentemente el Informe de

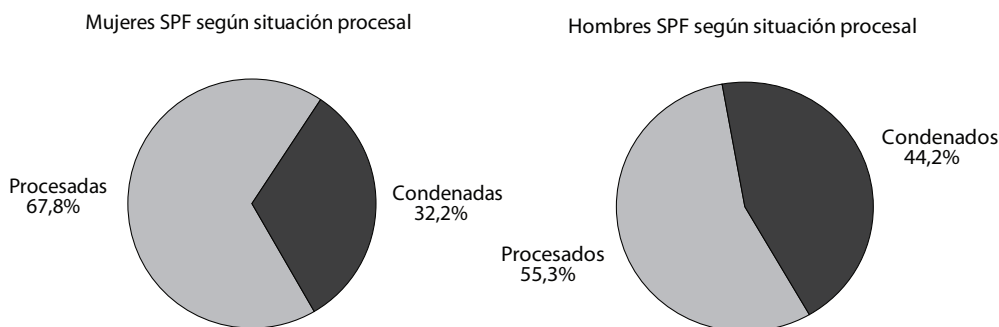
<sup>39</sup> En: <http://www.jus.gov.ar/media/28412/TotalPais2007.pdf>

la Dirección Nacional de Política Criminal *olvida* son los 6.621 presos “en comisarías y dependencias de la prefectura y gendarmería”. Si se suma esta cifra a la cantidad de procesados (porque es dable suponer que los detenidos en este tipo de instituciones han sido recientemente apresados y aún no tienen condena), la proporción para el total del país es la siguiente: **58,8% de procesados, 33,9% de condenados, 1,4%** de otros (inimpu-

tables, menores, etc.) y un 5,9% sin dato.

Mención aparte merece el hecho de que en la provincia de Buenos Aires existía en 2006 la menor proporción de presos condenados: sólo el 17,7%.

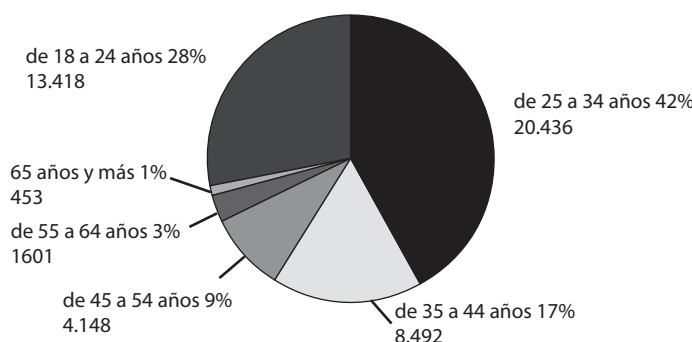
Por último, los **Gráficos 10 y 11** nos muestran desagregados por sexo la proporción de condenados y procesados para el caso del SPF.



**Gráficos 10 y 11.** Proporción de procesados y condenados desagregada por sexo. Fuente: Observatorio de Prisiones, Procuración Penitenciaria Federal (datos a junio de 2006)<sup>40</sup>

Esta desproporción entre mujeres y hombres procesados (en perjuicio de las primeras), avala la hipótesis acerca de la existencia de poblaciones sobre vulneradas al interior de la cárcel<sup>41</sup>. En este mismo sentido, el último dato que proponemos trabajar aquí acerca de la composición de la población presa es la edad. Conocemos la

sobre representación que tienen los jóvenes como clientes del sistema penal en general, y en particular de las políticas de *tolerancia cero* o las campañas de *ley y orden*. En el caso del total del país los datos indicados en el censo penitenciario 2006 se ven en el **Gráfico 12**.



**Gráfico 12.** Población carcelaria según la edad

Vemos que el 28% de los presos de todo el país tenían entre 18 y 24 años, mientras que **el 70% de los presos de todo el país tenían entre 18 y 34 años**. A partir de este dato haremos un breve análisis con el objeto de reflexionar sobre la selectividad del control social penal como una de sus características constitutivas, que se orienta a seleccionar como sus clientes prioritarios a los jóvenes

(de los sectores de menores recursos de la sociedad). En este sentido, respecto de las cantidades totales de las poblaciones jóvenes (según el agrupamiento de edad hecho en el censo penitenciario) conocemos que según datos del censo de 2001 publicados por el INDEC<sup>42</sup> las per-

40 Estadísticas sobre el Sistema Penitenciario Federal, junio de 2006 (<http://www.ppn.gov.ar/>).

41 Hipótesis desarrollada en el libro “Voces del encierro. Mujeres y jóvenes presos en la Argentina”, Daroqui et al.

42 El INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos (<http://www.indec.mecon.ar>), realiza un censo nacional cada 10 años. El

sonas entre 18 y 34 años en el total del país en el año 2001 eran 9.525.915. Se trata sólo del 26,3% de la población del país, mientras que dicho grupo etáreo representa el 70% de la población carcelaria.

### Reflexiones finales

A lo largo del trabajo hemos analizado el incremento vertiginoso de la población penitenciaria en diversos países del mundo en los últimos años, comprobando que se trata de un fenómeno global. Del mismo modo, destacamos aquellos países del mundo en los que las personas presas han aumentado más, mientras que por otro lado, hemos también distinguido ciertos casos atípicos que llaman la atención acerca de la diversidad en la dirección de las políticas penales posibles.

En segundo lugar nos centramos en las poblaciones presas en las cárceles latinoamericanas, comprobando que nuestra región del mundo responde a las corrientes punitivas globales (encabezadas por Estados Unidos). Marcamos que en dicho contexto regional, la Argentina se destaca como segundo país con mayor crecimiento de la población carcelaria, tanto en términos de tasa de presos cada 100.000 habitantes como en cantidades totales. Por otro lado, hemos llamado la atención sobre el hecho de que en la región en general la proporción de personas presas en carácter de procesados es mayor que en otras latitudes.

Finalmente, abordamos con mayor detalle ciertos aspectos cuantitativos de la población penitenciaria Argentina. Alertamos acerca del incremento tanto de la cantidad de presos como de la tasa cada 100.000 habitantes en general, y en determinadas provincias en particular. Del mismo modo, hicimos hincapié en la desconexión existente entre dichos incrementos y las tasas de delitos (que en los últimos años analizados registraron descensos). Y por último, analizamos y produjimos cifras acerca de las poblaciones sobre representadas en la cárcel: los jóvenes provenientes de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Retomando nuestras primeras reflexiones acerca de la cárcel actual comprobamos que en esta sociedad que ha abandonado el modelo de la contención, abandonada ya la decisión política y las políticas económicas de la contención de los sectores de menores recursos, la cárcel expandida es altamente selectiva en cuanto a las poblaciones que encierra. La hipótesis planteada y corroborada estadísticamente acerca de la selectividad del

sistema penal y carcelario en particular, pone la mirada en la gestión penal y penitenciaria de la pobreza en los estados que siguen el modelo neoliberal. Así, podemos argumentar que este modelo de cárcel cuya población a nivel mundial se expande rápidamente consiste en la cristalización de procesos sociales macro de exclusión de determinados grupos de poblaciones, convertidas en excedentes, sobrantes, residuales (Bauman, 2005). En el caso de las sociedades *tercermundistas* que han adoptado las políticas de *apertura de mercado* y sumisión a los poderes de los poderosos en el mercado, el mercado laboral precario es el que expulsa a los excluidos de nuestra sociedad. En este caso los marginados no son aquellos que han perdido los privilegios del mercado laboral capitalista formal, regulado, etc, sino aquellos que están fuera de cualquier tipo de mercado; sólo son clientes del sistema penal; sólo cuentan con privilegios en el mercado de castigos que la sociedad produce masivamente.

En este sentido el sistema penal se ha constituido en operador e instrumento fundamental de las políticas de ley y orden: apelando a estrategias y políticas respaldadas en el necesario fortalecimiento y expansión del sistema penal, así se crean entonces nuevos cuerpos policiales, se aumenta el número de efectivos, se amplían las facultades policiales sin control judicial, se elevan los presupuestos de las distintas fuerzas de seguridad interna, se crean nuevos juzgados, fiscalías, se aumenta el personal judicial, se votan leyes incrementando las penas, se promueve mediante fallos judiciales el mayor tiempo de permanencia de presos y presas en las cárceles, no se otorgan excarcelaciones y se construyen más cárceles con modernos sistemas de máxima seguridad.

Queda fuera de este trabajo el análisis de aquello que los diferentes estados hacen de los sujetos encarcelados, lo que sucede dentro de las cárceles con las masas de población que aquí mencionamos. Esto se debe en primer lugar a que el objetivo de este primer número del dossier estadístico de los *Cuadernos* fue dar un panorama cuantitativo que pudiera dimensionar el fenómeno en cuestión.

En segundo lugar, sentamos así una base para profundizar en los mencionados análisis en las siguientes ediciones de la serie de estadísticas de los próximos números de los *Cuadernos*.

Nota: este trabajo es tributario de trabajos anteriores, producidos colectivamente en el marco del Proyecto UBACyT S832.

### Bibliografía

- BAUMAN, Z. (1999). *La globalización. Consecuencias humanas*. Buenos Aires: FCE.
- BAUMAN, Z. (2005). *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Buenos Aires: Editorial Paidós.



- CAIMARI, L. (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CASTEL, R. (2004). *La inseguridad social*. Buenos Aires: Ed. Manantial.
- CHRISTIE, N. (1984). *Los límites del dolor*. México: Fondo de Cultura Económica.
- COHEN, S. (1988). *Visiones del Control Social*. Barcelona: PPU (Promociones y Publicaciones Universitarias).
- DAROQUI, A. (2002). La cárcel del presente, su "sentido" como práctica de secuestro institucional. En Gayol, S. y Kessler, G. (comps.), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. (pp. 191 a 204). Buenos Aires: Manantial.
- DAROQUI, A., FRIDMAN, D., MAGGIO, N., MOUZO, K., RANGUGNI, V., ANGILESI, C. y CESARONI, C. (2006). *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación socio jurídica*. Buenos Aires: Ediciones del país.
- DE MARINIS, P. (1998). La espacialidad del ojo miope (del poder) (Dos ejercicios de cartografía postsocial). *Archipiélago: Cuadernos de crítica de la cultura*, 34-35, pp. 32-43. Barcelona.
- FEELEY, M. y SIMON, J. (1995). La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicancias. *Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales*. Año 4, N° 6/7. Buenos Aires-Santa Fe.
- FERRAJOLI, L. (1986): El derecho penal mínimo. *Poder y Control* N°0, 25-48. Barcelona: PPU
- FOUCAULT, M. (1992). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI.
- FOUCAULT, M. (2001). *Defender la sociedad*, México: FCE.
- GARLAND, D. (1999). *Castigo y Sociedad Moderna*. México: Siglo XXI.
- GARLAND, D. (2005). *La Cultura del Control, Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Madrid: Gedisa.
- GOFFMAN, E. (1980). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- MATTHEWS, R. (2003). *Pagando Tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- RUSCHE, G., KIRCHHEIMER, O. (1984). *Pena y Estructura Social*. Bogotá: Temis.
- WACQUANT, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Ed. Manantial.
- YOUNG, J. (2003). *La Sociedad Excluyente: Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*. Barcelona: Editorial Marcial Pons.

### La soberanía grotesca o ubuesca: un homenaje a Alfred Jarry y a Michel Foucault

Si el poder está en todas partes, por donde haya poder, habrá resistencia.  
Michel Foucault

El 10 de diciembre de 1896 se estrena en París la obra de teatro que será vanguardista en cuanto al teatro del absurdo, *Ubú Rey*, su autor Alfred Jarry presenta al rey Ubú como un rey grotesco, símbolo de la codicia, ignorancia y arbitrariedad. Al término “ubuesco” se lo considera sinónimo de aberrante, absurdo y ridículo. Y Jarry también le inventa al rey Ubú el lenguaje *patafísico*, un lenguaje destructor que, a su vez, proviene de la Patafísica: la ciencia de las soluciones imaginarias.

Así fue, que el adjetivo “ubuesco” fue incorporado en 1922, y recuerda al personaje de *Ubú Rey* para calificar lo grotesco, absurdo o caricaturesco, lo “ubuesco” es aquello que se parece a Ubú por un carácter cómicamente cruel, cínico y cobarde a ultranza. Un siglo después, y en los años que llevamos estudiando a las agencias del control social penal, las figuras del rey Ubú y del lenguaje patafísico son un lugar común con el que nos encontramos con irritante frecuencia.

En su clase del 8 de enero de 1975 en el Collège de France, Michel Foucault<sup>43</sup> hace especial referencia a aquellos discursos, algunos con pretensión de saberes, que se presentan como *discursos verdaderos* pero son en sí mismos, en sentido absolutamente estricto, *grotescos*. Y agrega:

(...) calificaré de *grotesco* el hecho de poseer por su *status* efectos de poder de los que su calidad intrínseca debería privarlo. Lo grotesco, o si lo prefieren, lo *ubuesco* no es simplemente una categoría de injurias. *El terror ubuesco, la soberanía grotesca* refiere a la maximización de los efectos de poder a partir de quien los produce: no es un accidente del poder, una avería de su mecánica (...) es uno de los engranajes que forma parte inherente de los mecanismos de poder (...)

El poder político, al menos en ciertas sociedades,

en todo caso en la nuestra, puede darse y se dio, efectivamente la posibilidad de hacer transmitir sus efectos, mucho más, de encontrar el origen de sus efectos en un lugar que es manifiesta, explícita y voluntariamente descalificado por lo odioso, lo infame o lo ridículo (...) Lo grotesco es uno de los procedimientos esenciales de la soberanía arbitraria y también es un procedimiento inherente a la burocracia aplicada.

Es evidente que el sistema penal es un observatorio privilegiado del poder ubuesco; se trata sin duda de aquel lugar en nuestra sociedad donde este tipo de poder se encuentra hiperrepresentado.

Al mostrar explícitamente al poder como abyecto, infame, ubuesco o simplemente ridículo, no se trata, creo, de limitar sus efectos y descoronar mágicamente a quien recibe la corona. Me parece que, al contrario, se trata de manifestar de manera patente la inevitabilidad del poder, la imposibilidad de eludirlo, que puede funcionar en todo su rigor, y en el límite extremo de su racionalidad violenta, aún cuando esté en manos de alguien efectivamente descalificado.

Pensamos inevitablemente en los servicios penitenciarios, en sus estructuras, sus jerarquías, sus funcionarios (penitenciarios y “civiles”), en cada uno de los profesionales que hacen posibles dichas maquinarias de *ubuesca crueldad*. Pensamos en las policías, donde la administración de la muerte es un grotesco *parte diario*. Y pensamos en la Justicia, protagonista y *autora responsable* del grado quizá más elevado del *lenguaje patafísico*. En definitiva, al sistema penal en su conjunto, que tanto nos recuerda a la Patafísica: la ciencia de las soluciones

---

43 Foucault, Michel, *Los anormales*, Buenos Aires, Editorial FCE, 2000, pp. 25-27.

imaginarias.

En esta sección entregaremos algunas muestras y pinceladas de los innumerables pequeños reyes Ubú con (y contra) los que nos topamos a diario, en medios de información pública así como en nuestro trabajo de in-

vestigación. Así, dedicamos especialmente este espacio a Alfred Jarry y a Michel Foucault, ambos nos enseñaron *que aquellos discursos y prácticas del poder que dan risa, a veces, matan*.

Alcira Daroqui

## Des-cubriendo<sup>1</sup> la confección de las estadísticas penitenciarias oficiales

El *censo anual penitenciario* es la fuente con la que se confeccionan los informes anuales que publica el “Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación” a través de la Dirección Nacional de Política Criminal/Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios. Leyendo cada uno de los informes anuales sobre ejecución de la pena que publica dicho organismo, el lector interpreta que se trata de un censo que, como todo lo indica, se hace a los presos (y esto es lo que dice explícitamente uno de los apartados metodológicos<sup>2</sup>).

Sin embargo, los miembros del GESPYDH fuimos sorprendidos por informantes clave que trabajan en la confección de la información penitenciaria oficial, cuando afirmaron que en realidad el “censo” no se hace a los presos, sino que todas las *preguntas* que allí figuran las toma cada servicio penitenciario de *los legajos de los presos* (que, obviamente, también confeccionan los mismos servicios penitenciarios). Entre los argumentos que fundamentan esta “decisión metodológica”, está el hecho de que “los presos pueden mentir”<sup>3</sup>, mientras que *el legajo que confecciona el Servicio Penitenciario “es lo más confiable que hay”*<sup>4</sup>.

Para comprobar esto podemos tomar como ejemplo al último informe disponible sobre el Servicio Penitenciario Federal (2007)<sup>5</sup> que indica que *el 0% de los presos “encuestados” fue lesionado “por hechos de violencia con agentes del establecimiento”*. Nos enfrentamos aquí a un ca-

so paradigmático del poder grotesco, infame, ubuesco. Lo demuestra, además del más básico sentido común y conocimiento de la realidad carcelaria, el “Informe de Investigación sobre malos tratos físicos y tortura” de la Procuración Penitenciaria de la Nación de abril de 2008, donde (sobre una muestra de 939 casos de la población del SPF) se demuestra que *34,2% de los presos fueron lesionados por agresiones físicas del personal penitenciario*.

Del mismo modo, mientras que *en el informe oficial ni siquiera figura como modalidad de sanción aplicada la permanencia en una celda de castigo* sabemos que casi la totalidad de las cárceles del país cuentan formalmente con pabellones de castigo denominados SAC (Separación del Área de Convivencia) y que funcionan como la sanción penitenciaria por excelencia. En el caso de las cárceles federales, la investigación citada arriba prueba que *el 34,6% de los presos encuestados pasaron por una situación de aislamiento en un espacio físico diferenciado del resto de la población*.

Los datos oficiales sobre la población penitenciaria nacional al tiempo que por lo ridículo dan risa, generan nuestra más honda preocupación y rechazo porque se tornan estrategias de desinformación y ocultamiento que las fuerzas de seguridad junto con los organismos estatales civiles y democráticos tejen sobre sí mismos, ocultando la violencia penitenciaria y abogando por su impunidad.

Nicolás Maggio

1 Según la versión digital del *Diccionario de la Real Academia Española*: “Descubrir (Del lat. discooperĭre). (...) 2. tr. Destapar lo que está tapado o cubierto. 3. tr. Hallar lo que estaba ignorado o escondido (...)”.

En: [buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=descubrir](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=descubrir).

2 Se trata de la metodología del informe del año 2003, que es el único informe acompañando de un apartado metodológico, donde dice: “El relevamiento de la información se realiza en forma anual y consta de dos tipos de instrumentos de recolección de datos (...) El segundo instrumento consiste en *un censo sobre el total de la población detenida* al día 31 de diciembre de cada año en el establecimiento. Aquí la unidad de análisis son las personas detenidas a esa fecha”.

3 Cita de una entrevista con funcionarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

4 *Ibidem*.

5 Disponible en: [www2.jus.gov.ar/politicacriminal/Informe%20SNEEP%20SPF%202007.pdf](http://www2.jus.gov.ar/politicacriminal/Informe%20SNEEP%20SPF%202007.pdf).

## Suicidio por fusilamiento

Gentilmente, de esta manera la Correpi participa de nuestro apartado “Lo ubuesco” acercándonos la siguiente nota:

### La “ciencia” al servicio de la represión<sup>1</sup>

Hace un par de centurias surgieron disciplinas científicas como la antropología, de cuya mano, también, aparecieron nuevas formas para justificar la dominación, la explotación y la supremacía de un pueblo sobre otro. Distintas tesis “científicas” sirvieron para justificar la dominación de Inglaterra en la India o China, de Francia en el África y hasta de España en América.

Con el paso del tiempo, el dominio y la opresión se hicieron más sutiles. Otras teorías llegaron para justificar por medio de la ciencia la dominación de una clase sobre el resto de la población, o para fundamentar cómo una clase, condición social o etnia podía ser el enemigo de toda una nación. Cesare Lombroso fue uno de los primeros antropólogos que intentó hacer una incursión seria en el mundo de la criminología. Políticamente comprometido con ideales que en el siglo xx se alinearían en la izquierda, su teoría antropológica encajó mucho mejor en el nazismo, a pesar de su condición de judío.

Para Lombroso (y para todos los que lo reprodujeron), quien reuniera determinadas características físicas estaba condenado a la depravación y a la delincuencia. Así, tener las orejas de cierta forma, la frente estrecha o el arco superciliar prominente, era prueba de estar predestinado al crimen sin remedio.

“En realidad, para los criminales natos adultos no hay muchos remedios: es necesario o bien secuestrarlos para siempre, en los casos de los incorregibles, o suprimirlos, cuando su incorregibilidad los torna demasiado peligrosos”, escribía Lombroso en 1893. Nada muy distinto de las justificaciones que se darían sobre el exterminio de 7.000.000 de judíos, gitanos, homosexuales y comunistas en los campos de concentración nazis, o de los 30.000 desaparecidos en los centros clandestinos de detención argentinos.

Pero la ciencia sigue avanzando. El 18 de febrero se pudo leer en la agencia de noticias EUROPA PRESS:

WASHINGTON: Más de un tercio de los tiroteos con la Policía en EE.UU. responden a un deseo suicida. Un estudio forense ha demostrado que uno de cada tres tiroteos en los que se ven envueltos los agentes de Policía de Estados Unidos son lo considerado un “Suicide by Cop”. Es decir, un método de suicidio que consiste en provocar a las Fuerzas de Seguridad para que sean éstas las que aprieten el gatillo. El estudio ha sido realizado por el policía y psicólogo forense Kris

Mohandie, que ha utilizado para ello la mayor muestra de sucesos de tiroteos que se recuerda para un estudio publicado por el *Journal of Forensic Sciences* y recogido por Europa Press.

Entre los materiales que utilizó estaban informes de la Policía, testimonios, historial criminal de los implicados, fotografías, cintas de vídeo y análisis externos de los sucesos. Las conclusiones son que al menos en un 36 por ciento de los casos, los tiroteos se produjeron por un caso de ‘Suicide by Cop’, terminología utilizada para definir aquellos suicidas que provocan un altercado para que sea un agente de la Policía el que dispare. Un 50 por ciento de los sujetos envueltos en estos casos acabó muerto o herido por disparos de la Policía estadounidense.

El estudio también confirma que dichos suicidas son capaces de amenazar, herir e incluso matar a otras personas en ese intento de cometer esta modalidad de suicidio; de hecho, existe una posibilidad entre tres de que terceros se vean implicados en los hechos. En estos casos, la efectividad del “Suicide by Cop” es casi indiscutible, ya que un 97 por ciento de los suicidas que capturan rehenes acaban muertos o heridos.

La nota termina con un fuerte consejo para jueces y fiscales:

Los investigadores que han llevado a cabo el estudio señalan que este tipo de comportamientos suicidas deberían tenerse en cuenta a partir de ahora a la hora de investigar lo ocurrido en un tiroteo en el que se vea envuelto un agente de Policía.

Como vemos, cuando se trata de justificar la represión y el exterminio de los trabajadores y el pueblo, todo sirve: las armas, las leyes, los medios... y la ciencia.

Correpi

Entre mayo de 2003 y noviembre 2009 (gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner) fueron muertos 1.323 chicos por las fuerzas de seguridad argentinas<sup>2</sup> (uno cada 43 horas)

<sup>1</sup> Boletín Informativo N° 513, 22 de febrero de 2009. En: [correpi.lahaine.org/?p=908](http://correpi.lahaine.org/?p=908).

## “Cazar para darle de comer a los internos”

En marzo de 2007 Alejandro Marambio, actual Director del SPF y en su momento “Director Nacional de Readaptación Social” y Coordinador de la “Comisión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la provincia de Mendoza” para “normalización” del sistema carcelario mendocino, dio una entrevista al Diario *Los Andes*<sup>1</sup>, declarando:

Alejandro Marambio: (...) hay que trabajar en lo posible y con creatividad... Hay que vencer el malestar que está instalado porque se termina entendiendo que la cárcel es así y no se puede discutir y que nada tiene retorno. *Hay que saber gestionar en la cárcel, es un área difícil, donde no existen especialistas en el mundo sobre la temática.* Para el personal penitenciario el sistema de acción mando-obediencia debe asentarse en trabajo más socializado y no militarizado como lo es ahora. Tenemos complicaciones (...) Hoy el sistema falla para los que se portan bien. Del sistema punitivo-premial sólo se cumple el punitivo. (...) no se sabe cuántos penitenciarios hay, se calcula que son entre 1.100 y 1.600, y con cada uno de ellos nos vamos a entrevistar... la idea es enderezar el sistema.

Periodista: ¿Qué le aportarán los penitenciarios federales en esta etapa de la conducción nacional?

Alejandro Marambio: Son doce funcionarios federales en los cuales confío ciegamente porque ya han hecho este tipo de trabajos. Muchos de ellos han conducido cárceles en épocas de crisis, como en la década del '90. Han gestionado sin recursos. *Algunos de ellos hasta han salido a cazar para darle de comer a los internos.* Esta realidad de Mendoza les molesta como profesionales y se rebelan a que no se pueda cambiar”.

Alejandro Marambio, Director del Servicio Penitenciario Federal desde julio de 2007

Desde julio de 2007 hasta diciembre de 2009 murieron 114 personas presas en cárceles federales (una por semana). 50 personas murieron en forma violenta (torturas y malos tratos, peleas, suicidios, etc), dudosa y/o accidental<sup>2</sup> (una cada 17 días).

Nicolás Maggio

## La punta del iceberg: tortura, risa e impunidad penitenciaria

El 3 de septiembre de 2009, en los principales diarios del país se publicaba la noticia de un caso de tortura en las cárceles bonaerenses. Aquello que lo hacía particular (y probablemente también aquello que hacía que los medios lo convirtieran en “noticia”<sup>1</sup>) es que en este caso tanto los torturadores como el torturado eran agentes penitenciarios bonaerenses. Los distintos titulares publicaban: “Agente penitenciario denunció golpes en un ‘bautismo’ ” (*Crítica de la Argentina*), “Echan a los 3 penitenciarios que torturaron a un compañero como ‘bautismo’ ” (*Clarín*), “Para darle la “bienvenida” al servicio penitenciario, simularon fusilarlo” (*Infobae*).

Como los citados titulares sintetizan, se trata de un caso en el que un penitenciario recientemente incorporado al Grupo de Intervención Especial (GIE) en la Unidad N° 45 de Melchor Romero del Servicio Penitencia-

rio Bonaerense fue víctima de un “ritual de ingreso” o “bienvenida” en el que un superior y dos compañeros lo torturaron. Como componentes adicionales, la sesión de tortura fue filmada por uno de los penitenciarios intervinientes y una vez culminada, al torturado se le adjudicaron 20 horas extras.

Reproducimos fragmentos del relato del penitenciario torturado:

El oficial a cargo Díaz y los otros dos compañeros me dijeron que no había tenido la bienvenida al grupo... Díaz me hizo técnicas de reducción, me dobló la mano, el cuello, en presencia de los compañeros. Díaz dijo que había que hacerme la bienvenida y trajo esposas. Me las puso, me levantaron de la silla y me colga-

1 Diario Los Andes, Sección Política, 22 de marzo de 2007.

1 Ver un análisis de los “criterios de noticiabilidad” en los hechos policiales en Muertes silenciadas. La eliminación de los delincuentes. una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación la policía y la justicia, Ediciones del ccc (Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini), Buenos Aires, 2009.

ron de unas rejas... Entre los tres me llevan a una ventana, me esposan, me ponen una máscara de incendio, en un momento les dije que me ahogaba, me la levantaron un poquito pero no me la sacaron... se reían, burlas, me seguían pegando en la cabeza con el fierrito ese que tenían... me bajaron el pantalón, la ropa interior y Díaz me golpeó con un palo en la cabeza, mientras Navarro me rasuró en seco los genitales... Después agarran una especie de alcohol y me lo rociaban por los genitales y con un aerosol me tiraron fuego, ahí yo obviamente grité... me dolió mucho, me agarran entre los tres, me dan vuelta, me siguen golpeando. Me sentí torturado, seguía pensando en mis hijos, y en un momento

pensé que me violaban. Hay uno de los agentes del grupo que graba esto con el teléfono celular mientras a mí me lo estaban haciendo, y se lo pasaron por blue tooth a todos a modo de joda, de estar riéndose de lo que me estaban haciendo, que para mí no era nada gracioso y con mucho dolor. Yo lo obtengo cuando ellos se van, que uno de los agentes deja olvidado el celular en la mesa... yo estaba en el baño terminándome de lavar y mojándome la cara, y cuando salgo lo agarro y lo paso a mi teléfono sin que el agente lo sepa.

*Nicolás Maggio*

## Comentarios de libros

---

Murillo, Susana. *Colonizar el dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino desde Blumberg a Cromañón*. Buenos Aires, Clacso, 2008, 368 pp. ISBN 978-987-1183-90-6.

Ana Lucía Grondona<sup>1</sup>

*Colonizar el dolor* es una investigación de nuestro tiempo. Como tal, resulta interesante y provocativa para todos aquellos que se preguntan por las transformaciones de la reciente Argentina post 2001. En una combinación inusual, este trabajo articula una densa y profunda reflexión filosófica –que produce teoría– con una ardua investigación empírica y sociológica, que por momentos recalca, incluso, en el género de la denuncia. El modo en que Murillo desentramas las redes de poder tejidas alrededor, sobre todo, del caso Blumberg ubican este libro en la mejor de las tradiciones intelectuales. *Colonizar el dolor* es una investigación que nace de una inquietud por las condiciones de nuestro tiempo, que busca dilucidarlas y volverlas inteligibles.

Se trata un trabajo en el que Susana Murillo se pregunta por las condiciones de posibilidad de la creciente construcción de actitudes de deslegitimación de la actividad política de la ciudadanía en Argentina. Según explica la autora en las primeras páginas del libro, esta pregunta de investigación fue impulsada por la proliferación de protestas “pacíficas” y “apolíticas” que durante 2004 reclamaban “seguridad” y que en 2005 pedirían “justicia”. Estas manifestaciones aparecían narradas en un registro singularmente distinto al que los medios masivos suelen utilizar para referirse a las protestas sociales callejeras: la razonabilidad, jamás concedida a estas últimas, aparecía como un supuesto incuestionado en la descripción de las primeras.

La autora encuentra en estas manifestaciones “apolíticas” una paradoja enunciativa: al tiempo que parten de una sospecha respecto del Estado como instancia “corrupta” e “ineficiente”, lo ponen en el lugar de principal interlocutor de los reclamos por mayor “segu-

ridad” y “justicia”. Desde la perspectiva de Murillo esta contradicción es un síntoma emergente del proceso de construcción de un nuevo pacto social, que, a diferencia del pacto social moderno, no implica, siquiera a nivel del imaginario, la unión de ciudadanos libres e iguales, sino que parte del reconocimiento (entre cínico y descarnado) de un antagonismo irreductible en lo social, que hace imposible cualquier forma de universalidad de derechos. Este nuevo pacto social se asentaría en la apatía ciudadana, construida a partir de diversos núcleos de terror periódicamente reactivado.

En su trabajo, Murillo toma las movilizaciones generadas alrededor del caso Blumberg y de la tragedia de Cromañón como acontecimientos –es decir, inflexiones y transformaciones en las relaciones de fuerzas– en los que emergen nuevos enunciados que redefinen los marcos de lo visible y lo enunciable para nuestra sociedad. A partir de ello, el horizonte del texto será el de reconstruir los sentidos puestos en juego en las nuevas formulaciones que traen estos nuevos enunciados.

En virtud de este interrogante, Murillo realizó un amplio trabajo de campo, entrevistando a asistentes de las movilizaciones y observando los distintos rituales montados alrededor de ellas. Diferenciándose de cierta hegemonía metodológica del campo sociológico, la comprensión de los sentidos y prácticas no se deja librado a la mostración de las voces de sus “propios protagonistas”. Por el contrario, el ejercicio de interpretación de sus canciones en las marchas, de las razones argüidas en las entrevistas, de la práctica de llevar velas y de las consignas de las pancartas (o su ausencia), reenvía a la autora al análisis del nivel del interdiscurso y a la confor-

mación de un extenso y complejo corpus, que incluye documentos de organismos internacionales, materiales producidos por organizaciones de la sociedad civil, información periodística, textos de teoría jurídica, política etc. En este sentido, en el trabajo se parte de que los actores no son “dueños” de lo que dicen, no “dominan” sus discursos, son hablados, por discursos que los constituyen y cuyo sentido se configura a partir de memorias discursivas que resuenan en ellos. Así, se retoma el concepto de arqueología de Michel Foucault, que hace de la historicidad de los sujetos (como sujetos sociales, desde ya) el tema central de cualquier indagación y no una mera cuestión de “contextos”.

Murillo sintetiza claramente esta idea cuando afirma que en las heridas abiertas por Cromañón supuran otras, que están en la memoria colectiva como duelos insalvables. De allí la centralidad del dolor, que aparece ya desde el título. Dolor que remite a la constitutiva vulnerabilidad humana y la perpetua renovación de promesas de recobrar una completud jamás experimentada. La autora encuentra que la emergencia (denegada) del dolor (y sus resonancias) activa la producción de imaginarios que representan formas distintas de la “comunidad perfecta” (nunca) capaz de arrancarnos de su desgarramiento. Imaginarios llamados siempre a fracasar, en tanto son al mismo tiempo una ilusión que elude la experiencia del desgarramiento (constitutivo y primario) y una alusión a esta experiencia que, inefable e inconjurable, permanece siempre allí amenazándonos sin palabras. Murillo trabaja esta cuestión en el primer capítulo de su trabajo, dedicado a problematizar el concepto “ideología”. Este capítulo, sumamente com-

---

<sup>1</sup> Facultad de Ciencias Sociales, UBA

plejo –siguiendo la mejor de las tradiciones de los primeros capítulos– aborda todas las filosas aristas del concepto Ideología (como las cuestiones del materialidad/idealismo, de la reproducción/creación, del sujeto/estructura, de la subjetivación/sujeción, y lo que late en todas estas antinomias: el problema de la libertad).

La hipótesis de Murillo es que en el acontecimiento Blumberg y el acontecimiento Cromañon hay un intento de colonización del dolor que los reubica en la estrategia de judicialización del Estado y accountability social, como nuevos modos de gobernar las poblaciones. En este sentido, el imaginario movilizado ante estas recientes experiencias del desgarrero y la vulnerabilidad, desmonta (o al menos reformula sustancialmente) imaginarios sociales que en etapas históricas previas habían formulado una promesa equivalente: la de constituir un orden armónico que nos salve de la indefensión. La historicidad que aparece en esta formulación del problema induce a la autora a formular su recorrido a partir de tres temporalidades diversas: la larga, mediana y corta duración.

En segundo capítulo, la autora aborda el análisis de larga duración, allí se indagan las constituciones imaginarias del Estado, la ciudadanía y la unidad social, que fueron puestas en jaque por las resignificaciones de las que los acontecimientos estudiados resultan síntoma. Así, en el segundo capítulo, el texto aborda lo que la autora denomina “fundamentos contractuales” del orden social capitalista y la recurrente “cuestión social”. Para ello, Murillo retoma el debate contractualista alrededor de la noción de “pacto de unión”, mito fundante del orden burgués y moderno, incesantemente sacudidos en el nombre mismo de los valores que lo fundaban (libertad, igualdad, fraternidad). Serían justamente estas contradicciones y resistencias las que intensificarían la lucha de clases y producirían, como respuesta fatal en nuestro país, el genocidio puesto en marcha a partir de 1976.

En este sentido, el cuarto capítulo –que junto con el tercero y el quinto abordan el análisis de la temporalidad de mediana duración– indaga la constitución de un núcleo de terror a partir de experiencias tales como la del Rodrigazo, la desaparición forzada de personas, la frustración de la primavera democrática y los procesos de “cirugía mayor sin anestesia” de la década de los noventa. Este núcleo habría sido el fundamento

del consenso por apatía que comenzó a operar en la década de los noventa, sostenido en lo que la autora analiza como un proceso de denegación de la muerte.

El tercer capítulo desarrolla las transformaciones sociales ocurridas a partir de la década de los setenta, tales como las del paradigma productivo y el modo en que ello impactó, por un lado en la reconfiguración de la cuestión social y, por el otro, en la rearticulación de estrategias para el gobierno de las poblaciones. Murillo encuentra una constante en este proceso: la movilización de momentos de shock (“espontáneos” o inducidos) como condición para la puesta en marcha de momentos de excepción y decisionismo en los que producir grandes reformas económica o institucionales.

Por su parte, el quinto capítulo analiza la interpelación ideológica del Banco Mundial, constituido sobre el consenso por apatía, que pretendió resignificar el problema de la pobreza, la desigualdad, el Estado y la historia, mediante una reformulación de la relación entre Estado, sociedad civil y mercado bajo la figura del “triálogo entre socios”. La autora aborda la comprensión de la racionalidad política de estas nuevas formas del buen gobierno mediante un análisis de la filosofía de la equidad de John Rawls que, nuevamente, da profundidad teórica a la investigación y produce interesantes desplazamientos. Nuevamente, el recurso de la intertextualidad permite a la autora producir matices, relieves y texturas en el análisis.

En el desarrollo del sexto capítulo –que inicia el análisis de la temporalidad de corto plazo– queda claro que el Estado no se fortaleció simplemente fortaleciendo al Estado, sino impulsando procesos de rendimientos de cuenta en los que la sociedad civil “emopoderada” en el lugar de cliente o víctima. En este sentido, la estrategia de “empoderamiento” que el BM pone en marcha a partir de 1997, sería completada por la de *accountability social* –analizado en el capítulo séptimo– hacia comienzos del milenio. Esta segunda estrategia, luego de un período de radicalización de las luchas en América Latina entre 1999 y 2000, tiende a judicializar el conflicto social, a diluirlo en la relación moral entre víctimas damnificadas y un Estado que no ha cumplido con su papel de garantizar la seguridad. En este sentido, no aparecen demandas sostenidas en principios universales reclamados en común, sino en respuesta a situaciones padecidas singularmente. Así, el análisis de Murillo conclu-

ye que la paradoja del orden de nuestras sociedades post ya no radica en la articulación entre “igualdad” y “propiedad”, sino entre la desigualdad (que nadie ya niega) y la gobernabilidad.

La autora propone una doble lectura de Blumberg y Cromañon tomados como acontecimientos: por un lado son síntomas de la angustia que no puede tramitarse colectivamente y busca alternativas autoritarias (en particular este es el caso del primer acontecimiento); pero funcionan también (y justamente por lo anterior) como significantes que intentan ser re-significados y recolocados por una estrategia que, colonización del dolor mediante, impulsa la judicialización del Estado y la revitalización de los sistemas punitivos en un modelo que se aleja de la matriz correccional de la psiquiatría, para proponer el modelo de gestión de los márgenes basada en la racionalidad de la economía neoclásica.

Pero, nos recuerda la autora, las cuentas nunca son tan sencillas cuando de reproducción social se trata. En este punto, el desarrollo del capítulo I, resulta clave, pues allí se postula que el proceso de interpelación ideológica es constitutivamente ambiguo (y nuevamente) paradójico: al tiempo que nos sujeta a una forma determinada de mundo, a un orden simbólico, a una episteme (matriz de lo visible y lo enunciable), también nos subjetiva (nos hace sujetos capaces de actuar, sentir y pensar en el mundo). Cotidianamente participamos de diversos rituales ideológicos que refuerzan imaginarios y prácticas que ayudan a estabilizar ese orden simbólico. La amenaza a ese orden, nos dice Murillo, nunca cesa: la interpelación ideológica fundada en la repetición abre siempre un resquicio a la contingencia, a que simplemente ocurra otra cosa.

En todo su extenso recorrido histórico y de registros discursivos (filosófico, sociológico e historiográfico), el trabajo de Murillo ayuda a pensar el presente por fuera de la banalización de los análisis coyunturales. Para todos sus lectores este libro implicará un sano esfuerzo, para quiénes estén acostumbrados a la reflexión teórica el desafío será pensar los duros hechos, para quienes estén acostumbrados a trabajar un registro empírico, pensar en términos teóricos.

Para todos, la de Murillo es una inquietante, paradójica y valiente invitación a seguir haciendo preguntas a “la teoría” y “al campo”.



Anitua, Gabriel Ignacio. *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires, Ed. Del Puerto, 2005.

O de cómo recuperar en una obra ocho siglos  
de exclusión, desigualdad, castigo y control en Occidente

Ramiro Gual<sup>2</sup>

Convocado a comentar la obra *Historias de los pensamientos criminológicos* de Iñaki Anitua, no puedo iniciar estas líneas menos que anticipando mi invitación a su lectura. No me extenderé en mencionar lo interesante que se devela detrás del título escogido por el autor y su utilización plural de los términos *historias* y *pensamientos*, principalmente por haberse encargado de eso ya Zaffaroni –aun poniendo en duda la segunda definición– en las páginas dedicadas a prologarla. Sí mencionaré que la utilización del par *historias* / *pensamientos* permite anticipar la posición de Anitua sobre la cuestión criminal y la criminología, desde la misma Introducción hasta su Epílogo.

Es que el descreimiento del autor en una historia lineal y una ciencia que avanza progresivamente hacia una verdad absoluta, se ven plasmados en el modo en que los distintos *pensamientos* son presentados: como construcciones humanas. El relato procura avances y retrocesos, a semejanza de su visión de la historia, poniendo el acento en las mismas contradicciones de discursos y prácticas, con sus antecedentes y con la actualidad.

En los dos capítulos siguientes –“Las expresiones criminológicas del Estado absolutista” y “La Ilustración, la Revolución y sus repercusiones sobre el pensamiento criminológico”–, el autor analiza el surgimiento del poder punitivo en occidente. Que el comienzo del relato de sus *historias* se “adelante” (teniendo en cuenta los puntos de partida usualmente privilegiados por los estudiosos de la cuestión criminal) al año 1215 ya es digno de mención. Que la razón sea situar en aquella fecha, el surgimiento del Estado moderno y las primeras instituciones y estructuras modernas capitalistas, desde las cuales se confisca el conflicto –cuando existe– y gestiona el castigo (creación de la Inquisición por el

Papa Inocencio III), lo vuelve más meritorio aún.

La ilustración, el contractualismo (principalmente, francés) y el utilitarismo, sirviendo de base al discurso de los reformadores penales. Recuperando lecturas de *Vigilar y castigar*<sup>3</sup>, la más de las veces implícitas, el autor retoma esa “grieta” que supone el traspaso desde el discurso penal liberal del siglo XVIII, hacia las prácticas disciplinarias y de encierro extendidas durante el siglo posterior.

Los capítulos IV y V –“El pensamiento criminológico del siglo XIX como saber comprometido con su tiempo” y “El positivismo y la criminología científica”– Anitua los dedicará, precisamente, al análisis de los discursos disciplinarios, alienistas, frenólogos (y de los sistemas penitenciarios y policiales surgidos en paralelo), en tanto precursores del positivismo criminológico, y a las distintas corrientes de éste a nivel europeo y latinoamericano.

Teniendo en cuenta las carencias, en este último punto, de los manuales y obras foráneas de criminología crítica con los que suele trabajarse por estas latitudes, resulta de suma utilidad que la obra cuente con una buena cantidad de información sobre la conformación y extensión del positivismo en Latinoamérica.

El autor dedica el capítulo VI –“La sociología y sus aplicaciones criminológicas”– a la mudanza de la criminología a Norteamérica en un contexto de crisis y guerra, y la consecuente irrupción de la sociología en el estudio de la cuestión criminal. La criminología vuelve a probarse el traje de técnica al servicio del monarca; el príncipe es el Estado benefactor.

En este capítulo resultan de suma importancia, principalmente para los lectores de escasa cultura sociológica, los desarrollos vinculados a la prime-

ra Escuela de Chicago, el funcionalismo de Parsons y al artículo “Estructura social y anomia” de Robert K. Merton, considerado el trabajo criminológico más citado de la historia.

El capítulo VII –“Las criminologías de la Segunda Posguerra Mundial. Sociología de la desviación. Socialización deficiente o estructura social defectuosa”– está dedicado a una continuidad de autores, principalmente sociólogos, que con mayor o menor nivel de crítica a la sociedad capitalista del *Welfare State*, y repartiendo en distintos niveles las responsabilidades individuales y sociales, mantuvieron como principal objeto de estudio al criminal y las causas que lo llevaron a desviarse de la conducta socialmente esperada (paradigma etiológico).

Mención aparte merece, por la influencia que ha de tener en la disciplina a lo largo de todo el siglo, las obras *Ladrones profesionales* y *El delito de cuello blanco*, de Edwin Sutherland; heredero de la primer Escuela de Chicago, y creador de la “teoría de los contactos diferenciales”. De la sociología de la desviación, pasando necesariamente por los aportes de la criminología marxista de la primera mitad del siglo XX, Anitua nos introduce en las teorías de la reacción social. Es que, ¿cómo comprender la criminología crítica que irrumpe en los ‘70, sin los aportes del *labelling approach* y las teorías del conflicto? A ello dedica los dos capítulos siguientes.

En “Las teorías de la reacción social, teorías del conflicto, el marxismo y el pensamiento crítico respecto a la cuestión criminal” –capítulo VIII– repasa una batería de autores y corrientes, de la que la criminología crítica acabará siendo deudora. En él, Anitua desarrolla la irrupción de la antipsiquiatría, diversos trabajos etnometodológicos sobre instituciones de encierro (descollando la obra de Goffman), las

<sup>2</sup> Abogado, Docente. UBA.

<sup>3</sup> Foucault, M., *Vigilar y castigar*. Nacimiento de la prisión, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2006.

nuevas teorías del conflicto, y aquellos primeros estudios que abandonan al criminal y sus causas como objeto de estudio, dedicándose a los procesos de institucionalización en tanto productores de subjetividades (enfoque del etiquetamiento). Rastrea en él también, lecturas marxistas dedicadas a la ley, el delito y el castigo. La última de las obras reseñadas, infaltable por su contenido teórico-político y las consecuencias que traería en autores posteriores del nivel de Foucault, o Melossi y Pavarini: *Pena y estructura social* de Georg Rusche.

Los últimos capítulos de la obra – “Pensamientos criminológicos de finales del siglo xx: la llamada criminología crítica (orígenes, tendencias y presencias)” y “las justificaciones de la represión penal y la criminología actuarial” – están dedicados a las corrientes criminológicas de derecha e izquierda, surgidas ante el fracaso del ideal resocializador. Dando cierre final a un relato de la historia del castigo que tiene por objetivo dejar apuntado que nada tiene de “cierre”, y mucho menos de “final”.

El trabajo de recuperar la diversidad de la criminología crítica, impone a Anitua la tarea de desarrollar desde las posturas abolicionistas hasta el realismo anglosajón, sin abandonar el *minimalismo* o *garantismo* de fuerte influencia en las corrientes latinas.

El último capítulo, dedicado al desarrollo del discurso legitimante actual, impone su lectura acabada como pri-

mer paso en la elaboración de un discurso crítico y una *praxis* alternativa, ante un sistema signado por la represión y exclusión. La empresa de contar una historia que abarque casi ocho siglos de castigo, control y dominación en occidente, sólo puede ser emprendida a partir de un nivel de cultura general francamente envidiable. La lectura sólo escapa al tedio – volviéndose incluso, atractiva – consecuencia del estilo ameno con que Iñaki nos convida.

Tal vez haciendo honor a Marí, Anitua presenta cada *pensamiento* dentro de su contexto histórico (y político, económico, social, cultural), paralelamente a los mecanismos de castigo y control aparejados. Así, su visión del dispositivo de poder parece tener bastante de la conjunción entre discurso del orden, imaginario social y fuerza.<sup>4</sup> Las lecturas, conclusiones y opiniones vertidas respecto de cada núcleo de pensamiento – aunque en algunos casos uno se vea tentado a disentir sobre los autores que despiertan simpatía y parecen merecedores de cariño – permiten delinear el pensamiento del autor, aún cuando éste insista en calificar la obra como un mero *manual*.

Si siguiendo a Sloterdijk, los libros son voluminosas cartas para los amigos, los guiños cómplices del autor hacia su público – al parecer tener un comentario, una anécdota o una nota de color ante cada referencia – resultan de lo más atrapantes. Doble característica de la obra, entonces. Por un lado,

un estilo ameno que permite su utilización como manual de primer aproximación al estudio criminológico – no obstante la abultada cantidad de información que proporciona – al no dar por supuestas una gran cantidad de cuestiones pasadas por alto en otras obras de esta envergadura. Asimismo, es esa frondosa información – y sobre todo sus propuestas bibliográficas – lo que permite su utilización como libro de primera consulta, previo a embarcarse en el estudio de discursos y prácticas de castigo y control implementadas en algún contexto histórico determinado.

El libro puede ser leído de varias maneras. Como el estudio de los discursos y disciplinas que han pretendido hegemonizar “*lo que puede ser dicho válidamente*” respecto de la cuestión criminal. Como la historia de las construcciones de enemigos, “otredades” criminales y colectivos perseguibles. O como el análisis de las diversas formas asumidas históricamente por la práctica punitiva. La propuesta más interesante es intentar todas ellas juntas, contradiciendo discursos y prácticas, criticándolos y aprovechándolos en tanto herramientas de análisis y lucha contra la práctica punitiva presente, allí donde revistan de actualidad.

Lectura recomendada, decía – y prácticamente obligatoria – para todo aquel que desee aproximarse al estudio de la cuestión criminológica, o adentrarse en él.

Daroqui, Alcira (Compiladora). *Muertes silenciadas: la eliminación de los “delincuentes” . Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires, Ediciones del CCC, 2009, 216 pp. ISBN: 978-987-24591-4-7

Jimena Andersen<sup>5</sup>

...desperté esta mañana y pude ver a los culpables  
 ..no hay justicia ni derechos iguales  
 Se va acabar esa costumbre de matar  
 Oh, oh, grita la gente enojada en la calle...

*Costumbre de matar*, Alika y La Nueva Alianza

<sup>5</sup> Facultad de Ciencias Sociales (UBA)

<sup>4</sup> Marí, E., “Racionalidad e imaginario social en el discurso del orden”, en *Papeles de Filosofía (...para arrojar al alba)*, Buenos Aires, Biblos, 1993.

*Despertar y ver...* ver lo invisible, dirá Ulises Gorini en la presentación del libro. Tal es el compromiso político que se dieron los investigadores en *Muertes silenciadas*: visibilizar, sacar al espacio público los nombres y apellidos de las personas muertas en “enfrentamientos” con la policía, develando el silenciamiento provocado por las prácticas y los discursos policiales, judiciales y de los medios de comunicación.

La investigación que aquí se plasma fue titulada: *La eliminación de los “delincuentes”. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*, desarrollándose entre 2004 y 2008 en el marco de una propuesta realizada dentro del Departamento de Derechos Humanos (hoy Departamento de Política y Sociedad) del Centro Cultural de la Cooperación. Dicha investigación se dio por objeto de estudio los “enfrentamientos” producidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el primer semestre de 2004, protagonizados por la Policía Federal Argentina “en el marco del combate contra el delito”.

Dado que, la intención fue indagar en el entramado que habilita, legítima y encubre la “eliminación física” de los delincuentes en “enfrentamientos” con la policía, este estudio se proyectó a través del abordaje de 3 campos: la institución policial, la institución justicia (justicia-ministerio público) y los medios de comunicación (prensa escrita), pensándolos en tanto *sistema*, cuestionando no sólo la idea de la justicia como poder independiente sino también la de los medios de comunicación como “cuarto poder”. Retomando la línea de análisis de Zaffaroni en su libro *En busca de las penas perdidas*, los autores coincidirán en que éstas 3 agencias operan de manera sistémica en los procesos de criminalización selectiva propios del orden social dominante.

La estructura del libro refleja esta distinción entre los campos de estudio, a los cuales se suman un Prólogo de Alcira Daroqui, un capítulo específico referido al Enfoque Metodológico –a cargo de Carlos Motto– y un Epílogo final –Nicolás Maggio, Mercedes Calzado, Carlos Motto y Alcira Daroqui–. Cabe destacar además, que el capítulo de Agencia Policial lleva como autoras a Ana Laura López, Silvia Viñas, Luciana Cepeda y Viviana Reinoso, en tanto el dedicado a la Agencia Judicial fue desarrollado por

Lucía Canavesio, Luz Damone y Gabriela Magistris, finalmente, el capítulo de Medios de Comunicación estuvo a cargo de Nicolás Maggio y Mercedes Calzado.

A pesar de que en cada apartado se realiza un análisis profundo y exhaustivo del accionar de cada agencia en los acontecimientos, el agudo nivel de *reflexividad* que posee este libro permite leer los capítulos en forma independiente y/o *des-ordenada*. Caso contrario, si se opta por leerlos tal y como se presentan, el camino puede asemejarse a una recorrida por los círculos del infierno del Dante donde la producción de muerte se percibe cada vez más cercana, tanto como se afina la mirada los autores, que se aproximan a la revelación de un dilema clave en materia de Derechos Humanos: *aquellas personas consideradas responsables o culpables de un acto que supone una sanción legal y/o moral carecen de derechos a la hora de tomar contacto con las agencias de control social estatal, es decir, los autores de supuestas acciones delictivas nunca son vistos como víctimas en el marco de las consecuencias de esas acciones. Para ser considerado víctima de la violencia institucional-estatal hay que demostrar inocencia*.

Este enunciado imponente al que arribaron los investigadores, *aparece* a partir del trabajo sobre dos cuestiones nodales que guían el estudio: por un lado, la problematización de la estrecha ligazón existente entre sistema penal –prácticas-discursos policiales y judiciales– y *el derecho humano a la vida de los delincuentes*, analizando especialmente su “eliminación”, producto de los denominados enfrentamientos, justificados institucionalmente y amparados y justificados por amplios sectores sociales, *como resultado inevitable* en el marco de la “lucha y combate contra el delito”. Por otro, a través del análisis de la producción mediática, se indagó en la constitución de un consenso (casi) unívoco, mediante una masa discursiva que amplifica y fundamenta la construcción de una determinada mirada con respecto a la problemática del delito y de la “delincuencia”. Sobre esto último se problematizó especialmente el rol de los medios de comunicación en el proceso de “naturalización” de las muertes de los ‘delincuentes’.

Este es uno de los aportes más valiosos del libro, el despliegue dual del análisis del objeto de estudio, inda-

gando y problematizando el “fenómeno” no sólo como despliegue de “violencia física-material”: *la muerte de los delincuentes a manos de la policía* sino también, en tanto “violencia simbólica” (Bourdieu), evidenciando el proceso que lo invisibiliza, estatuyéndolo y legitimándolo como *hecho normal* en el actual “estado de guerra contra el delito”.

Debatiendo con las premisas discursivas propias del *estado de excepción* (Agamben), los autores parten de una evidencia contundente: *el Estado argentino mata y lo hace regularmente*. Dicho enunciado les permite mostrar los vasos comunicantes entre el pasado dominado por el terrorismo de Estado y el presente Estado de derecho, respaldando tal premisa con un primer dato duro que alerta sobre la dimensión y gravedad del fenómeno: “al menos 2.066 civiles murieron en ‘hechos de violencia con participación de funcionarios policiales y de seguridad’ entre 1996 y el primer semestre de 2006, sólo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Conurbano Bonaerense, esto implica un civil muerto cada 44 horas”.

En el análisis de estos hechos, *Muertes silenciadas* se distingue por abordar esta construcción social a partir de las prenociones (Durkheim) de los propios actores y las agencias en que se insertan. Esta relevante decisión metodológica tuvo por objetivo promover una ruptura que evite esencializar esas mismas prenociones, las que puestas en circulación por el sistema penal, recorren el sentido común y cobran fuerza de evidencia al integrarse en estrategias de sostenimiento del orden social. Específicamente, han trabajado con las categorías de “delincuente” y “enfrentamiento” tratándolas como enunciados (Foucault), buscando conocer las reglas de su sentido y evidenciando sus efectos de verdad.

En lo que se refiere a la categoría de “delincuente”, fue decisión de los investigadores seleccionar a este tipo específico de muertos: aquellos que ya habían sido etiquetados como tales, dado que sus muertes se presentan menos problematizadas y a su vez, permiten dejar de lado todas las circunstancias que disculpan a la agencia policial, estableciendo una distancia con el accionar normal de la institución: el error, la impericia, el exceso, etc.

En el transcurrir del análisis la cate-

goría “delincuente” se presenta como clave, en tanto se constituye en el principal campo de lucha en el cual se legitima o se pone en crisis el uso de la fuerza por parte de la policía. Fue con este sentido, ir tras los indicios de la violencia simbólica, que los autores se propusieron salir al exterior de la institución policial para evitar, además, los argumentos sobre la disfuncionalidad de esta institución, ampliando de este modo sus campos de análisis a la justicia y los medios de comunicación. De este modo logran evitar la tesis de la “manzana podrida” en el análisis intrainstitucional (sujeto desviado) e interinstitucional (institución maldita), apostando la mirada sobre las relaciones de fuerza dentro del sistema.

En cuanto a la categoría de “enfrentamiento” es pertinente mencionar que hace referencia a la nominación que emplean los actores integrantes de las diferentes agencias para significar la representación de una lucha simétrica entre *delinquentes* y agentes de la fuerza policial estatal. A través de este enunciado se revela además, la existencia de una guerra, un enemigo y un objetivo que prevalece a cualquier consideración: atraparlos vivos o muertos.

Realizando un análisis más minucioso sobre la construcción de este “escenario bélico” que aparece en los discursos, se observa que el mismo se caracteriza por una gramática de *igualdad en desventaja* cuyos conceptos troncales son: por un lado la *inequidad*, en tanto la policía no puede actuar –como los *delinquentes*– fuera de la ley y, por otro lado, *simetría* respecto de su contrincante para el combate del delito (el delincuente). Estos conceptos resultan posibles solo a partir del no reconocimiento del carácter estatal de las facultades punitivas otorgadas a las “fuerzas de seguridad”.

En este sentido, los autores han logrado demostrar –a través de la realización de entrevistas, análisis de normativa, fallos judiciales y noticias periodísticas–, que en los discursos y prácticas de las diferentes agencias estudiadas los *delinquentes* nunca aparecen como víctimas de la acción letal del Estado, sino que siempre se presentan como victimarios, seres peligrosos, irracionales, entes monstruosos.

El denominador común que traspasa los 3 campos de estudio (policía,

justicia y medios de comunicación) y les permite a los autores evidenciar la producción de muerte en tanto hecho social complejo, efecto sistémico de conjunto, se encuentra en estas dos categorías ideológicas –*delincuente y enfrentamiento*– que las 3 agencias comparten y que este estudio se ha propuesto des-naturalizar.

Cuando se produce un “enfrentamiento” en el cual algún “delincuente” muere, la policía es quien anuncia del hecho tanto a la justicia como a los medios de comunicación. En el caso de los medios –el análisis se realiza sobre los diarios *Crónica* y *Clarín*– su fuente de información privilegiada son las agencias de noticias, las cuales a su vez tienen como fuente única a la policía. Se destaca además, que dadas las diversas lógicas de “censura estructural” que padecen los medios de comunicación masiva (el tiempo y las exigencias de comercialización), se producen determinadas condiciones que hacen noticiable o no la muerte de un “delincuente”, la cual solo *aparece* si el hecho es especialmente llamativo y puede generar ventas. Si esto efectivamente se concreta, el relato de los hechos se presenta reproduciendo la versión policial.

En cuanto a la justicia, la muerte llega al juez o al fiscal a través de un sumario de prevención realizado por la policía, donde en una primera instancia se decide si se iniciará investigación judicial por la muerte del *delincuente* o sólo se investigará el delito previo. En el análisis de las entrevistas realizadas se observa que para los operadores judiciales el escenario es el *enfrentamiento*, donde la acción comienza con la comisión de un delito y los roles están definidos de antemano. El *delincuente* lo es antes de ser condenado por tanto no puede pensarse como víctima de un delito, la fuerza policial se ubica en el rol del legítimo combatiente del delito y por tanto su accionar no es cuestionado. En los dichos de los funcionarios los *delinquentes* siempre son culpables por haber cometido un delito previo, lo cual lleva a que se considere su responsabilidad en primer lugar y es esta culpabilidad la que los priva de ser considerados víctimas de un delito. La valoración, lo importante del hecho, es el delito que le da origen a la cadena de acciones que culmina en el *enfrentamiento* y la muerte. Este hecho reviste una fuerza de una magnitud tal que impide que se juz-

gue también la conducta del personal policial como un delito. Así lo expresa un fiscal: “... siempre que se produce un *enfrentamiento* y hay una persona muerta, un *delincuente* muerto, el *delincuente* es el imputado”.

De esta manera, a lo largo del libro se pone en evidencia que la justicia y los medios de comunicación no sólo tienen por fuente de información a la propia policía, sino que además reproducen y legitiman la versión policial otorgándole valor de verdad. El hallazgo de la indolencia atraviesa cada capítulo, mostrando *una policía que mata con gesto despreocupado, una justicia que administra expedientes sin investigar y una prensa que reproduce el sinsentido común policial*.

Si bien hay diferentes producciones que se encargan de analizar el poder letal de la policía, este libro se destaca especialmente por varias cuestiones: por un lado, es importante mencionar que el grupo de investigación ha realizado relevamiento y análisis de datos a través de diferentes fuentes para los 3 campos de estudio abordados. Se destaca, asimismo, el “tratamiento colectivo” de las muertes, es decir que, si bien se hace mención a casos emblemáticos, no sólo se ocupan de estos, sino que el análisis busca trascender las particularidades a partir de una lectura transversal-integral sobre el poder letal del sistema penal. Del mismo modo, cabe subrayar la contundente fundamentación metodológica, que les permite distanciarse de la “conciencia moral común” que atribuye estos hechos a excesos, malas prácticas de carácter individual o irregularidades que caen bajo el ambigua denominación de “gatillo fácil”, resignificando estos hechos como “accionar letal sistemático y naturalizado que instrumentan las fuerzas policiales”. Finalmente, el abordaje múltiple del objeto de estudio a través de las diferentes agencias que intervienen en la producción de muerte, hacen a este libro único.

Para concluir, es importante mencionar uno de los objetivos y compromisos políticos que ciñen esta investigación: dar cuenta de la continuidad entre pasado y presente que reviste este dispositivo de muerte donde se combinan las prácticas y discursos de las fuerzas represivas con las propias de los actores integrantes de agencias civiles. Como señala Daroqui en *Cuerpos castigados*, hoy como ayer,

“la desaparición, la muerte y la tortura no son sólo ‘patrimonio’ de las fuerzas armadas y de seguridad, sino que hicieron/hacen falta muchos civiles para efectuarlas y para encubrir las, la violación sistemática a los derechos humanos no fue ni es posible sin la articulación entre civiles y fuerzas de seguridad”.

De este modo, en *Muertes silenciadas* queda develado este dispositivo de muerte que no sólo asesina sino que construye sus víctimas como otro eliminable, donde los sujetos residuales

son portadores de una peligrosidad que les confiere el lugar del enemigo, los cuales no registran otra *atención* que aquella que el sistema penal les presta a través de sus distintas agencias: policía, justicia y cárcel. Este hecho, la gestión penal de la excedencia, ha convertido hoy la cuestión social en un capítulo más de la cuestión criminal.

Finalmente, haciendo honor a las *microbatallas* que nos propone librar *Muertes silenciadas*, debemos mencionar que si bien el trabajo de campo de

este estudio se llevó a cabo entre 2004 y 2006 la producción de muerte como efecto de conjunto propio del sistema penal argentino sigue intacto y continúa desplegándose en la actualidad con todo su esplendor, prueba de ello es que al momento de escribir este documento se cumple un año de la desaparición de Luciano Arruga.

Buenos Aires, 31 de enero de 2010

Procuración Penitenciaria de la Nación. *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 2008, 187 pp. ISBN: 978-987-1397-31-0

Agustina Suárez<sup>6</sup>

La regularidad y la sistematicidad de las prácticas violentas institucionales por parte del personal penitenciario le “imprimen” a la cárcel el atributo de *pena corporal*, el cuerpo como medio y fin de aquellos *ejercicios* regulares y sistemáticos de *soberanía, disciplina y control*, que en tanto dispositivos desplegados y articulados constituyen *enestrategias* de gobernabilidad en el marco de las relaciones sociales carcelarias.

El libro *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales* surge de una investigación realizada por la Procuración Penitenciaria de la Nación en el año 2007, cuyo propósito se vincula a la entrada en vigencia, en junio de 2006, del Protocolo Facultativo del Convenio contra la Tortura, y por ende, explica, “consistió en generar un estado de la cuestión sobre la existencia de prácticas de tortura en la Argentina, y la necesidad de producir información científica y rigurosa básica para el debate acerca de la constitución del Mecanismo Nacional de Prevención previsto en dicho Protocolo”.

Producir información sería y científica sobre la aplicación de torturas en cárceles reviste un gran desafío. Por un lado, por las condiciones en las que se encuentran aquellos que son torturados, quienes siguen bajo la custodia de sus torturadores, sufren a su vez, el poco compromiso de jueces y fiscales en la investigación de las causas de tortura, las cuales terminan en su mayoría en archivo o sobreseimiento. Estas condiciones generan que exista una infradenuncia por miedo a las represalias, y por ende, la constatación de las

cifras de denuncias penales no refleja la realidad de la tortura en nuestro país. Por el otro, la repercusión pública de este informe dejó entrever la convivencia de aquellos que deben velar por la defensa de las personas detenidas, específicamente el caso de Silvia Edith Martínez, integrante de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación, candidata a ocupar el cargo impulsado por el Poder ejecutivo sobre la designación del nuevo Procurador, quien mediante un comunicado expresó el cuestionamiento sobre los resultados arrojados en la investigación sin siquiera haberlos leído, desacreditando la palabra de quienes en ella se expresan, con el claro objetivo de defender la gestión del Director Nacional del SPF, como si las investigaciones y sus correspondientes informes se realizarán en apoyo o ataque a las gestiones de un determinado director de prisiones, en vez de cumplir su objetivo central, que es mostrar la realidad del universo investigado<sup>7</sup>.

Contrariamente, la investigación fue presentada el 29 de abril de 2008, en el Salón Verde de la Facultad de Derecho, con la participación de reconocidos

panelistas tanto por sus trayectorias académicas y científicas como por el compromiso manifiesto con la promoción y defensa de los derechos humanos, quienes manifestaron la contundencia de la investigación en cuanto producción científica y rigurosa sobre la temática.

Esta investigación, cuyo trabajo de campo fue realizado entre el 29 de junio y el 7 de septiembre de 2007, abordó la lectura de la información relevada en una encuesta realizada a 939 personas presas (varones y mujeres) en cárceles federales, lo que significó un 10.2 % de la población encarcelada total, número que denota amplia representatividad. La totalidad de estas personas respondieron un cuestionario personal y 186 (al menos una persona por pabellón) un cuestionario sobre las condiciones de las requisas de pabellón. Las entrevistas se hicieron tanto en unidades de la zona metropolitana (U2, CPFI, CPFI U24, U3, U31) como en unidades de máxima seguridad del interior del país (U6 de Rawson-Chubut, U9 de Neuquén y U7 de Chaco).

Las variables que pretenden dar cuenta, a través de un abordaje cuali-

<sup>6</sup> Facultad de Ciencias Sociales (UBA)

<sup>7</sup> Para más información ver : [www.pagina12.com.ar/imprimir/diario/elpais/1-95872-2007-12-08.html](http://www.pagina12.com.ar/imprimir/diario/elpais/1-95872-2007-12-08.html).

tativo y cuantitativo, del maltrato físico al que son víctimas las personas encarceladas fueron: Las requisas (tanto personales como de pabellón), las sanciones-aislamiento y, las agresiones físicas y golpes. Sobre las primeras el informe aclara que son prácticas reconocidas y legitimadas normativamente como parte del corpus de acciones previstas en el marco de la gestión institucional por parte del personal penitenciario, pero a partir de la descripción de los modos (modalidades) en que se “ejercen” esas diferentes prácticas, se las redefine como *prácticas institucionales violentas, vejatorias y degradantes*.

Es así como en la requisa personal, que reviste diferentes categorías según “los grados de exposición del cuerpo desnudo”, se registró que el 83 % de los presos/as consultados fueron obligados a exponer su cuerpo completamente desnudo, y un 23.8 % sufrió la modalidad más gravosa, el desnudo total y flexiones, cuyo agravante reviste en realizar flexiones a efectos de “agudizar” la inspección de la zona genital-anal de las personas encarceladas. El mayor despliegue de estos métodos se registra en la Unidad 9 (72.5 %) y Unidad 3 (70.1 %) y los blancos predilectos son las mujeres (69.9 % por sobre 17.8 % de los varones) y los intervalos etáreos extremos (de 18-24 y 65-más).

A su vez, la investigación profunda no sólo en la intensidad de la violencia ejercida sobre algunas personas y sus pertenencias sino también sobre el conjunto de la población, siendo el indicador los cuestionarios aplicados sobre las requisas de pabellón. Sobre la base de 186 pabellones registrados, número que se vio reducido por las obstaculizaciones que sufrió el equipo de investigación por parte del Servicio Penitenciario Federal para acceder a algunos pabellones, se describe la temporalidad en la que se producen, los motivos que “habilitan” estos ejercicios, el personal que las realiza, con que elementos, las “conductas exigidas” a los detenidos y las violaciones ejercidas sobre sus pertenencias. Se registra una ceremonia de reconfirmación de la asimetría de las relaciones de fuerza, promoviendo en las personas detenidas intensos sentimientos de impotencia, indefensión y vulnerabilidad, explica el informe.

El aislamiento individual en espacios diferenciados es el principal mo-

do de sanción, según los registros institucionales realizados por la Procuración en los últimos quince años. El tiempo de aislamiento y los motivos que originan esta medida punitiva son analizados en este apartado pero existen, en esta modalidad de sanción, “suplementos punitivos” en términos de *agresiones físicas y condiciones materiales de vida* que generan que esta medida disciplinaria sea considerada como *una sanción múltiple*.

Los presos son llevados a celdas especiales, *espacios de encierro dentro del encierro* (“buzones” o “tubos”), donde permanecen las 24 horas del día en lugares sin luz artificial, durmiendo en el piso, donde la comida es escasa y en muy malas condiciones sanitarias, según el relato de un detenido: “En la celda no tenía inodoro y hacía en una bolsa que a veces me la dejaban en la celda dos o tres días, me descomponía del olor”.

Del total de población un 28, 6% ha sido víctima de este tipo de sanción, la proporción por sexo es tres de cada 10 varones y una de cada 10 mujeres. El estudio detectó también que es una práctica diferenciada según la situación procesal y la edad de los detenidos, siendo los condenados y los jóvenes quienes reciben esta sanción en mayor proporción.

La última de las tres variables analizadas es la de “agresiones físicas”, y como se destaca, es la más grave en cuanto a la *acción directa violenta sobre el cuerpo de las personas encarceladas*. El porcentaje es contundente y no da posibilidad a cuestionamientos, un 64.3 % de la población total entrevistada manifiesta haber sufrido algún tipo de agresión física por parte del personal penitenciario durante la presente detención. La agresión física típica son los golpes (58.8 %) que contempla distintos tipos de modalidades desde los cachetazos, los puños y las patadas hasta el uso de palos y cadenas. Estos diversos *grados de intensidad*, son expuestos a partir de los propios relatos de los presos, víctimas de la sistemática aplicación de malos tratos y tortura de parte del Servicio Penitenciario Federal. Prácticas como “la pirámide”, el “puente chino”, “el pata-pata”,

“el criqueo”, “la bomba de agua”, “el plasf-plasf”, son expuestas en sus relatos indicando modalidades de cómo se ejercen esos malos tratos físicos, que son aplicados mayoritariamente a los varones, “durante la requisa de pabellón” (82.6 %) y “durante el ingreso a la unidad” (76.5 %).

Pero, el aporte más significativo que revela es que estas medidas son regulares y sistemáticas, regulares en tanto producen periódicamente en el tiempo y sistemáticas en tanto reconoce, esa misma regularidad pero además requiere de organización, recursos y decisiones institucionales, es decir, de un sistema que las habilite para su despliegue y también para su encubrimiento.

Con prologo de Iñaki Rivera Beiras, información sobre la legislación nacional e internacional referente a la tortura y anexos donde se encuentra el “Procedimiento para la investigación y documentación eficaz de casos de tortura y malos tratos establecidos por la Procuración Penitenciaria de la Nación en base a los principios y criterios del Protocolo de Estambul” que permite actualmente a la Procuración documentar los casos de torturas y malos tratos, con la posibilidad de aportar pruebas ante la justicia en el caso de que la víctima manifieste su voluntad de denunciar, seguido de una muestra del archivo fotográfico de la Procuración de casos documentados de tortura y malos tratos.

A modo de reflexión final, los directores de la investigación, Alcira Daroqui y Carlos Motto, señalan la importancia de que la investigación sirva como “puerta abierta” para continuar produciendo información y conocimiento como aporte por la defensa de los derechos humanos de las personas encarceladas. En este sentido, el registro de casos de tortura que fueron comunicados a la Procuración Penitenciaria de la Nación, desde diciembre de 2007 hasta diciembre de 2009, dan cuenta de 145 registros de denuncias por golpes y torturas, y 45 casos judicializados.

Es por esto que resulta de trascendental importancia seguir instaurando el tema de la tortura en la agenda política con el fin de destacar que las prácticas vejatorias y humillantes a las que se ven sometidas las personas encarceladas siguen ocurriendo día a día, bajo la negación por parte del Estado y el Poder Judicial. Como dijo la Direc-

tora en las presentaciones publicas de este informe: "Este es un libro contra

la tortura y por ende contra los torturadores, contra los que los encubren y

contra los que ayudan a invisibilizarla".

De Giorgi, Alessandro. *Tolerancia Cero*. Barcelona, Virus, 2005, 183 pp.

ISBN: 84-96044-51-3

Julia Pasin<sup>8</sup>

En *Tolerancia Cero*, Alessandro De Giorgi le da forma a una rareza: se trata de un libro breve que, con un lenguaje claro y accesible, aborda temas tan complejos como la *economía política del castigo o las transformaciones del control social*.

Publicado originalmente en italiano en el año 2000, la primera edición en castellano de la obra de De Giorgi se publica en el año 2005, en Barcelona, de la mano de la traducción de Iñaki Rivera y Marta Monclús. Lamentablemente *Tolerancia Cero* no se ha editado aún en la Argentina.

De Giorgi organiza el libro en tres grandes capítulos, precedidos por una presentación de los traductores (para la versión en castellano), por un Prefacio firmado por Toni Negri y por una Introducción realizada por el propio autor. El desarrollo de los tres capítulos es seguido por un Apéndice, que cierra filas en lo que respecta a la posición de De Giorgi frente a la "tolerancia cero" y a la conveniencia o no de que Europa adhiera acriticamente a esta nueva retórica política y a sus consecuencias materiales.

"Este libro habla de las transformaciones del control social", nos alerta el autor en su Introducción y, acto seguido, hace una interesante definición de aquello que muchos autores dan por sentado:

(...) por control social entiendo un conjunto de saberes, poderes, estrategias, prácticas e instituciones a través de las cuales las élites de poder preservan un determinado orden social, esto es, una específica 'geografía' de los recursos, de las posibilidades, de las aspiraciones. Se puede también decir que control social es el proceso (histórico) de construcción de la relación entre

poder y desviación: poder de definir las normas y de etiquetar a quien de ellas se desvía, poder de inducir conformidad y reprimir la disconformidad, poder de trazar la diferencia entre lo normal y lo patológico, poder de corregir castigando y de castigar corrigiendo.

Hechas así las aclaraciones pertinentes, en el primer capítulo De Giorgi aborda la convivencia contemporánea de estrategias penales que así como elevan marcadamente las tasas de encarcelamiento, también desplazan el objeto del control social de los individuos desviados hacia los "grupos de riesgo", en un marco de legitimidad actuarial. Será este capítulo el que de este modo aporte a la interesante conceptualización del modelo de control social contemporáneo como un "modelo de incapacitación y neutralización selectiva".

En el capítulo 2 se analizará concretamente el fenómeno migratorio que atraviesa a Europa y a Italia en particular, poniendo en juego el análisis teórico-conceptual construido en el capítulo anterior. La construcción social de los inmigrantes como clase ontológicamente peligrosa, su "inclusión subordinada" en las sociedades europeas, bajo la amenaza siempre presente de la expulsión –en tanto práctica actuarial–, dotará a estas poblaciones de un status jurídico particularmente débil, que configura según el autor una situación de "semi-libertad". En este sentido, para De Giorgi la selectividad del sistema penal se activará efectivamente una vez que la selectividad del sistema social haya producido sus efectos sobre –en el caso analizado– la categoría de sujetos "inmigrantes".

En el tercer y último capítulo, el autor se abocará a las posibles cone-

xiones entre las transformaciones del control social y transformaciones más amplias, vinculadas sobre todo a dinámicas económicas de gran escala. La perspectiva marxista de De Giorgi, que a esta altura del texto ha sido declarada y fundamentada en su pertinencia, será complementada aquí con un marco teórico que se nutre también del *labelling approach*. Es así que una conceptualización del tipo "estructura económica/ superestructura punitiva" podrá ser complejizada y profundizada a través del abordaje del problema de la construcción social del consenso en torno a las políticas de "mano dura" y "tolerancia cero". Tal abordaje teórico es el que hace a la construcción de la citada definición del control social con la que el autor marca su posición en la Introducción del libro.

Cerrando el texto con el Apéndice al que ya hemos hecho referencia, De Giorgi ha avanzando sobre su hipótesis: la transición de una sociedad disciplinaria a una sociedad actuarial o de control forma parte de una transición más amplia, de las sociedades fordistas a las postfordistas, en el marco del modo de producción capitalista.

La "tolerancia cero" y demás estrategias actuariales abordadas en el texto, se perfilan así como las estrategias "más asépticas" y afines con las conciencias de los "incluidos" (sean estos los "comunitarios" o cualquier otra "clase" de sujetos), a los efectos de lidiar con las poblaciones que el sistema margina, primero, socialmente.

La pertinencia del análisis de De Giorgi como herramienta para analizar la dinámica social y la "inclusión subordinada" en estas latitudes, que sin dudas deberá evitar transcripciones directas y acriticas, seguramente arrojará interesantes resultados.

<sup>8</sup> Lic. en Sociología (CONICET), doctoranda FCS (UBA).





## Presencia en la actualidad

---

### **Encuentro con Diputados en la Provincia de Buenos Aires**

El Observatorio de Jóvenes y Adolescentes, participó de la reunión organizada por el Observatorio Legislativo de la Pcia. de Buenos Aires, el 21 de Abril de 2010. En la actividad diversas organizaciones y profesionales que trabajan en temáticas de niñez, juventud y adolescencia, brindaron información e iniciaron el intercambio, sobre cuestiones que hacen a la realidad de la situación actual en esta materia, con los diputados provinciales que integran la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

---

### **Participación del Observatorio en Mesa debate sobre prevención contra la tortura**

El martes 2 de marzo de 2010, el Observatorio de Jóvenes y Adolescentes participó de las mesas de trabajo organizadas por el diputado Nacional Remo Carlotto, sobre "Creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes".

Las representantes del Observatorio participaron del Grupo de trabajo en cuestiones de infancia y juventud, y aportaron las experiencias de campo y posterior análisis realizado por el equipo del Observatorio y el GESPYDH, para el Comité Contra la Tortura de la Pcia. de Buenos Aires, en 2009, donde se recorrieron instituciones penales de la provincia de Buenos Aires para constatar la situación de los jóvenes y adolescentes privados de libertad.

---

### **Mesa de debate: reflexiones en torno al nuevo Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil**

El 10 de diciembre de 2009, el Observatorio de Jóvenes y Adolescentes participó de la 29ª Marcha de la Resistencia, Abuelas de Plaza de Mayo, en la mesa de debate: Reflexiones en torno al nuevo Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil.

---

### **Observatorio Social Legislativo (OSL), Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

Reunión del Consejo Consultivo del Observatorio Social Legislativo donde se expresaron opiniones acerca del tema del Código Contravencional. La Plata, 9 de diciembre de 2009.

Reunión ampliada del Consejo Consultivo: Aportes para el análisis del proyecto de reforma de la ley 13.634. La Plata, 5 de noviembre de 2009.



## El Estado Policial: nuevas (viejas) demandas de mayores facultades represivas sobre niños, niñas y adolescentes

Hace algunas semanas se ha (re)instalado en el orden massmediático y judicial un nuevo debate acerca de los “niños menores” y las facultades delegadas a la agencia policial para su “buen gobierno”.

Aún cuando jurídicamente resulta inobjetable el carácter ilegal de las aprehensiones policiales a personas menores de edad bajo las oscuras y discrecionales figuras de “averiguación de identidad”, “contravenciones” o “entrega de menor”, la corporación policial y el ministerio de seguridad bonaerense apelaron el fallo de un amparo judicial a favor de las personas menores de edad en el departamento judicial de La Plata, apelación que halló eco y respaldo en la Cámara provincial. La revocación de tal medida preventiva, amparada en documentados casos de irregularidades policiales en dicho departamento judicial, termina por abroquelar la alianza estratégica entre corporación judicial y corporación policial para el buen gobierno de la excedencia social, o sea, de los pobres.

Así, el poder judicial refrenda y habilita el despliegue y expansión del poder de policía, históricamente orientado a la persecución selectiva de los “grupos indeseables” en la instrumentación de la “higiene social”, exigida por las “nuevas” demandas ciudadanas securitarias.

En estos pequeños desplazamientos, el andamiaje técnico-legal de la provincia de Buenos Aires en materia de infancia, acorde a la Convención sobre los Derechos del Niño y destacado a nivel nacional por su progresismo y adecuación al modelo de Protección Integral, transita el proceso de “reajuste” necesario para permitir la supervivencia de las prácticas policiales abusivas, discrecionales y arbitrarias que la policía bonaerense ha desplegado históricamente, y con predilección hacia los sectores más jóvenes y pobres de la sociedad.

Este debate, claro está, poco tiene que ver con “el delito” (o aquellos actos que infringen normas legalmente tipificadas) sino principalmente con el “buen gobierno policial” de las *incivilités*, es decir, el manejo y modulación de las inconductas de determinados sectores sociales, en el control diferencial de las micro moralidades hacia las clases más desposeídas.

El aval judicial a la expansión discrecional de la muñeca policial, sostenemos, no encuentra debate alguno en los términos jurídicos en tanto esta discusión se halla saldada con creces en los fundamentos presentados por la defensoría y por el juez que dio lugar al mismo. En cambio, sostenemos que se trata de un debate político, en el cuál se juega el futuro de las normativas penales juveniles que suponen un mayor respeto de las garantías individuales de los más jóvenes frente al avance del Estado en su faz punitiva y de control social formal. Debate que se establece en la ausencia de políticas públicas activas y universales hacia la adolescencia y niñez, políticas que en su ausencia legitiman la necesidad de control policial sobre aquellos sujetos “abandonados” por las políticas sociales.

El oscurantismo con el que se desarrollan las acciones de la agencia policial no puede más que sumar dudas frente a sus demandas de recuperar las supuestas “facultades perdidas”. Solo a modo de ejemplo, es imposible conocer la cifra estadística (actual o histórica) de aprehensiones policiales a menores de edad bajo las figuras que el fallo revocado cuestionaba. La policía de la provincia de Buenos Aires no brinda información sobre las mismas y con extrema dificultad y arduas gestiones apenas podría llegar a conocerse la cantidad de personas menores de edad aprehendidas sobre las cuales se ha abierto p

osteriormente una causa judicial. Consultando al departamento estadístico de la policía provincial, se nos ha informado que las figuras de “averiguación de antecedentes” y “contravenciones” no se miden por dicha agencia, por “carecer de interés institucional” en el primer caso y por ser “ilegales para el caso de menores” en el segundo de ellos.

Una vez más, la “cifra negra” del despliegue policial es la mayor garantía de su actuación por fuera del estado de derecho y los marcos democráticos. Es así que, se esconde en la ilegalidad de la práctica para evitar dejarla asentada en el registro, y esta decisión a su vez contribuye a preservar a la práctica en su perpetuación, ya fuera del alcance de las acusaciones por su ilegalidad. Es el famoso mecanismo de la desaparición: no hay estadística, no hay registro, se niega la existencia del fenómeno (en este caso de la aprehensión policial, pero el mecanismo se presta a otras desapariciones que se conservan indemnes en nuestra consciencia histórica y nuestra memoria reciente).

En otras palabras: esta batalla judicial se libra sobre un universo de actuaciones policiales que se desconoce, tanto en volumen como en cualidad, a excepción de los casos que la demanda cita en su fundamentación.

Si asumimos conformarnos con la información disponible, referida solo a aprehensiones que terminan por ser causas judiciales, la fuente policial exhibe un pronunciado aumento de las mismas, que para el departamento de La Plata fueron de 614 en 2003, 1.340 en 2004, 1.777 en 2005, 1.854 en 2006 y 1.704 en 2007. Si comparamos esta cifra con la cantidad de causas abiertas en el mismo departamento judicial para dicho período, encontraremos un disímil comportamiento tendencial de las variables. Si bien las unidades de análisis comparadas son diferentes (en las cifras policiales se cuentan personas y en las causas judiciales son expedientes que pueden involucrar a más de una persona, aunque el promedio resultante de dicha razón es apenas 1,31 adolescentes por causa) vemos que en el mismo departamento judicial, las causas en el mismo período decrecen tendencialmente, estabilizándose para los últimos dos años, en oposición al crecimiento que exhiben las cifras de aprehensiones policiales (el volumen de causas judiciales penales fue de 2.854 en 2003, 3.033 en 2004, 2.582 en 2005, 2.556 en 2006 y 2.531 en 2007).

Estas cifras a nivel provincial total nos dan un panorama también disímil. A modo de ejemplo, mientras que en 2006 la agencia judicial informa 25.957 personas menores de edad involucradas en causas judiciales penales, la fuente policial informa 29.333 detenciones, es decir, 3.376 personas que luego no se visualizan en las estadísticas judiciales. Sin embargo, al año siguiente (2007) la agencia judicial registra 38.396 menores incluidos en causas penales, mientras que la agencia policial informa 26.690, es decir, hay 11.706 menores involucrados en causas que “sobran” en comparación a las estadísticas policiales (cifra que de ningún modo puede ser cubierta por modos de ingreso no policiales al sistema, por ejemplo, por investigaciones post hechos).

Esta brutal inconsistencia entre las cifras de las agencias y las inexplicables fluctuaciones e inversiones en volumen entre ambas de un año a otro delata sin dudas la escasa confiabilidad y calidad de los datos disponibles, los cuáles se supone deberían decir algo acerca del problema de debate, si es que se desea dotar de un marco de análisis serio tamaño decisión de política criminal.

Frente a los últimos hechos, que legitiman y dan vía libre al avance de las formas represivas ilegales e ilegítimas, resulta imprescindible comprender la habilitación del uso de la fuerza policial en el marco de relaciones de gobierno neoliberal para la modulación diferencial de colectivos problemáticos y excedencia social. Sostenemos que cada nueva habilitación al uso de la fuerza policial en sus formas más oscuras significa acrecentar la deuda histórica con el estado de derecho y fundamentalmente significa una nueva deuda con los derechos humanos de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes bonaerenses.

## **OBSERVATORIO DE ADOLESCENTES y JÓVENES Y GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS (GESPyDH)**

Instituto de Investigaciones Gino Germani -  
Facultad de Cs. Sociales - UBA

<http://www.observatoriojovenes.com.ar> // <http://www.iigg.fsoc.uba.ar/gespydh>

## **Escenarios de reforma legislativa: los peores fantasmas detrás de los mejores deseos**

Una vez más, es un episodio de “inseguridad” el que vuelve a poner en la agenda pública la discusión de la edad de imputabilidad de los menores y la necesidad de una reforma legal, que por aquellos sutiles desplazamientos del inconsciente colectivo, se instala como una reforma penal.

Y quien habla de reforma penal, debe saber que el sistema penal produce dolor, tal como lúcidamente el criminólogo noruego, Nils Christie afirmaba, que “administrar penas no es otra cosa que administrar dolor”, pero que asumir que los sujetos que aplican penas infringen dolor, no sería bien visto, por eso, en otro de esos sutiles desplazamientos discursivos, se nos dice que “administran justicia”. Ocurre que cuando la reacción victimológica de la gente se enciende, cuando a partir de episodios como el del caso Capristo, la gente ya no pide justicia, sólo pide venganza. Y el instinto de la venganza, como bien afirmó un sabio sociólogo, no sería más que el instinto de conservación exagerado por el peligro, ya que constituye un verdadero acto de defensa, aún cuando instintivo e irreflexivo. Dice el autor que no nos vengamos sino de lo que nos ha ocasionado un mal, y lo que nos ha causado un mal es siempre un peligro. En este sentido, “la venganza sería un arma defensiva que tiene su valor;- sólo que-, es un arma grosera. Como no tiene conciencia de los servicios que automáticamente presta, no puede regularse en consecuencia; todo lo contrario, se extiende un poco al azar, dando gusto a causas ciegas que la empujan y sin que nada modere sus arrebatos” (Durkheim, 1983).

Hay que evitar que se instale el instinto de venganza en el ánimo ciudadano; hay que evitar que la respuesta a la violencia deplorada sea una violencia bendecida. Hay que evitar jerarquizar la violencia como violencia demonizada si proviene de los sujetos que así son caracterizados por la sociedad –los jóvenes, varones, pobres, peligrosos, desposeídos, adictos, indolentes- y de una violencia benevolente, que al hacer justicia por mano propia no hace más que restituir las cosas a su sitio, ocupando el lugar que el Estado deja vacante. Es preocupante el joven de 14 años que mata a sangre fría a una persona que aborta su pretensión de robo; pero es igualmente preocupante que una comunidad de vecinos agreda con brutal violencia al fiscal y representante del ministerio público; es tanto más grave que una comunidad esté armada habiendo reasumido el ejercicio de la fuerza, y es aún peor que los medios de comunicación muestren esa reacción de barbarie como legítima. Y más grave aún, que los medios retaceen como información, que aquel que resultó víctima, bien podría haber sido el victimario, porque en defensa de su propiedad salió armado, a matar,... o a morir. Si hubiera matado, probablemente la sociedad estaría dividida en opiniones, como lo fue en el caso del Ingeniero Santos; como resultó muerto, la sociedad está dividida y recrea los escenarios de cuando la muerte de Axel Blumberg.

Siempre conviene recordar que el estado de derecho nació para poner fin al estado salvaje, para moderar los arrebatos de la venganza, como decía Ferrajoli, y siempre conviene recordar que, en tal carácter, el Estado debe hacer prevalecer una reacción instrumental desprovista de pasión y de emoción victimológica para legislar para todos los ciudadanos, aún los que el mercado ha dejado fuera de su target de inclusión.

En este contexto, promover el debate sobre la tan esperada reforma al régimen penal de la minoridad en beneficio de un régimen de responsabilización penal de los adolescentes augura malos resultados, ya que al calor de la demanda punitiva y los ánimos exacerbados, no puede producirse un debate serio, debate con el que la sociedad tiene una deuda de muchos años, de muchos proyectos que han desfilado por el Parlamento y que han ganado y perdido estado parlamentario. Un debate que empezó hace más de diez años, sobre carriles que mayoritariamente pedían la baja de edad de imputabilidad, y la habilitación del Estado para intervenir sobre la vida de los niños a edades más tempranas, y fue evolucionando hacia la convicción de la necesidad imperiosa de instaurar un régimen de responsabilización penal para adolescentes, que además de la edad, tomaba otras variantes sobre las cuales enfatizaba la necesidad de reformas: debido proceso, garantías legales, responsabilidades limitadas, medidas socioeducativas, sólo por citar algunos de los tópicos destacados de este avance.

Se logró consenso para promover la reforma, se logró despegar la reforma del contexto de endurecimiento punitivo que sacudió a nuestra sociedad hace no tantos años atrás a partir del evento Blumberg, los proyectos más o menos consensuados con una perspectiva de dictamen de mayoría inminente esperaban agazapados el contexto de oportunidad para ser discutidos, para que el debate se produjera en condiciones más asépticas que climas electorales, y demandas ciudadanas de mayor castigo.

Este no es el contexto, eso lo sabemos todos. No podemos rifar la oportunidad de este debate.

Una vez, por respeto a los niños y adolescentes que tantas veces han sido minorizados por la ley, por la política y por la sociedad, no les hagamos esto; no les hagamos cargar con el lastre de una discusión que acarreará para ellos consecuencias de toda índole: social, jurídica, vital. Si algo aprendimos de nuestra historia reciente, no alentemos la discusión sobre una ley penal en un contexto de alarma punitiva, con una reacción victimológica que se calza los fueros de legisladora y que, seguramente, reclamará propuestas que tendrán como correlato la inflación penal, una ley más dura y, probablemente, de dudosa aplicabilidad, como sucedió con muchas de las reformas Blumberg. No neutralicemos la fuerza de una ley sólo por efecto de sancionarla; eso sí, sigamos avanzando en el camino

de los programas, las políticas y las prácticas, para que cuando se sancione la ley, ésta no nos tome desprevenidos.

## **Escenarios de reforma legislativa II**

### **Acerca de los proyectos de ley penal juvenil y las decisiones de política criminal.**

Observatorio de Adolescentes y Jóvenes

En el Congreso de la Nación están presentados actualmente quince proyectos de Ley Penal Juvenil. Dos de ellos están propuestos en el Senado y trece en la cámara de Diputados. (Para más información ver cuadro adjunto de los proyectos).

Estas presentaciones modificatorias del Régimen Penal de la Minoridad, decreto Ley 22.278/80, no son nuevas, sino que se ha intentado reformar en reiteradas oportunidades. Esto ha implicado que muchos de los proyectos hayan sido representados varias veces, perdiendo y recobrando estado parlamentario.

La búsqueda de modificación de la 22.278 ha sido impulsada en diversos momentos, por diferentes sectores, no siempre los mismos, y no con posiciones unilineales y consistentes en el tiempo. Las motivaciones para promover cambios legislativos han obedecido, a grandes rasgos, a dos órdenes distintas: a la pretensión anclada en el imperativo de adecuar la legislación penal juvenil a la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales ratificados por la Argentina, por un lado; y a la pretensión de convertirse en portavoces e intérpretes de la demanda ciudadana de endurecimiento en el tratamiento de los más jóvenes acusados de cometer delitos. En ambos órdenes de motivaciones, la propuesta de bajar la edad de imputabilidad desfiló de distintos modos, a veces como la variable más importante, y otras como parte de un articulado, donde el foco estaba puesto en una reforma integral de la justicia penal juvenil.

La reactivación del debate en el Congreso en los últimos meses coincidió una vez más con una nueva oleada de “alarma y pánico social”. Esta vez, encendida por un hecho sucedido en Valentín Alsina, en el que quedó involucrado un adolescente, sumado a otros acontecimientos que involucraban menores de edad, y que sirvieron como caja de resonancia en los medios de comunicación que se encargaron de resaltar, aglutinar, y amplificar, transformando así la problemática penal-juvenil en una cuestión de agenda que requeriría una rápida solución. La consecuencia fue un estallido de información,

ensordecedor como todo estallido y que produjo el paradójico resultado de desinformar y confundir, más que contribuir al esclarecimiento del núcleo del debate.

Pasado el espasmo en que parecía inminente la sanción legislativa, los proyectos volvieron a descansar en sus respectivas Cámaras, y la discusión se frenó, hasta nuevo aviso, claro. Desde la Cámara de Diputados, afirmaron que el cese de tratamiento de los proyectos de ley penal juvenil se debía a la intención de conformar un dictamen común entre las tres comisiones implicadas en la temática. Con menos dosis de ingenuidad, cabe preguntarse si no será el contexto pre –electoral y la cercanía del 28 de junio, el factor que mejor explica que ningún legislador quiera poner su rúbrica a tan controvertida temática.

Desde el Observatorio de Adolescentes y Jóvenes, se había dejado claramente establecida la opinión desfavorable al tratamiento en un contexto de exacerbada demanda punitiva. En este sentido, que el debate se haya pospuesto se vislumbra como una actitud pasible de ser leída con beneplácito.

La mayoría de los proyectos presentados en el Congreso proponen un Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil, un proceso con garantías, y respeto de los derechos de los jóvenes.

Un aspecto destacable que surge en estos proyectos es que, a través de instrucciones judiciales y reglas de conducta, se proponen medidas que preceden a la aplicación de sanciones, cuyo sustrato responde a una estrategia de restitución de derechos. Así, la prescripción de concurrir a la escuela, asistir a diversos servicios de salud, o realizar capacitaciones en oficios, muestran una orientación definida que coincide con el objetivo declarado de promover la reintegración del adolescente en su familia y comunidad, orientación que puede suscitar alguna confusión sobre la función del Estado que conjuga su faceta de protección de derechos en su rol de intervención penal.

Muchos de estos proyectos proponen como “penas” (en algún proyecto aparece como medida cautelar durante el proceso) la restitución de derechos de los adolescentes. Las órdenes de supervisión y orientación se inscriben en este conjunto. Si bien es fácilmente constatable que los jóvenes que llegan a los tribunales lo hacen con todos o casi todos



sus derechos vulnerados, en muchos casos sin redes de contención familiar ni comunitaria ni social, no debería ser el Estado en su faceta PENAL quien debiera ocuparse de la restitución de esos derechos. Deberían diseñarse mejores y más adecuadas políticas públicas que incidan en la vida de esos adolescentes ex-ante, y no ex-post de la comisión de acciones disvaliosas. Es a través del sistema de protección de derechos desde donde debe el Estado encargarse de garantizar y restituir los derechos vulnerados.

En efecto, Mary Beloff (2001) plantea: “Lo que es fundamental que quede claro en la puesta en práctica de los nuevos sistemas y, en muchos casos, a pesar del texto legal por la supervivencia del modelo tutelar en este sentido, es que si como consecuencia de una reacción estatal coactiva, provocada por la comisión de un delito, surge algún beneficio para los derechos del adolescente, esto es un valor agregado de la sanción, pero no su fundamento ni su justificación”.

Un último punto en el que vale la pena detenerse sobre el debate legislativo y los proyectos presentados en el Congreso, es referido a la edad de imputabilidad. Casi todos los proyectos con trámite parlamentario coinciden en bajarla a 14 años. Este consenso parece dar por saldado el debate.

Sin embargo, desde el Observatorio de Adolescentes y Jóvenes, así como desde otros foros de opinión, se considera que esta cuestión no está saldada aún. La vertiente que entiende que la edad de imputabilidad es una barrera de política criminal, es la que debe prevalecer en el debate, y no las disquisiciones, por cierto mucho más polémicas, acerca del discernimiento y la capacidad de querer y entender. Aún bajo la premisa de la comprensión de los actos a edades tempranas, inferiores a los límites actuales, el Estado no debe fijar un límite etéreo en la persecución penal más bajo que el actual sin un adecuado programa; un programa donde se enuncien las acciones que se llevarán adelante con los adolescentes que en lo sucesivo capture el sistema penal, máxime teniendo en cuenta los indicadores inocultables de fracaso que viene demostrando.

Como pincelada de su funcionamiento, cabe decir que:

- Según las Estadísticas de la Corte Suprema de la Nación, la evolución de las causas de ingreso a los juzgados de menores desde el año 1994, muestra que para aquel año se registra el guarismo más alto (16.235 causas ingresadas), luego se mantiene, para bajar ostensiblemente en 1998 (11.810), y continuar descendiendo hasta encontrar su punto de sinceramiento a partir del año 2002 (4128). A partir de entonces, la fluctuación ha sido leve, registrándose para el año 2007, 4733 causas ingresadas.

- El carácter de las causas que tramitan en los juzgados de menores ha variado significativamente. Las causas vinculadas a la figura de Amparo/ ley 10903/19 remitieron a partir del artículo 29 inc. 3° del CPMP, y las causas ingresadas en virtud de la contravención de edictos policiales, remitieron a partir de la derogación de los mismos. Así, los juzgados de menores empiezan a entender exclusivamente en las causas vinculadas a infracción a la ley 22.278.

- Dentro de éstas, son los delitos contra la propiedad los que concentran la mayor cantidad de intervenciones.

- Los delitos que más “hieren los estados fuertes y definidos de la conciencia” como los homicidios y los delitos contra las personas dolosos no reconocen aumentos significativos.

- No obstante, el descenso de las causas ingresadas, el porcentaje de las causas elevadas a juicio, tuvo una tendencia ascendente con la consolidación de la Reforma judicial. En 1994, sólo el 2,86% de las causas eran elevadas a juicio, y en el año 2005, lo eran el 21 %, o sea que 1 de cada 5 causas iniciadas, eran elevadas a los tribunales orales.

- Este dato que, en otro contexto podría ser leído como un indicador de mayor eficiencia en la administración de justicia, en el contexto particular de la Argentina de los últimos años, atravesada por la sensación de inseguridad de la población y las permanentes demandas de punición a los jóvenes, sugiere otra lectura, mediatizada por la traducción de esas demandas en el endurecimiento del Código Penal, en la estipulación de escalas más duras, y en la elevación de algunos tipos penales que prescriben la instancia de juicio como prerrequisito porque “sacan” de la primera instancia tipos delictuales específicos.

- Estos datos son significativos porque, siendo que el ingreso de causas no muestra aumentos considerables, y que la edad de imputabilidad se mantuvo invariable, ¿qué implicancias tiene que muchos más adolescentes sufrieran el rigor del sistema penal y sus causas fueran elevadas a juicio? Si además se bajara la edad de imputabilidad, ¿qué sucedería con la tasa de elevación a juicio? ¿A cuánto se elevaría la denegación de justicia siendo que actualmente los Tribunales orales de menores tienen un déficit estructural de 250 causas anuales que no pueden resolver porque están “desbordados”?

Y en este sentido, cabe preguntarse si es el sistema penal lo mejor que se puede ofrecer a un adolescente de 14 o 15 años al que se acusa de haber cometido un delito, sin desconocer que es un sistema selectivo, discriminatorio, estigmatizante, que produce dolor, sufrimiento, daño y que deja huellas.

¿Por qué suponer que desde dentro del sistema penal se restituirán los derechos vulnerados que desde fuera de lo penal no están siendo garantizados?



## **ANTE LA AVANZADA SOBRE LA BAJA DE EDAD DE IMPUTABILIDAD:** **Es falaz y perverso porque todos sabemos... y “ellos” también**

La alianza estratégica entre el Progresismo de Derecha y el Populismo Punitivo, llamado eufemísticamente “consenso legislativo” **ha subordinado** el objetivo del cambio hacia un Régimen Penal Juvenil al avance punitivo de la baja de edad de imputabilidad.

**Es falaz y perverso porque todos sabemos... y “ellos” también**, sostener que el sistema penal, desde todas y cada una de sus agencias, policía-justicia-ministerio público e instituciones de encierro, respeten los derechos fundamentales y otorguen las debidas garantías a quienes ingresan a las mismas. Invitamos a recorrer comisarías, juzgados, fiscalías, defensorías, institutos y cárceles, e invitamos también a que sigan sosteniendo “ese” discurso.

**Es falaz y perverso porque todos sabemos... y “ellos” también**, que ese **no es el propósito** del sistema penal, ni lo fue ni lo será nunca, nos hemos formado con la clara certeza demostrada que es constitutivo del sistema penal su carácter arbitrario, discrecional y selectivo. Que el mismo ha respondido, responde y responderá a las exigencias de una política penal y criminal que el orden social dominante demanda para gobernar el malestar social, ejerciendo la direccionada persecución penal de aquellos que el propio sistema capitalista ha decidido expulsar fuera del mercado, en nuestros tiempos, las claras víctimas de un proceso de desigualdad sin precedentes producto de las políticas neoliberales que llevan más de 20 años de desarrollo.

**Es falaz y perverso porque todos sabemos... y “ellos” también**, que en un país con más **del 49% de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años bajo la Línea de Pobreza (LP), de los cuales el 20%, están bajo la línea de la indigencia**, se pueda siquiera considerar que las garantías y el respeto a sus derechos recién se consumen una vez cometido un delito y que el ingreso al sistema penal signifique el comienzo **de una vida plena** como **“sujeto de derechos”**.

**Es falaz y perverso porque todos sabemos... y “ellos” también**, que en los últimos años, los operadores del sistema penal, de amplios sectores políticos y de medios de comunicación, amparados en el paradigma de la seguridad-inseguridad, con claros criterios de “defensa social”, han construido casi excluyentemente un solo “enemigo interno”: los adolescentes y jóvenes varones pobres.

**Es falaz y perverso por que nosotros sabemos... y “ellos” también**, que los únicos recursos disponibles en el presente para abordar la problemática de los adolescentes y jóvenes que ingresan al sistema penal son las instituciones de encierro, que las nuevas leyes de infancia, nacional y provinciales, no han sido ejecutadas con los recursos materiales y humanos necesarios para disponer de alternativas a la privación de la libertad.

Por lo tanto:

- Que el **Progresismo de derecha** asuma su propuesta en el reconocimiento que el sistema penal no garantiza ni repara, sino que castiga y profundiza la exclusión social.
- Que el **Populismo punitivo** reconozca que no resuelve el problema del delito, la violencia y la inseguridad bajando la edad de imputabilidad de los más chicos, como tampoco lo ha resuelto con los que ya son punibles a pesar de promover un crecimiento exponencial del sistema penal con: la creación de juzgados, fiscalías, tribunales orales, cámaras, el aumento sistemático de efectivos policiales con facultades cada vez más 'amplias' y por supuesto con sus recursos materiales, el impactante crecimiento de plazas carcelarias y de institutos, los límites a las excarcelaciones, el uso abusivo y generalizado de la prisión preventiva, los malos tratos y torturas y las ejecuciones sumarias de las diversas agencias policiales.

En este sentido, expresamos:

**Las garantías y respeto de los derechos fundamentales** se sostienen a partir del desarrollo a mediano y a corto plazo de políticas económicas y sociales distributivas que se direccionen hacia la disminución drástica de la pobreza y la indigencia de los niños, adolescentes, jóvenes y sus familias y con programas de asistencia y contención que aborden con carácter urgente problemas graves que los afectan.

**Nuestro absoluto rechazo a los claros avances legislativos para bajar la edad de imputabilidad, afirmamos nuestra convicción de la necesidad de un Régimen Penal Juvenil que contenga los principios fundantes de un derecho penal mínimo en el marco de un estado social para todos.**

## **OBSERVATORIO DE ADOLESCENTES y JÓVENES Y GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS (GESPyDH)**

Instituto de Investigaciones Gino Germani –  
Facultad de Cs. Sociales – UBA

Alcira Daroqui, Silvia Guemureman, Ana Laura López, Karen Jorolinsky, Nicolás Maggio, Denise Fridman, María del Rosario Bouilly, Julieta Azcarate, Julia Pasin, Hugo Motta, Florencia Graziano, Carlos Motto, Jimena Andersen, Agustina Suarez y Brenda Hüber.

<http://www.observatoriojovenes.com.ar> // <http://www.iigg.fsoc.uba.ar/gespydh>